tín ochocientos sesentiuno, Merlo; don Ceverino Fernández, casado en primeras nupcias con María Mercedes López, con cédula de identidad número dos millones veintiún mil ciento diez, industrial, domiciliado en Ramón Falcón tres mil trescientos treinticinco, de la Capital Federal; don Marcos Mosquera, casado en primeras nupcias con María de las Mercedes Valle, con cédula de identidad número dos millones noventicinco mil trescientos treintitrés, industrial, domiciliado en Achával seiscientos veintitrés, de Capital Federal; don Francisco Manzanedo, casado en primeras nupcias con Matilde de Andrea Medina, con cédula de identidad número dos millones ochenta mil cuatrocientos ochentiuno, industrial, domiciliado en Pueyrredón dos mil ciento veinticinco, San Antonio de Padua; don Emilio Esquef, casado en primeras nupcias con Martha Dora Yolanda Medone, con cédula de identidad número dos millones doscientos noventidós mil quinientos diez, empleado, domiciliado en Pico dos mil ochocientos noventiséis, de la ciudad de Buenos Aires; don Edmundo Virgilio Forino, casado en primeras nupcias con Etelvina Rosa Ahmada, empleado con cédula de identidad número dos millones quinientos diez y ocho mil doscientos treintiséis, domiciliado en Azcuénaga ciento treintiuno, de la ciudad de Buenos Aires; don Ulises Argentino Butron, casado en primeras nupcias con Ana Rosa Baeza, con cédula de identidad número dos millones doscientos doce mil cuatrocientos setentitrés, empleado, domiciliado en Venezuela mil doscientos diez y ocho, de la Capital Federal; don Osvaldo Cupertino, casado en primeras nupcias con Azucena Aicardi, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos sesentitrés, empleado, domiciliado en Boulevard Ballester quinientos setenticinco, de Villa Ballester; don Adolfo Stesel, casado en primeras nupcias con Sara Osemberg, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos treintidós mil quinientos seis, empleado, domiciliado en Constantinopla tres mil trescientos veinticinco, de la ciudad de Buenos Aires; y don Jesús Antonio Sánchez, casado en primeras nupcias con Irene Lesniak, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setentinueve mil quinientos siete, empleado, domiciliado en Carlos Pellegrini cincuenta, Ciudadela. — Los comparecientes son mayores de edad, capaces para este acto, y de mi conocidos, doy fe. — Y dicen: Que vienen por este acto a constituir en forma definitiva en los términos que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio de la sociedad "Industrias Electrometalúrgicas Eratom Sociedad Anónima Industrial y Comercial" que los comparecientes constituyeron por acta privada el doce de noviembre de mil novecientos sesentitrés. — A tal efecto, me entregan el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de la Nación número diez y siete mil quinientos veintidós, en setenta y una fojas útiles. — En consecuencia yo el autorizante procedo a transcribir los documentos pertinentes de dichas actuaciones administrativas, a saber: acta de constitución, estatutos según texto definitivo; dictamen del señor Inspector General de Justicia y resolución del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, cuyos instrumentos, copiados a la letra dicen así: Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de noviembre de 1963, se reúnen los señores Rufino Manzanedo; Ceverino Fernández, Marcos Mosquera, Francisco Manzanedo, Edmundo Virgilio Forino, Emilio Esquef, Ulises Bultrón, Osvaldo Cupertino, Adolfo Stesel y Jesús Antonio Sánchez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIAS ELECTROMETALURGICAS ERATOM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industrial: explotación de industrias metalúrgicas y electrometalúrgicas, químicas y electroquímicas, del plástico, del vidrio y de la madera; fabricación de partes, repuestos y accesorios para máquinas agrícolas y automotores; de artículos para el hogar y todo otro producto privado de la explotación de esas industrias; b) Comercial: importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000.— (treinta millones de pesos moneda nacional) representado por 300.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en treinta series de m$n. 1.000.000.— cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 17 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración: Accionistas — Acciones suscriptas — Clase — Monto. Rufino Manzanedo, 44.010 Ordinarias, 1 voto, 4.401.000; Ceverino Fernández, 45.672 Ordinarias, 1 voto, 4.567.200; Marcos Mosquera, 43.477 Ordinarias, 1 voto; 4.347.700; Francisco Manzanedo, 35.551 Ordinarias, 1 voto, 3.555.100; Edmundo Forino, 215 Ordinarias, 1 voto, 21.500; Emilio Esquef, 215 Ordinarias, 1 voto, 21.500; Ulises Butrón, 215 Ordinarias, 1 voto, 21.500; Osvaldo Cupertino, 215 Ordinarias, 1 voto, 21.500; Adolfo Stesel, 215 Ordinarias, 1 voto, 21.500; Jesús Sánchez, 215 Ordinarias 1 voto, 21.500. La integración se efectúa en la forma que resulta del balance que, debidamente certificado e informado por contador público, se agrega, y de acuerdo al cual cada accionista integra totalmente las acciones que suscribe con los aportes y saldos que a cada uno de ellos les corresponde en la Sociedad Eratom Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Rufino Manzanedo; vicepresidente: Ceverino Fernández; vocales: Francisco Manzanedo y Marcos Mosquera; Síndico titular: Helmut Steinwasser; Síndico suplente: Guillermo Crowder. La Sociedad que se constituye será continuadora de los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Eratom, a cuyo efecto adquiere su activo y pasivo, aprobando el Balance al 31 de Agosto de 1963, con efecto retroactivo a dicha fecha. — Cuarto: Autorizar a los señores Rufino Manzanedo y Marcos Mosquera, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — R. Manzanedo — C. Fernández. — F. Manzanedo. — M. Mosquera. — Ulises Butrón. — O. Cupertino. — E. Forino. — A. Stesel. — J. A. Sánchez. — E. Esquef. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: don Rufino Manzanedo, Ceverino Fernández, Marcos Mosquera, Francisco Manzanedo, Edmundo Forino, Emilio Esquef, Ulises Argentino Butrón, Osvaldo Cupertino, Adolfo Stesel y Jesús Antonio Sánchez. Personas de mi conocimiento, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Ante mí: M. M. Martínez. — Manuel María Vicente Martínez Salaverri, Escribano Público. Industrias Electrometalúrgicas Eratom Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Su Balance General al 31 de Agosto de 1963. — I. — Del activo. Disponibilidades: 655.686,46. — Caja: 456.938,88. — Bancos: 198.747,58. — Créditos. Por venta: Deudores comunes: 24.767.614,80. — Documentos a cobrar: 578.655,40. — 25.346.270,20. — Otros créditos. Depósitos en garantía: 9.000. — Anticipo a proveedores: 59.277,72. — 68.277,72. — 25.414.547,92. — Bienes de cambio. — Productos elaborados: 479.488,38. — En curso de elaboración: 7.166.986,50. — Materias primas y mat.: 8.254.065,76. — 15.900.540,64. — Inversiones. — Títulos: 47.000 — 47.000. — Bienes de uso. — Edificios y construcciones. — Valor de origen: 4.753.091,90. — Amortizac. anteriores: 143.384. — 4.609.707,90. — Instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, rodados, herramientas, instrumental, matricería. Valor de origen: 13.447.462,06. — Amortiz. anterior: 4.137.107,50. — 9.303.354,56. — 13.913.062,46. — Bienes inmateriales. — Marcas: 14.800. — Cargos diferidos. Gastos pagados por ad.: 81.424. Total del activo: 56.029.061,48. — II. — Del pasivo. Deudas. Comerciales Proveedores: 7.511.584,83. — Obl. a pagar: 19.325.812,19 — 26.837.397,02 — Otras deudas: Acreed. div.: 136.770,23. Sueldos a pagar: 525.840,64. — Cargas fisc. y soc.: 10.709.515,48. 11.372.126,35. 38.209.523,37. — Provisiones. Para carg. soc.: 640.849,21. — Previsiones. — Ley 11.729. — 178.688,90. — Capital suscripto: 17.000.000. — 56.029.061,48. — R. Manzanedo. — C. Fernández. — F. Manzanedo. — Ulises Butrón. — E. Forino. — O. Cupertino. — J. A. Sánchez. — E. Esquef. — A. Stesel. — M. Mosquera. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen: a don Rufino Manzanedo, Ceverino Fernández, Marcos Mosquera, Francisco Manzanedo, Edmundo Forino, Emilio Esquef, Ulises Argentino Butrón, Osvaldo Cupertino, Adolfo Stesel y Jesús Antonio Sánchez. Personas de mi conocimiento, y fueron puestas en mi presencia, doy fe, — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Ante mí: M. M. Martínez. — Manuel María Vicente Martínez Salaverri, Escribano Público. — Instalaciones: 347.373,94. — Maquinarias: 9.056.128,36. — Muebles y útiles: 832.273,45. — Rodados: 149.770,80. — Herramientas: 300.547,46. — Instrumental: 380.275,08. — Matricería: 2.376.092,97. — $ 13.442.462,06. — Estatuto de "Industrias Electrometalúrgicas Eratom Sociedad Anónima Industrial y Comercial: La Sociedad anónima constituída con el nombre de Industrias Electrometalúrgicas Eratom Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 30.000.000.— (treinta millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de $ 100.— m|n., valor nominal, cada una y dividido en treinta series. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por un año, siendo reelegibles. 11) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad, los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 55; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º; Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industrias Electrometalúrgicas Eratom Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 12 de Noviembre de 1963, cuyos estatutos obran tro) y la planilla de fs. 66 y vta. (fojas ocho vuelta). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fs. 3 (fojas tres) con el detalle de fs. 4 (fojas cuatro) y la planilla de fs. 66 y vta. fojas sesenta y seis y vuelta) y la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 67 (fojas sesenta y siete). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma. — Resolución Nº 467. — Es copia fiel, doy fe. — En los términos expuestos los comparecientes dejan constituída definitivamente la Sociedad Anónima de que informan los documentos precedentes. — Leída y ratificada firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí, que doy fe. — C. Fernández. — M. Mosquera. — F. Manzanedo. — E. Esquef. — R. Manzanedo. — Ulises Butrón. — O. Cupertino. — A. Stesel. — J. A. Sánchez. — E. Forino. — Ante mí: Luis Llorens — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta y cuatro de este registro catorce a mi cargo, doy fe, haciéndose constar que la presente es una escritura de constitución definitiva de Sociedad Anónima, la que deberá inscribirse en la Sección respectiva del Registro Público de Comercio. — Para la sociedad "Industrias Electrometalúrgicas Eratom, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial números: siete millones novecientos setenta y nueve mil setecientos catorce y sus correlativos al presente, que sello y firmo en la ciudad de Morón, a los treinta días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Raspado: núpcias — millones — Ciudad — trescientos — en — ordinarias — prescribe — 1º — 1964 Osvaldo Escribano — solicitado — Enmendado: reconocérsele. Vale. — Testado: es. No vale. — Fdo.: Luis Llorens. — Está su sello. — Enmendado: "Rufino". Vale.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.000.— e.26|11-Nº 61.764-v.26|11|64

O V A N T A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola - Ganadera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Seiscientos Treinta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparece el doctor Vicente Carlos Costantini, casado, domiciliado en la calle Suipacha quinientos cincuenta y dos, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como do que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de os señores: don Antonio Encinas, casado, domiciliado en la calle Angel M. Giménez número sesenta; don Augusto Rafael Machado, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña mil ciento ochenta y cinco; don Miguel Alberto Elizalde, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe novecientos ochenta y tres; don Heriberto Bartolo Pignata Rosso, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez cuatrocientos cuarenta y dos; don Jorge Juan Maino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen ochocientos cincuenta; don Roland Arazi, soltero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen ochocientos cincuenta; doña Ana María Uriburu, soltera, domiciliada en la calle Paraguay mil ciento cuarenta y ocho; doña Elsa Esther Santos, soltera, domiciliada en la calle Viena seis mil seiscientos treinta y tres; y don Rubén Orlando Oporto, casado, domiciliado en la calle Rincón cuatrocientos treinta y cinco, todos vecinos de esta Ciudad, a mérito del poder especial conferido con fecha veinte y siete de agosto del año en curso, por ante mí al folio mil trescientos treinta y siete, de este protocolo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que solicita de mí el autorizante, proceda a protocolizar en este registro a mi cargo, el acta constitutiva, los estatutos y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia, por la cual se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Ovanta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera", los que íntegramente transcriptos por su orden dicen así: "Acta de constitución de "Ovanta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen en la calle Suipacha Nº 552, 5º piso, los señores Antonio Encinas, Augusto Rafael Machado, Miguel Alberto Elizalde, Vicente Carlos Costantini, Heriberto Bartolo Pignata Rosso, Jorge Juan Maino, Roland Arazi, Ana María Uriburu, Elsa Esther Santos y Rubén Orlando Oporto, con el propósito de constituir una sociedad anónima, y después de confiar la Presidencia al señor Antonio Encinas, pasan a considerar el siguiente estatuto. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "OVANTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA-GANADERA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo 2º — La sociedad durará cincuenta años a contar de la fecha del Decreto que acuerde la personería jurídica, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado, por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Capítulo II: Objeto de la Sociedad. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta y distribución de mercaderías en general, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones; b) La fabricación y elaboración de productos químicos, plásticos, sintéticos y alimenticios; la industrialización el lavado, trituración, desinfección, clasificación, envasamiento y congelación de productos y sub-productos ganaderos y la explotación de establecimientos frigoríficos. — c) La compra-venta, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) La inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse en créditos con o sin garantía especial, y en la compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — La Sociedad no realizará operaciones de las previstas por

el artículo 93 de la Ley 11.672 u otros por las que se requiera concurso público. — e) La explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos en general. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, adquirir fondos de comercio, procurar, registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie compuesta de seis mil acciones ordinarias se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que juzgue conveniente, en una o más series iguales o no de acciones ordinarias. — Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. - Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de quince millones de pesos, en una o más series de acciones ordinarias, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. — Cada resolución de aumento de capital será elevado a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecho conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de m$n. 3.000.000 con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de éllas. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de un sello. — La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en estos últimos casos, siempre que los bienes o valores aportados sean equivalentes al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º — Salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial, en interés de la sociedad, se acordará a los accionistas derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, y el ofrecimiento se hará mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial con un plazo de quince días subsiguientes para efectuar la suscripción. — Artículo 7º — Si hubiere mora por parte del accionista, la que se operará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso deberá pagar un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago. — La mora producida mientras dure, la caducidad de los derechos que confieren los certificados de las cuotas pagadas. — Transcurridos noventa días desde la fecha del vencimiento de las cuotas, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 8º — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determine la Asamblea que lo elija. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará de entre sus miembros al Presidente. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros del Directorio, los restantes con la conformidad del Síndico, nombrarán de entre los accionistas el reemplazante, con mandato hasta que se produzca la reincorporación de titular y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. — Los Directores depositarán cincuenta acciones de la Sociedad en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 9º — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente, que tendrá siempre un voto, decidirá en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar para una o determinadas sesiones por otros Directores conservando su responsabilidad, no computándose esa representación a los efectos del "quorum". — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio designará al Director que ejercerá esa función. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes. — Las reuniones tendrán lugar en la sede social toda vez que los negocios sociales lo requieran o cuando medie pedido de uno de los Directores o del Síndico. — Artículo 10º — El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o quien lo reemplace. — Las actuaciones en vía contencioso judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los tribunales nacionales con asiento en la Capital Federal o en las provincias y territorios, Comisiones de Conciliación del Fuero del Trabajo y jueces de faltas y demás instancias y fueros similares que existan o se crearen, en que la sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma estará a cargo del Presidente o de quien lo reemplace o de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio, quienes tendrán en dichas circunstancias la facultad de absolver posiciones. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como directores delegados, gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad asignándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; g) Celebrar, trasferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deuda; k) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, dar y tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantías reales o personales, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, nacional, provincial o extranjero, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto, en descuentos y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; l) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; m) Importar y exportar, efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras inherentes a esas operaciones; n) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, aceptar y otorgar representaciones y concesiones; o) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignarles un capital y designar su personal; p) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, por lo cual el Directorio podrá en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 11º — Los contratos y demás instrumentos que hagan a las operaciones sociales deberán para su validez llevar la firma del Presidente y de un Director o la de dos Directores designados por el Directorio o la de un director y un apoderado también designados en igual forma, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales. El Presidente o en su caso quien lo reemplace, firmará las notas y demás presentaciones administrativas y las concernientes a las Asambleas y reuniones del Directorio. — Capítulo V. — Fiscalización de la Sociedad. — Artículo 12. — Anualmente, la Asamblea designará un Síndico Titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo 13º — Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez de anticipación a la fecha designada para aquellas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta tres días antes de la fecha señalada para las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 14º — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán un quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo VII. — Balance, Reparticiones de Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º — El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1º de julio de cada año y terminará el 30 de junio, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicar la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. El inventario y el balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que se fije para el presidente, los demás directores y el síndico; c) La suma necesaria para abonar el dividendo que se señale para las acciones ordinarias. — d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Capítulo VIII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 16º: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se hará por una comisión liquidadora designada por la asamblea, la cual fijará su duración y remuneración. — El producto líquido que se obtenga será distribuído entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto, y se procedió a suscribir la primera serie de capital con el siguiente resultado: cantidad acciones. — valor nominal — valor total. — Antonio Encinas: 1.000 — 100 — 100.000. — Augusto Rafael Machado: 750. — 100 — 75.000. — Miguel Alberto Elizalde: 500 — 100 — 50.000. — Vicente Carlos Costantini: 1.000 — 100. — 100.000. — Heriberto B. Pignata Rosso: 1.000. — 100 — 100.000. — Jorge Juan Maino: 500. — 100 — 50.000. — Roland Arazi: 500. — 100 — 50.000. — Transporte: 5.250. — m$n. 100. m$n. 525.000. — Transporte 5.250. — 100. — 525.000. — Ana María Uriburu: 250. — 100. — 25.000. — Elsa Esther Santos: 250. — 100. — 25.000. — Rubén Orlando Oporto: 250. — 100. 25.000. — 6.000. — m$n. 100. — m$n. 600.000. — Los accionistas cuya nómina antecede integran el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo o sea en total la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, quedando facultado el Directorio para requerir de los accionistas la integración del total del capital suscripto cuando las finanzas de la sociedad así lo exijan. — Asimismo se resolvió por unanimidad fijar en tres el número de los directores titulares para que integren el primer Directorio, y designar a las siguientes personas: Presidente: señor Antonio Encinas. — Directores: Augusto Rafael Machado y Miguel Alberto Elizalde. — Asimismo se designa por unanimidad síndico titular al Dr. Vicente Carlos Costantini y síndico suplente el señor Rubén Orlando Oporto. — Asimismo se resuelve facultar al presidente y al doctor Vicente Carlos Costantini para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, quedando especialmente autorizados para aceptar las modificaciones que requieran los estatutos y realizar todos los trámites para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatario con poder en legal forma. — Entre líneas: más de las: Vale. — A. Encinas. — A. R. Machado. — Miguel A. Elizalde. — V. Constantini. — H. Pignata Rosso. — Jorge Juan Maino. — Roland Arazi. — Ana M.Uriburu. — E. Santos. R. O. Oporto. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Antonio Encinas, Augusto Rafael Machado, Miguel Alberto Elizalde, Vicente Carlos Costantini, Heriberto Bartolo Pignata Rosso, Jorge Juan Maino, Roland Arazi, Ana María Uriburu, Elsa Esther Santos y Rubén Orlando Oporto, quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Hay un sello. — Alberto R. Zimmermann. — Buenos Aires, 16 oct. 1964. — Visto el Expediente N. 18.641|1|54,en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ovanta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola - Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ovanta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera", constituída en esta Capital el 13 de agosto de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (-) a siete (7). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001733. — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia el compareciente deja protocolizados los estatutos de la sociedad "Ovanta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera". — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se abonará sobre el capital suscripto o sea por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Leída que le fué se ratificó y firmó por ante mí, de lo que doy fe. — V. Costantini. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto R. Zimmermann. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro diez y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho fojas de actuación notarial numerados correlativamente del tres millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos noventa y dos, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "las", vale. — Alberto R. Zimmermann (escribano). — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 24.880. e. 26|11 Nº 61.771 v. 26|11|64.

ALAMEIN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.999. — Primer Testimonio. — Número mil seiscientos veinte y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autori-

zanto comparece el doctor Vicente Carlos Costantini, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Suipacha quinientos cincuenta y dos, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: don Raúl Jorge Costantini, casado, domiciliado en la calle Cangallo mil quinientos sesenta y uno; don Heriberto Bartolo Pignata Rosso, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez cuatrocientos cuarenta y dos; don Jorge Juan Maino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen ochocientos cincuenta; don Roland Arazi, soltero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen ochocientos cincuenta; don Osvaldo Eugenio Fernández, casado, domiciliado en la calle Cabildo cuatrocientos cincuenta y cuatro. doña Ana María Uriburu, soltera, domiciliada en la calle Paraguay mil ciento cuarenta y ocho; doña Aissa Matilde Castillo, soltera, domiciliada en la calle Libertad número noventa y cuatro; don Antonio Encinas, casado, domiciliado en la calle Angel M. Giménez número sesenta; don Adriano Samuel Mauro Benito Ferreira Pinto Basto, casado, domiciliado en la calle Cangallo mil quinientos sesenta y uno; y don Rubén Orlando Oporto, casado, domiciliado en la calle Rincón cuatrocientos treinta y cinco, todos vecinos de esta ciudad, a mérito del poder especial otorgado ante mí con fecha veinte y siete de agosto del año en curso, al folio mil trescientos treinta y cinco de este protocolo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que solicita de mí el autorizante proceda a protocolizar en este registro a mi cargo, el acta de constitución, los estatutos y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia, por la cual se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Alamein Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera", los que íntegramente transcriptos por su orden dicen así: "Acta de constitución de "Alamein Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera". — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen en la calle Cangallo Nº 1561, 5º piso los señores Dr. Raúl Jorge Costantini, Dr. Heriberto Bartolo Pignata Rosso, Jorge Juan Maino, Dr. Roland Arazi, Osvaldo Eugenio Fernández, Ana María Uriburu, Aissa Matilde Castillo, Antonio Encinas, Adriano Samuel Maure Benito Ferreira Pinto Basto y Rubén Orlando Oporto, con el propósito de constituir una sociedad anónima, y después de confiar la presidencia al Dr. Raúl Jorge Costantini, pasan a considerar el siguiente estatuto: Capítulo I — Nombre, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "ALAMEIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA" se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero. — Artículo 2º: La sociedad durará cincuenta años a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado, por resolución de la asamblea de accionistas. — Capítulo II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta y distribución de mercaderías en general, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones; b) La fabricación y elaboración de productos químicos, plásticos, sintéticos y alimenticios; la industrialización, el lavado, trituración, desinfección, clasificación, envasamiento y congelación de productos y subproductos ganaderos y la explotación de establecimientos frigoríficos; c) La compraventa, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) La inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse, en créditos con o sin garantía especial y en la compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera concurso público; e) La explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos en general. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y/o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, adquirir fondos de comercio, procurar, registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 2.500.000.— representado por veinticinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie compuesta de cinco mil acciones ordinarias se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el directorio en las oportunidades que juzgue conveniente, en una o más series iguales o no de acciones ordinarias. — Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos, en una o más series de acciones ordinarias, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. — Cada resolución de aumento de capital será elevado a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecho conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 2.500.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. — Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de un sello. — La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores y en estos últimos casos, siempre que los bienes o valores aportados sean equivalentes al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial en interés de la sociedad, se acordará a los accionistas derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, y el ofrecimiento se hará mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial con un plazo de quince días subsiguientes para efectuar la suscripción. — Artículo 7º: Si hubiere mora por parte del accionista, la que se operará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso deberá pagar un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago. — La mora producirá mientras dure, la caducidad de los derechos que confieren los certificados de las cuotas pagadas. — Transcurridos noventa días desde la fecha del vencimiento de las cuotas, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Capítulo IV. — Dirección y administración. — Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determine la asamblea que lo elija. — El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros al presidente. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros del Directorio, los restantes con la conformidad del síndico, nombrarán de entre los accionistas el reemplazante, con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular y como máximo hasta la primera asamblea que se celebre. — Los directores depositarán cincuenta acciones de la sociedad en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 9º: El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente, que tendrá siempre un voto, decidirá en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar para una o determinadas sesiones por otros directores conservando su responsabilidad, no computándose esa representación a los efectos del "quórum". — En caso de ausencia o impedimentos del presidente, el Directorio designará al director que ejercerá esa función. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes. — Las reuniones tendrán lugar en la sede social toda vez que los negocios sociales lo requieran o cuando medie pedido de uno de los directores o del síndico. — Artículo 10º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o quien lo reemplace. — Las actuaciones en vía contencioso judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los tribunales nacionales con asiento en la Capital Federal o en las provincias y territorios, comisiones de conciliación del fuero del trabajo y jueces de faltas y demás instancias y fueros similares que existan o se crearen, en que la sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma estará a cargo del presidente o de quien lo reemplace o de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio, quienes tendrán en dichas circunstancias la facultad de absolver posiciones. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes se tienen por reproducidos: b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como directores delegados, gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, asignándoles la correspondiente remuneración la cual se cargará a gastos generales ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; k) Dar, aceptar, endosar avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, dar y tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantías reales o personales, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, nacional, provincial o extranjero, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto, en descuentos y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; l) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; m) Importar y exportar, efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras inherentes a sus operaciones; n) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, aceptar y otorgar representaciones y concesiones; o) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República asignarles un capital y designar su personal; p) Distribuir dividendos provisorio siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, por lo cual el Directorio podrá en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 11º: Los contratos y demás instrumentos que hagan a las operaciones sociales deberán para su validez llevar la firma del Presidente y de un Director o la de dos Directores designados por el Directorio o la de un Director y un apoderado también designados en igual forma, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales. — El Presidente o en su caso quien lo reemplace firmará las notas y demás presentaciones administrativas y las concernientes a las asambleas y reuniones del Directorio. — Capítulo V. — Fiscalización de la Sociedad. — Artículo 12º: Anualmente, la Asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. —Ambos, podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo 13º: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria, por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Art. 14º: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder remitida al Directorio. — Capítulo VII. — Balance, Repartición de Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el 1º de julio de cada año y terminará el 30 de junio, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicar la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que se fije para el Presidente, los demás Directores y el Síndico; c) La suma necesaria para abonar el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo VIII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 16º: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará su duración y remuneración. El producto líquido que se obtenga será distribuido entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a suscribir la primera serie de capital con el siguiente resultado: cantidad acciones. — valor nominal m$n. valor total m$n. — Raúl Jorge Costantini 1.000.— 100.— 100.000.— Heriberto B. Pignata Rosso 1.000.— 100.— 100.000 — Jorge Juan Maino 750.— 100.— 75.000.— Roland Arazi 750.— 100.— 75.000.— Osvaldo E. Fernández 250.— 100.— 25.000.— Ana María Uriburu 250.— 100.— 25.000.— Transporte 4.000.— 100.— 400.000.— Transporte 4.000.— 100.— 400.000.— Aissa Matilde Castillo 250.— 100.— 25.000.— Antonio Encinas 250.— 100.— 25.000.— Adriano S. M. B. Ferreira Pinto 250.— 100.— 25.000.— Rubén Orlando Oporto 250.- 100.- 25.000.- 5.000.- m$n. 100 m$n. 500.000.—. Los accionistas cuya nómina antecede integran el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo, o sea en total, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, quedando facultado el Directorio para requerir de los accionistas la integración del total del capital suscripto cuando las finanzas de la sociedad así lo requieran. — Asimismo se resolvió por unanimidad fijar en tres el número de los directores titulares para que integren el primer Directorio, y designa a las siguientes personas: Presidente: Dr. Raúl Jorge Costantini. Directores: Dr. Heriberto B.

Pignata Rosso y Sr. Jorge Juan Maino. Asimismo se designa por unanimidad síndico titular al Dr. Roland Arazi y síndico suplente al Sr. Adriano S. M. B. Ferreira Pinto Basto. Asimismo se resuelve por unanimidad facultar al Presidente y al doctor Vicente Carlos Costantini para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, quedando especialmente autorizados para aceptar las modificaciones que requieran los estatutos y realizar todos los trámites para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatario con poder en legal forma. Entre líneas: de Comercio; Vale. — R. J. Costantini. — H. Pignata Rosso. — Jorge Juan Maino. — Roland Arazi. — O. E. Fernández. — Ana M. Uriburu. — Aissa M. Castillo. — A. Encinas. — A. Pinto Basto. R. O. Oporto. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Raúl Jorge Costantini, Heriberto Bartolo Pignata Rosso, Jorge Juan Maino, Roland Arazi, Osvaldo Eugenio Fernández, Ana María Uriburu, Aissa Matilde Castillo, Antonio Encinas, Adriano Samuel Mauro Benito Ferreira Pinto Basto y Rubén Orlando Oporto, quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Hay un sello. — Alberto R. Zimmermann". — "Buenos Aires, 16 Oct. 1964. Visto el expediente N. 18.640|1964, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alamein, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Alamein, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera", constituida en esta Capital el 20 de agosto de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001734". — Es Copia Fiel, doy fe. — En consecuencia el compareciente deja protocolizados los estatutos de la sociedad "Alamein, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera". — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se abonará sobre el capital suscripto o sea por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. — Leída que le fue se ratificó y firmó por ante mí, de lo que doy fe. — V. Costantini. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto R. Zimmermann. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del tres millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "en, general. — Buenos Aires". Vale. — Alberto R. Zimmermann. (Escribano). — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.120.— e.26|11-Nº 61.772-v.26|11|64

C. W. SCHELP

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1397. — Primer testimonio: Escritura número quinientos treinta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Mario Calafell Iriarte, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio, y además en nombre y representación de los señores Carlos Werner Schelp, Roberto Juan Salzer, Geraldo Carlos Schelp, Ana María Stastny de Schelp, María Ana Acuña de Salzer, Héctor Calafell Iriarte, Alejandro Julio Rey, José Antonio Gaiera y Arturo Waldemar Núñez, a mérito del mandato especial que éstos le han conferido en la escritura de fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí, al folio quinientos cuarenta y tres de este registro a mi cargo, y el compareciente, en el carácter acreditado, dice: Que por la escritura precedentemente mencionada, él y sus mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de C. W. Schelp, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, para continuar con los negocios de comercialización de cigarros y tabacos que el señor Carlos Werner Schelp tenía establecido en esta Ciudad, en la Avenida Leandro N. Alem número seiscientos ochenta y nueve, cuyo fondo de comercio se transfirió a dicha sociedad anónima. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por expediente número diez y ocho mil ciento cuatro, año mil novecientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo y después de dilucidadas las observaciones al estatuto formuladas por dicha inspección, dictóse a fojas treinta la resolución ministerial que dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 8 oct. 1964. — Visto el expediente N- diez y ocho mil ciento cuatro|uno|sesenta y cuatro, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad C. W. Schelp, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Número trece mil cincuenta y uno|sesenta y dos, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero. — Autorízase para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad C. W. Schelp, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el veinte y dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (uno vta.) a diez (diez) con las modificaciones de fojas veintitrés vuelta (veintitrés vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas doce (doce). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. R. S. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. número mil seiscientos ochenta y dos'" — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, deja definitivamente constituida por este acto la sociedad anónima denominada C. W. Schelp, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, la que se regirá por el estatuto corriente de fojas uno vuelta a diez del mencionado expediente administrativo, y que con las modificaciones relacionadas, dice así: Título I. Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Con el nombre de C. W. SCHELP, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima continuadora de los negocios del señor Carlos Werner Schelp, la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar del veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) Operaciones comerciales de importación, exportación, compra y venta, por mayor y menor, de toda clase de mercaderías, maquinarias, instalaciones accesorios, repuestos materias primas, frutos y productos, incluso elaborados o semielaborados y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones de todo género y naturaleza; adquirir, registrar, explotar, arrendar, vender y ceder toda clase de marcas de fábrica y de comercio, patentes; invenciones y procedimientos industriales; b) Operaciones de industrialización de tabacos y afines y sus derivados y compuestos, y c) Operaciones inmobiliarias de compra, venta y permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, su subdivisión, loteo, urbanización, colonización y fraccionamiento, incluso por el régimen de propiedad horizontal y con sujeción o no a los regímenes especiales de fomento, de la construcción, sea o no para vivienda, con o sin préstamos de los Bancos nacionales, provinciales y municipales y las cajas o institutos nacionales, provinciales, municipales o particulares de jubilación o previsión de la denominación que fueren creados o por crearse, de acuerdo con las leyes especiales y decretos que los rijan; de construcción y refacción de toda clase de edificios, caminos y obras públicas o privadas de cualquier tipo o naturaleza; y el arrendamiento, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. — Artículo cuarto: Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes muelebs, fondos de comercio y establecimientos comerciales o industriales, constituir o tomar participaciones en toda clase de sociedades comerciales incluso anónimas y de responsabilidad limitada, aportar capitales a negocios de particulares, empresas o sociedades comerciales ya constituidas o que se constituyan en adelante, dar o tomar dinero en préstamo, incluso de los Bancos nacionales, provinciales, municipales o particulares, de la denominación que fueren, con o sin garantías reales, prendarias o personales, dar avales y garantías y realizar todas las operaciones de crédito bancario autorizadas por las leyes y decretos que rigen los Bancos oficiales. — Título II. — Capital, acciones, accionistas. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una y dividido en quince series de un millón de pesos cada una. Las acciones podrán ser ordinarias A. de cinco votos, ordinarias B. de un voto o preferidas sin voto, y se emitirán en la época, forma de pago y demás condiciones que determine el Directorio, quien queda facultado para fijar las características de las acciones preferidas que emita, dentro de las generales fijadas por el artículo octavo de este estatuto. El Directorio podrá aceptar la integración de todo o parte de las mismas en bienes, siempre que ellos representen un valor equivalente, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: Toda resolución sobre emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, dándose a conocer esa emisión a los accionistas por publicaciones realizadas durante tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas tenedores de acciones ordinarias, podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas series de acciones en proporción a las acciones ordinarias que ya tengan suscriptas de cada clase, con derecho para los tenedores de acciones ordinarias de la clase A., de participar en la suscripción de acciones ordinarias de la clase B., cuando la proporción que se ofrezca de acciones ordinarias A., no alcance a [illegible] el mismo porcentaje que corresponda a los tenedores de acciones [illegible] B. — No se podrán emitir acciones ordinarias de la clase A. en mayor proporción que las que ya se hubieran emitido de la clase B., pudiendo emitirse cualquier cantidad de acciones de la clase B., aun sin emitirse acciones ordinarias de la clase A. Pasados quince días a contar de la última publicación las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los accionistas suscriptores, quedando facultado el Directorio para colocar el saldo que quedare en la forma que crea más conveniente. Estas preferencias no regirán si la emisión estuviera afectada a un destino especial dado por el Directorio con la conformidad del Síndico. — Artículo séptimo: Producida la mora en el pago del saldo de cualquiera de las cuotas de las acciones suscriptas, lo que tendrá efecto por el simple vencimiento de los plazos fijados por el Directorio, queda éste facultado para declarar caducos los certificados representativos de dichas acciones y expedir otros nuevos, procediendo a la venta de los mismos en remate público, con la publicidad que estime conveniente, debiendo quien resulte comprador, integrar el saldo de integración en las mismas condiciones fijadas al resolverse la emisión. El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados si lo hubiere, una vez cubiertos los gastos de remate y un interés del uno y medio por ciento mensual. — Las acciones en mora no tendrán derecho a votos en las asambleas. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas darán derecho a percibir antes de cualquier reparto a las acciones ordinarias, un dividendo fijo acumulativo o no de hasta el doble del interés cobrado por el Banco de la Nación Argentina y al reembolso preferente del capital en caso de liquidación pudiendo concedérseles una participación adicional en las utilidades hasta igualar entre el dividendo fijo y el adicional el que perciban las acciones ordinarias. — La Asamblea podrá resolver en cualquier momento el rescate, la conversión o el canje de las acciones preferidas emitidas o que se emitan en adelante, por otras de dividendo menor o por ordinarias A o B, o viceversa, con la conformidad de los tenedores de las mismas, debiendo las resoluciones respectivas elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: Las acciones serán nominativas hasta su total integración y al portador una vez totalmente pagas: se emitirán con arreglo a lo dispuesto en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, en títulos que representen una o más acciones, los que deberán ser firmados por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas impresa. — Artículo Décimo: La Asamblea de accionistas podrá aumentar en cualquier momento el capital autorizado total o sucesivamente hasta la suma de Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, siempre dividido en series de un millón de pesos moneda nacional, fijando las características de las acciones a emitirse, dentro de las generales del Estatuto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la resolución sobre la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Toda resolución sobre el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia anunciándose dicho aumento por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y procediéndose respecto de las emisiones correspondientes al aumento de capital en la misma forma establecida en el artículo sexto. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo. — Título III. — Administración. — Artículo Undécimo: "La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres Directores titulares como mínimo y once como máximo, de acuerdo con la resolución de la Asamblea Ordinaria que los elija, la que podrá o no designar uno o más Directores suplentes hasta un máximo de once. — Para ser Director se requerirá ser propietario de cien acciones ordinarias A o B, de la sociedad, las que quedarán depositadas en la Caja Social en garantía de su gestión. — Artículo Duodécimo: Los Directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser siempre reelectos por un nuevo período. — Los Directores quedarán en el ejercicio del cargo hasta que sean designados sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio designará de entre sus miembros un Presidente que durará en sus funciones todo el tiempo que dura su mandato de Director, y quien será el encargado de ejecutar las resoluciones del Directorio. — Podrá además designar un Vicepresidente, quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, muerte o incapacidad del mismo, un Secretario, uno o más Directores Delegados y crear para sus miembros todos los cargos que creyere conveniente. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente o quien presida la reunión, quien tendrá voto de decisión en caso de empate. — Las resoluciones del Directorio se harán constar en un Libro de Actas de Directorio, el que deberá ser firmada por los Directores que intervengan la mayoría requerida, por lo menos. En caso de fallecimiento o renuncia o ausencia de uno o más Directores, serán reemplazados por los Directores suplentes, por orden de designación, si los hubiere, y a falta de éstos el Directorio, con la conformidad del Síndico, nombrará uno o más Directores suplentes hasta la reintegración del titular o la próxima Asamblea General Ordinaria, según sea el caso. — Artículo Décimo Cuarto. — El Directorio tiene las más amplias facultades para realizar todos los actos que forman el objeto social, con las siguientes atribuciones especiales: a) Ejercer la representación legal y contractual de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente, si se designara uno, estar en juicio, designar asesores y mandatarios, y resolver el otorgamiento de cualquier acto, contrato u obligación que creyere conveniente, sea por escritura pública o instrumento privado. — Podrá conferir

poderes generales y especiales delegando la parte ejecutiva de las operaciones sociales en cualquier de sus miembros o de terceros, ajenos o no a la sociedad. — La facultad de absolver posiciones y la de representar a la sociedad en juicio antes los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o en trámites de cualquier índole ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y|o la dependencia estatal que lo reemplace en el futuro, corresponde a todos y a cada uno de los miembros del Directorio actuando individualmente; sin perjuicio de ello el Directorio podrá autorizar para hacerlo a cualquier funcionario ejecutivo a cuyo efecto le otorgará poder suficiente. — b) Administrar con amplias facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos requeridos para el desarrollo de los mismos. — c) Nombrar o destituir Gerentes, Subgerentes, administradores y representantes, cargos que podrán recaer entre los miembros del Directorio, en cuyo caso la remuneración que se les fije será ad referéndum de la Asamblea Ordinaria de Accionistas y cargadas a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — d) Celebrar toda clase de contratos de servicios, fijando sueldos, retribuciones y participaciones que creyeren conveniente. — e) Comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles, mercaderías, títulos, acciones y cuotas de participación al contado o a plazos con o sin garantía real o prendaria, hipotecarlos, cederlos y gravarlos con toda clase de derechos reales y prendas de garantía. — f) Solicitar la cotización en Bolsa, de las acciones y obligaciones emitidas por la Sociedad. — g) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o prendaria y realizar toda clase de operaciones de crédito con Bancos, Sociedades, instituciones o particulares y especialmente con los Bancos Nacionales, provinciales o municipales de la denominación que fueren, creados o por crearse, realizando con ellos todas las operaciones especiales o comunes de crédito autorizadas por las leyes y decretos que los rigen. — h) Estar en juicio, designar asesores, y mandatarios, confiriéndoles los poderes generales o especiales que creyere conveniente, transar, comprometer en árbitros, hacer novaciones, prorrogar jurisdicciones, renunciar a prescripciones adquiridas o al derecho de apelar, hacer renuncias gratuitas o remisiones de deudas y constituir fianzas y cauciones juratorias. — i) Emitir debentures con o sin garantía especial y resolver la emisión de las restantes series de acciones del capital autorizado y de los aumentos resueltos por la Asamblea cuando ésta le delega esa facultad, con la única limitación de que no podrá hacerse una nueva emisión mientras no estén suscriptas en un setenta y cinco por ciento las acciones correspondientes a la emisión anterior, e integrado el diez por ciento, de lo suscripto, por lo menos. — j) Confeccionar y aprobar la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que deberán someterse anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, los que deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Décimo Quinto. — El Directorio podrá ser remunerado en la siguiente forma: a) Mediante una suma fija mensual con cargo a gastos generales, que será establecida por la Asamblea para cada uno de sus integrantes, con relación a cada ejercicio y el comienzo del mismo; b) Otra suma mensual, establecida en la misma forma y con igual imputación que la anterior, pero con la finalidad y con el título de "Gastos de representación", sin cargo de rendición de cuentas, y c) Una suma variable adicional, con cargo a gastos generales que representará un porcentaje de las utilidades y será establecida por la Asamblea para cada uno de sus integrantes con relación a cada ejercicio y al finalizar el mismo. La Asamblea determinará para cada oportunidad el sistema retributivo a aplicarse, aplicando el previsto precedentemente, ya sea en forma total o parcial o sustituyéndolo por otro, pero siempre en relación al futuro, no pudiendo alterar respecto del pasado, el que hubiese adoptado en su momento. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General Ordinaria de accionistas designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, quienes durarán un año en sus cargos, y cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio. — Título V. — Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias tendran lugar en la forma y para el objeto que determine el Código de Comercio y este Estatuto, y a ellas se convocará mediante anuncios publicados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, por los plazos mínimos y con la anterioridad fijados en los mismos, en los que se insertará el orden del día. — En las Asambleas, cada acción ordinaria A. conferirá cinco votos y cada acción ordinarias B., conferirá un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, salvo para la elección de Síndico titular y suplente en que cada acción ordinaria A. o B., dará derecho a un solo voto por acción. — Las acciones preferidas darán derecho a asistir a las Asambleas pero sin voz ni voto, salvo el caso de encontrarse impago el dividendo fijo de las mismas, por falta de utilidades, en cuyo caso cada acción dará derecho a un voto mientras dure esa situación. — Artículo Décimo Octavo: Para la constitución de la Asamblea en primera convocatoria, se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — A falta de número, la Asamblea, en segunda convocatoria, se hará dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera Asamblea y será convocada mediante anuncios publicados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y el acto se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán siempre por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, o el recibo bancario del depósito de los mismos, en la Caja Social hasta tres días antes del señalado para el acto y recibirán una boleta de entrada. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder, dirigida a la Presidencia. — Artículo Vigésimo: La Asamblea será presidida por el presidente del Directorio, y a falta de éste por un Vicepresidente por orden de designación, si lo hubiere, y en ausencia de ellos por el accionista que designe la Asamblea al efecto. — Quién presida la Asamblea tendrá voz y voto y un voto más para decidir en caso de empate, salvo los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. La Asamblea designará previamente en cada reunión, dos accionistas para firmar el acta, los que desempeñarán las funciones de escrutadores en caso necesario. — Las resoluciones de las Asambleas serán redactadas en un Libro de Actas de Asambleas y firmadas por quién presida el acto y los dos accionistas designados al efecto. — Título VI. — Ejercicio Comercial, Balance, Utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el primero de octubre y terminará el treinta de setiembre del año siguiente, en cuya oportunidad se confeccionará la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que rigen la materia. — La fecha de cierre del ejercicio comercial podrá ser variada por resolución de una Asamblea General, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, serán distribuidas en la siguiente forma: Primero Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital suscripto; Segundo: La remuneración que la Asamblea fije a los señores Directores de acuerdo al artículo décimo quinto de este estatuto. — La remuneración que la Asamblea fije al Síndico. — Cuando la sociedad cotice sus acciones en bolsa, la remuneración que por todo concepto reciba el Directorio no podrá superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — Cuando en el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, o en el caso de quebranto, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Tercero) el importe necesario para el pago del dividendo fijo acumulativo atrasado, correspondiente a las acciones preferidas emitidas, si las hubiere; — Cuarto) el importe necesario para el pago del dividendo fijo acumulativo de las acciones preferidas emitidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado, si las hubiere y Quinto) el saldo, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias A. y B., y los tenedores de acciones preferidas con participación adicional en las utilidades, que se hubieren emitido con esa condición, a prorrata de los importes integrados y en proporción al tiempo de integración. — La Asamblea podrá autorizar el pago del dividendo en acciones totalmente integradas y variar el destino de los fondos de reserva, con excepción del fondo de Reserva Legal. — Artículo Vigésimo Tercero: Los dividendos sancionados por la Asamblea serán abonados a partir de la fecha que fije el Directorio, dentro del ejercicio en que fueran sancionados, salvo resolución expresa de la Asamblea al respecto, lo que deberá hacerse saber a los accionistas por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días. — Los dividendos que no sean reclamados en el término de tres años a contar del vencimiento de la fecha fijada para comenzar su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: En caso de disolución de la sociedad ella será liquidada por una Comisión designada al efecto por la Asamblea que resuelva la liquidación, con intervención del Síndico no pudiendo dicha comisión liquidar los negocios de la sociedad mediante cesión global del activo y pasivo social, sin anuencia especial previa de los accionistas, otorgada por mayoría de votos presentes en Asamblea General celebrada con la presencia de las dos terceras partes de las Acciones suscriptas con derecho a voto. — Tanto la Comisión Liquidadora como él o los Síndicos nombrados al efecto, durarán en sus funciones hasta la aprobación de la rendición de cuenta final por la Asamblea, salvo derecho de éste de removerlos en cualquier momento. — Artículo Vigésimo Quinto: Al efectuarse la liquidación, se procederá ineludiblemente en la siguiente forma: a) Se pagarán las obligaciones sociales. — b) Se pagará el capital integrado de las acciones preferidas si las hubiere. — c) Se pagará el capital integrado de las acciones ordinarias. — d) Se pagarán los dividendos acumulados correspondientes a las acciones preferidas si las hubiere. — e) Y el saldo se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias A. y B. y los accionistas tenedores de acciones preferidas con participación adicional en las utilidades, que se hubieren emitido con esa condición, si las hubiera, a prorrata de los aportes integrados y en proporción al tiempo de integración. — Paso a transcribir el balance corriente a fojas doce que dice así: "Balance General al primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres de "C. W. Schelp". — Activo. Caja, cuatrocientos setenta y seis mil doscientos diez y seis pesos con sesenta y nueve centavos. — Bancos: Un millón ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos. — Mercaderías: Once millones cincuenta y nueve mil ochenta y ocho pesos. — Deudores Varios: Cinco millones ochocientos veinte y siete mil doscientos noventa y un pesos con setenta y seis centavos. — Rodados: Doscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y un mil pesos. — Muebles y útiles: Veintiún mil setecientos cuarenta y un pesos. — Diez y ocho millones ochocientos trece mil trescientos ochenta pesos con noventa centavos. — Pasivo: Schelp & Schelp S. R. L.: Siete millones novecientos ochenta y dos mil doscientos setenta y tres pesos. — Descuentos s. Deudores Varios: Doscientos noventa y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos. — Jubilaciones: Cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos. — Carlos W. Schelp; Cta. Particular: Un millón seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con noventa centavos. — Acreedores Varios: Trescientos veinte y un mil cuatrocientos veintidós pesos. — Reservas Ley número once mil setecientos veinte y nueve: Ciento veinte y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos. — Carlos Werner Schelp; Cta. Capital: Seis millones ochocientos mil pesos. — Roberto Juan Salzer; Cta. Capital: Ochocientos mil pesos. — María Ana Acuña de Salzer Cta. Capit.: Cincuenta mil pesos. — Geraldo Carlos Schelp Cta. Capit.: Cincuenta mil pesos. — Ana María Stastny de Schelp Cta. Capit.: Cincuenta mil pesos. — Mario Calafell Iriarte Cta. Capit.: Cincuenta mil pesos. — Héctor Calafell Iriarte Cta. Capit.: Cincuenta mil pesos. — Alejandro Julio Rey Cta. Capit.: Cincuenta mil pesos. — José Antonio Gaiera Cta. Capit.: Cincuenta mil pesos. — Arturo Waldemac Núñez Cta. Capit.: Cincuenta mil pesos. — Diez y ocho millones ochocientos trece mil trescientos ochenta pesos con noventa centavos. — C. W. Schelp — R. Salzer. — Ana María A. de Salzer. — G. C. Schelp. — Ana María S. de Schelp. — M. Calafell Iriarte. — H. Calafell Iriarte. — A. J. Rey. — Antonio J. Gaiera. — A. W. Núñez. — Certifico que las cifras transcriptas en este balance referidas al fondo de comercio del señor Carlos Werner Schelp, reflejan fielmente las consignadas en sus libros de contabilidad en cuanto a valores del activo y cuentas de pasivo a terceros, según balance practicado al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Las correspondientes a todas las cuentas "Capital" y "Particular" han sido modificadas en la forma expuesta en el informe adjunto, en que se analizan todos los rubros del precedente estado contable. — Buenos Aires, Junio primero novecientos sesenta y cuatro. — Hay una firma. — José Roberto Martínez, Contador Público Nacional C. P. C. E. — Cap. Fed. T° 11. — F° 162. — Pcia. Bs. As. — T° IV. — F° 118". — Paso a transcribir las partes pertinentes de la escritura de constitución provisoria de dicha sociedad anónima, corriente de fojas uno a fojas once vuelta de dicho expediente y que dicen así: "Escritura Número Doscientos Diez y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Carlos Werner Schelp, casado, Roberto Juan Salzer, casado, Geraldo Carlos Schelp, soltero, Ana María Stasny de Shelp, casada, María Ana Acuña de Sálzer, casada, Doctor Mario Calafell Iriarte, casado, doctor Héctor Calafell Iriarte, casado, señor Alejandro Julio Rey, casado, José Antonio Gaiera, casado, y Arturo Waldemac Núñez, soltero, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que de común acuerdo entre ellos, constituyen por este acto una sociedad anónima que girará bajo la denominación de C. W. Schelp Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, para continuar con los negocios de comercialización de cigarros y tabacos que el señor Carlos Werner Schelp tiene actualmente establecido en esta Ciudad, en la Avenida Leandro N. Alem número seiscientos ochenta y nueve, cuyo fondo de comercio transfiere a la sociedad anónima que por este acto se constituye, la que se hace cargo del mismo, de acuerdo al balance de aporte practicado el día primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, tomando a su cargo todas las operaciones comerciales realizadas desde esa fecha en adelante. — Un ejemplar de dicho balance firmado por contador Público matriculado y por todos los comparecientes, en prueba de conformidad, se agrega por cabeza de la presente y como parte integrante de esta escritura. — El estatuto que regirá la sociedad que por este acto se constituye, es el siguiente:... En este acto, los otorgantes proceden a la emisión de ocho primeras series de un millón de pesos moneda nacional de acciones ordinarias A. de cinco votos, suscribiendo los otorgantes la totalidad de las acciones correspondientes a esta emisión, en la siguiente proporción: Carlos Werner Schelp, sesenta y ocho mil acciones ordinarias A. de cinco votos, que representan seis millones ochocientos mil pesos moneda nacional. — Roberto Juan Salzer, ocho mil acciones ordinarias A. de cinco votos, que representan ochocientos mil pesos moneda nacional. María Ana Acuña de Salzer, Quinientas acciones ordinarias A. de cinco votos que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. — Geraldo Carlos Schelp, quinientas acciones ordinarias A. de cinco votos, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. — Ana María Stastný de Schelp, quinientas acciones ordinarias A. cinco votos, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. — Mario Calafell Iriarte, quinientas acciones ordinarias A. cinco votos, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. — Héctor Calafell Iriarte, quinientas acciones ordinarias A. cinco votos, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional, Alejandro Julio Rey, quinientas acciones ordinarias A. cinco votos, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. José Antonio Gaiera, quinientas acciones ordinarias A. cinco votos, Que representan cincuenta mil pesos moneda nacional Arturo Waldemac Núñez, quinientas acciones ordinarias A. cinco votos, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. — El señor Carlos Werner Schelp integra la totalidad de su suscripción con el haber líquido que le corresponde en el negocio de referencia, de acuerdo al balance mencionado. — Los otros comparecientes integran la totalidad de sus suscripciones con sus créditos en el fondo de comercio del señor Carlos Werner Schelp, según resulta del balance que sirve de base para la constitución de esta Sociedad. — Las señoras Ana María Stastny de Schelp y María Ana Acuña de Salzer hacen constar que el dinero aportado por ellas a este otorgamiento es propio aportado al matrimonio. — Acto seguido los otorgantes fi-

jan en tres el número de los Directores titulares que integrarán el primer Directorio de la Sociedad anónima, el que durará hasta la primer Asamblea Ordinaria que se celebre y se distribuyen los cargos en el mismo en la siguiente forma: Presidente señor Carlos Werner Schelp y Directores señores Roberto Juan Salzer y Geraldo Carlos Schelp, designándose Síndico titular al doctor Mario Calafell Iriarte y Síndico suplente la señora Ana María Stastny de Schelp. — Acto seguido todos los comparecientes, de común acuerdo, se comprometen a realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para dejar a esta sociedad en condiciones de funcionar como anónima, obligándose a otorgar y firmar oportunamente la escritura de constitución definitiva, a cuyo efecto todos los otorgantes confieren Poder Especial Irrevocable, con los términos previstos en los artículos mil novecientos setenta y siete mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos, del Código Civil a favor de los señores Carlos Werner Schelp, señor Roberto Juan Salzer, y doctor Mario Calafell Iriarte, para que actuando separada, alternativa, o indistintamente, realicen los siguientes actos: ... c) Otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad anónima. — d) Soliciten la publicación de dicha escritura en el Boletín Oficial y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — e) Efectúen cuanto más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para dejar definitivamente constituída a esta sociedad y en condiciones de funcionar como anónima. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran por ante mí, de que doy fe. — C. W. Schelp. — R. Salzer. — G. C. Schelp. — Ana María S. de Schelp. — Ana María A. de Salzer. — M. Calafell Iriarte. — H. Calafell Iriarte. — Alejandro J. Rey. — Antonio J. Gaiera. — A. W. Núñez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — "Lo transcripto es copia fiel de las constancias del expediente relacionado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída que le fue, se ratifica en su contenido y firma como acostumbra, por ante mí, de que doy fe. — M. Calafell Iriarte. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Quinientos veinte y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en trece fojas de actuación notarial números: Tres millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y uno al treinta y cuatro, del treinta y seis al cuarenta y dos, el cincuenta y cuatro y el presente, todas de la serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del testimonio original. — Entre líneas — Stastni de Schelp — María Ana. — Vale. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41.040. — e.26|11-Nº 61.786-v.26|11|64

CASA DAVID

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos veintiséis. — En la ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los señores David Marianovsky, argentino naturalizado, casado; Ruben Zelikowicz, argentino, casado; León José Marianovsky, argentino, soltero; Teresa Fridman de Marianovsky, uruguaya, casada; Elsa Marianovsky de Zelikowicz, argentina, casada; Raúl Iascovich, argentino naturalizado, casado; Alfonso Delfino, argentino naturalizado, casado; Mateo Sulman, argentino, soltero; Santos Jorge Lentini, argentino, casado, y Anselmo Marcelino Sánchez, español, casado, todos domiciliados en la calle Cervantes dos mil ciento veinticuatro de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada el primero de junio de mil novecientos sesenta y tres, en la Capital Federal, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, a los fines que determinaron en los estatutos preparados al efecto, todo lo cual sometieron a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, tramitando el expediente de la Inspección General de Justicia número diecisiete mil seiscientos treinta y cuatro, que tengo a la vista para este acto y que previo los trámites legales fueron aprobados por decreto de fecha veintiocho de agosto del corriente año, quedando por consiguiente su texto definitivo en los términos que a continuación se expresan, que junto con el acta constitutiva y el correspondiente decreto, son como sigue: "Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, en el local de la calle Cervantes 2124 de la Capital Federal, las personas cuya identidad y domicilio son los siguientes: David Marianovsky, argentino naturalizado, L. E. Nº 4.086.969, domiciliado en Cervantes 2124, casado con Teresa Fridman; Ruben Zelikowicz, argentino, L. E. Nº 5.152.409, domiciliado en Virgilio 2081, casado con Elsa Marianovsky; León Marianovsky, argentino, C. I. Nº 4.443.816, domiciliado en Cervantes 2124, soltero; Teresa Fridman de Marianovsky, uruguaya, C. I. 242.578, domiciliada en Cervantes 2124, casada con David Marianovsky; Elsa Marianovsky de Zelikowicz, argentino, C. I. número 3.944.536, domiciliada en Virgilio 2081, casada con Ruben Zelikowicz; Raúl Iascovich, argentino naturalizado, L. E. Nº 4.157.598, domiciliado en Calderón 2950, casado con Esther Slavin; Alfonso Delfino, argentino naturalizado, L. E. Nº 4.255.806, domiciliado en Calderón 2165, casado con Amanda Esther Vázquez; Mateo Sulman, argentino, L. E. 4.009.201, domiciliado en Serrano 132, soltero; Santos Jorge Lentini, argentino, L. E. Nº 4.042.632, domiciliado en Valentín Virasoro 1983, casado con Amanda Guesala, y Anselmo Marcelino Sánchez, español, C. I. Nº 4.662.599, domiciliado en Cervantes 2743, casado con Argentina Santiago, los cuales después de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Casa David Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en base a la continuidad bajo forma de sociedad anónima de los negocios de la empresa unipersonal que gira en esta plaza bajo el rubro de "Casa David", cuyo propietario es el señor David Marianovsky, manifestando éste, estar de acuerdo en que la nueva sociedad sea continuadora de sus negocios sociales, cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del 1º de enero de 1963, por lo expuesto todos los constituyentes dicen: Primero: Que en base a la citada explotación del señor David Marianovsky dejan constituída una Sociedad Anónima que se regirá por el estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. Aprobándose el Balance de aportación al día 1º de enero de 1963 por todos los presentes y certificado por Contador Público e incorporándose a esta Acta Constitutiva. — Segundo: Emitir las series uno a ocho, de un millón de pesos cada una, es decir, la suma total de ocho millones de pesos de acciones al portador clase "A" con derecho a 5 votos cada una, resultando totalmente suscriptas las 8 series e integradas en la forma que se detallan en la planilla adjunta bajo el título de "Planilla de suscripción e integración" que se considera parte de la presente acta. — Tercero: El señor David Marianovsky, integra la totalidad de las acciones suscriptas, con el crédito que es titular en el Balance de Aporte. Los restantes suscriptores integran el 10 % en efectivo. Resulta así que del capital suscripto de ocho millones, es integrado en este acto siete millones novecientos diez mil pesos. — Cuarto: Establecer en tres el número de directores resultando electo para presidente el señor David Marianovsky, para vicepresidente el señor Ruben Zelikowicz y vocal el señor León Marianovsky. — Para Síndico es elegido el señor Salomón Lunansky y Síndico suplente Simón Dzienciarski. — Quinto: Autorizar a los señores David Marianovsky, Salomón Lunansky y Oscar A. Boragina, para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida incluso la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias hasta dejar constituída definitivamente la sociedad. Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — David Marianovsky. — Teresa R. de Marianovsky. — Ruben Zelikowicz. — E. M. Zelikowicz. — Santos J. Lentini. — M. Sulman. — Alfonso Delfino. — Anselmo M. Sánchez. — Raúl Iascovich. — León José Marianovsky. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: David Marianovsky, Ruben Zelikowicz, León Marianovsky, Teresa Fridman de Marianovsky, Elsa Marianovsky de Zelikowicz, Raúl Iascovich, Alfonso Delfino, Mateo Sulman, Santos Jorge Lentini y Anselmo Marcelino Sánchez. — Buenos Aires, 1 de junio de 1963. — Martocci. — Juan Severo Carmelo Martocci-Escribano". Planilla de Suscripción e Integración. David Marianovsky, cantidad de acciones, 7.900, capital suscripto, 7.900.000, 100 %, importe 7.900.000, en especie. — Rubén Zelikowicz, cantidad de acciones, 20, capital susc. 10.000, 10 %, importe 1.000, en en efectivo — León Marianovsky, cantidad de acciones, 10, capital suscripto 10.000, 10 %, 1.000, en efectivo. — Teresa Fridman de Marianovsky cantidad de acciones, 10, capital suscripto 10.000, 10 por ciento, 1.000, en efectivo. — Elsa Marianovsky de Zelikowicz, cantidad de acciones, 10, importe 1.000, en efectivo. Raúl Iascovich, cantid. de acc. 10, capital susc. 10.000, importe 1.000, 10 % en efectivo. — Alfonso Delfino, cantidad de acciones 10, capital suscripto 10.000, 10 por ciento, importe 1.000, efectivo. — Mateo Sulman, cantidad de acciones, 10, capital suscripto 10.000, 10 %, importe 1.000, en efectivo. — Santos J. Lentini, cantidad de acciones, 10, capital suscripto 10.000, 10 %, importe 1.000, en efectivo. — Anselmo Marcelino Sánchez, cantidad de acciones 10, capital suscripto 10.000, 10 %, importe 1.000, en efectivo. 8.000. — 8.000.000. — 7.900.000, en especie, 10.000 en efectivo, 7.910.000". Estatutos de "Casa Davi, S. A. I. C. F. I. y A.". — Artículo Primero. Nombre y Sede Legal: Con la denominación de "CASA DAVID, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Capital Federal. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo. Duración. El término de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de accionistas. — Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a las siguientes operaciones: I) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos textiles, madereros, plásticos y de la construcción, químicos, petroquímicos, minera, automotriz, gráfica, papelera, pesquera, de alimentación y especialmente la producción metalúrgica general, productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, electromecánicas, electrotécnicas, electrónicas, herramientas, repuestos en general, artefactos de refrigeración. II) Comerciales: Mediante la compraventa, exportación, importación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, por sí o asumiendo la presentación de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o del extranjero, de los siguientes rubros: a) Todos los productos de fabricación propia indicados precedentemente productos textiles, metalúrgicos, madereros, químicos, eléctricos, artículos del hogar, de bazar, pinturería, juguetería, vidrio, goma, automotores, maquinarias agrícolas, rodados en general, sus repuestos y accesorios y afines de todos los mencionados, como así también la materia prima que lo integren y mercaderías en general, y productos de toda clase, siempre que tengan relación con los rubros mencionados; b) Transporte de toda clase de bienes, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, con medios propios o arrendados y por cualquier viaje; c) Comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones. III) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (t. o. en 1943), y toda otra que requiera concurso público. IV) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — V) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras y la compra-venta de productos obtenidos. — Artículo Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines, la sociedad podrá: Efectuar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de Cuarenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 40.000.000 m|n. c|l.) representado por acciones al portador o nominativas de Un Mil Pesos cada una ($ 1.000.— c|n.) y por cuarenta series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Artículo Sexto. — Aumento de Capital por la Asamblea. — La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000.000 m|n. c|l.) la que fijará las características de las acciones y podrá delegar en el Directorio la autorización de la emisión de acciones, fijar su oportunidad y condiciones de pago. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante el término legal en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo se observarán las siguientes reglas: a) El impuesto fiscal se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emitan; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por el término legal en el Boletín Oficial, comunicándolas a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el del art. 5º con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todos los casos del aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo. — Acciones: La sociedad podrá emitir acciones de las siguientes características: a) ordinarias b) Preferidas. — Las acciones ordinarias podrán ser de la clase "A" y "B" con derecho a cinco (5) y un (1) voto respectivamente por cada acción suscripta, excepto para la elección del Síndico oportunidad en que ambas acciones tendrán derecho a un (1) voto por acción, las acciones preferidas serán de las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo, limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgárseles además un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — b) No tendrán derecho a voto excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades en el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pagos. c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. — d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. — Corresponderá además abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas, en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: Derecho de Preferencia. — En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "A" en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación por tres días, que se efectuará en el Boletín Oficial. Vencido dicho plazo, la preferencia de suscripción caduca y el Directorio fijará libremente las formas de colocación del excedente de acciones que hubiere quedado de la emisión. — Sólo podrán emitirse nuevas series de acciones cuando las anteriores se encuentren totalmente suscriptas e integradas en un diez

por ciento como mínimo, salvo en el caso de que el capital se emita para el pago del precio de bienes adquiridos por la sociedad para otros negocios similares, con cuyas circunstancias la emisión se hará por el monto que corresponda y al portador. — Para efectuar este tipo de emisión se deberá previamente ofrecer preferencia a los accionistas, para suscribir e integrar en efectivo el monto a emitir a fin de garantizar lo estatuido en el Decreto 12.106|56 y en la forma precedentemente indicada. — Artículo Noveno. — Requisitos de las Acciones. — Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán además recaudos a que se refiere el art. 328 del Código de Comercio. — c) Son indivisibles, aplicando la cláusula del art. 10º, cuando varias personas fueran copropietarias de una acción. — d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominales provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo. — Accionistas. — Cuando varias personas fueran copropietarias de una acción la sociedad las reconocerá solo si previamente elijen a una sola que las represente en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones para con ella. — La suscripción o posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y toda adhesión y acatamiento a las resoluciones que, dentro de sus facultades y atribuciones adopten la Asamblea y|o el Directorio, salvo los derechos consagrados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero. — Integración — Procedimientos. — Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General. — c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido, en el último inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezcan las autoridades competentes. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen su valor equivalente al de las acciones así integradas previo el derecho de preferencia de los accionistas, establecido en el artículo 8º. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo Décimo Segundo. — Debentures. — La sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentaciones pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — La Dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, y el mismo número de suplentes nombrados por la asamblea por mayoría de votos. Los miembros del Directorio podrán ser representantes de una sociedad comercial. — Los Directores titulares y suplentes durarán tres (3) años en el desempeño de su mandato. — Podrán ser reelectos indefinidamente por mayoría de votos de la Asamblea. El mandato de cada Director queda prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes por la asamblea general de accionistas. — Artículo Décimo Cuarto. — Los directores deberán ser accionistas y a los efectos del art. 329 del Código de Comercio, deberán tener depositadas en la caja de la sociedad o en un Banco a la orden de la misma por lo menos diez acciones ordinarias de la sociedad, las cuales no podrán ser retiradas hasta tanto la asamblea apruebe su gestión. El Directorio nombrará anualmente de su seno un Presidente que tendrá voz y voto en las deliberaciones y resoluciones y un vicepresidente pudiendo designar además un secretario todos los cuales podrán ser reelectos. — El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de muerte, renuncia o impedimento temporario o definitivo. En caso de ausencia o impedimento, temporario o definitivo, renuncia o muerte del vicepresidente, el mismo será reemplazado por el secretario, quien delegará sus funciones en el Director de mayor edad. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad o cualquier otra causa, serán cubiertas por los Directores suplentes que serán designados por la asamblea en el orden de su elección y en caso de haberse agotado dichos cargos se nombrará a los reemplazantes por el Directorio con la conformidad del Síndico hasta la primera asamblea. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, por las resoluciones adoptadas. — Las representaciones no se considerarán a los fines del quórum. — El directorio deberá sesionar siempre que el presidente o vicepresidente lo consideren necesario, o cuando lo soliciten dos de sus miembros o el síndico y por lo menos una vez al mes. — El directorio sesionará con mayoría de sus miembros tomándose las resoluciones por mayoría de votos en todos los casos y en el supuesto de empate el presidente o quien lo reemplace decidirá mediante doble voto. — El director ausente, puede votar por carta o telegrama sobre asuntos determinados pero dicho voto no será computado para formar quórum. — Las resoluciones y deliberaciones se harán constar en un libro de actas que será firmado por todos los directores presentes. — La gerencia o cualquier otro cargo ejecutivo, administrativo o técnico, podrá ser ejercido por uno o más directores. —

En este caso el directorio fijará sus atribuciones, el sueldo y retribuciones de los mismos, ad referéndum de la primera asamblea y con cargo a gastos generales del ejercicio en que se ocasionen, pero el total de las retribuciones fijadas al directorio por cualquier concepto no podrá exceder en ningún ejercicio del 25 o|o de las utilidades que realice la sociedad en el ejercicio respectivo. — En los casos excepcionales, cuando los beneficios no permitan por aplicación de la presente disposición acordar una retribución razonable a los directores, o en el caso de pérdida, la asamblea podrá acordarles una justa retribución, pero para la validez de las resoluciones que se tomen a este respecto, este punto deberá haber figurado expresamente en el orden del día de la respectiva asamblea. — Artículo décimo quinto. — Atribuciones del directorio. — El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, inclusive los poderes especiales que se requieren por los artículos 782, 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación el directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre, realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de créditos, trust receipt, conocimientos, cheques y otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales y afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existentes o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, realizar con el Banco Central de la República Argentina operaciones que permitieran a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o designar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado originario y la de debentures y sus condiciones estatutarias. — f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días recibidos, los pedidos que formulan los accionistas. — g)

Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 36, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo a conocimiento de la Inspección General de Justicia. — h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Sexto: Representación legal y uso de la firma social. — El Presidente y Vicepresidente indistintamente tienen la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, los que podrán hacer uso de ella en forma individual y|o conjunta, según lo resuelva el Directorio, asimismo el Directorio podrá por resolución del mismo conceder el uso de la firma social individual y|o conjuntamente con el Presidente y Vicepresidente, y|o la representación legal de la sociedad, con carácter general o parcial a cualquiera de los Directores, gerentes, encargados o personas que crea conveniente. — Se deja asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por el presidente, vicepresidente, directores o por apoderado general o especial. — Artículo Décimo Séptimo. — Síndico. — Anualmente la asamblea designará un Síndico titular y un suplente, quienes tendrán atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Serán ambos reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Octavo. —

Asambleas. Publicaciones: Las asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por anuncios en el Boletín Oficial por el término y con la anticipación que establezcan las disposiciones legales vigentes a la fecha de las asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Quórum. Resoluciones. Votos: Las asambleas se celebrarán en la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 345 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Artículo Vigésimo: Representación. Presidencia:

Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Cada persona podrá tener en máximo tres representaciones y siempre dentro de las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, y en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el Directorio el accionista que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Ejercicio Económico. Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario, cuadro de pérdidas y ganancias y balance general a practicarse el 31 de diciembre de cada año, se ajustarán a las normas en vigor y se determinarán en el siguiente orden de prioridad: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Los honorarios a directores y síndicos. c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas, cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrán el destino que determine la asamblea. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — Las asambleas de accionistas podrán modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y publicar en el Boletín Oficial por un día, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo: Prescripción. Dividendos en Acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad a la par, si así lo dispusiera la asamblea que lo sancionó. — Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo Vigésimo Tercero: Disolución: Disuelta la sociedad será liquidada en forma que determina la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. — La liquidación será fiscalizada por el Síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridad: a) Se reembolsarán en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas, por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — La liquidación tendrá lugar bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — David Marianovsky. — Teresa F. de Marianovsky. — Rubén Zelikowicz. — David Marianovsky. — Rubén Zelikowicz. — Santos J. Lentini. — M. Sulman. — Alfonso Delfino. — Anselmo M. Sánchez. — E. M. Zelikowicz. — Raúl Iascovich. — León José Marianovsky. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: David Marianovsky, Rubén Zelikowicz, León Marianovsky, Teresa Fridman de Marianovsky, Elsa Marianovsky de Zelkowicz, Raúl Iascovich, Alfonso Delfino, Mateo Sulman, Santos Jorge Lentini y Anselmo Marcelino Sánchez. — Buenos Aires, 1 de junio de 1963. S. C. Martocci. — Juan Severo Carmelo Martocci. — Escribano. — Balance de aporte de David Marianovsky al 31 de diciembre de 1963. — Base para la constitución de la sociedad anónima. — Activo. — Disponibilidades. — Caja, 39.935,41, Bancos, 54.846,43. — 94.781,84. Créditos. — Deudores por ventas 3.290.458,30. Documentos a cobrar 1.625.966,20. — 4.916.424,50. Bienes de Cambio. — Mat. prima y|o Prod. Elaborados, 2.319.254,01. Inversiones: — Títulos y Acciones, 21.000. C. O. O. P. I. M. 838,21.838.— Bienes de Uso. — Inmuebles, 3.816.797,48, Rodados 1.110.302, Maquinarias 799.775, Herramientas, 31.667.40.— Matricería, 345. 159,50. — Instalaciones 80.340,90, Muebles y Utiles, 326.347,20 — 6.513.389,48, — Amortizaciones, 1.186.079,54, 5.327.309,94. — Total activo Transferencia, 12.679.608,29. — Pasivo. — Deudas Comerciales Proveedores 392.569,71. — Obligaciones a pagar 1.551.588, Bancarias, Obligaciones a pagar 225.000, Financieras, Acreedores hipotecarios, 643.125, Otras deudas, Acreedores por Impuestos 22.336. Acreedores por Leyes Sociales 260.736, 28. Cuenta particular, 76.049,68 3.171.404.67. — Provisiones. — Impuestos devengados 1.312.468. Previsiones, Ley 11.729 128.171.96. — Deudores incobrables, 167.563,66, 295.735.62 — 4.779.608,29. — Capital de Integración David Marianovsky. — 7.900.000.— 12.679.608,29. — S. Lunansky. — Salomón Lunansky. — Contador Público Nacional. — Tomo XXII — Folio 47. — David Marianovsky. — Rubén Zelicowicz — Teresa F. de Marianovsky. — E. M. Zelicowicz, León José Marianovsky, Anselmo M. Sánchez. — Raúl Iascovich. M. Sulman. — Santos J. Lentini. Alfonso Lentini. — S. C. Martocci. — Juan Severo Carmelo Martocci. — Escribano. — Buenos Aires, 28 agosto 1964. Visto el expediente Nº 17.634|1|63 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa David Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-Ley Nº 13.051|62; El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Casa David Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 1º de junio de 1963, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece vuelta (13 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) a treinta ocho (38) y las de oficio indicadas a fojas treinta y nueve vuelta (39 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintiséis (26). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General

del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Aramburú. Resolución P. J. Nº 001319. — Lo Transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. Hago Constar como escribano autorizante que quedan emitidas las series uno a ocho de un millón de pesos de acciones al portador clase "A" por un valor de ocho millones de pesos moneda nacional, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. Solicitan finalmente los comparecientes que de esta escritura se expidan cuantos testimonios se solicitaren y se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman, como acostumbraran, por ante mí, de que doy fe. — David Marianovsky. — Rubén Zelikowicz. — León José Marianovsky. — Teresa F. de Marianovsky. — E. M. de Zelikowicz. — Raúl Iascovich. — Alfonso Delfino. — M. Sulman. — Santos J. Lentini. — Anselmo M. Sánchez. — Hay un sello. Ante mí: Pedro C. Retes Pintos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio quinientos setenta y seis y queda en el Registro veintiséis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en catorce sellos de Ley numerados correlativamente del nueve millones ochocientos noventa y siete mil cuarenta y cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. P. C. Retes Pintos.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 44.600. e.26|11 Nº 61.789 v.26|11|64

HIFA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1238. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos noventa y tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Francisco Langer, uruguayo naturalizado, técnico textil, de estado casado con doña Federica Tauber, con domicilio en la calle Sarandí trescientos cuarenta y cinco, Béccar, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número: Cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y dos, expedida por la Policía Federal; don Jacques Arditti, argentino naturalizado, comerciante, casado con doña Rosa Cordovero domiciliado en la calle Montevideo mil quinientos veinte, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Trescientos veinticuatro mil setecientos setenta, Policía Federal; don Osvaldo René Langer, uruguayo naturalizado, industrial, de estado civil divorciado, domiciliado en la calle Güemes mil doscientos ochenta, localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número Cuatro millones trescientos nueve mil quinientos cuarenta y ocho, expedida por la Policía Federal; doña Gertrudis Ernst, argentina naturalizada, divorciada, domiciliada en Güemes mil doscientos ochenta, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, comerciante, con Cédula de Identidad número Tres millones ochocientos trece mil seiscientos treinta y seis, expedida por la Policía Federal; don Heriberto Sigmundo Pels, argentina naturalizado, bancario, casado con doña Margarita Harburger, domiciliado en la calle Cuba dos mil doscientos sesenta y tres, tercero "A", Capital Federal, con Cédula de Identidad número Dos millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro, Policía Federal, don Branco Mautner, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Corrientes dos mil doscientos cuarenta y uno, sexto "B", Capital Federal, médico, con Cédula de Identidad número Tres millones setecientos diez y nueve mil quinientos noventa y cuatro, Policía Federal; don Alejandro Aboaf, argentino naturalizado, casado con Martha Teresa Petit de Murat, domiciliado en Virrey Loreto dos mil quinientos diez, quinto "A", Capital Federal, comerciante, con Cédula de Identidad número Dos millones novecientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis, expedida por la Policía Federal; don Werner Uri Strauss, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Virrey Del Pino dos mil ciento dos, comerciante con Cédula de identidad número Dos millones quinientos sesenta y un mil doscientos cincuenta, expedida por la Policía Federal; don Miguel Mautner, argentino naturalizado, casado con doña Haydée Hortensia Francisca Norro, ingeniero Industrial, domiciliado en la calle Santa Fe cuatro mil ochocientos seis, décimo "A", Capital Federal, con Cédula de Identidad número Tres millones setecientos diez y nueve mil quinientos noventa y uno, Policía Federal y don Luis Serapio Bourbotte, argentino, casado con doña Leonor María Luisa Sebastianelli, empleado, domiciliado en la calle Zamudio cuatro mil ochocientos setenta y uno, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Dos millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y uno, Policía Federal. — Todos los comparecientes de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha quince de agosto del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Langer", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, se observó el nombre adoptado por existir otra entidad de denominación similar, por cuyas circunstancias fue sustituido por el de "Hifa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Que cumplido dicho requisito el señor Inspector General de Justicia, en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres por resolución de fecha veintisiete de octubre del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social en su redacción definitiva, que conjuntamente con la resolución de referencia tengo a la vista para este acto y en el expediente N diez y ocho mil seiscientos uno de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente. — "Acta Constitutiva "Hifa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Francisco Langer, Jacques Arditti, Osvaldo René Langer, Gertrudis Ernst, Heriberto Sigmundo Pels, Branco Maytner, Alejandro Aboaf, Werner Uri Strauss, Miguel Mautner y Luis Serapio Bourbotte todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará HIFA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA (Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años; (art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, implementos, materias primas, productos elaborados y semielaborados relacionados con la industria en general, asesoramientos, representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Industriales: Mediante la explotación de establecimientos textiles, metalúrgicos, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. Financieras: Mediante aportes de capitales en firmas, empresas o sociedades constituidas o a formarse, mediante la compra-venta y negociación de títulos, acciones y toda otra clase de valores mobiliarios mediante préstamos a terceros con o sin garantía con excepción de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000 m|n. (cinco millones de pesos moneda legal) representado por cincuenta mil acciones de $ 100 m|n. (cien pesos m|legal) valor nominal cada una y dividido en cinco series de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda legal) cada una (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año (Art. 11º) Segundo. Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionistas. Acciones suscriptas. Capital suscripto. Capital integrado. Francisco Langer — 1.000. — 100.000. — 10.000. — Jacques Arditti. — 1.000 — 100.000 — 10.000. — Transporte. 2.000 — 20.000 — 20.000. — Transporte: 2.000 — 200.000 — 20.000. — Osvaldo R. Langer 1.000 — 100.000 — 10.000. Gertrudis Ernest. — 1.000 — 100 000 — 10.000. — Heriberto S. Pels. — 1.000 — 100.000 — 10.000. — Branco Mantner. — 1.000 — 100.000 — 10.000. — Alejandro Aboaf. — 1.000 — 100.000 — 10.000. — Werner Uri Strauss. — 1.000 — 100.000 — 10.000. — Miguel Mautner. — 1.000 — 100.000 — 10.000. — Luis S. Bourbotte. — 1.000 — 100.000 — 10.000. Totales. 10 000 — 1.000.000 — 100.000. — La integración se realiza totalmente en dinero efectivo, aclarando que la Sra. Gertrudis Ernest lo hace con bienes propios. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Sr. Francisco Langer. Vicepresidente: Sr. Osvaldo R. Langer. Directores titulares: Sr. Heriberto S. Pels. Sra. Gertrudis Ernst. Sr. Jacques Arditti. Síndico titular: Sr. Alejandro Aboaf. Síndico suplente: Sr. Werner Uri Strauss. — Cuarto. Autorizar al directorio para que en nombre de la sociedad que se constituye y en la oportunidad correspondiente, el mismo adquiera el activo y pasivo de "Langer & Cía", Soc. Resp. Ltda., dedicada al ramo textil y asesoramientos técnicos, con domicilio en la calle Güemes 1280, Vte. López, Prov. Bs. Aires, sometiendo previamente a la aprobación de la Inspección General de Justicia la operación respectiva. — Quinto. Facultar a los Sres. Francisco Langer, Osvaldo R. Langer y Luis S. Bourbotte a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Langer Francisco. Jacques Arditti. O. R. Langer. G. Ernst. H. S. Pels B. Mautner. A. Aboaf. Werner Strauss. M. Mautner. Luis Bourbotte. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Francisco Langer, Jacques Arditti, Osvaldo René Langer, Gertrudis Ernst, Heriberto Sigmundo Pels, Branco Mautner, Alejandro Aboaf, Werner Uri Strauss, Miguel Mautner y Luis Serapio Bourbotte, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A. R. Blanco. Hay un sello. "Estatutos de "Hifa Sociedad Anónima Com. Ind. y Financiera. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Hifa Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Cuarto. El capital social autorizado se fija en 5.000.000 m$n. (cinco millones de pesos moneda legal) representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en cinco series iguales. — Séptimo. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. — Décimo Primero. El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Langer Francisco. — Jacques Arditti. — O. R. Langer. — G. Ernst. — H. S. Pels. — B. Mautner. — A. Aboaf. — Werner Strauss. — M. Mautner. — Luis Bourbotte. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Francisco Langer, Jacques Arditti, Osvaldo Renén Langer, Gertrudis Ernst, Heriberto Sigmundo Pels, Branco Mautner, Alejandro Aboaf, Werner Uri Strauss, Miguel Mautner y Luis Serapio Bourbotte, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 18.601. Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 22; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Hifa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 15 de agosto de 1964, con la denominación de "Langer Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cuyos estatutos obran de fojas 4 (fojas cuatro) a fojas 7 vta. (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fs. 24 vta. (fojas veinticuatro vuelta) a fs. 25 (fojas veinticinco). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra a fs. 24 y vta. (fojas veinticuatro y vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Carlos Suárez Anzorena. — Resolución Nº 913. "Hay dos sellos". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue por mí, el autorizante, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman, doy fe. Francisco Langer. - Jacques Arditti. — R. Langer. — G. Ernst. — H. S. Pels. — B. Mautner. — A. Aboaf. — Werner Strauss. — M. Mautner. — Luis Bourbotte. — "Hay un sello". — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz, que bajo el número doscientos noventa y tres, pasó ante mí al folio mil doscientos treinta y ocho, del Registro doscientos treinta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en nueve sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: nueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos dieciséis, nueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos diecisiete; nueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos diecinueve; nueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos veinte; nueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos veintiuno; nueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos veintidós; nueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos veintitrés; nueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos veinticuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Antonio Roberto Blanco (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.400 e.26|11 Nº 61.819 v.26|11|64

HUAMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.196. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de la Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Isidoro Grunwald argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la Avenida San Martín siete mil setecientos veintidós, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cincuenta mil ciento treinta y cinco; doña Salomé Grunwald, argentina, soltera, comerciante, con el mismo domicilio que el anterior compariente, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos trece mil ochocientos tres; Julia María Falcón de Loguidice, argentina, empleada, casada con don Edgardo Héctor, Loguidice, con domicilio en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, Capital Federal, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos; don Jacobo Mayer Pukacz, polaco, industrial, casado con Carolina Leder, domiciliado en la calle Rosales número ciento diez y siete, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos noventa y un mil trescientos cincuenta y ocho; don Naúm Raber polaco, comerciante, casado con doña Juana Grynwald, con domicilio en la calle Bustamante cuatrocientos cuarenta y nueve, Capital Federal, con Cédula de Identidad número un millón setenta y siete mil cuarenta; Zulema Raber, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, casada con don Max Droblas, domiciliada en la calle Estado de Israel cuatro mil quinientos setenta y siete, Capital Federal, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos tres mil quinientos nueve; don Aizik Machabansky, argentino naturalizado, comerciante, casado con doña Dora Klug, con domicilio en la calle Sarmiento dos mil quinientos sesenta y nueve, Capital Federal, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento setenta y ocho mil ochocientos setenta y seis; don Cayetano Castagna, argentino naturalizado, comerciante, casado con doña Noemí Planes domiciliado en la calle Soler ochenta y ocho, Ramos Mejía, con Cédula de Identidad número ciento catorce mil ciento cuarenta y uno; don Isaac Grynwald, polaco, comerciante, casado con doña Berta Rajchenberg, domiciliado en la calle San Blás mil trescientos veintisiete, Capital Federal, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos veinte mil doscientos ochenta y

don Saúl Snajer, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con domicilio en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos dieciséis mil trescientos treinta y dos. — Todos los comparecientes de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha seis de julio del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Grunwald y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.— Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, se observó el nombre adoptado por existir otra entidad de denominación similar, por cuyas circunstancias fue sustituido por el de "Huamac Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Que, cumplido dicho requisito el señor Inspector General de Justicia, en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, por resolución de fecha catorce de octubre del año actual autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Que a sus efectos, los comparecientes, dando por definitivamente constituida la aludida Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social en su redacción definitiva, que conjuntamente con la resolución de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente N. dieciocho mil trescientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva". — "Huamac Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de julio de 1964, se reúnen los señores: Isidoro Grunwald, Salomé Grunwald, Julia María Falcón de Loguidice, Jacobo Mayer Pukacz, Naúm Raber, Zulema Rabec, Aizik Machabansky, Cayetano Castagna, Isaac Grynwald y Saúl Snajer, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HUAMAC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, fabricación, producción y transformación en todas sus fases de productos relacionados con la industria textil. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 5.000.000.— m|n.) representado por Cinco Mil Acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación. — Accionistas — Acciones Suscriptas — Capital Integrado — Capital Suscrip- Julia M. F. de Loguidice — 250. — 25.000. — 250.000. — Salomé Grunwald — 250. — 25.000. — 250.000. — Julia M. F. de Longuidice — 250. — 25.000. — 250.000. — Jacobo M. Pukacz — 40. — 4.000. — 40.000. — Naúm Raber — 35. — 3.500. — 35.000. — Zulema Raber — 35 — 3.500. — 35.000. — Aizik Machabansky —35.— 3.500. — 35.000. — Cayetano Castagna — 35. — 3.500. — 35.000. — Isaac Grunwald 35. — 3.500. — 35.000. — Saúl Snajer. — 35. — 3.500. — 35.000. — Totales: 1.000. — 100.000. — 1.000.000. — La integración se realiza totalmente en dinero efectivo, aclarando que las señoras Julia María Falcón de Loguidice, y Zulema Raber lo hacen con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente. Isidoro Grunwald; Vicepresidente: Salomé Grunwald; Director Titular: Isaac Grynwald; Síndico Titular: Cayetano Castagna y Síndico Suplente: Saúl Sñajer. — Cuarto: Autorizar al Directorio para que en nombre de la sociedad que se constituye y en la oportunidad correspondiente, el mismo adquiera el activo y pasivo de la sociedad "Grunwald y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Avenida San Martín 7722, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, sometiendo previamente a la aprobación de la Inspección General de Justicia la operación respectiva. — Quinto: Facultar a los señores Isidoro Grunwald y Salomé Grunwald a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — I. Grunwald. — S. Grunwald. — Julia Falcón. — J. M. Pukacz. — N. Raber. — Zulema Raber. — A. Machabansky. — Cayetano Castagna. — Isaac Grynwald. — Saúl Snajer. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Isidoro Grunwald; doña Salomé Grunwald; doña Julia M. F. de Loguidice; don Jacobo Mayer Pukacz; don Naúm Raber; doña Zulema Raber, don Aizik Machabansky; don Cayetano Castagna; don Isaac Grynwald y don Saúl Snajer, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — "Hay un sello". — "Estatutos de "Huamac Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Huamac Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 4) El capital social autorizado se fija en Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por acciones de $ 1.000.— m|n. valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — I. Grunwald. — Salomé Grunwald. — Julia Falcón. — J. M. Pukacz. — Naúm Raber. — Zulema Raber. — Aizik Machabansky. — C. Castagna. — Isaac Grynwald. — S. Snajer. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Isidoro Grunwald; doña Salomé Grunwald; doña Julia M. F. de Loguidice: don Jacobo Mayer Pukacz; don Naúm Raber; doña Zulema Raber; don Aizik Machabansky, don Cayetano Castagna; don Isaac Grynwald y don Saúl Snajer, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 18.361. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63 — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2 del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Huamac Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 6 de julio de 1964, con la denominación de "Grunwald y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación el acta en la forma de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Resolución Nº 865. — "Hay dos sellos". — "Lo transcripto es copia fiel", doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, doy fe. — Isidoro Grunwald. — Salomé Grunwald. — Julia Falcón. — J. M. Pukacz. — Naúm Raber. — Zulema Raber. — de Droblas. — Aizik Machabansky. — C. Castagna. — Isaac Grynwald. — Saúl Snajer. — "Hay un sello". — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos ochenta y seis, pasó ante mí al folio mil ciento noventa y seis, del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en ocho sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres; treinta y cuatro; treinta y cinco; treinta y seis; treinta y siete; treinta y ocho; treinta y nueve y el presente inclusive de orden correlativo, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Antonio Roberto Blanco (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.280.— e.26|11-Nº 61.821-v.26|11|64

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Que la SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA" por escritura del 15 de setiembre de 1964, pasada ante el Escribano Juan Alberto Gardey y por Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 1964, aprobada por Resolución P. J. número 001.357, del 28 de agosto de 1964, se reformó los artículos Sexto y Séptimo que serán del siguiente tenor: Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en ciento setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento setenta y cinco mil acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. El capital autorizado podrá ser elevado hasta ochocientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal por resolución de Asamblea General con la emisión de acciones ordinarias, debiéndose guardar siempre las proporciones legales del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Cada resolución de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, haciéndose saber a los accionistas mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicándolo a la Inspección de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de ciento setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo Séptimo: El capital suscripto y realizado actual es de ciento cincuenta y un millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Entre líneas: "Resolución P. J.", vale. — Testado: "Decreto del Poder Ejecutivo", no vale.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320 e.26|11 Nº 61.873 v.26|11|64

PERONI

Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta y Siete. — En Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Valentín Isidro Peroni, argentino, comerciante, nacido el veintiséis de diciembre de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con Julia Inés Mazzola, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos sesenta mil setenta y uno, con domicilio en la calle Bolivar mil ochocientos noventa y uno, de Ramos Mejía, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, se firmó el acta constitutiva de "Peroni Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", que dicha acta se elevó a escritura pública ante mí, en el Registro a mi cargo, al folio dos mil seiscientos treinta, protocolo año mil novecientos sesenta y tres [illegible] textualmente dice así: "Escritura número novecientos diez.— [illegible]s Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Isidro Antonio Idígoras, argentino, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta, de estado civil soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos nueve, con domicilio en la calle Dorrego treinta y seis, de Arrecifes; doña Elvira Martina Idígoras de Peroni, argentina, nacida el quince de noviembre de mil novecientos tres, casada en primeras nupcias con Valentín Peroni, con libreta cívica número un millón ochocientos sesenta mil trescientos noventa y nueve, con domicilio en la calle Cuzco sesenta, primer piso D, de la Capital Federal; don Santiago José Hogan Deane, argentino, nacido el cuatro de julio de mil novecientos veintinueve, de estado civil soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos dieciocho, con domicilio en la calle Arenales ochenta y dos, de Arrecifes; don Jorge Protasowicki, argentino, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y nueve, de estado civil soltero, con libreta de enrolamiento número siete millones quinientos veinticinco mil trescientos noventa y ocho, con domicilio en la calle Suiza quinientos noventa y nueve, de Villa Sarmiento; don Adolfo Blanco, argentino, casado en primeras nupcias con María Estela Rizzo, nacido el veintidós de enero de mil novecientos veintiocho, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve, con domicilio en la calle Temple ochocientos sesenta y nueve, de Ramos Mejía; don Gervasio Blanco, argentino, casado en primeras nupcias con Francisca Hilda Martija, nacido el catorce de mayo de mil novecientos veinticinco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos nueve, con domicilio en la calle Bolivar novecientos cuarenta y dos, de Ramos Mejía; don José Santiago Delfino, italiano, nacido el tres de setiembre de mil novecientos seis, casado en primeras nupcias con Beatriz Aída Mazzoni, comerciante, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número ciento setenta y siete mil cuatrocientos tres, con domicilio en la calle Lascano seis mil trescientos ochenta y cinco, de Isidro Casanova; don Héctor Jorge Delfino, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Failde, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos, con domicilio en la calle Madrid dos mil doscientos cincuenta y dos, de Isidro Casanova; don Alfredo Gabriel Reina, argentino, nacido el och ode mayo de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con Amelia Julia Pujol, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos diez y seis mil setecientos cincuenta y cuatro, con domicilio en la calle Cangallo ciento sesenta y nueve, de Ramos Mejía; don Alberto Reina, argentino, nacido el veintidós de setiembre de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con Amelia María de Luján Salvatierra, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos mil setecientos setenta y nueve, con domicilio en la calle Coronel Díaz número ciento sesenta y ocho de Ramos Mejía; don Valentín Isidro Peroni, argentino, nacido el veintiséis de diciembre de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con Julia Inés Mazzola, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seicientos sesenta mil setenta y uno, con domicilio en la calle Cuzco sesenta, primer piso, departamento D, de la Capital Federal; don Néstor Raúl Salguero, argentino, nacido el veinticuatro de junio de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con María Routh Noemí Harraca, empleado, con libreta de enrolamiento número tres millones novecientos ochenta y un mil ciento treinta y ocho, con domicilio en la Avenida La Plata trescientos cincuenta y siete, de la Capital Federal, y don Domingo Mario Valerio, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Valls, empleado, nacido el diez y nueve de mayo de mil novecientos veintidós, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número cuatrocientos veintisiete mil noventa y seis, con domicilio en la calle Humboldt trescientos ochenta y cinco, de Ramos Mejía, los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe como así también de que por unanimidad resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y cuya copia se acompaña como cabeza de la presente y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PERONI, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante la explotación agrícola y|o ganadera y|o forestal, realizada en campos propios o de terceros, y toda clase de actividades derivadas de aquéllas o vinculadas a la explotación de campos, tales como granja, tambo, avicultura, apicultura, horticultura y crías o cultivos especiales. — Industriales: Mediante la fabricación,

elaboración, extracción, transformación o acondicionamiento de toda clase de productos, materias primas; materiales o mercaderías derivados de las actividades agropecuarias y forestales, como los concernientes a las industrias de la carne, de la leche, frutícola, apícola, de conservas y de la alimentación en general, así como también relativos a las industrias maderera y textil. — Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos (elaborados o no) y frutos del país, al por mayor o al menudeo y su depósito. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por tres mil acciones de mil pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series, de seiscientos mil pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años pudiendo la asamblea general designar de uno a siete Directores suplentes; f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la serie número uno, de seiscientos mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que en este acto queda totalmente suscripta, siendo integrada en dinero efectivo por los accionistas suscriptores en el diez por ciento de su respectiva suscripción, todo de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Isidro Antonio Idigoras, suscribe sesenta acciones por un valor nominal de sesenta mil pesos e integra seis mil pesos; doña Elvira Martina Idigoras de Peroni, suscribe cincuenta acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos e integra cinco mil pesos; don Santiago José Hogan, suscribe treinta acciones por un valor nominal de treinta mil pesos e integra tres mil pesos; don Jorge Protasowicki, suscribe treinta acciones por un valor nominal de treinta mil pesos e integra tres mil pesos; don Adolfo Blanco, suscribe cuarenta acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos e integra cuatro mil pesos; don Gervasio Blanco, suscribe cincuenta acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos e integra cinco mil pesos; don José Santiago Delfino, suscribe setenta acciones por un valor nominal de setenta mil pesos, e integra siete mil pesos; don Héctor Jorge Delfino, suscribe cuarenta acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos e integra cuatro mil pesos; don Alfredo Gabriel Reina, suscribe treinta acciones por un valor nominal de treinta mil pesos e integra tres mil pesos; don Alberto Reina, suscribe cincuenta acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos e integra cinco mil pesos; don Valentín Isidro Peroni, suscribe ochenta acciones por un valor nominal de ochenta mil pesos, e integra ocho mil pesos; don Domingo Mario Valerio, suscribe cuarenta acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos e integra cuatro mil pesos; y don Néstor Raúl Salguero, suscribe treinta acciones por un valor nominal de treinta mil pesos e integra tres mil pesos, con lo que el capital suscripto de la Sociedad alcanza a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional y el integrado a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes accionistas: Presidente: Valentín Isidro Peroni; Vicepresidente: Elvira Martina Idigoras de Peroni; Director suplente: Gervasio Blanco; Síndico titular: Isidro Antonio Idigoras y Síndico suplente: Héctor Jorge Delfino. — Cuarto: Conferir de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos, del Código Civil y concordantes, poder especial irrevocable, y para surtir efectos aun después del deceso de cualesquiera de los comparecientes a favor de los señores Valentín Isidro Peroni, y don Isidro Antonio Idigoras quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive el cambio de la denominación de la Sociedad. — Y para que una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, pudiendo también a tal efecto actuar conjunta o indistintamente. Quinto: Facultar ampliamente al Directorio para que, si lo considera conveniente, adquiera la totalidad o parte del campo de aproximadamente quinientas siete hectáreas, veintiún áreas y ochenta centiáreas, ubicado en Ordoqui, Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado, edificado, clavado y adherido al suelo, por los precios y en las condiciones que convenga con los vendedores, pudiendo hacer su pago en efectivo o en acciones de la sociedad y debiendo remitir la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia como proceda, así como poner la operación en conocimiento de la primera asamblea general de accionistas que se celebre después. Leída que les es, previa ratificación de su contenido, así la otorgan y firman. Isidro Idigoras — Elvira I. De Peroni. — S. J. Hogan. — J. Protasowicki. — A. Blanco. — G. Blanco. — José Delfino.

— Héctor Delfino. — A. G. Reina. — Alberto Reina. — V. I. Peroni. — N. Salguero. — D. Valerio. Hay un sello. — Ante mí: E. Bottini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro número diez y nueve del Partido de Matanza a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido este testimonio en cinco sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, números siete millones trescientos veinticuatro mil quinientos ochenta y nueve correlativos al siete millones trescientos veinticuatro mil quinientos noventa y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: setiembre, comparece, Sarmiento, sesenta, quinientos, enrolamiento, argentino, novecientos, Público, derecho, tercera, ampliación, trescientos. Vale. Entre Líneas: sesenta. Vale. — Está su firma y un sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 37466 que se agrega, Morón, 12 de Diciembre de 963. Hay una firma El colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Enrique Raúl Bottini obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7324594. — Morón 12 de Diciembre de 1963. Alberto J. J. Juliano. Tesorero. — Delegación Morón. Hay un sello del Colegio de Escribanos". — Es Copia Fiel, doy fe. — Que de acuerdo a la autorización conferida en el acta transcripta precedentemente el compareciente solicitó la correspondiente personería jurídica a la Inspección General de Justicia, por expediente número diez y siete mil quinientos setenta y nueve, personería que se le acordó por decreto número doscientos sesenta y siete, de fecha tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, aprobándose asimismo los Estatutos por los cuales se va a regir la Sociedad, que copiados textualmente dicen así: "Peroni, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial". Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de Peroni, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... 2). La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la samblea general de accionistas... 4- El capital social autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional (m$n 3.000.000.—) representado por acciones de m$n 1.000.— (un mil pesos m|n.) valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente: este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las Reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — ...A continuación se transcribe el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que dice: "N. 17559... Buenos Aires, enero 3 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 16; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63: El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Peroni, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", constituida en Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, fijando su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, el 27 de setiembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 7 (fojas siete) a fs. 10 vta. (fojas diez vuelta). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello y una firma. — Resolución Nº 267... Es Copia Fiel del mencionado decreto, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo en la representación que ejerce, que viene por la presente escritura a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima "Peroni, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial". — Leída que le es, previa ratificación de su contenido, así la otorga y firma. — V. I. Peroni. — Hay un sello. — Ante mí: E. Bottini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número diecinueve del Partido de Matanza a mi cargo, doy fe — Para la Sociedad, expido este testimonio en once sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno de numeración correlativa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: ciento; extracción; legalizan; horticultura; liquidación; deberá; llenarán; Juez que; miembros; social; mínimo; Idigoras; Industrial; Nación: Vale. — Hay una firma. — Hay un sello: Enrique Raúl Bottini. Escribano. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.560 e.26|11-Nº 61.925 v.26|11|64

DIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la sociedad "DIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por escritura del 9 de octubre de 1964, pasada ante el Escribano Juan Alberto Gardey y por Asamblea General Extraordinaria del 28 de Julio de 1964, aprobada por Resolución P. J. número 001.571, del 28 setiembre de 1964, se reformó los artículos Quinto y Sexto que serán del siguiente tenor: Artículo 5º: El capital autorizado queda fijado en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones al portador guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio por resolución de la Asamblea General de Accionistas, que se anunciará durante cinco días en el "Boletín Oficial", la resolución se elevará a escritura pública, a cuyo efecto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo a lo dispuesto precedentemente. — E|líneas: Resolución P. J.; S|raspado: hasta, valen. Testado: Decreto del Poder Ejecutivo, no vale.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.800 e.26|11 Nº 61.874 v.26|11|64

INDUSTRIAS METALURGICAS NO FERROSAS "PERSIA", Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y tres. En la ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a los ocho días de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, comparece ante mí, escribano adscripto, el doctor Félix Alberto De Sautu, casado, argentino, contador público, vecino de ésta, mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe, como de que dice: que por escritura número ciento cuarenta y dos, pasada a este Registro número veinte de mi adscripción y al folio trescientos diecinueve de su respectivo protocolo, el nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos, fue constituida en forma provisoria por Francisco Moser, Víctor Herrera, Amanda Lizarralde, Tulio Persia, Margarita Damilano de Persia, Olimpio Nicolino, María Leonor Plou, Jorge Ubaldo Alonso, Hortensia María López Marzano, y Carlos Roberto Formi, una entidad comercial denominada Industrias Metalúrgicas no Ferrosas "Persia", Sociedad Anónima, en cuya oportunidad fue redactado el contrato social y pertinentes estatutos en los cuales se autorizó al compareciente doctor Félix Alberto De Sautu y contador Carlos Alberto Alloni, para que en forma conjunta, alternativa, y|o indistintamente, tramitaran la obtención de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar todas las modificaciones que disponga la Inspección General de Justicia, a los estatutos y|o acta constituida por dicho acto como asimismo firmar y otorgar la escritura definitiva de la sociedad. Por expediente dieciséis mil trescientos cincuenta y cinco tramitado en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Argentina, se autorizó por resolución del señor Ministro de fecha dos de junio del corriente año, el funcionamiento de la sociedad anónima. En consecuencia y en cumplimiento del mandato conferido, el doctor De Sautu protocoliza y eleva a escritura pública el contrato definitivo de la sociedad, con las modificaciones exigidas por la Inspección General de Justicia, en dicho expediente. Estatutos. Título 1. Denominación. Objeto. Domicilio y duración de la Sociedad. Artículo primero: Bajo la denominación de INDUSTRIAS METALURGICAS NO FERROSAS "PERSIA", S. A., queda constituida una Sociedad Anónima la que se regirá por los presentes Estatutos. Artículo segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal y podrá establecer sucursales en el interior y exterior. Su duración será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio. Este término será prorrogable por resolución de la Asamblea Extraordinaria como lo dispone el artículo décimo tercero de los presentes Estatutos. Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto la industrialización de metales no ferrosos, especialmente los derivados de la fundición de aluminio en diferentes aleaciones, asimismo la sociedad está facultada para realizar dentro y fuera del territorio de la República Argentina, toda clase de actos y contratos civiles y comerciales permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus fines y en consecuencia, podrá: a) Adquirir, enajenar y gravar el dominio de bienes inmuebles y muebles y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos; b) Adquirir, enajenar, industrializar, fabricar, transformar, importar y exportar toda clase de productos químicos, mineros y metalúrgicos, mercaderías, maquinarias y productos en general elaborados o no; c) Adquirir, enajenar, explotar, usufructuar y arrendar, negocios, fondos de comercio, fábricas e industrias; d) Dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias, personales o sin ellas, del Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otros Bancos oficiales, mixtos o de capital privado y de particulares o compañías. Realizar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que permitieran a los particulares en Carta Orgánica y legislación vigente; e) Emitir debentures dentro y fuera del país de acuerdo con las leyes vigentes y por los plazos y con el interés, amortizaciones y garantías que el directorio estime convenientes; f) Adquirir y explotar minas y derechos sobre las mismas así como propiedades mineras y realizar cateos, explotaciones y exploraciones de minas en general; g) Aceptar y acordar regalías, participaciones, combinaciones, fusiones y cualquier otra comunidad de intereses con

empresas y sociedades del Estado, mixtas o particulares; h) Formar sociedades subsidiarias y adquirir y enajenar, en todo o en parte, fondos de comercio, materiales o inmateriales, empresas o patrimonios en efectivo o en acciones, inclusive cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; i) Realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de negocios industriales, comerciales, financieros e inmobiliarios. La especificación precedente es enunciativa y no limitativa, en virtud de lo cual la sociedad puede celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo y se relacionen con los fines de su constitución, a cuyo efecto, como complemento de las facultades enunciadas en el presente artículo, se detallarán en las atribuciones del directorio, con igual carácter enunciativo, otros actos que podrán ser ejercidos por ella. — Título II. — Capital y Acciones. Artículo Cuarto: a) El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una; b) El capital autorizado podrá ampliarse hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la

Asamblea General de Accionistas, que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse y su agrupación en serie, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago; c) Hasta el monto del capital autorizado de cincuenta millones de pesos moneda nacional las acciones de las series que aun restan emitir serán ordinarias como las emitidas o preferidas según en oportunidad de cada emisión lo decida el Directorio que podrá asignar a las acciones preferidas las características siguientes: dividendo fijo sobre las ganancias líquidas y realizadas, según el orden de prelación establecido en el artículo décimo cuarto en el porcentaje determinado por el Directorio para cada caso y hasta un máximo de ocho por ciento anual, dividendo fijo que podrá ser acumulativo y de pago preferente al de ejercicio subsiguiente, dividendo adicional del uno por ciento sobre cada diez por ciento de dividendo distribuido a las acciones ordinarias hasta un máximo de tres por ciento; derecho a canje por acciones ordinarias en plazos y condiciones determinadas, rescate en plazos y condiciones para una prima no mayor del quince por ciento con utilidades líquidas y realizadas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o con fondos provenientes de otras emisiones de características distintas opcional para la sociedad. — Las acciones que resulten de los aumentos de capital, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo b, serán ordinarias o preferidas, según en oportunidad de cada emisión lo decida la Asamblea; d) Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial o de las Asambleas en caso de aumento del mismo se elevará a escritura pública en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La preferencia para suscripción de nuevas acciones ordinarias corresponderá a los accionistas existentes al tiempo de cada emisión a prorrata de su respectivo capital en acciones ordinarias cuya preferencia deberán ejercitar dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, bajo pena de caducidad — No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento; e) Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se efectuarán de conformidad con la reglamentación que antecede. — Se podrá integrar totalmente la primera serie en bienes; f) Las acciones serán al portador y llevarán la firma de los directores que el Directorio establezca en cada caso y demás recaudos exigidos por el Código de Comercio en su artículo trescientos veintiocho. — Podrá emitirse título que corresponda a cualquier número de acciones. — Artículo Quinto: Cada acción ordinaria clase "B" dará derecho a un voto cada una. Las diez primeras series se denominarán ordinarias fundadoras clase "A" con derecho a cinco votos cada acción.

Las acciones preferidas solo tendrán voto en las asambleas si los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a quedar impagos, en cuyo caso el derecho de votos podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre después del día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso; en tal caso cada acción preferida dará derecho a un voto. — Artículo Sexto: El valor de las acciones, si no se abonasen al contado, será satisfecho en el domicilio de la sociedad, en la forma y plazo estipulados. — Si no se cumplieran estas condiciones de pago, el importe de las cuotas devengará a favor de la sociedad un interés del uno por ciento mensual, que se computará desde el último día señalado para el pago. — Independientemente de esto, el Directorio queda facultado, transcurridos noventa días de la fecha fijada para el pago, para exigir sin necesidad de interpelación judicial el pago total de la suscripción o vender las acciones en remate público por cuenta del deudor. En este caso, si la venta no alcanza a cubrir el valor nominal de las acciones el suscriptor responderá personalmente por el saldo deudor resultante. — El Directorio deberá aplicar un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. — La transferencia de estos solo tendrá efecto con respecto a la Sociedad mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el Registro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no están totalmente pagas. Título III. Directorio. Artículo Séptimo.

La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un Presidente, un Vice presidente y de dos a siete vocales. Los miembros del directorio durarán dos años en el ejercicio de sus mandatos. La distribución de los cargos y el número de vocales serán establecidos por la asamblea general de accionistas. Todos los miembros y cargos del directorio podrán ser reelectos. Las sociedades comerciales de toda índole y las sociedades anónimas que fueren accionistas podrán ser designadas miembros del directorio, en cuyo caso actuarán por medio de un representante especialmente nombrado al efecto por resolución de sus respectivos órganos administrativos. El nombramiento del representante se hará por instrumento público y durará por todo el tiempo para el que fuera electo, incluidos los períodos de reelección, siempre que ellos sean sin solución de continuidad. Artículo Octavo: El directorio podrá deliberar con tres de sus miembros cuando sean cuatro o cinco, con cuatro de sus miembros cuando sean seis o siete, y con cinco de sus miembros cuando sean ocho o nueve. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá voto y doble voto en caso de empate. En caso de producirse vacantes, el Síndico nombrará los reemplazantes de entre los accionistas, los que ejercerán sus mandatos hasta la primera asamblea general a celebrar. Las reuniones se realizarán por convocatoria de su presidente o a solicitud de cualquiera de sus miembros o del síndico. Serán presididas por el Presidente o en su ausencia o impedimento por el vicepresidente. En ausencia de ambos por el director que designen los presentes. De todas las resoluciones que se adopten se labrará acta en un libro que se llevará al efecto. Las actas deberán ser firmadas por todos los directores presentes. Artículo Noveno: Cada Director depositará cincuenta acciones integradas de la Sociedad, o su equivalente en no integradas, en la Caja de la Sociedad por todo el tiempo que dure su mandato y como garantía del buen cumplimiento de sus funciones. Cuando un Director enajene sus acciones de garantía, caducarán automáticamente en sus funciones. Artículo Décimo: Los directores podrán ejercer sus funciones por medio de otros directores. El mandato conferido a tal efecto será justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama autenticado según lo resuelva el directorio. Artículo Décimo Primero. El Directorio tiene las más amplias facultades, para dirigir, administrar y representar a la Sociedad sin limitaciones que el cumplimiento de las disposiciones legales y estatuarias vigentes y las resoluciones de las Asambleas Generales. En tal virtud podrá: a) Organizar y reformar los servicios de la Sociedad, dictando al efecto los reglamentos y disposiciones que juzgue necesario y resolver la creación de cuantos organismos considere convenientes a los fines sociales; ejercer la representación legal de la sociedad por medio del Presidente, del Vicepresidente en forma indistinta. Por decisión del

Directorio podrá también tener el uso de la firma social dos directores titulares en forma conjunta. b) Resolver por si solo, con absolutas e ilimitadas facultades, la celebración de todos los contratos que se refieran a la compra, venta, permuta trueque, cesión locar y dar en locación aun por plazos mayores de diez años, arrendamiento, aparcería, comodato, anticresis, prenda prenda con registro y agraria, hipoteca, transporte, fletamento, acarreo, exportación, importación, fabricación, industrialización, transformación y cualquier otros relativos a la adquisición de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, mercaderías, maquinarias, fábricas, industrias, productos y frutos del país pertenecientes a la Sociedad o que ésta adquiere en el futuro; c) Adquirir y enajenar total o parcialmente fondos de comercio, materiales o inmateriales, empresas o patrimonios en efectivo, cuotas o acciones de Capital y participaciones en o con otras sociedades. d) Aceptar y acordar participaciones, combinaciones, fusiones, regalías o cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, empresas o personas particulares, mixtas y del Estado; e) Formar constituir, disolver y liquidar toda clase de sociedades subsidiarias o no; f) Dar y tomar prestado con garantías reales, con o sin interés, personales o sin ellas, de o a particulares, sociedades, corporaciones, instituciones o bancos, nacionales o extranjeros; g) Realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito, en los bancos establecidos o a establecerse, oficiales, mixtos, particulares, nacionales o extranjeros; y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; h) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención y procedimientos de fabricación y elaboración; i) Practicar la emisión de acciones de capital autorizado y de debentures en las condiciones, plazos e intereses que considere convenientes; j)

Designar y contratar de su seno uno o más miembros para desempeñar los cargos de director técnico y director administrativo de la sociedad o para cualquier otra gestión permanente o transitoria de orden técnico o administrativo: establecer sus funciones, atribuciones y facultades y fijarles sus remuneraciones, sueldos o emolumentos con cargos a gastos generales de la sociedad, ad-referéndum de la asamblea general de accionistas, con prescindencia de los porcentajes que les corresponda como componentes del directorio. Dichos nombramientos podrán recaer en personas ajenas al directorio cuando éste así lo resuelva. k) Crear los empleos que juzgue necesario, nombrar y remover el personal empleado obrero y fijarles sus funciones, remuneraciones, sueldos y emolumentos; —

l) Aprobar los Balances, cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria que habrán de presentarse a consideración de las Asambleas Generales; — m) Hacer los pagos, gastos y cobros ordinarios y extraordinarios de la administración; — n) Convocar a los accionistas, a las Asambleas Generales; — o) Conferir los poderes generales y especiales que considere necesarios y revocarlos — p) Resolver sobre cuanto no esté previsto en estos Estatutos y no requiere intervención de la Asamblea General; — q) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o querellante; querellada, demandada o tercerista o cualquier carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal centralizada o autárquica; existente o por crearse; especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad. — r) Realizar y convenir todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de los fines de la Sociedad. La especificación de facultades precedentes es simplemente enunciativa y no limitativa y en tal virtud se le acuerda igualmente al Directorio todos los poderes especiales determinados por el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y por el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio cuyas disposiciones se dan por reproducidas en este lugar. — Título VI — Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, designados por la Asamblea por un año, pudiendo ser reelectos, tendrán las atribuciones que les asigna el Código de Comercio. Su retribución como las de los Directores será fijada por la Asamblea. El Síndico Suplente reemplazará temporaria o definitivamente al Síndico Titular en los casos de impedimentos o enfermedad y renuncia o fallecimiento respectivamente. Si quedaran vacantes ambos cargos del Síndico Titular y Síndico Suplente, el Directorio convocará a Asamblea General Extraordinaria para la inmediata designación de sus reemplazantes. Para la elección de síndicos, tanto los accionistas ordinarios de clase "A" como los de clase "B" valdrán un solo voto — Título V — Asambleas Generales: Artículo Décimo Tercero. —

a) Habrá dos clases de Asambleas; Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días para la primera y tres días para la segunda, debiendo comenzar la publicación con una anticipación de diez y ocho días respectivamente con relación al fijado por la Asamblea. — b) Para tener derecho a concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con una anticipación de tres días, respecto de la fecha designada para el acto. En lugar de las acciones podrá presentarse certificado de depósito expedido por Bancos. No serán admitidos en la Asamblea los accionistas que dejen de cumplir con el requisito detallado precedentemente. — c) Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto; en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio el quórum de la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — d) En segunda convocatoria aún para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del código de comercio, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas y se convocarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del mismo código. — e) El Presidente del Directorio presidirá las Asambleas Generales, con derecho a voto y doble voto en caso de empate, sin perjuicio de las disposiciones del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. En su ausencia serán presididas por el Vicepresidente del Directorio y en su defecto por quien designe la Asamblea. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. El voto se regirá según lo dispuesto en el artículo cuarto. — Título VI. — Utilidades. — Artículo Décimo Cuarto: Las disposiciones de utilidades líquidas y realizadas serán efectuadas por la Asamblea General en el orden siguiente; — a) Lo necesario para cubrir el porcentaje correspondiente a la reserva legal. — b) Los dividendos pactados sobre las acciones preferidas, así como la participación adicional que se les haya reconocido. Para estos pagos se atenderá primeramente los dividendos acumulativos atrasados. — c) Remuneración del Directorio. La remuneración por todo concepto que perciban los miembros del Directorio, no deberán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del año. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Las citadas comisiones especiales tendrán una relación directa con la administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social. — d)

Remuneración del Síndico. — e) El saldo, si lo hubiera, se someterá para su distribución a la Asamblea General Ordinaria, la que dispondrá la suma a repartirse en carácter de dividendos a las acciones ordinarias y el destino del sobrante cuando lo hubiere. Los balances se formularán el treinta de junio con arreglo a las normas reglamentarias en vigencia. El Directorio podrá disponer el reparto de dividendos provisorios de utilidades, líquidas y realizadas demostradas por balance practicado en forma legal comunicado a la Inspección General de Justicia y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: En caso de liquidación se abonará en primer término el capital de las acciones preferidas, luego el capital de las acciones ordinarias, en tercer lugar el pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y el remanente a las acciones ordinarias. — Artículo Décimo Sexto: En todo lo que no esté previsto en estos Estatutos regirá el Código de Comercio y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia, en lo que atañe a las Sociedades Anónimas. "Balance de [illegible]

del Capital Social, Estado de Activo y y Pasivo al Treinta de Marzo de Mil Novecientos Sesenta y Dos. — Activo. — Disponibilidades. — Caja 217.284,25. Banco Prov. Bs. As. 110.479,15. — 351.563,40. Créditos. Por Venta Deudores Comunes 784.170,20. Obligaciones a Cobrar 101.116,00 — 888.286,20. Otros Créditos: Anticipo a Proveedores 116.358,55 — 1.004.641,55. Bienes de Cambio Materias Primas 3.708.272,00. Bienes de Uso. Maquinarias 1.560.200,00. Herramientas 31.800,00; Rodados 250.000,00. Edificios y Terrenos 500.000. Muebles y Útiles 37.000. Obras en curso 104.600,00; — 2.482.600,00. Total 7.560.279,55. Pasivo Deudas Comerciales, Proveedores 544.823,95. Obligaciones a Pagar 162.156,00; — 706.979,95. Capital, Reservas y Resultados. Capital Realizado 6.853.300. Tot.: 7.560.279,95". Declara el compareciente Doctor Félix Alberto de Santu en su carácter de mandatario y de Contador Público que certifica el precedente Balance de aporte transcripto. Siendo fiel copia de lo relacionado en la escritura de constitución provisoria. De conformidad a lo dispuesto por los socios nombrados el primer directorio queda constituido de la siguiente forma: Presidente: Tulio Persia. Vice presidente: Francisco Moser; Vocales: Víctor Herrera; Margarita Damilano de Persia; Olimpio Nicolino; María Leonor Piou de Moser; Jorge Ubaldo Alonso; Hortencia María López Marzano Viuda de Alonso y Carlos Roberto Forni. Síndico Titular. — Félix Alberto de Santu. Síndico Suplente: Carlos Alberto Alloni. De fojas cuarenta y dos del expediente dieciséis mil trescientos cincuenta y cinco ya citado, transcribo lo siguiente: "Cuadro de Accionistas, Capital Suscripto, Integrado y Formas de Integración: Accionista Francisco Moser, capital suscripto un millón doscientos mil pesos; Capital Integrado cien mil pesos; Con balance apertura cien mil pesos; Efectivo veinte mil pesos. Víctor Herrera, Capital Suscripto: trescientos cincuenta mil pesos; Capital Integrado: doscientos cincuenta mil pesos; Con balance apertura doscientos cincuenta mil pesos; Amanda Lizanalde, Capital Suscripto: trescientos cincuenta mil pesos; Capital Integrado: doscientos cincuenta mil pesos; Con balance apertura: doscientos cincuenta mil pesos; Tulio Persia, Capital Suscripto: tres millones de pesos; Capital Integrado: tres millones de pesos; Con balance apertura: tres millones de pesos. Margarita Damilano, Capital Suscripto: dos millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos pesos; Capital Integrado: dos millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos pesos; Con balance apertura: dos millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos pesos. Olimpio Nicolino, Capital Suscripto: seiscientos mil pesos; Capital Integrado quinientos mil pesos; Con balance apertura quinientos mil pesos. María L. Piau, Capital Suscripto: doscientos mil pesos; Efectivo: veinte mil pesos. Jorge U. Alonso, Capital Suscripto: cuarenta y seis mil setecientos pesos; Efectivo: cuatro mil seiscientos setenta pesos. María L. Marzano, Capital Suscripto: Un millón trescientos noventa mil pesos; Capital Integrado noventa mil pesos; Con balance apertura: noventa mil pesos; Efectivo cuarenta y nueve mil pesos. Carlos A. Forni, Capital Suscripto: doscientos mil pesos; Efectivo: veinte mil pesos. Total; capital suscripto diez millones de pesos; Capital Integrado seis millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos pesos; con balance apertura seis millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos pesos; efectivo ciento trece mil seiscientos setenta pesos". — De fojas cuarenta y cinco transcribo el siguiente dictamen 16.355. — Señor Ministro: Elevo a V. E. este expediente en el que se gestiona autorización para el funcionamiento de la sociedad en formación "Industrias Metalúrgicas no Ferrosas Persia, S. A.", constituida en la Ciudad de General San Martín, 9 de abril de 1962, constituyendo su domicilio legal en la Capital Federal. — La sociedad tiene por objeto la industrialización de metales no ferrosos, especialmente los derivados de la fundición de aluminio en diferentes aleaciones. — Continuará los negocios de la sociedad de hecho "Persia, S. A." (Fs. 4). — El capital autorizado de $ 50.000.000 ha sido suscripto en $ 10.000.000 e integrado hasta $ 6.967.970 mediante el aporte efectuado con dinero en efectivo y los bienes que surgen del activo y pasivo al 30 de marzo de 1962 (fs. 11). De acuerdo con lo aconsejado por el Departamento de Sociedades Anónimas, considera el suscripto que V. E. puede acordar la autorización pedida y aprobar los estatutos en la forma de fs. 2 a 10 con las modificaciones de fs. 32 a 34 con las siguientes modificaciones a introducir de oficio de acuerdo con lo previsto por la resolución de esta Inspección General de fecha 9 de abril de 1964, en el artículo 3º, inciso d) suprimir: Banco Central de la República Argentina", y agregar al final del citado inciso: Realizar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que permitieran a los particulares su Carta Orgánica y legislación vigente", exigiendo el cumplimiento previo del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios y simultáneamente la observancia de lo que establece la Ley 11.967. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el cuadro de fs. 42, punto a) Inspección General de Justicia, mayo 8 de 1964. — af|msa|. — "Hay un sello: 'Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia". — Hay un sello ilegible. — Hay una firma: "M. A. Mercader". — Hay un sello: "Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia". — Hay otro sello: Subsecretaría de Justicia. — Departamento Despacho. — Entró 12 may. 1964. — Salió: ...". — A fojas cuarenta y seis la siguiente resolución ministerial que transcribo fielmente: "Buenos Aires, 2 jun. 1964. — Visto el Expediente Nº 16.355|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Industrias Metalúrgicas no Ferrosas "Persia", Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Industrias Metalúrgicas no Ferrosas "Persia", Sociedad Anónima, constituida en la Ciudad de General San Martín, (Provincia de Buenos Aires), bajo la denominación de Industrias Metalúrgicas no Ferrosas "Persia", S. A., el 9 de abril de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez (10) con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y cuatro (34) y la indicada de oficio a fojas cuarenta y cinco (45). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de aporte de fojas once (11) y el cuadro de fojas cuarenta y dos (42), punto a). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. número 000771. — Alconada Aramburú. —

Todo lo relacionado, es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista para este acto, doy fe como de que el doctor contador Félix Alberto De Santu declara, que de conformidad con lo expuesto en la presente escritura y en cumplimiento del mandato que le fue conferido, deja constituido definitivamente la entidad social Industrias Metalúrgicas no Ferrosas "Persia", Sociedad Anónima, cuyas oficinas se establecen en la calle Quito número 4296 de Capital Federal, sin perjuicio de establecer en el futuro nuevo domicilio social. — Leída se ratifica el otorgante y la suscriben por ante mí, doy fe. — Concuerda con su matriz que pasó al Registro número veinte, de mi adscripción. — Enmendado: "8". — Entre líneas: "y Los: Resolución P. J. Nº 000771, Alconada Aramburú", todo vale. — Gustavo A. Pedrazzini (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guiré, secretaria.

$ 37.680.— e.26|11-Nº 58.757-v.26|11|64

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DAMPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro entre doña Rosa Hyderman de Dibin, titular de la Libreta Cívica número seiscientos setenta mil ciento cincuenta y nueve y doña Celina Stilman de Dibin, titular de la Libreta Cívica número trescientos noventa y siete mil novecientos treinta y siete; ambas vecinas de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar el presente contrato social: Artículo Primero: Queda constituida entre las nombradas una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "DAMPA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Camargo número cuatrocientos ochenta de esta Capital pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación del negocio de compraventa de productos alimenticios golosinas y afines en todas sus formas al por mayor, así como importación y|o exportación de los mismos, etc. — Artículo Tercero: El capital social es de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos de la expresada moneda nacional, que ambas socias suscriben por partes iguales e integran en dinero efectivo. — Artículo Cuarto: El término de duración de esta Sociedad se fija en diez años a partir de la fecha, pudiendo este término ser prorrogado por períodos iguales de común acuerdo entre los socios. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de la socia Celina Stilman de Dibin a quien se designa gerente, debiendo las resoluciones que se adopten contar con la aprobación de ambas socias y registrarse en el Libro de Actas correspondiente que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El uso de la firma social estará a cargo de la socia gerente Celina Stilman de Dibin, quien firmará con su firma particular a continuación de la razón social adoptada, quedándole prohibido comprometerla en operaciones extrañas al giro social o en avales a terceros. — Artículo Sexto: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá comprar, vender, exportar, importar, también podrá operar con los Bancos oficiales y particulares y especialmente con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etcétera, aceptando sus respectivos Reglamentos y cartas orgánicas, pudiendo abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas y en descubierto, librar cheques, pagarés, vales, letras, giros, y negociarlos como crea conveniente; asimismo podrán conferirse los poderes especiales que en cada caso se requieran con todas las cláusulas que fueren necesarias para el cumplimiento del objeto indicado. — Artículo Séptimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, podrá el otro socio declarar disuelta la Sociedad o aceptar la representación unificada de los derechos habientes del otro socio, a su exclusivo criterio. — Artículo Octavo: Toda duda o divergencia será resuelta por medio de arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Noveno: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará balance general, teniéndose el mismo por aprobado si no fuera observado por los socios dentro de los cinco días de ser notificado. — Artículo Décimo: Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre ambos socios por partes iguales. — De las ganancias de cada ejercicio deberá deducirse el cinco por ciento hasta formar el Fondo de Reserva Legal que represente el diez por ciento del capital. Artículo Décimo Primero: La Sociedad entrará en liquidación al vencimiento del contrato, de no ser éste prorrogado por resolución de los socios, quedando vigente al solo efecto de la terminación de los negocios pendientes. — La liquidación quedará a cargo del socio gerente. — Artículo Décimo Segundo: Para todos los efectos emergentes del presente constituyen las partes sus domicilios especiales en los que respectivamente indicaron al principio. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes se obligan al fiel cumplimiento del presente contrato, con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento suscriben el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Celina S. de Dibin. — Rosa H. de Dibin. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 470, certifico que las firmas antecedentes son auténticas de las señoras Celina Stilman de Dibin y Rosa Hyderman de Dibin, quienes las han extendido en mi presencia. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Hay un sello: "Jacobo Lucasovsky, escribano público". — J. Lucasovsky.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280.— e.26|11-Nº 61.676-v.26|11|64

LE FONTANE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 20 de julio de 1964, pasada ante el escribano Carlos A. P. Terrera, al folio 848, del Registro 135, a su cargo, los señores José Luis Pardal, español, casado en primeras nupcias con Josefina Tambo, de 37 años de edad, con cédula de identidad Federal Nº 4.325.565, domiciliado en la calle Tarija 4244, primer piso, departamento X, de ésta Capital; y don Joaquín Garzón, español, casado en primeras nupcias con Carmen Gil, de 39 años de edad, con Cédula de Identidad Federal Nº 6.256.307, domiciliado en la calle Domingo Millán 964, de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, han ingresado como socios de "LE FONTANE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que fuera inscripta el 18 de diciembre de 1963, bajo el Nº 3175, al Fº 418, del Lº 45, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, conviniéndose con los demás socios señores Salvador Biafore, Rafael Tomás Lico; Jorge Eduardo Oliverio; y Horacio Seren, en modificar el contrato social en sus cláusulas "Segunda", "Sexta" y "Séptima", incluyendo nuevos socios; ampliando el objeto; elevando el capital; y modificando la administración, en la siguiente forma: Segunda: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Compra, venta, fabricación, industrialización, elaboración, transformación y distribución de artículos de perfumería, cosmética y de tocador en general. Compra y venta de artículos de fotografía. Explotación o instalación de laboratorios o talleres de revelación. Importación o exportación de toda clase de productos, maquinarias, mercaderías, materias primas, objetos y cosas que se relacionen o tengan vinculación directa o indirectamente con los fines propuestos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: comprar, vender, permutar o de cualquier otro modo transferir o recibir toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones, maquinarias e implementos que sean de utilidad y convenientes para los fines sociales; asimismo podrá hipotecarlos, caucionarlos o gravarlos. Celebrar o participar en toda clase de sociedades civiles o comerciales, participando en ellas como socia activa, industrial o comanditaria; comprar, vender, explotar, transferir toda clase de patentes y concesiones. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, atribuida a razón de cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, para cada uno de los socios; dicho capital se halla suscripto e integrado, hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, en la forma expresada en el contrato constitutivo y su modificación; y el resto de trescientos mil pesos moneda nacional se halla suscripto e integrado con maquinarias, accesorios e implementos que surgen del inventario que firmado por los otorgantes y Contador Público agrego a esta escritura y forma parte integrante de este contrato. — Séptima: La administración, dirección y uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios que por este acto se designan gerentes, los que deberán actuar indistintamente en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, quienes emplearán su firma personal a continuación de la fórmula "Le Fontane", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tan solo para operaciones de la sociedad y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actividades que forman el objeto de la sociedad. — Quedando el resto de esta cláusula en la forma expresada en el contrato social. — Y que las demás cláusulas del citado contrato social, no sufren modificación alguna, las cuales ratifican en todos sus términos.

Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.26|11-Nº 61.663-v.26|11|64

WECHSLER, TORCHELI, WEKSLER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor, Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Testimonio: Entre los señores arquitectos: Alberto Elías Weksler, casado, argentino, con domicilio en la calle Salguero 2130, de Capital Federal, Simón Wechsler, argentino, casado, con domicilio en la calle Tejedor 1359, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, y Américo Alfredo Torchelli, argentino, casado, con domicilio en la calle Belgrano 148, de Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.644 en todo lo no expresamente establecido en las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al 1º de junio de 1964, desde cuya fecha se encuentra en comunidad de intereses, queda constituida entre los firmantes una sociedad que girará bajo la razón social de WECHSLER, TORCHELLI, WEKSLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en la calle Maipú 712, de Capital Federal, sin perjuicio de cambiar-

lo posteriormente y|o establecer sucursales en el interior de la República o el exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal el proyecto, dirección, construcción, administración de obras públicas o privadas, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros o en representación de terceros a operaciones comerciales, industriales y financieras. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 600.000.— (Seiscientos mil pesos moneda nacional) dividido en seiscientas cuotas de m$n. 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional) cada una, que se integra totalmente según Balance que se adjunta y firman los socios, suscribiendo cada uno de ellos 200 (Doscientas) cuotas por un valor de m|n. $ 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional). — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del 1º de junio de 1964, considerándose automáticamente prorrogada por períodos iguales de no mediar oposición manifiesta de alguno de los socios que así lo hará saber mediante telegrama colacionado al domicilio social. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, requiriéndose la firma de dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta, para obligar válidamente a la sociedad. — Dentro de las condiciones expresadas los socios podrán celebrar todos los actos y contratos que encuadren en el objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o cosas que hagan y formen el comercio o industria social, tomar dinero en préstamo con o sin garantía del Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Bancos Oficiales y Particulares y de agencias y sucursales de todos ellos, sometiéndose a las disposiciones de sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. Al efecto podrán girar, en descubierto, cuenta corriente a plazo fijo, y descontar, girar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento negociable o a la orden o al portador. Son también facultades de los socios conferir poderes especiales y generales, revocarlos, constituir y tomar prendas agrarias, comerciales o de depósito, representar a la sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Aduanas, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Entidades Descentralizadas y|o Autárquicas, etc., tomando en su caso las medidas que consideren más convenientes para que se contemplen los intereses sociales, nombrar, suspender y despedir empleados, cualquiera sea el cargo que desempeñen, fijar sus sueldos, comisiones y viáticos y otras remuneraciones; adquirir o permutar bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, venderlos o gravarlos, constituir prendas e hipotecas sobre bienes inmuebles sociales. Están facultados los socios actuando en forma conjunta, por lo menos dos de ellos, avalar, garantir o dar fianzas a favor de terceros, en este caso se requerirá previamente el otorgamiento de conformidad unánime de los socios, que así lo manifestaran en el Libro de Actas de la Sociedad. — Sexta: Anualmente, y a partir del 31 de mayo de 1965, se practicará un Balance General, para cuya aprobación se requerirá unanimidad de los socios que así lo manifestaran, haciéndolo constar en el Libro de Actas de la Sociedad. — Séptima: Anualmente, las utilidades o pérdidas si las hubiere, serán distribuidas en la misma forma con que los socios participan en el Capital Social. — Octava: En el caso de que las pérdidas alcancen al 50 o|o del Capital Social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, en este caso, como en cualquier otro caso la liquidación será realizada por los mismos socios que para el caso actuaran en forma conjunta. — Novena. Si alguno de los socios optare por retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato social, deberá comunicarlo en un plazo no menor de noventa días a cada uno de los socios no salientes por telegrama colacionado, pudiendo optar los socios no salientes por disolver la sociedad o adquirir las cuotas de capital del socio saliente, debiendo practicarse en ese momento un Balance General para determinar su haber en la sociedad abonándosele la totalidad del importe que resulte a su favor de la siguiente forma: 50 o|o en el momento de retiro, y el saldo restante en 12 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del fallecido unificarán su representación ante la sociedad, obligándose los socios a comprar las cuotas de capital del socio fallecido y los herederos obligándose a venderlas. — Las normas a aplicar en este caso serán las mismas prescriptas para el caso de un socio que se retira que se encuentra establecido en la cláusula novena del presente contrato. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare por el cumplimiento o interpretación del presente contrato, será dirimida por los mismos socios que para el caso actuarán conjuntamente. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de agosto de 1964. — Firman: Simón Wechsler. — Américo Alfredo Torchelli. — Alberto Elías Weksler. — Entre líneas: "Argentino". Vale.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.480.— e.26|11-Nº 61.677-v.26|11|64

SOARCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre doña Nilda Elena Robledo y don Mario Emilio Antonio Varela, que integran la sociedad "SOARCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo con el contrato de fecha 2 de Noviembre de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 804, al Fº 99 del libro Nº 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Manuel Domingo Varela y José Pablo Marraffa, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, que constituyen domicilio en la calle Mansilla 3456 y Llavallol 2478 de esta Capital, respectivamente, se celebra el presente convenio de cesión de cuotas y modificación de contrato social, cuyos efectos se retrotraen al 1º de Enero de 1963, conforme a las siguientes cláusulas: Primero: Los señores Nilda Elena Robledo y Mario Emilio Antonio Varela, ceden y transfieren, respectivamente, a los señores Manuel Domingo Varela y José Pablo Marraffa, las ciento cincuenta (150) cuotas de capital, por valor de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, con que cada uno participa en el capital de la sociedad "Soarco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio convenido de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) cada uno, que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios, en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago. — Segundo: Los nuevos socios, señores Manuel Domingo Varela y José Pablo Marraffa convienen en proseguir las actividades comerciales de la sociedad, con los mismos derechos y obligaciones que regían para los anteriores. — Tercero: Se aumenta el capital de la sociedad en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 900.000.—) mediante la creación de novecientos (900) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una que suscriben e integran en muebles, útiles y demás efectos en la proporción de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas cada uno de los socios. — Cuarto. Con motivo de lo convenido en la cláusula anterior el capital de "Soarco" Sociedad de Responsabilidad Limitada queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000.—), que se divide en un mil doscientas (1.200) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, de las cuales corresponden seiscientas (600) cuotas al señor Manuel Domingo Varela y seiscientas (600) cuotas al señor José Pablo Marraffa. — Quinto: Se mantienen en vigencia las demás cláusulas del contrato, que las partes reconocen y ratifican por el presente, en cuanto no se opongan a lo convenido en este acto, con excepción de la cláusula tercera que quedará redactada en la siguiente forma: Tercera: La sociedad tendrá una duración de tres (3) años a contar del 1º de Enero de 1963, quedando dicho plazo prorrogado automáticamente por otro término igual si al vencimiento del mismo, no se decide proceder a la liquidación de la sociedad — Sexto: Los señores Nilda Elena Robledo y Mario Emilio Antonio Varela, reconocen no tener ningún crédito, por ningún concepto contra la sociedad. En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, en la ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de Abril de 1964. — Firmado: Nilda Elena Robledo. Mario Emilio Antonio Varela. Manuel Domingo Varela y José Pablo Marraffa. — Enmendado: "30" Vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.600.— e.26|11-Nº 61.689-v.26|11|64

PUENTE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por documento privado de fecha 4 de Noviembre de 1964 se ha producido en la sociedad "PUENTE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el aumento del Capital Social, que tiene efecto retroactivo al día 1º de enero de 1964, modificándose como consecuencia de ello el artículo quinto que queda redactado así: Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Tres Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 3.600.000,00) dividido en tres mil seiscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, es decir mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan un millón doscientos mil pesos moneda nacional cada uno de los socios respectivamente. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.290.— e.26|11-Nº 61.682-v.26|11|64

SAN ANDRES DE LAS PALMAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los socios de "SAN ANDRES DE LAS PALMAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Rogelio Carlos Augusto Tiphaine, Juan Francisco de Larrechea e Ignacio de Larrechea, que deciden, en atención a que el señor Tiphaine, por requerimiento de otras actividades se retira de la sociedad, practicar liquidación parcial de la sociedad, cuyo capital es de Trescientos mil pesos moneda nacional, y modificar el contrato social de acuerdo con las siguientes condiciones: Primero: Fijar como fecha de retiro de la sociedad del señor Tiphaine, el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Segundo: Liquidar parcialmente la sociedad y abonar al señor Tiphaine su cuota de capital de cien mil pesos moneda nacional, y sus haberes, de acuerdo con el balance practicado por el Contador señor Mario Kenny. — Tercero: Dar en pago el señor Tiphaine el importe del saldo que a su favor arroja dicho balance, entregando su haber líquido en cuenta corriente y semovientes, hasta cubrir su crédito. — Cuarto: Consecuentemente, el capital de la sociedad queda reducido a la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional. — Quinto: Los socios señores Juan Francisco de Larrechea e Ignacio de Larrechea, resuelven modificar los artículos que a continuación se enumeran de los estatutos de la sociedad, en cuanto al capital y administración los que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto e integrado por partes iguales, los señores Juan Francisco de Larrechea trescientas cuotas e Ignacio de Larrechea, trescientas cuotas, respectivamente. — Artículo quinto: La dirección y administración y representación de la sociedad, quedan conferidas a los dos socios que las podrán ejercer indistintamente, como gerentes, con todos los derechos propios de dicho cargo y las facultades otorgadas por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se deja constancia que los gerentes podrán dedicarse sin limitación a cualquier actividad, aun análoga a la de la sociedad que integran. — Artículo octavo: Las ganancias se distribuirán por partes iguales entre los dos socios, es decir en proporción al capital integrado, lo mismo que las pérdidas. — En prueba de conformidad se firman un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados al comienzo. — R. C. A. Tiphaine. — J. F. de Larrechea. — I. de Larrechea. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nro. 254 de esta Capital certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Rogelio Carlos Augusto Tiphaine, Juan Francisco de Larrechea e Ignacio de Larrechea, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, octubre 31 de 1964. — Hay un sello y una firma que dicen. — E. Labaven. — Escribano Nacional. — Buenos Aires Noviembre 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.320.— e.26|11-Nº 61.697-v.26|11|64

SOMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de 1964, entre el señor Ireneo Carlos Soma, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Charcas 2762, piso 1º depto. "F", de esta Capital, y doña Carmen Cilveti de Soma, argentina, casada mayor de edad, domiciliada en la calle Charcas 2762, piso 1º, depto. "F", de esta Capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que constituyen girará en esta plaza bajo la denominación y rubro social de "SOMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Charcas 2762, piso 1º, depto. "F", de esta Capital. — Segunda: La sociedad se dedicará al ramo de mandatos y representaciones en general. — Tercera: El término de la sociedad se fija en veinte años a contar desde la fecha de la firma del presente contrato. — Cuarta: El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en partes iguales, es decir diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno por un valor de diez mil pesos moneda nacional. — El valor de los aportes que han sido totalmente integrados lo son en instalaciones y útiles de acuerdo al balance practicado por las partes y que firmado consideran parte del presente. — Quinta: La gerencia y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, los que bajo el rubro social tendrán todas las atribuciones que la ley acuerda a los mandatarios en forma amplia, con facultades de administración y disposición, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, cambiarias, hipotecarias y prendarias. — Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario. — Las ganancias previa deducción de las reservas y amortizaciones legales, se repartirán entre los socios por partes iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La sociedad se disolverá y entrará en liquidación: a) al término del plazo contractual; b) cuando cualquier ejercicio diese pérdidas superiores al treinta por ciento del capital social. — En caso de liquidación ésta será practicada, de acuerdo a la ley, por cualquiera de los socios gerentes. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá entre el socio restante y el representante legal del incapaz o la representación unificada de los herederos del fallecido. — De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Ireneo Carlos Soma; Carmen Cilveti de Soma.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.080.— e.26|11 Nº 61.727 v.26|11|64

EDA MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 2 de noviembre de 1964, la sociedad "EDA MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el vencimiento del contrato social por diez años a partir del día 31 de diciembre de 1964. — Quedando las restantes cláusulas sin modificación alguna. — E líneas: "contrato".

Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.26|11 Nº 61.748 v.26|11|64

CALZADO SAN BLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Bajo la denominación de CALZADO SAN BLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por los siguientes Estatutos: Primero: La sociedad se dedicará al ramo de Compra y Venta de calzados para damas y caballeros, y tendrá su asiento en esta Capital, calle San Blas número un mil novecientos ochenta y uno al un mil novecientos noventa y nueve. — Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años a contar del día primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha retrotrae sus efectos, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercero: El Capital Social queda constituido por la suma de Pesos Quinientos Mil Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cinco mil cuotas de cien pesos cada una, Capital totalmente

suscripto e integrado en mercaderías, deudores varios, rodados, etc., según balance que se agrega justipreciado y firmado por los socios y que forma parte del presente contrato. — Cuarto: La administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de la socia Toncia Berlinberg de Cyterszpiler, quien tendrá el uso de la firma social, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las establecidas en el artículo ochocientos ochenta y uno del Código Civil. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometérsela en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. El gerente debe á firmar la documentación con su firma personal a continuación de la fórmula manuscrita o a sello de "Calzado San Blas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinto: Anualmente al día treinta de abril se formulará un balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, el que deberá ser aprobado por los dos socios, que tengan mayor capital suscripto. — Sexto: De las utilidades líquidas se destinará: 1º) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal; 2º) Las sumas necesarias para amortizar los rubros que corresponden ser amortizados; 3º) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales suscriptos. — Séptimo: Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción que la fijada para las utilidades. — Octavo: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por la socia Gerente. — Noveno: La cuota de los socios no podrá ser cedida a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento y voto favorable de los demás socios. — Décimo: En un reglamento interno formado por sucesivas actas los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración como también los retiros para solventar sus gastos particulares. — Undécimo: Los socios concurren en la siguiente forma: Toncia Berlinberg de Cyterszpiler, polaca, casada, suscribe dos mil cuatrocientas setenta y cinco cuotas representativas de Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, León Berlinberg Mersand, polaco, viudo, suscribe dos mil cuatrocientas setenta y cinco cuotas representativas de Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y María Elena López, soltera, argentina, suscribe cincuenta cuotas representativas de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Todos los socios son mayores de edad y hábiles para contratar, y domiciliados en esta Capital, calle San Blan número mil novecientos ochenta y uno. — Duodécimo: Presente en este acto el señor Abraham Isaac Cyterszpiler esposo de la Sra. Toncia Berlinberg, quien da su consentimiento a la misma para formar la presente sociedad, dejando constancia que su aporte de Capital lo hace con sus bienes propios. — En prueba de conformidad firman el presente documento en Buenos Aires, Argentina, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro — Entre líneas (tración) y "los demás socios" sobre raspado Valen. — Firmado: Toncia Berlinberg de Cyterszpiler — León Berlinberg Mersand — María Elena López — Abraham Isaac Cyterszpiler. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800 e. 26|11 Nº 61.732 v.26|11|64

PALITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 27 de julio de 1964, los señores Eduardo Mario López y Carlos Felipe Ferrante, cedieron sus 300 cuotas de un mil pesos c/u. que tenían y les correspondían en la sociedad: "PALITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"", a favor del Sr. Angel Augusto Moranchel, en su carácter de representante de: 'Casa Palito-Moranchel y Gelli S.R.L." y de la Srta. Olga Ana Moranchel, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada legalmente en Tucumán 1367, p. 5º B, de esta ciudad. — Dicha cesión lo fue por su valor nominal y en la proporción de 250 cuotas para el señor Moranchel y 50 cuotas para la señorita Moranchel. — Firmado: A. A. Moranchel — Olga Ana Moranchel — E. M. López — C. F. Ferrante. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.000 e.26|11 Nº 61.738 v.26|11|64

C. A. P. R. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 30 de agosto de 1964, el señor Alejandro Rodríguez, vende, cede y transfiere las 50 cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "C.A.P.R.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al día 1º de abril de 1964, y por la suma total de 50.000.— m$n., a la señora Guillermina Fernanda Gonzales Gastellu; dejando, el cedente de pertenecer a la sociedad. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Testado: "octubre" no vale. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 720 e.26|11 Nº 61.739 v.26|11|64

UNION FORESTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 6 119. — Primer testimonio. — Escritura número dos mil seiscientos setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores Carlos Jacobo Joison, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Austria dos mil sesenta, y don Julio Joison, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Arenales novecientos cuarenta y siete, quinto piso, departamento "B"; ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que entre ambos comparecientes tienen constituida una sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "UNION FORESTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato privado de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el treinta de Diciembre del mismo año, bajo el número cuatro mil doscientos ochenta y cuatro. folio trescientos sesenta y tres, Libro treinta y cinco, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, lo que así acreditan con el testimonio de dicho contrato que original me exhiben y del que corre agregada fotocopia autenticada al folio tres mil setecientos cuarenta y cuatro, protocolo año próximo pasado, de este mismo Registro a mi cargo. Que por escritura de fecha veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante mi, el autorizante al folio tres mil setecientos cuarenta y cuatro de este Registro, los comparecientes prorrogaron el plazo de dicha sociedad hasta el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el dieciséis de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres bajo el número dos mil doscientos ochenta y ocho, al folio cuatrocientos cincuenta y seis del Libro cuarenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según así resulta del respectivo testimonio que tengo a la vista, doy fe. Agregan los comparecientes, que en virtud de producirse en el día de la fecha el vencimiento del plazo social, declaran por este instrumento público que prorrogan la duración de la sociedad "Unión Forestal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de tres años a contar desde hoy, o sea hasta el primero de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, solicitando de mí, el autorizante la expedición de los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales pertinentes. Hace constar el autorizante que la presente escritura tributa la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos, tomándose como base imponible el capital social de la firma nombrada, que asciende a doscientos mil pesos moneda nacional, según antecedentes que tengo a la vista, doy fe. — Leída que le fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran, por ante mi, doy fe. — Carlos J. Joison. — Julio Joison. — Está mi sello. Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio seis mil ciento diecinueve, protocolo corriente, de este Registro número veintiocho de mi adscripción e interinamente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio, en dos sellos de actuación notarial, número: Cero cero cuatro millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos veinticuatro y el presente, cero cero cuatro millones ciento ochentiocho mil ochocientos veinticinco, ambos serie "A", sellándolo y firmándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. R. Sverdloff.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.26|11-Nº 61.749-v.26|11|64

CASA BRASSARA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 30 de Octubre de 1964, la sociedad "CASA BRASSARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo cuarto, del contrato social: Cláusula cuarta: La sociedad se contrata por el término de veinte años a partir del día primero de enero del año 1955. Las cláusulas restantes continúan en vigor sin sufrir modificación alguna.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.26|11-Nº 61.750-v.26|11|64

TANDIL PROMOTORA Y DISTRIBUIDORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Alberto Luis Consorti, argentino, casado, C. I. 2.336.436, comerciante, con domicilio en Río Bamba 1085, 1er. piso, Capital Federal y Luis Alberto Romero, argentino, casado, C. I. 2.570.822. comerciante, con domicilio en Zapiola 3835, Dto. 3, San Justo, Prov. de Buenos Aires, ambos hábiles y mayores de edad, resuelven por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "TANDIL PROMOTORA Y DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio en la calle Avda de Mayo 1460, 2º piso, Of. 3, de Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en esta Capital Federal como en el interior de la República, pudiendo asignarles capital. — Segunda: La Sociedad tendrá por principal objeto la promoción y distribución de rifas, productos de la ganadería y agricultura, minerales y productos químicos y el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, permutas y consignaciones. Asimismo podrá importar y exportar toda clase de productos de la agricultura, ganadería, industria y minería. También podrá la Sociedad realizar toda clase de operaciones comerciales, inmobiliarias, fabriles y financieras con potestad para adquirir y explotar o administrar todo tipo de bienes muebles, inmuebles o semovientes, incluso mercaderías, títulos, derechos y acciones, los que podrán vender, permutar, hipotecar y/o enajenar. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional formado por cien cuotas de mil pesos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción; Alberto Luis Consorti, cincuenta cuotas o sea un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional y Luis Alberto Romero, cincuenta cuotas o sea un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital se encuentra totalmente integrado de conformidad con el inventario que las partes conocen y aceptan y firman por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de cinco (5) años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales, reconociendo y certificando los socios todos los actos efectuados hasta el momento de la firma del presente contrato; este plazo queda automáticamente renovado por otro período igual, si con una anticipación de noventa días al término del vencimiento no manifestare por escrito, uno de los socios su deseo de separarse de la Sociedad. Para el caso de que alguno de los socios deseare separarse de la Sociedad, se procederá de acuerdo con la cláusula número diez (10). — Quinta: La gerencia será desempeñada por el señor Alberto Luis Consorti y el señor Luis Alberto Romero, quienes quedan designados como tales en este acto. El uso de la firma social, la representación legal y las operaciones frente a terceros requerirá la firma conjunta de ambos gerentes, quienes en tales condiciones pueden efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras, bancarias e inmobiliarias, interponer reclamos ante las distintas reparticiones nacionales, provinciales o municipales y actuar judicialmente. Podrán asimismo conferir poderes generales o especiales, revocarlos y realizar cualquier acto jurídico, especialmente aquellos para los cuales se requieren poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa ya que los gerentes podrán realizar todos los actos tendientes a la realización del objeto social. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de julio de cada año, se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o simple comprobación que pudieran realizarse. De las utilidades líquidas, se deducirá el importe destinado a la formación de aquellas reservas y amortizaciones que prudencialmente pudieran realizarse. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: Alberto Luis Consorti, el cincuenta (50) por ciento y Luis Alberto Romero, el cincuenta (50) por ciento. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Para el nombramiento y remoción de nuevos gerentes así como para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se requerirá la mayoría de votos del capital. — Octava: Para resolver la disolución anticipada de la Sociedad, fusión con otra sociedad, reducción del capital social, aumento del mismo capital, cambio de objeto de la Sociedad y para toda modificación del presente contrato, se requerirá el voto favorable de ambos socios. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad de algunos de los socios, ni por remoción de alguno de los gerentes designados en este acto o posteriormente. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado deberán incorporarse a la Sociedad en calidad de socios hasta el término del contrato, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, salvo que dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento el socio sobreviviente resolviera oponerse a la incorporación de los sucesores del socio fallecido. En este caso se aplicará lo dispuesto en la cláusula número diez (10). — Décima: Si llegando el vencimiento del contrato, alguno de los socios manifestare el deseo de retirarse de la Sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta (4ª) de este contrato. se procederá de la siguiente manera: a) Se practicará un inventario y balance general que corresponderá con la fecha del último ejercicio. En este balance las existencias, mercaderías, máquinas e instalaciones, muebles y demás elementos constitutivos del acerbo social, etcétera, se calcularán según su valor real a la fecha del balance; b) El importe que según el mismo corresponda al socio que se retira le será reembolsado en cinco cuotas iguales a pagar a los noventa, ciento cincuenta, doscientos diez, doscientos setenta y trescientos sesenta días de la fecha de dicho balance con más el doce por ciento de interés sobre el saldo adeudado; c) Los saldos deudores podrán ser cancelados antes del vencimiento de las cuotas. También se procederá de la misma manera que la indicada más arriba en esta cláusula en el caso de producirse la oposición al ingreso de los sucesores del socio fallecido a que se refiere la cláusula novena (9ª), con la sola diferencia que, la fecha del balance que se menciona en el apartado a), será la que corresponda al día del fallecimiento del socio. En ningún caso se efectuará pago alguno por concepto de valor de llave u otro semejante. — Décima primera: Cualquier diferencia, dificultad o duda que se suscitare entre los socios con motivo del cumplimiento o interpretación del presente contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de la disolución y liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y facultados estos para nombrar un último en caso de discordia. Bajo las once cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando al pie en prueba de conformidad. — Fdos.: A. L. Consorti y L. A. Romero.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.560.— e.26|11-Nº 61.735-v.26|11|64

RUBINO HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Osvaldo Luis Rubino, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Mariano Pelliza número 4213 de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Libreta de enrolamiento Nº 4.471 316; Norberto Miguel Rubino, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Tejedor Nº 2684 de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Cédula de Identidad número 2.316.[illegible] de la Policía Federal; y Basilio Melnyk, polaco, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Armenia Nº 3125 de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; cédula de identidad Nº 3.495.590, de la Policía Federal, todos ellos personas mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la concertación del presente contrato, sometido a las cláusulas que se insertan a continuación: — Primera: Entre los premencionados queda constituida una sociedad sometida al régimen de la Ley 11 645, Sociedades de Responsabilidad Limitada, y a las que integran esta convención. — Segunda: La sociedad se denominará RUBINO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: La sede social se asentará en el domicilio de la calle Miranda Nº 4718 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cualquier otro que en el futuro pudiera designarse, del que pudiera tener cualquier sucursal que los integrantes de la firma resolvieran habilitar. — Cuarta: El presente contrato tendrá una duración de cinco años contados a partir del momento de la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Este plazo será renovable por iguales períodos sucesivos, salvo que alguno de los socios hiciera saber a los otros su decisión de hacer valer ese vencimiento mediante aviso remitido por telegrama colacionado a la sede social, antes de los ciento ochenta días de cumplirse ese término de cinco años. — Quinta: El objeto de la sociedad se halla constituido por la fabricación y venta de artículos para la galvanoplastía, sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad relativa a ese ramo o a cualqier otro industrial, comercial, financiero, inmobiliario, de importación o exportación, que los socios juzgaran conveniente. Sexta: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), divididos en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, que se integrarán de la siguiente forma: Osvaldo Luis Rubino, un mil cincuenta cuotas o sean un millón cincuenta mil pesos moneda nacional; Norberto Miguel Rubino, un mil cincuenta cuotas o sean un millón cincuenta mil pesos moneda nacional; y Basilio Melnyk novecientas cuotas o sean novecientos mil pesos moneda nacional. — Se deja constancia que los socios ingresan estos importes en bienes de diversa naturaleza — Séptima: La dirección, representación, administración y uso de la firma social estará a cargo de don Osvaldo Luis Rubino, con el cargo de socio gerente, pudiendo a ese efecto ejercer todas las facultades inherentes o que requiera ese cometido. — En caso de ausencia o imposibilidad temporarias, que obligaran al citado a no poder desempeñar esas funciones, la sociedad será representada por cualquiera de los otros componentes señores Norberto Miguel Rubino y Basilio Melnyk, los que podrán actuar en forma conjunta o indistinta. — En caso de que se produzca esta circunstancia será necesario que los socios dejen constancia escrita de la misma en nota que quedará archivada entre los documentos de la firma. — Octava: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros y en desmedro del patrimonio de la firma. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán proporcionalmente al capital integrado por cada socio. — No podrán distribuirse utilidades sin haberse hecho previamente reserva del diez por ciento de las mismas, el que será dispuesto de la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva a que se refiere el artículo de la Ley 11.645; y el otro cinco por ciento como fondo de previsión destinado al cumplimiento de obligaciones o a reparar quebrantos que puedan afectar al capital social. — Décima: Los socios se obligan a dedicar todos sus conocimientos y esfuerzo personal en beneficio de la firma, ocupando a ese efecto todo el tiempo que sea necesario, no pudiendo desempeñar ninguna otra actividad. — Undécima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, quedando los mismos automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días posteriores a la fecha indicada, no fueren observados o impugnados por los socios, debiendo documentarse la misma mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sede social. — Duodécima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad absoluta de cualquiera de los componentes de la misma, la que continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, pero previamente ellos deberán unificar su representación. — Décimasegunda: En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse antes de la finalización del presente contrato, o desease ceder las cuotas sociales que le correspondieran deberá hacer saber ello a los otros socios, mediante telegrama colacionado dirigido a la sede de la firma. — Asimismo hará saber el precio pretendido por tales cuotas, y el nombre, apellido y dirección de la persona probable adquirente de las mismas. — Los otros integrantes tendrán prioridad para comprar la parte del cedente por el mismo precio fijado, como asimismo tendrán pleno derecho a oponerse al ingreso de otro socio. — Cualquiera de esas circunstancias deberá ser anunciada al otro componente dentro de los quince días posteriores a la notificación referida. — Producido el retiro de alguno de los socios se practicará un balance general, y el dividendo o utilidad que pudiera corresponderle a aquél le será entregado en el plazo de un año contado desde ese retiro. — Décimotercera: Para el caso de muerte o incapacidad referidas en la cláusula duodécima, y en caso que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran continuar en la sociedad, los otros socios tendrán un plazo y una modalidad de pago por la parte que corresponda a aquél que será establecido por árbitros arbitradores, los que también fijarán el valor de tales cuotas. — Si dichos árbitros no arribaran a un acuerdo ellos mismos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable para las partes. — Décimocuarta: En caso de producirse la liquidación de la sociedad se designará un liquidador por mayoría de votos, y cualquier duda o divergencia que pueda plantearse durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de esa liquidación será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, y en caso de mantener los mismos las divergencias designarán un tercero cuya decisión será acatada por los socios inapelablemente. — Conforme los socios y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado suscriben el presente en el lugar y fecha designado ut-supra... siguen las firmas. — O. L. Rubino. — N. M. Rubino y B. Melnyk.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400 e.26|11 Nº 61.734 v.26|11|64

CASA LISOM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña Rosa Saurman de Jeczmien, argentina naturalizada, casada, con domicilio en Rivadavia 3820, por una parte, y don Abraham Samuel Jeczmien, argentino naturalizado, con domicilio en Rivadavia 3820, por la otra parte, ambos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el siguiente contrato: Primero: Se constituye entre ambos contratantes, como únicos y exclusivos socios, una sociedad que girará bajo la denominación de 'CASA LISOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, actualmente en San Juan Nº 1846, pudiendo por decisión de los socios cambiar dicho domicilio y además establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad está constituido por la explotación de un comercio de compra venta de artículos confeccionados en general, pudiéndose dedicar además, con la conformidad de los socios, a toda otra actividad lícita con excepción de operaciones de Bancos y Seguros. — Tercero: El término de duración de la sociedad se fija en (10) Diez años, con efecto retroactivo al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, venciendo en consecuencia el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de (m$n. 3.000.000.—) Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en (3.000) Tres mil cuotas de (m$n. 1.000) Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: a) Doña Rosa Saurman de Jeczmien (1.500) Un mil quinientas cuotas por un valor de (m$n. 1.500.000.—) Un millón quinientos mil pesos moneda nacional; y b) don Abraham Samuel Jeczmien (1.500) Un mil quinientas cuotas por un valor de (m$n. 1.500.000.—) Un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — El capital se encuentra totalmente integrado en bienes del Activo, conforme al detalle que suscripto por las partes, por separado, se considera parte integrante del presente contrato. — Quinto: La Administración y Dirección de la Sociedad, así como el uso la firma social, queda a cargo de ambos socios en forma indistinta. — El socio Abraham Samuel Jeczmien, tendrá el cargo de Gerente de la Sociedad, dedicando todo su tiempo, celo y actividad al desempeño de su función. — Queda expresamente prohibido a los socios hacer uso de la firma social para negocios ajenos y|o comprometerla en fianzas a favor de terceros o de cualesquiera de los socios. — Sexto: El uso de la firma social es otorgada a cada socio en forma amplia. Podrán realizar por cuenta de la sociedad toda clase de operaciones comerciales; también podrá con su sola firma cualquiera de los socios, actuar en Bancos oficiales, particulares o mixtos, y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional o extranjero, particular o mixto. — Séptimo: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles o enajenarlos en cualquier forma, aceptar hipotecas u otras garantías. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Octavo: El ejercicio comercial de la Sociedad será anual, el que se extenderá desde el primero de septiembre de cada año al treinta y uno de agosto del año siguiente. — Noveno: De las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el (5 %) cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hata completar el (10 %) Diez por ciento del capital, y el saldo de utilidades líquidas se repartirá por partes iguales entre los socios. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Los socios podrán por decisión unánime asentada en el libro de actas, dar a las utilidades o a alguna porción de las mismas, otro destino. — Décimo: Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las decisiones respecto a la mejor marcha de los negocios sociales. — Los balances se considerarán automáticamente aprobados a los treinta días de haberse sometido a la aprobación de los socios, si éstos no hubiesen durante ese término formulado por escrito observación. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los dos socios, se procederá a disolver la sociedad y una vez abonados los créditos, se repartirá el remanente entre el socio supérstite y los herederos del fallecido en proporción a los capitales respectivos. — Décimo Segundo: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios, que tenga por causa la interpretación de este contrato, dentro de su vigencia o a su liquidación, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, y no laudando por unanimidad, las partes designarán un amigable componedor único cuyo laudo producirá efectos legales. — Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes declaran constituida la presente sociedad y se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado, firmando de conformidad, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Abraham Samuel Jeczmien. — Rosa Saurman de Jeczmien. — Testado: "secretario" No vale.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.920. e.26|11 Nº 61.761 v.26|11|64.

MONROE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores Roberto César Islas, Ofelia Edis Islas y Lía del Carmen Acosta, todos argentinos mayores de edad, domiciliados en la calle Monroe 4501, Capital, resuelven de mutuo y común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad. — Primero: Los contratantes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "MONROE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Monroe 4501, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación del negocio de infusión de café en termo y similares, ubicado en la calle Monroe 4501, Capital, de propiedad de la sociedad, donde queda fijado el domicilio legal de la misma. — Tercero: El capital social asciende a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos de igual moneda, aportado por los socios en la siguiente forma: Roberto Islas: 25 cuotas o sean $ 25.000; Lía del Carmen Acosta: 25 cuotas, o sean $ 25.000 y Ofelia Edis Islas: 250 cuotas, o sean $ 250.000 e integrado en bienes según surge del balance suscripto por las partes, el que se considera parte integrante del contrato social. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha. — Quinto: La administración, el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente; los mismos revestirán el carácter de sócios Gerentes, y podrán hacer uso de la firma social, indistintamente, para todas las operaciones vinculadas al cumplimiento de su fin, pero estándoles prohibido comprometerla en negocios ajenos a la misma, prestaciones a título gratuito, contratos, obligaciones o negocios efectuados en provecho particular de todos o de cada uno de los socios; tampoco podrán comprometer a la sociedad en garantías o fianzas dadas en beneficio de terceros. — Los poderes de los Gerentes deberán entenderse siempre con amplitud y comprenderán no sólo los de orden general, sino también aquellos que exigen un apoderamiento especial. — Podrán actuar ante la Administración Pública, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ante el Poder Judicial en sus distintos fueros, realizando todos los actos que hagan a la defensa o a la representación de la sociedad en el más amplio sentido y latitud; ante todos los Bancos de la República, gestionando y obteniendo los créditos, haciendo depósitos y operaciones de toda índole con los mismos; podrán adquirir inmuebles, hipotecas, darlos o recibirlos en pago, así como hacer lo propio con cualquier otra clase de bienes. — Esta enunciación es enunciativa y no limitativa. — Sexto: Las ganancias y las pérdidas serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital social, previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. — Séptimo: Anualmente, el 31 de diciembre, se realizará un balance e inventario de la sociedad, los que deberán ser aprobados y firmados por los socios. — Octavo: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad, los Socios Gerentes revestirán el carácter de liquidadores: y después de vendidos los bienes sociales y abonado a los acreedores, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital social. — Noveno: En caso de embargo de las cuotas sociales de alguno de los socios, la Sociedad tiene preferencia para adjudicarse dichas cuotas por su valor nominal, depositando judicialmente el importe de las mismas, quedando excluido el socio afectado por el gravamen, vale decir que sus cuotas de capital social quedan en tal supuesto transferidas a los otros socios por partes iguales entre ellos. — Décimo: Toda cuestión no prevista en este contrato, se resolverá con arreglo a la ley 11.645 y al Código de Comercio, sometiéndose las partes a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia o prórroga de todo otro fuero o jurisdicción, firmando este ejemplar a los 29 días del mes de Octubre de 1964. — (Firmado): Roberto Islas. — Ofelia Edis Islas. — Lía del Carmen Acosta. — E.l.: César. Vale. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.600.- e.26|11 Nº 61.765 v.26|11|64

AGUAGAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, los señores Eduardo Godofredo Lemme, argentino, casado, domiciliado en la calle Olleros 1818, piso 3º, departamento "G", Capital Federal; Gerardo Lemme, argentino, casado, domiciliado en la calle Martín A. Malharro 2634, Capital Federal, y Julio César Lemme, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Callao 1695, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en general por la Ley 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de "AGUAGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en la calle Olleros 1818, piso 3º, departamento "G", en esta Capital, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto de la Capital Federal, sin que para ello sea necesario hacerlo constar en el contrato social. — Segunda: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios técnicos, comerciales y administrativos en el ramo de instalaciones sanitarias, de gas, calefacción, etc. y en general, dedicarse a toda clase de negocios comerciales, industriales y de mandatos. — Tercera: Capital social: El capital social se fija en la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional argentina que es aportada por los socios totalmente en dinero, habiéndose integrado y depositado el cincuenta por ciento o sea diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional el día de setiembre de 1964 en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central. El capital está dividido en treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una, concurriendo los socios con las siguientes partes: Eduardo Godofredo Lemme, con cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional; Gerardo Lemme, con quince cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional y Julio César Lemme, con quince cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Gerencia: Serán gerentes todos los socios, actuando de a dos indistintamente en forma conjunta, debiendo suscribir con sus firmas a continuación del rubro social. Los gerentes podrán realizar todos los actos, contratos y convenciones para el mejor desenvolvimiento de la sociedad ante todas las reparticiones públicas y privadas en el orden nacional, provincial, municipal y otros; tribunales y fueros; Bancos oficiales y particulares; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; firmar escrituras públicas, etcétera. Esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa de las facultades de gerencia que son amplias a los fines de llenar totalmente los cometidos de la Sociedad. Sólo les queda prohibido comprometer la firma social en otras gestiones que las propias de la Sociedad. — Quinta: Balance: Se practicará un balance general al cierre de cada ejercicio que se efectuará al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo ser aprobado el mismo por los socios mediante sus respectivas firmas en el Libro Inventario. Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno, salvo que mediante constancia en el Libro de Actas de la Sociedad los socios establezcan de común acuerdo una proporción distinta. De la ganancia deberá previamente deducirse el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Sexta: Duración: La sociedad se crea con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y tendrá una duración de tres años, renovándose por decisión unánime de los socios, por plazos sucesivos iguales hasta alcanzar una duración total de nueve años. — Séptima: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de un socio, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar por disolver la Sociedad o continuar el giro de la misma, abonando dentro de un plazo máximo de seis meses a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado el valor real de los bienes y de las utilidades que le corresponden según liquidación a practicar a tal efecto. — Octava: Arbitraje: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios hasta la liquidación total de la Sociedad, será sometida al Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones. En prueba de conformidad y fiel cumplimiento, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de setiembre de 1964. — Eduardo Godofredo Lemme. — Gerardo Lemme. — Julio César Lemme.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.610.— e.26|11-Nº 61.785-v.26|11|64

S. E. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sistemas Electrónicos y Comunicaciones

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los Señores Angel Jorge Labat, argentino, de veincinco años de edad, soltero, con domicilio en Olazábal tres mil doscientos setentiuno, Capital Federal, y Natalio Szechtman, argentino, de 25 años de edad, Ingeniero, soltero, con domicilio en Dorrego dos mil quinientos sesentisiete, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, han acordado en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenticinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera. — Queda constituida entre los firmantes la Sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "S. E. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SISTEMAS ELECTRONICOS y COMUNICACIONES", que tendrá su domicilio real y legal en General Artigas tres mil ciento setentiocho, Capital Federal, pudiendo trasladarlo, establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda. — La duración del presente contrato será por el término de Tres Años, a contar del día de la fecha. — Tercera. — El objeto de esta sociedad consistirá en la fabricación, venta, distribución, comercialización y desarrollo de sistemas electrónicos en general y en especial de comunicaciones, pudiendo asimismo realizar cualquier otra clase de actividad que tenga relación directa con su objeto. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por los Códigos y Leyes de la Nación que se realicen directa o indirectamente con su objeto social. — Especialmente y sin que la enumeración sea limitativa, la sociedad podrá: adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes, inmateriales; aceptar y constituir hipotecas, fianzas, garantías, prendas con o sin desplazamientos y cauciones; gestionar, obtener, explotar y transferir licitaciones o concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales; formar sociedades y asociarse con otras existentes, adquirir o enajenar fondos de comercio y el activo y pasivo de otras sociedades; operar en general con cualquier persona o ente capaz, del país o del extranjero, bancario, oficial, privado y|o mixto existentes o que se crearen; y en particular operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, etcétera. — Cuarta. — El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional -pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional-, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas totalmente y en partes iguales por los socios, correspondiéndoles en consecuencia a cada uno mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos. — El Capital suscripto lo integran los socios en un cincuenta por ciento y en dinero efectivo en este acto, o sea mediante el aporte de pesos sesenta y dos mil quinientos cada uno, comprometiéndose a integrar también en dinero efectivo el cincuenta por ciento restante dentro de los noventa días de la fecha y a medida que los negocios sociales lo requieran. — Quinta. — Los socios ejercerán indistintamente las funciones de Gerentes de la Sociedad, estando a cargo de cualquiera de los mismos el uso de la firma social para el libramiento de cheques y giros bancarios, así como la firma de pagarés, descuentos, documentos, obligaciones de todo carácter y sus endosos que comprometan la responsabilidad de la sociedad y la representación social ante el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, y demás Establecimientos Bancarios, en que le toque actuar; como asimismo ante las Reparticiones Oficiales, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, pudiendo solicitar créditos en descubierto, o documentado, con garantía real o personal etcétera. — Será por el contrario, indispensable la firma de ambos socios para vender, hipotecar, arrendar, gravar o permutar los bienes inmuebles que integren el capital de la sociedad. — Los socios ya sea conjunta o individualmente firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social. — La firma no podrá ser comprometida en negociaciones por cuenta propia, ni en garantías, fianzas o avales en favor de terceros. Sexta. — Anualmente se practicará un Balance General al treinta y uno de diciembre de cada año. — Dentro de los treinta días siguientes será sometido a la consideración de los socios, quienes deberán aprobarlo o rechazarlo antes del quince de marzo, en cuya fecha se considerará aprobado si no fuera objetado. — Séptima. — Las utilidades previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y de otros que pudieran crearse por decisión de los socios, se distribuirán en partes iguales, conforme las cuotas suscriptas e integradas por cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción y hasta los respectivos aportes. — Octava. — La sociedad se disolverá totalmente por: a) Resolución de los socios, quienes determinarán cómo se operará la liquidación. — b) Si efectuado un balance resultare una pérdida del cuarenta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — En cualquiera de estos casos, se practicará un balance e inventario general a la fecha de disolución, los que servirán como base para la liquidación. — c) Por la expiración de su plazo, salvo que de común acuerdo los socios decidan su prórroga. — En el lugar y fecha establecidos y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Angel Jorge Labat y Natalio Szechtman. — S|rdo. "Jorge". Vale. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.480.— e.26|11-Nº 61.801-v.26|11|64

RINCON 44

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nisse, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre del año un mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores, don Alberto Castelbajac, argentino, con domicilio en la calle Independencia un mil setecientos cuarenta y cinco; don Alberto Isidoro Castelbajac, argentino, con domicilio en la calle Solís setecientos ochenta y ocho; don Roberto Camilo Castelbajac, argentino, con domicilio en la calle Solís setecientos ochenta y ocho, don Ramón Andrés Seijo, argentino, con domicilio en la calle Lautaro noventa y tres; don Felipe Blanco, argentino, con domicilio en la calle Muñiz ochocientos treinta y nueve, don Alberto Vázquez, argentino, con domicilio en la calle Estados Unidos un mil seiscientos ochenta y tres; doña Elena Fernández de Vázquez, española, con domicilio en la calle Estados Unidos un mil seiscientos ochenta y tres; don Adolfo Vázquez, argentino, con domicilio en la calle Estados Unidos un mil seiscientos ochenta y tres; don Jorge Fernández, argentino, con domicilio en la calle Solís setecientos ochenta y ocho; todos vecinos de esta Capital Federal; y don Juan Alvarez, argentino, con domicilio en la calle Rosetti un mil trescientos ochenta y siete, Florida, provincia de Buenos Aires; don Roberto Antonio Tantos, argentino, con domicilio en la calle La Rioja quinientos veinticuatro, Quilmes, provincia de Buenos Aires; y don Salvador de Stéfano, argentino, con domicilio en la calle Lavalle esquina R. Peña, Bernal, provincia de Buenos Aires; todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: A partir de la fecha queda constituida, entre las personas citadas precedentemente, una sociedad que girará bajo la denominación de "RINCON 44" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Independencia un mil setecientos cuarenta y cinco de esta Capital Federal. — Pudiendo, por mayoría de votos de sus socios, trasladarse el domicilio legal de la empresa, a cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es la construcción y explotación de hoteles, pudiendo extender sus actividades a cualquier otra clase de negocios afines a la industria hotelera o cualquier actividad lícita que convinieran realizar los socios, por mayoría de votos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones moneda nacional, constituidos por un terreno ubicado en la calle Rincón cuarenta y cuatro, Capital Federal, valor pesos tres millones quinientos diez mil moneda nacional, gravado con una hipoteca en primer grado de pesos un millón doscientos mil moneda nacional, el cual una vez inscripto el presente contrato, su dominio será transferido a nombre de la sociedad; Inventario de bienes que se acompaña y que forma parte del presente contrato, por un monto de pesos un millón ochocientos cincuenta y cinco mil moneda nacional, y el resto en efectivo, de pesos un millón ochocientos treinta y cinco mil moneda nacional. — El capital social, así constituido, se divide en seis mil cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, que suscriben e integran los componentes de la sociedad en la siguiente forma: Alberto Castelbajac, un mil doscientos ochenta y tres cuotas, o sea un millón doscientos ochenta y tres mil pesos; Alberto Isidoro Castelbajac, ochocientos setenta y cinco cuotas, o sea ochocientos setenta y cinco mil pesos; Roberto Camilo Castelbajac, seiscientos dieciocho cuotas, o sea seiscientos dieciocho mil pesos. Ramón Andrés Seijo, quinientas trece cuotas, o sea quinientos trece mil pesos; Felipe Blanco, novecientas once cuotas, o sea novecientos once mil pesos; Alberto Vázquez, ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos; Elena Fernández de Vázquez, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos; Adolfo Vázquez, ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos. Jorge R. Fernández, cuatrocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos; Juan Alvarez, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos; Roberto A. Tantos, trecientas cuotas, o sean trescientos mil pesos; Salvador De Stéfano, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha, pero la misma podrá continuar por un nuevo período de cinco años, si los socios por unanimidad así lo decidieran. — Quinta: Queda expresamente prohibida la cesión y transferencia de cuotas de capital, salvo acuerdo unánime por escrito de todos los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Alberto Castelbajac y don Alberto Isidoro Castelbajac, en forma indistinta, en carácter de socios gerentes. — Pudiendo: a) firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier banco de esta plaza o de cualquier banco extranjero o institución de crédito; c) Retirar toda clase de depósitos como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier clase que se depositen a nombre o a orden de la sociedad; d) Comprar y vender inmuebles; e) Solicitar préstamos a los bancos o particulares, fijando plazos y condiciones de pago; f) Renovar toda clase de documentos; g) Transigir y comprometer en árbitros; h) Comprar y vender, constituir y cancelar hipotecas; i) Cobrar y percibir; j) Firmar y rescindir convenios, siendo las facultades mencionadas enunciativas, pudiendo cada socio gerente realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios, aunque no estén expresamente mencionados, con la única prohibición de no comprometer la firma social en garantías en favor por obligaciones de terceros ajenos a los negocios sociales. — Asimismo podrán estar en juicio por la sociedad y representarla ante cualquier ministerio nacional o provincial, entidad autárquica o municipal y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; pudiendo: peticionar, contestar demandas, reconvenir, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, absolver posiciones, en nombre y representación de la sociedad, interponer, desistir toda clase de recursos y en general realizar todos los actos que sean necesarios para el buen desempeño de la representación de la sociedad. — Séptima: Todas las decisiones sociales se adoptarán por mayoría de votos, cuotas capital y serán asentadas en un libro de actas rubricado, que se llevará a ese solo fin. — Octava: Si alguno de los socios deseare abandonar la sociedad antes de la terminación del plazo fijado, deberá previamente notificar su decisión en forma fehaciente a los restantes socios, con una anticipación de noventa días y en esa misma oportunidad formulará las condiciones de venta en que desea enajenar sus cuotas de capital a fin de que los demás socios puedan hacer uso del derecho que les confiere el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: El día treinta de setiembre de cada año se practicará el balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e inventario general; las utilidades realizadas y líquidas, una vez efectuada la reserva legal del cinco por ciento y las reservas facultativas que pudieran considerarse necesarias, serán distribuidas entre los socios en parte proporcional al capital aportado, de conformidad con su participación social. — El retiro de las utilidades acreditadas podrá efectuarse en forma simultánea por todos los socios, salvo conformidad unánime de los mismos en sentido contrario. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décima: En caso de incapacidad permanente y|o fallecimiento de un socio, el representante legal del incapaz y|o de los herede-

ros, según fuera el caso, dentro del término de noventa días de declarada la incapacidad y|o producido el fallecimiento, deberá optar entre: a) Continuar en la sociedad unificando su representación o b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades y demás le correspondiere al socio incapacitado y|o fallecido de acuerdo al inventario y balance que practicasen a ese fin. — El importe que correspondiere le será hecho efectivo en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario para el descuento de documentos en cuenta corriente. — Undécima: La liquidación de la sociedad, cualquiera sea la circunstancia prevista en el presente contrato, estará a cargo de los socios gerentes nombrados en el artículo sexto. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, en la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente contrato, deberá ser sometido al fallo de arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes en disidencia. — En caso de discordia, podrán nombrar a un tercero para formar tribunal, cuyo fallo será final e inapelable. — Firman en prueba de conformidad. — Alberto Castelbajac — Alberto Isidoro Castelbajac — Ramón Andrés Seijo — Roberto Camilo Castelbajac — Felipe Blanco — Alberto Vázquez — Elena F. de Vázquez — Adolfo Vázquez — Jorge R. Fernández — Juan Alvarez — Roberto Antonio Tantos — Salvador de Stéfano. — S| Raspado: "De Stéfano" Vale.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 10.400.— c.26|11 Nº 61.830 v.26|11|64

DE LA TORRE VIÑAS Y CIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente Edicto:

Testimonio.— En Buenos Aires, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores: María de los Dolores Añel de de la Torre argentina, viuda, domiciliada en Avenida Santa Fe 3980; María Dolores de la Torre de Iturralde, argentina, viuda, domiciliada en Avenida Santa Fé 3980; Laura Juana de la Torre de Rosso Lastra, argentina, casada, domiciliada en Arroyo 836; Manuel Francisco de la Torre, argentino, casado, domiciliado en Avenida Santa Fé 3980; "Solvimar Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio el Tucumán 439; Enrique Fernando Viñas, argentino, soltero, domiciliado en Avenida Santa Fe 2861; Enrique Antonio Juan Trías, argentino naturalizado viudo; Juan Pezzettoni, argentino casado; Francisco Solana, argentino, naturalizado, casado; Evaristo Martínez, argentino naturalizado, casado; Juan Pedro Sorroche, argentino, casado; José Cañero Serrano, español, casado; Adolfo Ron, español, casado; Roberto Hiter, austríaco, casado; Eulogio Romero, español, casado y Enrique Francisco Oscar Trías, argentino, casado, todos ellos con domicilio legal en la calle Alsina Nº 950 de la Capital Federal, se conviene: Primero: Que los comparecientes son los únicos socios de "DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Alsina 950 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil ocho cientos veintiuno, al folio ciento noventa y siete del libro cuarenta y uno.— Segundo: Que en tal carácter han resuelto prorrogar la sociedad que tienen constituída, de acuerdo a las estipulaciones del contrato social actual, con las modificaciones siguientes: Tercero: La Sociedad proseguirá siendo de responsabilidad limitada y su objeto el ramo de: importación, exportación y compra - venta de tejidos, mercería, hilado, y sus anexos y similares, como también el de establecer industrias.— Cuarto: Además de los negocios relacionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas con el ramo, como igualmente comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles; dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas; formar cualquier clase de sociedades; adquirir y enajenar cédulas, acciones y derechos en sociedades constituídas y comprar y vender establecimientos industriales o comerciales.— Quinto: La sociedad continuará girando en esta plaza bajo el rubro de "De la Torre Viñas y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actual en la calle Alsina Nº 950 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.— El plazo de este contrato será de Cinco Años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Sexto: El capital social es de Treinta y un millones de Pesos moneda nacional, aportados en la siguiente manera: la señora María de los Dolores Añel de de la Torre Dos millones de pesos moneda nacional, o sea Dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional; María Dolores de la Torre de Iturralde: Un millón trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea Un mil trescientas ochenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional; Laura Juana de la Torre de Rosso Lastra: Un millón ciento quince mil pesos moneda nacional, o sea Un mil ciento quince cuotas de un mil pesos moneda nacional; Manuel Francisco de la Torre: Quinientos mil pesos moneda nacional, o sea quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional; "Solvimar Sociedad en Comandita por Acciones": Cinco millones de pesos moneda nacional, o sea cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional; Enrique Fernando Viñas: Un millón de pesos moneda nacional, o sea un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional; Enrique Antonio Juan Trías: Dos millones cien mil pesos moneda nacional, o sea Dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional; Juan Pezzettoni: Dos millones cien mil pesos moneda nacional, o sea Dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional; Francisco Solana, Dos millones cien mil pesos moneda nacional, o sea Dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional; Evaristo Martínez: Dos millones cien mil pesos moneda nacional, o sea Dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional: Juan Pedro Sorroche: Dos millones cien mil pesos moneda nacional, o sea Dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional; José Cañero Serrano: Dos millones cien mil pesos moneda nacional, o sea Dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional; Adolfo Ron: Dos millones cien mil pesos o sea Dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional Roberto Hiter: Dos millones cien mil pesos moneda nacional o sea Dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional; Eulogio Romero: Dos millones cien mil pesos moneda nacional, o sea Dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, y Enrique Francisco Oscar Trías: Un millón cien mil pesos moneda nacional, o sea un mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional.— Este capital está integramente suscripto y aportado por los socios en bienes créditos, muebles y útiles, instalaciones y mercaderías en general, tal como obra en el balance adjunto.— Septimo: La administración y gerencia de la sociedad estará exclusivamente a cargo de Gerentes Generales señores Enrique Antonio Juan Trías, Enrique Fernando Viñas, Manuel Francisco de la Torre, Juan Pezzettoni, Evaristo Martínez, Francisco Solana, Juan Pedro Sorroche y Enrique Francisco Oscar Trías, debiendo actuar el señor Enrique Antonio Juan Trías individualmente, y los demás dos de ellos conjuntamente. En la forma indicada podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro de los negocios y usarán la firma social con las más amplias facultades, incluso en los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos cinco y seis, y en cualquier otro para el cual la legislación exija mandato especial; como también para otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, así como los conferidos anteriormente, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al objeto social, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Además se nombran gerentes auxiliares a las señoras Añel de de la Torre, de la Torre de Rosso Lastra, de laTorre de Iturralde, y a los señores Cañero Serrano, Ron, Romero e Hiter, quienes actuarán con las facultades que en cada caso y por escrito les confieren los gerentes generales. — Todas las resoluciones que impliquen normas o directivas acerca del giro de los negocios sociales, como las divergencias sobre las mismas, serán resueltas por la mayoría de los gerentes generales, cuyas decisiones serán de ejecución obligatoria y se harán constar en el libro de actas. — Octavo: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, todas las resoluciones que interesen a la sociedad, inclusive las referidas en los artículos trece y dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomadas por el voto favorable que represente las dos terceras partes del capital y se asentarán en el libro de actas. — Las citaciones a reuniones de socios, se harán en forma expresa con ocho días de anticipación. — Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a las reuniones, podrán hacerse representar por otro socio con una simple carta poder. — Noveno: Es deber de los señores Cañero Serrano, Pezzettoni, Martínes, Sorroche, Ron, Solana, Romero, Hiter y Enrique Francisco Oscar Trías, dedicar todo su tiempo y actividad exclusivamente a la atención del negocio de la entidad durante todo el plazo social. — En cambio los demás socios quedan dispensados de dicha obligación, siempre que no se ocupen o tengan intereses en negocios del mismo ramo. — Los gerentes generales, señores: de la Torre, Viñas y Enrique Antonio Juan Trías, podrán atender la administración de la sociedad en forma discontinua. — Décimo: Anualmente, el treinta de junio, se practicará un balance general, para cuya formación se seguirán las normas contables. — Décimo primero: Con las utilidades líquidas, se procederá en la siguiente forma: a) Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) Reserva hasta un máximo del cinco por ciento para gratificaciones al personal que en concepto de los gerentes generales sea merecedor de ella; c) El pago de los intereses al capital e importes que los socios tengan en la sociedad, cuyo tipo se determinará por acta; d) El resto de las utilidades se distribuirá en la siguiente proporción: cinco con veinticinco por ciento para la señora Añel de de la Torre; tres con sesenta y cinco por ciento para la señora de la Torre de Iturralde; dos con ochenta y cinco por ciento para la señora de la Torre de Rosso Lastra; uno con veinticinco por ciento para "Solvimar, Sociedad en Comandita por Acciones"; cuatro por ciento para el señor Enrique Fernando Viñas; nueve por ciento para el señor Enrique Antonio Juan Trías; cuatro por ciento para el señor Enrique Francisco Oscar Trías y siete con seiscientos veinticinco por ciento para cada uno de los señores Juan Pezzettoni, Francisco Solana, Evaristo Martínez, Juan Pedro Sorroche, José Cañero Serrano, Adolfo Ron, Roberto Hiter y Eulogio Romero — Décimo segundo: Todos los socios podrán retirar después de seis meses de aprobado cada balance, el ochenta por ciento del total de las utilidades netas correspondientes, debiendo quedar el resto hasta finalizar el contrato. — Décimo tercero: Toda suma de dinero que los socios tengan en la sociedad por cualquied concepto gozará de un interés que se fijará por acta social. — Décimo cuarto: La sociedad podrá disolverse: a) Por haber perdido el veinticinco por ciento del capital, y b) Por resolución de la asamblea de socios que respresenten las dos terceras partes del capital. — Décimo quinto: En caso de disolución de la sociedad, la misma entrará en un período de liquidación no mayor de dos años, y serán sus liquidadores los gerentes generales, quienes actuarán en la forma, con las atribuciones, y dentro de las normas establecidas en la cláusula séptima. — Décimo sexto: Si durante los primeros tres años de vigencia del presente contrato, o sea antes del treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, se produjera el fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios que se mencionan a continuación, señores: Enrique Antonio Juan Trías, Juan Pezzettoni, Francisco Solana, Evaristo Martínez, Juan Pedro Sorroche, José Cañero Serrano, Adolfo Ron, Roberto Hiter Eulogio Romero y Enrique Francisco Oscar Trías, se practicará por los demás socios supervivientes un reajuste del porcentual de utilidades correspondiente al causante, o incapaz, teniendo en cuenta la cesación de sus actividades personales específicas, los derecho-habientes del incapaz o fallecido están obligados a aceptar el reajuste del porcentual practicado por los socios supervivientes, o bien podrán optar por retirar de la sociedad el haber del causante, liquidado de la manera siguiente: veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales a partir de la firma del convenio, con más un interés del tipo que cobrare el Banco de la Nación Argentina. — El haber se determinará de acuerdo a los valores establecidos en el último balance aprobado y se le adicionará un valor llave equivalente a la aplicación del porcentual del socio que figura en el presente contrato sobre las utilidades del último balance. — En lo que respecta a los inmuebles que pudiera tener la sociedad, su valor se fijará a estos efectos, en un acta. — Décimo séptimo: Si el fallecimiento o incapacidad fuera de cualquiera de los otros socios, que no realizan tareas activas específicamente, los derecho-habientes unificando personería, podrán continuar en el lugar del causante en las mismas condiciones y hasta la finalización del contrato, sin modificación de porcentual. — Asimismo si el fallecimiento o incapacidad se produjera entre el primero de julio de mil novecientos sesenta y siete y el treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, cualquiera que sea el socio, los derecho-habientes, unificando personería, podrán continuar en lugar del causante, en las mismas condiciones y hasta la finalización del contrato, sin modificación de porcentual. — En todos los casos, los derecho-habientes deberán manifestar su voluntad en cualquier sentido, mediante colacionado, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — En lo que respecta a la manera de determinar el haber del causante y su forma de pago, se realizará de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta. — Décimo Octavo: Como norma, queda prohibido el transferir cuotas sociales a terceros no socios de la entidad. — Si un socio deseare retirarse antes del treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, los demás podrán adquirir sus cuotas al valor nominal. — La liquidación que se practicare se hará veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales a partir de la firma del convenio, con más un interés del tipo que cobrare el Banco de la Nación Argentina. — Para este supuesto no se liquidará valor llave, pero el haber se determinará de acuerdo al último balance y en punto a los inmuebles, de acuerdo al valor fijado en acta. — Décimo Noveno: Cualquier socio podrá retirarse al treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, preavisando ciento ochenta días antes con colacionado. — Su haber se liquidará veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales a partir de la firma del convenio, con más un interés del tipo que cobre el Banco de la Nación Argentina. — Para este supuesto, el haber se determinará de acuerdo al último balance y en punto a inmuebles de acuerdo al valor fijado en acta, y se adicionará un valor llave equivalente al prorrateo de las utilidades netas del ejercicio, de acuerdo al porcentual del socio. — Vigésimo: Antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, los socios deberán hacer conocer mediante colacionado su decisión de retirarse o de celebrar nuevo contrato. — Los socios renuncian al derecho de pedir la liquidación de la sociedad siempre que otros continúen los negocios y a ellos se les reintegre su haber de acuerdo a la cláusula siguiente: Vigésimo Primero: Si al treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve algún socio se retirare, continuando los negocios los demás, el haber de retiro se liquidará: veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales a partir del convenio, con un interés del tipo que cobre el Banco de la Nación Argentina. — Para este supuesto el haber se determinará de acuerdo al último balance y se liquidará una llave equivalente a la aplicación del porcentual del socio sobre las utilidades del último balance aprobado y en cuanto a inmuebles al valor fijado en acta. — Vigésimo Segundo: El embargo o el pedido de venta judicial de las cuotas de cualquiera de los socios, que no fuere dejado sin efecto dentro de los noventa días de la notificación judicial, producirá la separación automática del socio y dará derecho a cada uno de los demás socios a adquirir las referidas cuotas por su valor nominal y con el sistema de pagos establecido en la cláusula anterior. — Vigésimo Tercero: Para toda cuestión que se suscitare con motivo de la interpretación del presente contrato, las partes se someten al juicio de árbitros, y el procedimiento se determinará mediante acta. — De conformidad, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes los ejemplares de ley, haciéndolo don Enrique Fernando Viñas por sí y además en el carácter de socio solidario de "Solvimar Sociedad en Comandita por Acciones", en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — E. F. Viñas. — María de los Dolores Añel de de la Torre. - M. Dolores de la Torre de Iturralde. —L. J. de Rosso Lastra. — Manuel F. de la Torre. — E. A. J. Trías. — J. Pezzettoni. — F. Solana. — E. Martinez. — Juan P. Sorroche. — J. Cañero Serrano. — Adolfo Ron. — R. Hiter. — E. Romero. — Enrique Trías. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 17.840.— c.26|11-Nº 61.763-v.26|11|64

ELIAS HECTOR COHEN e HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Transferencia de cuotas-capital. — Entre Nélida Raquel Bensabath de Cohen, casada, domiciliada en Urquiza 56, piso 5º; Elías Héctor Cohen, casado, domiciliado en Sarmiento 1986, piso 7º, Dep. 38; José Alberto Cohen, casado, domiciliado en Frías 369, piso 4º, Dep. A., y Jaime Eduardo Cohen, soltero, domiciliado en Urquiza 56 piso 5º, Dep. "F", todos argentinos, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de: ELIAS HECTOR COHEN E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Ayacucho 343, dedicada a ramo de fabricación y venta de confecciones en general, cuyo contrato social hállase inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 959, Fº 82, Lº 47 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 11 de mayo de

1964, se conviene lo siguiente· Cláusula Unica: Doña Nélida Raquel Bensabath de Cohen, vende y transfiere a los restantes tres, en partes iguales a cada uno, la totalidad de las Seiscientas cuotas-capital, de un mil pesos m|n. c|una, a su valor nominal, o sea Seiscientos mil pesos m|n. ($ 600.000.— m|n.) en total. — El abono a la vendedora se efectúa mediante la restitución a la misma del documento con vencimiento a la vista, que firmó oportunamente a favor de la sociedad, el que es reemplazado en consecuencia, por tres pagarés de doscientos mil pesos m|n. c|uno ($ 200.000.— m|n.), suscriptos por cada uno de los tres compradores-socios, y correspondiendo a doscientas cuotas-capital a cada uno de ellos, a su valor nominal. — En consecuencia se reforman las siguientes cláusulas en el contrato original. — Cláusula Quinta: El Capital Social queda fijado en la suma de tres millones doscientos mil pesos m|n. (m$n. 3.200.000.—) distribuídos en tres mil doscientas cuotas-capital de un mil pesos m|n. cada una, integradas por los socios en la siguiente proporción: Elías Héctor Cohen y José Alberto Cohen, un mil cuatrocientas cuotas-capital cada uno, totalizando Un millón cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 1.400.000 m|n.) cada uno de ellos; y Jaime Eduardo Cohen, cuatrocientas cuotas-capital, totalizando Cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000 m|n.). — Cláusula Octava: El 30 de junio de cada año, se practicará un Balance General, y las utilidades o pérdidas que hubiere, serán distribuídas o soportadas, en la siguiente proporción: Elias Héctor Cohen y José Alberto Cohen, cuarenta por ciento (40 por ciento) cada uno; y Jaime Eduardo Cohen, veinte por ciento (20 o|o). — Previamente a la distribución de utilidades, deberá apartarse el cinco por ciento de las mismas, con destino al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Nélida R. B. de Cohen. — Elías Héctor Cohen. — José Alberto Cohen. — Jaime Eduardo Cohen. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760 e. 26|11 Nº 61.800 v. 26|11|64.

PASTEUR SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre el señor Alejandro David Zaks Cédula de Identidad Nº 2.917.890 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Cangalio Nº 2264, 2º piso "C", Capital Federal, y el señor Moiséis José Zylberyng, Cédula de Identidad Nº 987.624 de la Policía Federal domiciliado en la calle Medrano Nº 574, piso 1º, "B", Capital Federal, ambos casados, de nacionalidad polaca, mayores de edad y hábiles para contratar convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los nombrados que suscriben el presente, una sociedad que girará bajo la razón social de "PASTEUR SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando el domicilio real y legal en la calle Pasteur Nº 322, Capital Federal, pudiendo posteriormente por voluntad de los socios trasladar este domicilio y además establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación de un negocio de venta de prendas de vestir para damas, sin perjuicio de poder ampliar las actividades a otras operaciones, comerciales o industriales que se consideren convenientes para mejor cumplimiento de sus fines. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos, derechos y obligaciones de este contrato. — No obstante antes de finalizar cada ejercicio comercial, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, debiendo comunicar esta decisión con tres meses de anticipación como mínimo y mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por partes iguales por ambos socios e integradas también por partes iguales. — La integración del capital se efectúa de acuerdo al balance que se adjunta y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, asumiendo ambos el carácter de gerentes y pudiendo cada uno de ellos hacer uso de la firma social indistintamente. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades en la administración de la sociedad, excepto en las decisiones que no hagan al objeto social, necesitándose en este acto el acuerdo conjunto de los dos socios. — En ningún caso la firma social podrá ser utilizada en fianzas o garantías personales a favor de terceros. — Sexta: Anualmente el día treinta de setiembre se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Las utilidades que hubieren, previa deducción del cinco por ciento para constituir un Fondo de Reserva Legal, hasta formar el diez por ciento del capital, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Si hubieran pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, sino que continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Octava: En caso de disolución voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador do entre los socios, y en caso de no haber acuerdo se nombrará un tercero, debiéndose abonar primero las obligaciones sociales y luego distribuir el saldo en la proporción fijada para el reparto de las utilidades en la cláusula sexta. — Novena: En todo los casos las cuestiones que se susciten entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, y otro para el caso de discordia, designado por mutuo acuerdo. — En cualquier caso el fallo hará las veces de sentencia inapelable. — De común acuerdo los socios se comprometen a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado en las nueve cláusulas precedentes, a cuyo fin obligánse con arreglo a derecho, firmando el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de 1964. — Firmado: Alejandro David Zaks, Moisés José Zylberyng.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.840 e. 26|11 Nº 61.831 v. 26|11|64

LOS ROBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor ean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre el señor don Alejandro Oporto (hijo), argentino, soltero, con domicilio en la calle Teodoro García dos mil novecientos treinta y dos; y la señorita doña Mercedes Beatríz Basso, argentina, soltera, con domicilio en la calle Paraguay cuatro mil ciento setenta y seis; ambos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: A partir de la fecha queda constituida una sociedad que girará bajo la denominación de "LOS ROBLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Echeverría Un mil cuatrocientos cuarenta y dos, local dieciocho, Capital Federal, pudiendo ser trasladada con el acuerdo unánime de los socios, a cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad es la fabricación, venta y distribución por mayor y menor de pinturas y productos sintéticos afines, pudiendo además extender sus actividades a cualquier clase de negocios relacionados con esa actividad. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de pesos Trescientos mil moneda nacional, formada por trescientas cuotas de pesos Un mil moneda nacional cada una, que suscriben e integran por partes iguales los componentes de la sociedad, de acuerdo al Balance que se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha, pero la misma podrá continuar por un nuevo período de cinco años, si los socios de común acuerdo así lo decidieran. — Quinta: Queda expresamente prohibida la cesión y transferencia de cuotas de capital, salvo acuerdo unánime, por escrito, de todos los socios. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma indistinta, con carácter de socios gerentes, pudiendo: a) firmar cheques, letras, pagar.s y demás documentos comerciales, así como avalarlos. — b) realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier Banco de esta plaza, Banco extranjero o Institución de crédito. — c) retirar toda clase de depósito, como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de toda índole que se depositen a nombre y|u orden de la sociedad. — d) solicitar préstamos a los Bancos o a particulares, fijando plazos y condiciones de pago. — e) renovar toda clase de documentos. — f) transigir, comprometer en árbitros. — g) comprar y vender inmuebles, constituir y cancelar hipotecas. — h) comprar y vender. — i) cobrar y percibir. — j) firmar y rescindir convenios, siendo las facultades mencionadas enunciativas, pudiendo cada socio realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios aunque no estén expresamente mencionados, con la única prohibición de no comprometer la firma social en garantía en favor por obligaciones de terceros, ajenos a los negocios sociales. — Asimismo podrán estar en juicio por la sociedad y representarla anto cualquier Ministerio Nacional o Provincial o entidad autárquica o Municipalidad y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; pudiendo peticionar, contestar demandas, reconvenir, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, absolver posiciones en nombre y representación de la sociedad, interponer y desistir toda clase de recursos y en general realizar todos los actos que sean necesarios para el buen desempeño de la representación de la sociedad. — Séptima: Todas las decisiones sociales se adoptarán por unanimidad de votos y serán asentadas en un Libro de Actas rubricado que se llevará a ese solo fin. — Octava: Si alguno de los socios desearo abandonar la sociedad antes de la terminación del plazo fijado deberá previamente notificar su decisión en forma fehaciente con una anticipación de noventa días y en esa oportunidad formulará las condiciones de venta en que desea su parte del capital a fin de que el otro socio pueda hacer uso del derecho que le confiere el artículo doce de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: El dia treinta de Setiembre de cada año se practicará el Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Inventario General; las utilidades realizadas y líquidas, una vez efectuada la Reserva legal, del cinco por ciento y las reservas facultativas que pudieran considerarse oportunas, serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — El retiro de las utilidades acreditadas podrá efectuarse en forma simultánea por todos los socios, salvo conformidad unánime de los mismos en sentido contrario. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décima: En caso de incapacidad permanente y|o fallecimiento de un socio, el representante legal del incapaz y|o de los herederos, según fuere el caso, dentro de los noventa días de declarada la incapacidad y|o producido el deceso, deberá optar entre: a) continuar la sociedad unificando la representación: b) retirar la parte que por capital y|o utilidades y demás le correspondiere al socio incapacitado y|o fallecido de acuerdo al inventario y balance que practicasen a tal fin; el importe que correspondiere le será hecho efectivo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés bancario para el descuento de documentos en cuenta corriente. — En este caso deberá otorgarse por la sociedad, garantía a satisfacción del representante del incapaz y|o herederos del fallecido, según corresponda. — Undécima: La liquidación de la sociedad, cualquiera sea la circunstancia prevista en el presente contrato, estará a cargo de los gerentes nombrados en el artículo sexto. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, en la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente contrato, deberá ser sometida al fallo de arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes en disidencia. — En caso de discordia, podrán nombrar a un tercero para formar tribunal, cuyo fallo será final e inapelable. — Firman, de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — E|L: Léase: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Alejandro Oporto. — Mercedes Beatríz Basso.

Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.400.— e.26|11 Nº 61.832 v.26|11|64.

A L I M E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Noviembre de 1964, entre el Sr. Manuel Scharf, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Belgrano 919, San Isidro y la Srta Clara del Valle Helguera, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en Lavalle 3154, Victoria, ambos mayores de edad y hábiles para contratar han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el nombre de ALIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y asiento de sus negocios en la calle Salta Nº 645, de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales o agencias que los socios resuelvan establecer en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación y exportación de toda clase de artículos en general por cuenta propia o de terceros, así como representaciones y comisiones de toda índole, pudiendo a tal fin asociarse con particulares u otras sociedades. — Tercera: El capital social se establece en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos ($ 150.000.—) dividido en cuotas de Un Mil Pesos ($ 1.000.—) cada una y totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, conforme al balance-inventario que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, los que con su sola firma obligarán legalmente a la sociedad quedando designados ambos como socios gerentes con todas las facultades de ley, no pudiendo utilizar la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías personales o de terceros. — Quinta: Los ejercicios sociales se cerrarán el 31 de octubre de cada año, practicándose un balance e inventario general y una vez efectuadas las reservas legales y toda otra que los socios resuelvan constituir, se distribuirán las utilidades y|o pérdidas en partes iguales. — Sexta: Queda expresamente convenido que los socios no podrán formar parte de otras sociedades, ni realizar ninguna actividad similar a la de la sociedad, ni por cuenta propia ni por la de terceros y que dedicarán toda su actividad a los negocios sociales, con la salvedad de que el socio Manuel Scharf podrá seguir explotando su negocio de textiles y afines actualmente en funcionamiento. — Séptima: La duración de la sociedad se conviene en Diez Años a partir del 1º de Noviembre de 1964. — Sin perjuicio de ello, y transcurridos por lo menos dos ejercicios, los socios podrán en cualquier momento disolver la sociedad cumpliendo con todos los recaudos de la ley 11.645 y el Código de Comercio. — Octava: En el supuesto de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, pudiendo los herederos o causa-habientes del incapacitado o fallecido, controlar la misma a cuyo efecto unificarán la representación — Novena: La sociedad, representada en la forma indicada en la cláusula cuarta, podrá efectuar todos los actos necesarios a su giro, entre ellos, comprar, vender, gravar, toda clase de bienes muebles o inmuebles constituirse en acreedora o deudora tomando o suscribiendo toda clase de obligaciones inclusive hipotecas, prendas y demás garantías civiles y comerciales, negociar con todos los bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, incluyendo el Central, de la Nación, Provincia de Buenos Aires, Industrial e Hipotecario. Décima: Para todos los supuestos, no previstos en forma expresa en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las de la ley 11.645 sometiéndose las partes a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de toda otra jurisdicción. — En prueba de conformidad, se firman los ejemplares de ley, en el lugar y fecha arriba citados. — Manuel Scharf. — Clara del Valle Helguera. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480.— e.26|11-Nº 61.840-v.26|11|64

RAM WORLD COMERCIAL TRADE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de setiembre del año un mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores don Hugo Tadeo Ramos, argentino, soltero, con domicilio en la calle México un mil ochocientos treinta y uno, piso segundo, departamento décimo y don Antonino Fratea, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle México un mil ochocientos treinta y uno, piso segundo, departamento décimo; ambos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan. — Primera: A partir de la fecha queda constituida una sociedad que girará bajo la denominación "RAM WORLD COMERCIAL TRADE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle México un mil ochocientos treinta y uno, de esta Capital, pudiendo ser trasladada, con el acuerdo unánime de los socios, a cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad es la fabricación, venta y distribución de pinturas y productos sintéticos afines, pudiendo además extender sus actividades a cualquier clase de negocios relacionados con esa actividad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil moneda nacional, formado por doscientas cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, que suscriben e integran por partes iguales los componentes de la sociedad, de acuerdo al Balance que se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha, pero la misma podrá continuar por un nuevo período de cinco años, si los socios de común acuerdo así lo decidieran. — Quinta: Queda expresamente prohibida la cesión y transferencia de cuotas de capital, salvo acuerdo unánime, por escrito, de todos los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma indistinta, con carácter de socios gerentes. Pudiendo: a) firmar cheques, letras, pagarés, y demás documentos comerciales, así como avalarlos; b) realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier Banco de esta plaza, Banco extranjero o instituciones de crédito; c) retirar toda clase de depósito, como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier clase que se depositen a nombre o a orden de la sociedad; d) solicitar préstamos a los Bancos o a particulares, fijando plazos y condiciones de pago; e) renovar toda clase de documentos; f) transigir, comprometer en árbitros; g) comprar y vender inmuebles, constituir y cancelar hipotecas; h) comprar y vender; i) cobrar y percibir; j) firmar y rescindir convenios, siendo las facultades mencionadas enunciativas, pudiendo cada socio realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios aunque no estén expresamente mencionados, con la única prohibición de no comprometer la firma social en garantía en favor por obligaciones de terceros, ajenos a los negocios sociales. Asimismo podrán estar en juicio por la sociedad y representarla ante cualquier Ministerio Nacional o Provincial o entidad autárquica o Municipalidad y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo peticionar, contestar demandas, reconvenir, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, absolver posiciones en nombre y representación de la sociedad, interponer y desistir toda clase de recursos y en general, realizar todos los actos que sean necesarios para el buen desempeño de la representación de la sociedad. — Séptima: Todas las decisiones sociales se adoptarán por unanimidad de votos y serán asentadas en un Libro de Actas rubricado que se llevará a ese solo fin. — Octava: Si alguno de los socios deseare abandonar la sociedad antes de la terminación del plazo fijado deberá previamente notificar su decisión en forma fehaciente con una anticipación de noventa días y en esa oportunidad formulará las condiciones de venta en que desea su parte de capital a fin de que el otro socio pueda hacer uso del derecho que le confiere el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: El día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará el Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Inventario General; las utilidades realizadas y líquidas, una vez efectuada la Reserva Legal del cinco por ciento y las reservas facultativas que pudieran considerarse oportunas, serán distribuídas entre los socios en partes iguales. El retiro de las utilidades acreditadas podrá efectuarse en forma simultánea por todos los socios, salvo conformidad unánime de los mismos en sentido contrario. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décima: En caso de incapacidad permanente y|o fallecimiento de un socio, el representante legal del incapaz y|o de los herederos, según fuere el caso, dentro de los noventa días de declarada la incapacidad y|o producido el fallecimiento, deberá optar entre: a) continuar la sociedad unificando la representación; b) retirar la parte que por capital y|o utilidades y demás le correspondiere al socio incapacitado y|o fallecido, de acuerdo al inventario y balance que practicasen a tal fin; el importe que correspondiere le será hecho efectivo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés bancario para el descuento de documentos en cuenta corriente. En caso así deberá otorgarse por la sociedad garantía a satisfacción del representante del incapaz y|o herederos del fallecido, según corresponda. — Undécima: La liquidación de la sociedad, cualquiera sea la circunstancia prevista en el presente contrato, estará a cargo de los gerentes nombrados en el artículo sexto. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios en la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente contrato, deberá ser sometido al fallo de arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes en disidencia. En caso de discordia podrán nombrar a un tercero para formar tribunal, cuyo fallo será final e inapelable. — Firman, de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Hugo Tadeo Ramos. — Antonino Fratea.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.480.— e.26|11-Nº 61.833-v.26|11|64

VIDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Perla Glinovieski de Cortes, argentina, casada, mayor de edad, L. C. Nº 0032534, domiciliada en la calle O'Higgins 1563, Josefa Oyarzábal, argentina, soltera, mayor de edad, C. I. 2.621.595, domiciliada en la calle Warnes 79; Perla Fij de Erlijman, rusa, viuda, mayor de edad, C. I. 1.706.576, domiciliada en la calle Alvarado 1241, Dto. 7; Enrique Schmerkin, argentino, casado, mayor de edad, C. I. 2.726.557, domiciliado en Beruti 3865; y Pablo Cassara, argentino, casado, C. I. Nº 1.286.533, mayor de edad, domiciliado en Mármol 40, todos de la Capital Federal, convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad comercial que se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Los contratantes convienen en constituir la sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada VIDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Alberti 284, Planta Baja, departamento A., sin perjuicio de los nuevos domicilios que podrá adoptar en lo sucesivo, dentro y fuera de la Capital Federal y de las sucursales o agencias que podrá establecer en cualquier punto de la República Argentina y en el exterior. Segunda: La Sociedad que por el presente contrato se constituye, se dedicará a industrialización, comercialización, distribución de productos farmacéuticos, importación, exportación, representaciones. — Tercera: El plazo de duración es de veinte años a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, retrotrayéndose a dicha fecha todas las operaciones efectuadas hasta ahora. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la señorita Josefa Oyarzábal, cuatrocientas cuotas; los socios señores Perla Glinovieski de Cortes, Perla Fij de Erlijman y Enrique Schmerkin doscientas cuotas cada una, los socios precedentemente nombrados aportan en este acto en dinero en efectivo, el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, obligándose a aportar el cincuenta por ciento restantes, cuando la Sociedad lo requiera. — El socio Pablo Cassara, suscribe doscientas cuotas y las integra totalmente en efectivo. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los señores Enrique Schmerkin y Josefa Oyarzábal, que asumen el carácter de socios gerentes, a cuyo efecto se indican sus datos personales: Enrique Schmerkin, argentino, casado, mayor de edad, C. I. Nº 2.726.557 Policía Federal, domiciliado en Beruti 3865 y Josefa Oyarzábal, argentina, soltera, mayor de edad, C. I. Nº 2.621.595 Policía Federal, domiciliada en Warnes 79, ambos de la Capital Federal, teniendo el uso de la firma en forma conjunta y para obligar a la Sociedad, suscribirán con su nombre propio precedido del nombre de la misma. — La dirección y administración también se hará en forma conjunta. — Los gerentes no podrán hacer uso de la firma social para ningún acto ajeno a los fines sociales, siendo únicos responsables por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de lo que antecede. — Los socios gerentes quedan facultados para representar suficientemente a la sociedad en todos sus actos y gestiones en que la misma sea parte, pudiendo obligarla conforme a derecho y en un todo de acuerdo a la Ley 11.645, Códigos Civil y de Comercio, sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, dejándose expresamente establecido que los socios gerentes representarán suficientemente a la Sociedad, pudiendo efectuar las siguientes gestiones: toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, Caja de Ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, letras, vales, giros, en descubierto con autorización de la entidad bancaria, operar en cualquier forma con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o privado o mixto. — Dar, tomar dinero prestado, con y sin garantía real, cancelar contratos de prendas, presentarse ante las autoridades nacionales, municipales y provinciales, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales de Trabajo, Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y en el fuero Federal, Contenciosos Administrativos y Penal Económico, Comisiones de Conciliación, Dirección General de Aduanas, conferir poderes generales y especiales y realizar todos los demás actos convenientes para el normal desenvolvimiento de las actividades de la Sociedad. — Suscribir instrumentos públicos y privados, escrituras públicas que fueren necesarios para realizar actos de la Sociedad que representan. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales que se podrán realizar cuando los socios así lo resuelvan a solicitud de uno o más de ellos. — De las utilidades que arrojen los balances generales se hará la siguiente distribución: deducidas las reservas legales, de acuerdo a los términos de la Ley 11.645, el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado. — En igual proporción se soportarán las pérdidas que pudiera haber. — Cada socio podrá observar el balance dentro del plazo de 30 días posteriores de haberlo conocido en forma fehaciente. — El silencio se interpretará como conformidad. — Séptima: Los socios podrán disponer de hasta un setenta por ciento de las utilidades que arrojen los balances generales y el saldo remanente se acreditará en la cuenta personal de cada uno de los socios, percibiendo un interés tipo Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada quince días asentándose en el libro de actas las deliberaciones. — La aprobación del balance se hará también en una reunión de los socios, procediéndose para la votación de acuerdo a lo que establece la Ley 11.645; a los efectos de los votos se tomará en cuenta el capital presente — Para enajenar bienes sociales, inmuebles, marcas y patentes y certificados del Ministerio de Salud Pública, se requerirá el voto unánime de todos los socios, que quedará asentado en el Libro de Actas. — Novena: Queda expresamente convenido, que los socios pueden transferir sus cuotas sociales a personas que pertenezcan o no a la Sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad total o permanente de uno de los socios, sus herederos y derecho habientes, previa unificación de personería, ocuparán en la Sociedad el lugar del socio fallecido o incapacitado. — Décimo primera: La disolución social será resuelta por el voto unánime de todos los socios y en este caso la liquidación de la Sociedad se hará por todos los socios en forma conjunta, los que asumirán el cargo de liquidadores, quienes para liquidar a la Sociedad cancelarán el pasivo y el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a las cuotas sociales. — Los socios desisten expresamente de solicitar el nombramiento de liquidador judicial. — Décimo segunda: En caso de que algún socio deseare retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo tercero, lo hará saber a los otros socios por medio de telegrama simple, con una anticipación de noventa días a la fecha de su retiro. — Resuelta la misma, se practicará un balance y se reintegrará al socio saliente el importe de su capital y saldo de su cuenta personal en cuatro cuotas iguales, abonándose la primera en el acto de formalizarse el retiro y las siguientes en tres semestres, con el interés bancario. — Igualmente se establecerá el valor llave de acuerdo a normas contables vigentes, incluyéndose el importe del mismo en la forma de pago establecido precedentemente. — Décimo tercera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitara entre los socios, durante la vigencia del presente contrato o en su liquidación al vencimiento del plazo establecido en la cláusula tercera, será dirimida por un Tribunal que se designará en la siguiente forma: El socio que plantee la cuestión designará un árbitro y los restantes en conjunto designarán otro. — Los árbitros designados, antes de entrar a deliberar sobre la cuestión planteada, designarán un tercer árbitro, cuyo fallo será inapelable. — Para el caso de que sea más de uno el socio disconforme, se nombrarán tantos árbitros como disconformes haya, formando entonces un tribunal impar, que así constituido resolverá la cuestión planteada, con fallo inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los estrados de la justicia. — Si los árbitros designados por las partes no se pusieran de acuerdo para la designación del árbitro tercero, solicitarán al Presidente de la Bolsa de Comercio la designación del mismo. — Dicho Tribunal deberá expedirse dentro del término de diez días después de haber aceptado su cargo, pudiendo las partes recurrir a la justicia competente al solo efecto de hacerles cumplir el compromiso contraído. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad Vides, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los contratantes al fiel cumplimiento de lo pactado de acuerdo a derecho, firmándose en lugar y fecha pre insertos. — Sobrerraspado: "Capital Federal"; "en mil doscientas cuotas de" "precedido" "un" "marcas, patentes y certificados" "liquidación", entrelíneas "presente". — Todo vale. — Perla G. de Cortes. — Perla Fij de Erlijman, Enrique Schmerkin, J. Oyarzábal, Pablo Cassara

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.26|11-Nº 61.818-v.26|11|64

SANTA MARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado defecha 31 de octubre de 1964 el señor José Antonio Nuño cedió a favor del señor Andrés Rodríguez Alonso, argentino, soltero, domiciliado en la calle Suipacha 920, Capital Federal, las 234 cuotas de un mil pesos m|n. valor nominal c|u. que tenía en la sociedad "SANTA MARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de $ 234.000.— haciéndose cargo el cesionario de la parte proporcional del activo y pasivo social y habiendo prestado su conformidad con esta cesión todos los demás integrantes de la mencionada sociedad.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920 e. 26|11 Nº 61.888 v. 26|11|64

LINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre Esther Moser de Florián, italiana, casada, mayor de edad, Cédula de Identidad seis millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos trece, y Herminia Carli De Moser, casada, mayor de edad, italiana, Cédula de Identidad cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve, ambas domiciliadas en la calle Moreto novecientos setenta y uno de esta Capital, de mutuo y común acuerdo dejan en este acto constituída una Sociedad de las denominada de Responsabilidad Limitada y que se regirá de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en base a las siguientes cláusulas. — Primero: Girará en plaza bajo la denominación genérica de "LINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá la sede de sus negocios en la calle Moreto novecientos sesenta y nueve de esta capital. — Segundo: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos nacionales, descompuesta en cien cuotas de mil pesos cada una e integrada por

los socios en la proporción del cincuenta por ciento cada una, siendo en consecuencia cada una de ellas titular de cincuenta cuotas de un mil pesos cada una por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social se encuentra integramente aportado por los socios y está constituido por los muebles, útiles e instalaciones que se encuentran en el local de la calle Moreto novecientos setenta y uno y que en inventario y cuadro demostrativo de activo y pasivo se suscribe en este acto y forma parte de este contrato. — Tercero: La sociedad girará en plaza en el rubro de compraventa y explotación de negocios gastronómicos en general y compra y venta de automotores, sus anexos y derivados y en especial para la explotación del negocio gastronómico a instalarse en el local de la calle Moreto novecientos setenta y uno, en edificio arrendado por cuenta y orden de la sociedad, con conocimiento y consentimiento de los propietarios según contrato existente y en el cual esta sociedad fue representada por su gerente no socio, señor Lino Moser, cuya actuación en tal sentido se convalida en forma expresa. — Cuarto: El término de la presente sociedad será de diez años a contar de la fecha del presente contrato. — Quinto: Se designa gerente de la Sociedad al señor Lino Moser, quien la administrará sin limitación alguna, con el uso de la firma y con la designación de gerente no socio en todos los actos comerciales y sin ninguna limitación siendo su designación irrevocable y como condición de la constitución de la sociedad. — Sexto: Se practicarán balances el último día hábil del mes de diciembre de cada año y se repartirán las utilidades en la proporción al capital aportado, luego de deducido el fondo de reserva y se soportarán las pérdidas, si las hubiera en la misma proporción. — Bajo estas condiciones generales y facultando al gerente no socio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad y fecha ut supra. — Erminia Carli de Moser. Ester Moser Florián. — Cumplimenta proveído: Acompaña balance. — Señor Juez Nacional del Registro: Esther Moser de Florián y Herminia Carli de Moser, en su calidad de únicos componentes de la razón social "Lino, S. R. L.", con el domicilio legal constituido en Viamonte 1381, piso 5º, a V. S. decimos: Que en la calidad expresada y sin revocar el poder conferido para la inscripción de la presente al gerente no socio, venimos a cumplimentar el proveído de V. S. e informamos que los datos personales del mismo son: Lino Moser, italiano, mayor de edad, casado, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.748.364, empleado, con domicilio en la calle Moreto 971 de esta Capital. Asimismo acompañamos balance de la sociedad del rubro, por haber omitido acompañarlo al presentar la misma. — Luego de los trámites de ley, se servirá V. S. ordenar los edictos correspondientes y luego de la inscripción los testimonios correspondientes. — Autorizo a retirar la documentación citada a la señora María Esther Intriago. — Es Justicia. — Ester Moser de Florián. Erminia Carli de Moser.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.160 e. 26|11 Nº 61.912 v. 26|11|64

ESTABLECIMIENTO METALURGICO GERLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Armando Castro, español, casado, domiciliado en Pasaje Angaco 1612, Avellaneda; José Lo Presti, italiano, casado, domiciliado en Almirante Cordero 5027, Avellaneda; Armando Castro (hijo) español, casado, domiciliado en Curupaytí 766, Morón y Marcos Schoklender, argentino, casado, domiciliado en Catamarca 1353, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: Se desvincula de la sociedad ESTABLECIMIENTO METALURGICO GERLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de diciembre de 1959, bajo el Nº 3209 al folio 275 del libro 38 de contratos de SRL., y contrato modificatorio inscripto con fecha 25 de febrero de 1960, bajo el Nº 217 al folio 9 libro 39 de contratos de SRL. el socio Marcos Schoklender con efecto retroactivo al 5 de noviembre de 1964. — Segundo: El Sr. Schoklender posee en dicha sociedad un capital de $ 100.000 y le vende, cede y transfiere a los tres restantes socios en la proporción siguiente: a José Lo Presti 34 cuotas; a Armando Castro 33 cuotas y a Armando Castro (hijo) 33 cuotas, o sea por la suma única y total de $ 100.000 declarando que dicha suma es el total de sus haberes que le corresponden en la sociedad, no teniendo reclamo alguno que formular contra la sociedad, y el pago se ha convenido y documentado de plena conformidad de partes, por separado. — Tercero: Asimismo el socio saliente, se desvincula de la sociedad, renunciando a su cargo de gerente, prosiguiendo la sociedad sus actividades integrada por los socios Armando Castro, José Lo Presti y Armando Castro (hijo) quienes introducen al contrato social las siguientes modificaciones: a) Prórroga: La sociedad prorroga su duración a partir de la fecha de su vencimiento, o sea desde el 1º de diciembre de 1964 por cinco años más; b) Capital Social: El capital social de $ 400.000 dividido en 400 cuotas de un mil pesos cada una queda suscripto en la siguiente proporción: $ 134.000 por el socio José Lo Presti; $ 133.000 por el socio Armando Castro y $ 133.000 por el socio Armando Castro (hijo); c) Gerencia y Uso de la Firma Social: Todos los socios quedan nombrados gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera en forma conjunta; Obligaciones de los Socios: Todos los socios quedan obligados para que todas sus actividades sean para la sociedad, con la obligación de no poder realizar otras fuera de esta sociedad; d) Domicilio de la Sociedad: la sociedad fija su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Larrea 236, 7º piso, oficina 31, Capital Federal; e) Balances Anuales: Serán efectuados cada 31 de diciembre. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma de conformidad en Buenos Aires, a los trece días de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Armando Castro. — José Lo Presti. — Armando Castro (hijo). — Marcos Schoklender. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.800.— e.26|11-Nº 61.837-v.26|11|64

JOSE SCIARROTTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social: En Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de 1964, entre José Sciarrotta y Regina Sánchez, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Aristóbulo del Valle 1762, Capital Federal, han convenido formalizar el presente contrato: Primero: Constituyen una sociedad bajo la razón social "JOSE SCIARROTTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene por objeto la comercialización de juguetes plásticos en general y fija su domicilio comercial y social en la calle José Aarón Salmún Feijoo 394, Capital Federal. — Segundo: Se estipula su término de duración en 20 años a partir del 1º de enero de 1965, pero cada uno de los socios tendrá derecho a disponer la disolución al finalizar cada ejercicio anual que se cierra el 31 de diciembre. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de m$n. 500.000 dividido en 500 cuotas de $ 1.000 cada una que se ha integrado totalmente según balance que se firma por separado y aportado a razón de $ 300.000 el Sr. José Sciarrotta y $ 200.000 la señora Regina Sánchez. — Cuarto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, estando el uso de la firma social a cargo de cualquiera de ellos que revisten el carácter de gerentes, en forma personal e indistinta, suscribiéndola con su firma particular y el aditamento de la razón social. — En tal carácter suscribirán contratos, cheques, vales, pagarés, y demás documentos de obligación y de crédito, estarán en juicios, otorgarán poderes y realizarán cuantos más actos fueren necesarios y convenientes para el normal y progresivo desarrollo de las actividades sociales, pero no podrán usar la firma social para actos ajenos al objeto e interés social. — Quinto: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general de las existencias de la sociedad. De los beneficios se deducirá el 5 o|o con destino al fondo de reserva legal y el resto corresponderá a los socios en proporción a sus respectivos aportes y en igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Sexto: En todo lo relacionado a la disolución, liquidación y partición como modo de dirimir las diferencias entre los socios las partes se remiten a las disposiciones de la ley 11645 y las del Código Civil y de Comercio en cuanto fueren aplicables. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicado. — Firmado: Regina S. de Sciarrotta. — José Sciarrotta. — Regina Sánchez. — José Sciarrotta. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.600.— e.26|11-Nº 61.839-v.26|11|64

ENRIQUE PIK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada,

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autirizante, se hace saber por dos días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los —doce— días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Natalio Enrique Pik, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, domiciliado en Humboldt Nº 2294 Capital Federal; José Pik, polaco, soltero, menor de edad, domiciliado en Humboldt Nº 2294, Capital Federal, y Natalio Ziswasser, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avalos Nº 1301, Capital Federal, se conviene constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará ENRIQUE PIK Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Montevideo 496. Su duración será a treinta años a contar de la fecha del presente. Segunda: El objeto social será la fabricación de ropas en diversos tejidos, como así todo otro acto lícito de comercio que eventualmente convienen los socios, Tercera: El capital social asciende a la suma de Setecientos Mil Pesos moneda nacional representado por setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuidas entre los socios así: cuatrocientas cuotas al señor Natalio Enrique Pik, cien cuotas al señor José Pik y doscientas al señor Natalio Ziswasser: el mencionado capital se encuentra totalmente integrado en créditos a cobrar según balance, que bajo firma de los contratantes forma parte de las presentes. Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de tres gerentes con todas las facultades del artículo 16 de la ley 11645 quienes usarán de la firma social conjuntamente dos cualesquiera, la que consistirá en su firma personal precedida del rubro social adoptado. Quinta: Quedan designados para el cargo de gerentes los socios señores Natalio Enrique Pik, José Pik y Natalio Ziswasser. Sexta: Para el mejor desarrollo de los negocios sociales, queda establecido que el socio señor Ziswasser no podrá desarrollar otras actividades lucrativas habituales, por cuenta propia, asociado a terceros ni en relación de dependencia. Septima: Todos los años con fecha 30 de junio se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas resultantes, previa deducción de la reserva legal, en su caso, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: al señor Natalio Enrique Pik el cuarenta y cinco por ciento; al señor José Pik el treinta y cinco por ciento y el señor Natalio Ziswasser el veinte por ciento. Sin perjuicio de lo indicado los firmantes Natalio Enrique y José Pik manifiestan que a partir de los dos años de la fecha, podrá el señor Ziswasser si lo deseare, llevar hasta el límite de igualar, con fondos propios, el capital y otras participaciones que poseyeran en la sociedad los dos restantes socios. En tal caso se modificará proporcionalmente la participación en los resultados. Octava: En cualquier momento, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, bastando previo aviso fehaciente, de anticipación no menor a los noventa días. En tal caso los otros socios podrán optar entre tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, reembolsando su parte al saliente, o bien demandar la disolución total y liquidación de la sociedad. De igual opción podrán usar los socios, frente a los sucesores del socio fallecido o incapacitado, como así la de continuar los negocios sociales con tales sucesores, si lo desearen, previa unificación de su representación. Se entiende que en caso de disolución por cualquier motivo, los bienes sociales serán valuados, en balance ad-hoc, al precio de reposición del día. Novena: En caso de divergencia entre los socios por interpretación del presente contrato, la misma se dirimirá por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte; antes de llenar su cometido los árbitros designarán un tercero de fallo inapelable, para el caso de discordia entre ellos. Las partes se sujetan a todos los efectos, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Firmado: Natalio Enrique Pik. — José Pik. — Natalio Ziswasser.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1964.

Mercedes M. Mc. Guire Secretaria.

$ 4.520.— e.26|11 Nº 61.841 v.26|11|64.

MACCARONE HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Aristides Domingo Maccarone, domiciliado en la calle Santander 652, argentino, casado, mayor de edad y Roque José Maccarone, domiciliado en la calle Cochabamba 3878, argentino, casado, mayor de edad, ambos comerciantes, hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11645, Decreto reglamentario y demás disposiciones legales vigentes, para esta clase de Sociedad, y sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "MACCARONE HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Cochabamba 3878, sin perjuicio de poder trasladarla y|o establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será de explotación de un taller mecánico de reparaciones de máquinas gráficas e industriales en general, pudiendo extender sus actividades a cualquier otro negocio similar o análogo. — Tercera: La duración de este contrato social será de treinta años, a partir del día veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. —

Cuarta: El capital social está constituido por la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 500.000 m|n.) divididos en cinco mil cuotas de Cien pesos m|n. cada una, el que es aportado por los socios en partes iguales, totalmente suscripto e integrado en la expresada proporción, constituidos por bienes que se detallan en el balance que firman las partes por separado y se considera parte integrante de este contrato. —

Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en calidad de gerentes, quienes quedan obligados por este acto, asumiendo la responsabilidad, atribuciones y representación que la Ley acuerda a los gerentes. El mandato para administrar comprende además de los negocios y actos que constituyen el objeto social, los de adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros objetos de valor, ya sea por compra o permuta, cesión, dación en pago, o por cualquier otro título, llevando implícita la facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar los beines de tal naturaleza, dar o tomar en préstamo dinero, celebrar operaciones de crédito, en especial con los bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina o cualquier otro banco oficial o privado; girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y cualquier otra clase de papel endosable o al portador; abrir cuentas corrientes a nombre de la sociedad, constituyendo depósitos de dinero y extraer los mismos; otorgar poderes especiales o generales de cualquier clase a favor de otras personas para la realización de determinada gestión, con las facultades o limitaciones que crea conveniente; actuar en juicio, sea como actora o demandada, o en cualquier otro carácter. Debe entenderse que la precedente enumeración es enunciativa y no taxativa. — Sexta: Anualmente el treinta de junio se practicará un balance e inventario general. De las utilidades líquidas y realizadas que el balance arroje, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez

por ciento del capital, que la Ley establece y además se harán las reservas facultativas que oportunamente se resuelvan crear. — Las pérdidas o utilidades serán soportadas por los socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno. — Séptima: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, salvo consentimiento expreso del otro socio. — Octavā: El capital social podrá ser aumentado cuando asi lo requiera el giro de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de cualquiera de los socios, se producirá la disolución de la sociedad de pleno derecho, salvo que las cuotas del socio en estas condiciones sean compradas por un tercero con la expresa conformidad del socio capaz, abonando a los herederos, representantes o derechohabientes del primero el valor de las respectivas cuotas. Si el socio sobreviviente o capaz optare por quedarse con el activo y pasivo de la sociedad tendrá prioridad sobre cualquier tercero. Para tales efectos se practicará dentro de los noventa dias del fallecimiento o declaración de incapacidad, un balance general e inventario referido a la fecha, tasándose los bienes a su valor corriente de venta en ese momento. El pago a los herederos o representantes, en este último supuesto, se hará en ocho cuotas iguales cada noventa dias, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Décima: El mismo temperamento establecido por la cláusula anterior se adoptará en el caso de que la sociedad se disuelva por voluntad de uno de los socios o de común acuerdo entre ambos, antes del plazo fijado para su vencimiento. — Décima Primera: Las divergencias por interpretación y ejecución de este contrato o disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de desacuerdo, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: En todo lo no previsto regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás que sean pertinentes. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada la presente sociedad que se obligan a cumplir conforme a derecho. — Firmado: Aristides D Maccarone. — Roque J. Maccarone. —

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 6.320.— e.26|11-Nº 61.967-v.26|11|64

CASA IGLESIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por resolución de fecha 13 de agosto de 1964 del Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 Dr. Alberto R. de Gartland, Secretaría Nº 24 del Dr. Luis Solari, en los autos: "Iglesias Héctor Julio su sucesión", ha sido designada gerente de "CASA IGLESIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" doña Mabel Cándida Quintela de Iglesias. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 720.— e.26|11-Nº 61.963-v.26|11|64

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 29 de octubre de 1964 ha quedado disuelta la sociedad "SZTENDEL Y SIGAL", con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1962.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 440.— e.26|11 Nº 62.276 v.26|11|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día que, la firma de plaza GULMINELLI Y ZELTER, ha quedado disuelta; haciéndose cargo del activo, pasivo y prosecución de los negocios el socio José Zelter, según documento del 26 de octubre de 1964.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480.— e.26|11 Nº 62.402 v.26|11|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber 1 día, que, la firma de plaza LORENZO PRONZATO Y COMPAÑIA, ha quedado disuelta; haciéndose cargo del Activo y Pasivo y prosecución de los negocios el socio Lorenzo Pronzato, según documento del 15 del mes de septiembre de 1960. — Enmendado: "1960" Vale.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1964. - Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560.— e.26|11 Nº 62.403 v.26|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SAJN. — Publíquese por diez dias
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.26|11 Nº 62.359 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, en el concurso civil de JOSE LAZARO FRANCISCO NICOLINI comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de distribución que será aprobado si no hay oposición en los cinco días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 720.— e.26|11 Nº 62.311 v.27|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA GARMENDIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.26|11 Nº 62.309 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ISABEL DE CANDIA de BUSCAGLIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.308 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMETRIO VISPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.301 v.7|12|64

Nº 3

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CASTO MARTINEZ o MARTINEZ JIMENEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1964. — Heriberto Enrique Balloroni, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.234 v.7|12|64.

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON LEON GOLDWURN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.378 v.7|12|64.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO AMERICO LONGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.184 v.7|12|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO RIBADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.187 v.7|12|64.

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO MILAGROS BARBOZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 19 de noviembre de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.364 v.7|12|64.

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de DELIA GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.26|11 Nº 62.253 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, en los autos "El señor Juez en lo Criminal de Sentencia Dr. Delfor F. D'Andrea denuncia hallazgo", cita por 1 día por mes, durante 3 meses, a quienes se consideren con derecho a una pulsera articulada de oro.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
e.26|11 Nº 869 v.26|11|64
e.26|12 Nº 869 v.26|12|64
e.26|1 Nº 869 v.26|1|65

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don BASILIO ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Dario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.289 v.7|12|64.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, en los autos "MAIURANO DE COPELLI ELVIRA s|hallazgo", cita por 1 día por mes durante 3 meses, a quienes se consideren con derecho a los valores hallados en la vía pública, hagan las gestiones correspondientes.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.25|9 Nº 7.348 v.25|9|64
e.26|10 Nº 7.348 v.26|10|64
e.26|11 Nº 7.348 v.26|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, hace saber por el término de tres días que se presentó en autos "GERARDO PRZEDMIEJSKI", solicitando se cambie su apellido por el de "Urbano". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 960.— e.26|11 Nº 62.321 v.28|11|64

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASILDA RENZETTI de MONTERUBBIANESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.306 v.7|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LOLA JOSEFA ROSA PEREZ DE CENTENO y DIEGO JOSE CENTENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200.— e.26|11 Nº 62.199 v.7|12|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ALVITE o ALBITE de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.26|11-Nº 62.333-v.7|12|64

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA VILA de JAURETCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.26|11 Nº 62.222 v.7|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MEJUTO de PAMPIN y HERMINIO PAMPIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.436 v.7|12|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA GAETA de FIMIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre veintiocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 52.235 v.7|12|64

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ALBORNOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.374 v.7|12|64

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, Sec. Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS DOMINGUEZ GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964, Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.26|11 Nº 62.302 v.7|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LORENZO BARBA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.- e.26|11 Nº 62.229 v.7|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 25, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don BRUNO PASCUAL MATTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.- e.26|11 Nº 62.368 v.7|12|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION RODRIGUEZ de GRASSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.- e.26|11 Nº 62.194 v.7|12|64

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaria Nº 34, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CARMELO MAZZITELLI o MAZZITTELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.- e.26|11 Nº 62.303 v.7|12|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO PRIETO o GUILLERMO PRIETO MEDINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.- e.26|11 Nº 62.189 v.7|12|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 47, cita a MERCEDES SERRA de PEREZ, a comparecer en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento, promovido por su esposo Francisco Pérez, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 440.- e.26|11 Nº 62.205 v.26|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL FURMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.- e.26|11 Nº 62.293 v.7|12|64

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO ALEJANDRO INGRASSIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.- e.26|11 Nº 62.200 v.7|12|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN DERSTEPANIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.23|11 Nº 61.753 v.3|12|64
$ 2.400.— e.26|11-Nº 61.753-v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 50, cita y emplaza por diez dias a herederos y acreedores de don MARTIN AMENGUAL — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.26|11-Nº 62.345-v.7|12|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y aceedores de don JOSE CHOUZA o JOSE CHOUZA VILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.26|11-Nº 62.414-v.7|12|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA TABOADA de BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — César D. Yañez, secretario.

$ 2.899 e. 12|11 Nº 59.396 v. 17|11|64.
e. 26|11 Nº 59.396 v. 1º|12|64

NOTA: Se publica hasta el 1º|12|64, en razón de haberse omitido por error de imprenta, del 18 al 23|11|64.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMECIO FIGUEREDO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800.— e. 27|11-Nº 41.229-v. 9|12|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|8 al 20|8|64 y del 17|10 al 28|10|64.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días, emplazando para que dentro del mismo término comparezcan PARMEGGIANI Y HNOS. y ROBERTO DE ROSA, a tomar intervención en los autos Blin de Bourdón, Adolfo José c| Ausonia S.A. y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes, para que los represente y defienda. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — F. J. Vitacco, secretario.

$ 1.320.— e.26|11-Nº 62.335-v.28|11|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SALVADOR MOLITERNI. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Julio Rey, secretario.

$ 1.400.— e.26|11-Nº 62.431-v.1º|12|64

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría de Samuel Sinelni, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ESPOSITO. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Publíquese 5 días. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 62.320-v.1º|12|64

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por tres días, emplazando para que dentro del mismo plazo comparezca Don ABEL TAJES, a tomar intervención en los autos "Blin de Bourdon, Adolfo José c|Tajes, Abel y Otros s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.440.— e.26|11-Nº 62.334-v.28|11|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a los sucesores y beneficiarios de la relación locativa nacida en cabeza del coderrandado Pablo López Vergara con respecto al local Acoyte 17, para comparecer en el juicio "MOURENTE Y CIA. S. A. c|VERGARA PABLO y OTROS, s|desalojo", a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes en su representación. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 1.800.— e.26|11-Nº 62.196-v.28|11|64

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA COSTANZO o MARIA COSTANZO de GONCALVEZ — Exp. 131116—. Publíquese cinco días. Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.

e.26|11 Nº 870 v.1º|12|64

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN GILBERTO SCIPIONE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1964.

$ 1.400.— e.26|11-Nº 62.300-v.1º|12|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FANNY BARBAGLIA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 62.258-v.1º|12|64

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por 10 días para que comparezca en juicio don DOMINGO STAFFA en autos que por desalojo le sigue don Alejandro Rodríguez Velázquez, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.320.— e.26|11-Nº 62.380-v.28|11|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES MANUEL FRONCOSO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 noviembre de 1964. — Raúl Jorge Rollán, secretario.

$ 1.200. — e.26|11-Nº 62.410 v.1º|12|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS EMILIO BELIN. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 noviembre de 1964. — Raúl Jorge Rollán, secretario.

$ 1.200. — e.26|11-Nº 62.409 v.1º|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días que en autos "NOGUEZ, JOSE PABLO, su quiebra" se ha fijado el día 17 de diciembre de 1964, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 — e. 26|11-Nº 62.259 v.28|11|64

Nº 10

Juzgado en Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días a los acreedores de ALBERTO D. BUNADER la convocatoria solicitada, [illegible] 15 días para presentar al Síndico señor Luis Enrique Arroyuelo, Lavalle 1118, 6º piso, los justificativos de créditos. — El 22 de febrero de 1965, hora 9.00, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — s|r.: "tres", vale. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440.— e. 26|11 Nº 62.292 v. 28|11|64.

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de ARI-PLAX S. R. L. que la junta de verificación de créditos se celebrará el día 10 de diciembre de 1964 a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días. — Noviembre 12 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.200.— e. 26|11 Nº 62.202 v. 1º|12|64.

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de CIC-ROD ANTONIO y HECTOR CICARONE y HECTOR RODRIGUEZ. Síndico Gerardo Rodríguez Ardiles, Estudio Rodríguez Peña 189, piso 3º a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el 9 de febrero de 1965 a las 10 horas para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentación de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Noviembre 23 de 1964. — Segundo Moyano Crespo, secretario.

$ 4.000.— e. 26|11 Nº 62.361 v. 1º|12|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por el término de cinco días a ANTONIO DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra ANTONIO DOMINGUEZ, sobre cobro ejecutivo de $ 47.500,40, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1963 — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.600 e. 26|11 Nº 62.178 v. 1º|12|64.

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría número 24, comunica por cinco días la quiebra de DOMINIO S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos 2 de enero de 1964. Síndico Humberto M. Bernardelli, domicilio French Nº 2969, bajo "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el día 16 de marzo de 1965 a las 14 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en Sala Audiencias del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados — Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.800.— e.26|11 Nº 62.261 v.1º|12|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RODOLFO IBARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Rafael Cullen, secretario.

e. 26|11 Nº 768 v. 1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Rafael Cullen, secretario.

e.26|11 Nº 769 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CARLOS CANEPA, (C. I. Nº 1.922.178), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — Rafael Cullen, secretario.

e.26|11 Nº 770 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN FAUSTINO GIL, (I. E. Mat. 665.460), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — Rafael Cullen, secretario.

e. 26|11 Nº 771 v. 1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO ISRAEL CHYCMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Rafael Cullen, secretario.

e. 26|11 Nº 772 v. 1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JULIO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Rafael Cullen, secretario.

e. 26|11 Nº 773 v. 1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA NAHIR CASTRO DIALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culposa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires noviembre 6 de 1964. — A. José Porto, secretario

e. 26|11 Nº 774 v. 1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3 Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIDA LATTORRE, causa Nº 25.772, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e. 26|11 Nº 775 v. 1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3 Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIO PRINCIPI, causa Nº 25.768, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e. 26|11 Nº 776 v. 1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 3 Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO PIRRONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e. 26|11 Nº 777 v. 1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FERNANDO NEME, (causa Nº 25.749) para que comparezca a estar a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e. 26|11 Nº 778 v. 1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GONZALEZ (causa Nº 25.750), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 3 de noviembre de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e. 26|11 Nº 779 v. 1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUISA LUCERO DE BONIFACIO, causa 25.756, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras secretario.

e. 26|11 Nº 780 v. 1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO HECTOR LETTIERI, (causa 25.755) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e. 26|11 Nº 781 v. 1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL BENJAMIN ORQUIN, (causa 25.754) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 4 de noviembre de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e. 26|11 Nº 782 v. 1º|12|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 108 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA G. DE MAHMOD (causa 25.758) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales pú-

blicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964.
Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.26|11 Nº 783 v.1º|12|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 108 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FONTCLARA (causa Nº 25.757) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964.
Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.26|11 Nº 784 v.1º|12|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 108 cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RODRIGUEZ (causa Nº 25.773) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964.
Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.26|11 Nº 785 v.1º|12|64

Nº 6

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 117 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADO BITAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, octubre 30 de 1964.
Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|11 Nº 787 v.1º|12|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 117 cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO CONSOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, octubre 28 de 1964.
Emilio F. Rodriguez, secretario.
e.26|11 Nº 788 v.1º|12|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a RUBI OSMAR CARABELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, octubre 30 de 1964.
Emilio F. Rodriguez, secretario.
e.26|11 Nº 786 v.1º|12|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SALINAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documentos (Nº 23.663), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco dias."
Buenos Aires, octubre 27 de 1964.
Emilio F. Rodriguez, secretario.
e.26|11 Nº 789 v.1º|12|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO AUGUSTO BOSSETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco dias."
Buenos Aires, octubre 27 de 1964.
e.26|11 Nº 790 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ALDO UBERTIN BONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|11 Nº 791 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaria Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO IBARRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|11 Nº 792 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM KRAITMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|11 Nº 793 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO DOMINGO DEVOTO SOLER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 23.701), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — —Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|11 Nº 794 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CENTRON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (23.051), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|11 Nº 795 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS OLIVIERI RIQUELME para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 23.701), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Emilio F. Rodriguez, secretario.
e.26|171 Nº 796 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaria Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL CASTEX para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1964. — Emilio F. Rodriguez, secretario.
e.26|11 Nº 797 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HORACIO MARGUERY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1964. — Emilio F. Rodriguez, secretario.
e.26|11 Nº 798 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaria Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO PINTOS y JULIO MARTINO PINTOS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1964. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.
e.26|11 Nº 799 v.1º|12|64

Nº 8

Por disposición del señor Juez de de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANGELICA CARBALLO de SPINA, a comparecer en la causa número 13.973 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|11 Nº 800 v.1º|12|64

Por disposición del señor Juez de de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN PAGANI, a comparecer en la causa Nº 13.974, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|11 Nº 801 v.1º|12|64

Por disposición del señor Juez de de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a INOCENTE VERA, a comparecer en la causa Nº 13.977, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|11 Nº 802 v.1º|12|64

Por disposición del señor Juez de de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DANTE BARI SANZI, a comparecer en la causa Nº 13.985, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|11 Nº 803 v.1º|12|64

Por disposición del señor Juez de de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAUL PERSIA, a comparecer en la causa Nº 13.987, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|11 Nº 804 v.1º|12|64

Por disposición del señor Juez de de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALONSO MANUEL CRIADO, a comparecer en la causa número 13.994, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|11 Nº 805 v.1º|12|64

Por disposición del señor Juez de de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LEANDRO EDMUNDO KELLY a comparecer en la causa número 14.037, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|11 Nº 806 v.1º|12|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN SALUSTIANO LALLANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 20.913), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) dias.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.26|11 Nº 807 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente a OSMAR ALFREDO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (29.912), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 noviembre de 1964. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.26|11-Nº 808 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TERESA LILIA TORRES y LUIS MARIA MONZON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 29.903), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 noviembre de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|11-Nº 809 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINA ARESO DE DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por por defraudación prendaria (causa Nº 29.902), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) dias. — Buenos Aires, 6 noviembre de 1964. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.26|11-Nº 810 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PARE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 28.901), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 noviembre de 1964. — El Secretario.
e.26|11-Nº 811 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC SANANES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (Nº 28.762), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 noviembre de 1964. — El Secretario.
e.26|11-Nº 812 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO LASTRETO y ADOLFO HEISS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) dias. — Buenos Aires, 4 noviembre de 1964. — El Secretario.
e.26|11-Nº 813 v.1º|12|64

El Juez de Instrucción Dr. Horacio Rébori por ante la Secretaría Nº 131, interinamente a cargo del Dr. Esteban Vergara, cita y emplaza por el término de cinco dias, en la causa Nº 26.637, que se les instruye por estafa, etc., a los procesados JACOBO VALENCI;; SANTIAGO GOLDSTEIN; OSCAR ROSSET; JESUS PEREZ; MODESTO LAGUNA y ANTONIO TABOADA, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en caso de incomparencia. — Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 4 noviembre de 1964. — El Secretario.
e.26|11-Nº 814 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA GERTRUDIS MONZON de PEDEMONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documentos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 3 noviembre de 1964. — El Secretario.
e.26|11-Nº 815-v.1º|12|64

El Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, por ante la Secretaría Nº 131, interinamente a mi cargo y cita y emplaza a los procesados JUAN FRANCISCO SUAREZ o JOSE FRANCISCO SUAREZ; RAMON LUNA; AURELIO AGAPITO RIAL; ALDO ROBINO; LUIS ALBERTO CASTRO y JORGE GUTFRAIND, para que dentro del quinto día de publicado el presente comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 28.738, que se les instruye por estafa, etc., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — El Secretario.
e.26|11 Nº 816 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaria Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MACHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 28.802), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) dias.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — El Secretario.
e.26|11 Nº 817 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaria Nº 117, cita y

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ENRIQUE SOBRADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10.751), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|11 Nº 818 v.1º|12|64

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ORTEGA RAYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por calumnias e injurias, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|11 Nº 819 v.1º|12|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RENALDO RAIMUNDO —C. número 2.369—, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.26|11 Nº 820 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO VALENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, (C. Nº 2.354), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.26|11 Nº 821 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA ABONZZINI de SIERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, (C. Nº 2.353), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.26|11 Nº 822 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO CARLOS FERRANTE, Nº 2.351, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.26|11 Nº 823 v.1º|12|64

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a HECTOR RAUL ALTIERI, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.106, que por el delito de defraudación se le sigue ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 140 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.26|11 Nº 824 v.1º|12|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ROTHEMBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.26|11 Nº 825 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE INACIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.26|11 Nº 826 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CARLOS FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.26|11 Nº 827 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DAPONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.204 que se le sigue por robo a mano armada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.26|11 Nº 828 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA PINTO para quecomparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.26|11 Nº 829 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ ALAIMO DE VILLORDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.26|11 Nº 830 v.1º|12|64

El Juzgado de Instrucción Nº 17 de la Capital Federal, por la secretaría Nº 151, notifica a ANIBAL ABEL CARRIL de la siguiente resolución: Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Autos y Vistos: ... y considerando: ... Resuelvo: Sobreseer parcial y provisionalmente en la presente causa y respecto de Aníbal Abel Carril de las demás condiciones de autos, en orden al delito de hurto por el que fuera indagado. — Notifíquese. Fdo.: Irurzun, Juez. Ante mí: Héctor M. Rossi, secretario.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Héctor M. Rossi, secretario.
e.26|11 Nº 831 v.1º|12|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción número 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ADOLFO DE PAOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3551, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|11-Nº 832 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.616, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|11-Nº 833 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO COROS (causa Nº 4.498) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.26|11-Nº 834 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PRESIDENTE DIRECTOR DECORACIONES SUD ATLANTICA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 noviembre de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.26|11-Nº 835 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO A. BERON (causa Nº 4.499) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 noviembre de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.26|11-Nº 878 v.1º|12|64

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEBASTIAN PASTOR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.26|11-Nº 836 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, sec. 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a MARIA CORRAL DE GONZALEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.079, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.26|11-Nº 837 v.1º|12|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL FINK (causa 3.766) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.26|11-Nº 838 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR GABRIELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 263 del C. P. (c. Nº 3.759), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.26|11-Nº 839 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OSCAR CARBONERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 263 del C. P. (Causa Nº 3759), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.26|11 Nº 840 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTINA MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, sumario Nº 3978, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.26|11 Nº 841 v.1º|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FRANCISCO PAFUMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.26|11 Nº 842 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR VICENTE SINISCALCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.26|11 Nº 843 v.1º|12|64

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Bernaqui Jáuregui, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CERNUSCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jáuregui, secretario.
e.26|11 Nº 844 v.1º|12|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDA MARIA OLIVERA DE POCOROBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Luis P. Cieza Rodríguez, secretario.
e.26|11 Nº 845 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA D. OHANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.26|11 Nº 846 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID MARKOWICZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al

art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964.— Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.26|11 Nº 847 v.1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAYMUNDO HUGO VILLALAÑE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. —Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e. 26|11 — Nº 848 — v. 1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTINA MUÑOZ MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e. 26|11 — Nº 849 — v. 1º|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL SALAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — El secretario.
e. 26|11 — Nº 850 — v. 1º|12|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL SANTIAGO SGUAZZINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.26|11-Nº 854-v.1º|12|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS JAIME HARARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.26|11-Nº 855-v.1º|12|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a JAIME DIEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.26|11 Nº 856 v.1º|12|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a MARIO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.26|11 Nº 857 v.1º|12|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a REPRESENTANTE LEGAL DE "SCANTEX S.R.L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por identificación de mercaderías, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e.26|11-Nº 851-v.1º|12|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCA L. de BEZDAJIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días (5) días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — José Luis Lemos, secretario.
e.26|11-Nº 852-v.1º|12|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al REPRESENTANTE LEGAL DE "JOSE FURQUET LTDA. S. A.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al régimen de control de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.26|11-Nº 853-v.1º|12|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Nemesio González (Hijo), secretario.
e.26|11-Nº 858 v.1º|12|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a Rpte. legal de la firma "SAGITARIO" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. — Nemesio González (Hijo), secretario.
e.26|11-Nº 859 v.1º|12|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS JALABE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.26|11-Nº 860 v.1º|12|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LEON (h), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.26|11-Nº 861 v.1º|12|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SOANE, ALEJANDRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.26|11-Nº 862 v.1º|12|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL DAMASO PIÑEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.26|11-Nº 863 v.1º|12|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL BARBONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.26|11 Nº 864 v.1º|12|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rte. Legal o Gte. Gral. de "J. R. KUDRNAC y CIA., S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. a la ley de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.26|11 Nº 865 v.1º|12|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González (h.), cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a EZRA NACACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.26|11 Nº 866 v.1º|12|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA DEIROS de PALET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.26|11 Nº 867 v.1º|12|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MABEL NUDELMAN DE KUMINSKI ,para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 del Código Penal (causa Nº 1508), bajo apercibimiento de declararla rebelde. —Publíquese por 5 días.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 1º. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.26|11 Nº 868 v.1º|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"M"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia, a cargo del Juzgado letra "M" de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación, a PEDRO ANDRES CREASE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 1213, que se le sigue por el delito de tentativa de robo de automotor, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. —Luis M. Rizzi, secretario.
e.26|11 Nº 871 v.1º|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del doctor Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 27, a cargo del suscripto, cita por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al señor Representante Legal de la firma FRIGOPEZ S.R.L., a estar a derecho en el juicio: "Gobierno Nacional c|Frigopez S.R.L. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
e.26|11 Nº 873 v.1º|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del doctor Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 27, a cargo del suscripto, cita por el término de tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente al señor Representante Legal de la firma DROGAS Y POLITERAPIA S. A. I. C., a estar a derecho en el juicio: "Gobierno Nacional c|Drogas y Politerapia S.A.I.C. c|cobro de pesos" bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
e.26|11 Nº 872 v.1º|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GONZALEZ CHAVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Dec. Ley 788 y Asociación Ilícita, Causa 3875, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Jorge González Novillo, secretario.
e.26|11 Nº 874 v.1º|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, cita por cinco días a PEDRO DANIEL BARIDON, para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, en el juicio ejecutivo que le sigue La Nación, Comisión Liq. Decr. 8124|57, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Raúl Vicente Varela, secretario.
e.26|11 Nº 875 v.1º|12|64

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

"Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO HORACIO MARTINS, para que comparezca al llamamiento judicial, dentro del término de cinco días, de efectuada la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que por el delito de hurto en perjuicio de S.E.G.B.A., se le sigue por ante la Secretaría a cargo del infrascripto"
La Plata, noviembre de 1964. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.26|11 Nº 876 v.1º|12|64

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a VIVIAN ARANDA de LOFREDO SEDEJA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.432-64, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 9 de noviembre de 1964. — Héctor Luis Jour, secretario Juzgado Federal.
e.26|11 Nº 877 v.1º|12|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "TRIA, JUAN ANTONIO y otros c|MARQUINEZ, ANIBAL A., s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Jorge Raúl Pérez, rematará el día 9 de diciembre de 1964, a las 17 horas, en la calle Talcahuano Nº 481, piso quinto, Capital Federal, una finca, ubicada en la calle Venezuela Nº 4351, edificada en el lote 14, entre las de Mármol y Muñiz, que mide 8,685 m. de frente al Sud, 48,738 m. de fondo al costado Este y 49,50 m. de fondo al costado Oeste. — Base pesos 1.200.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Según cláusula 3ª escritura hipotecaria los deudores deberán entregar el inmueble desocupado.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 7.600. e.26|11. Nº 62.195 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos "BANCHI, IRENE ELVIRA y otros c|SOUTO, MARIA ERNESTINA, s|ejecutivo", que el martillero José Ma-

nuel Luongo, rematará en sus oficinas Río de Janeiro 557, piso 1º, Of. 6, el día jueves 10 de diciembre, a las 15 horas, una finca calle Núñez 5170, Capital, entre las de Pacheco y Colodrero, edificada en el lote 20, fracción C. que mide 8,66 m. de frente al Norte. igual contrafrente al S., por 29m.13 de fondo, costado E. y 29m.29 costado O. — Base $ 321.895. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.600. e.26|11. Nº 62.430 v.1º|12|64

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría 10, comunica por ocho días en el juicio "CEPEDA EMILIO y otra c|FALCONE CARLOS TOMAS ANTONIO, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Amilcar Kuhn, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 3 de diciembre de 1964, a las 10 horas, el inmueble calle Espora 135 y 139, entre Avda. de Mayo y Bolívar, de la localidad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, Lote 11, Superficie: 191,38 ms.2. — Base $ 69.400 m n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 3.200. e.26|11. Nº 62.240 v.1º|12|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 13, comunica por ocho días en el juicio "VALENTE DE ORTIN NELIDA ETELVINA c|SHINZATO EIZO y otro, s|Hipotecario", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará sobre los mismos, el domingo 6 de diciembre de 1964, a las 16.30 hs., dos lotes de terreno Nros. 7 y 8, de la manzana A., de la calle Pueyrredón (e), Vicente López y Montecagudo, pueblo de Haedo, Pdo. de Morón. Desocupados. Superficie total: 955,84 m2., movilidad hacia Morón y Haedo. — Base pesos 387.468 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 5.120. e.26|11. Nº 62.434 v.4|12|64

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Sec. 22, autos "BONAFEDE HIJOS S.R.L. c|GIL CINTO R. y otra, s|Ejec. Hip.", comunica por cinco días, Martillero J. J. Butty, rematará lote "C", Manz. A., en Mar del Plata, sito A. del Valle e|B. Marítimo y Falucho, que mide de frente al S. E. 4,47 mts. Sup. total 112 mts. 45 decím. cuadr. — Base $ 74.938. Contado. — Tres de diciembre, 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.600. e.26|11. Nº 62.366 v.1º|12|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "QUINTANS ALCIDES c|GUTIERREZ JUAN, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 2 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, dos lotes de terreno en bloque, calle Unanué e|Laguna y Lacarra, Capital Federal (lotes 5 y 6, manz. 105 A), sup. total 799,66 ms.cs. — Base pesos 257.991,05, en bloque. — Contado. — 8 por ciento seña; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.000. e.26|11. Nº 62.345 v.1º|12|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio "DIAZ FERNANDEZ MANUEL y FROJAN DE DIAZ GENEROSA, s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Galván 3253, Capital, mide 8,67 frente S.O., 45,67 fondo N.O., 44,34 costado S.E., 8,37 contrafrente. Base m$n. 317.000, contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. Alberto Nocetti, secretario.

$ 2.800 e.26|11 Nº 62.352 v.1º|12|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio "PEREDA de ALONSO EUGENIA ELISA y otra c|MAZZUZ de COSTA HAYDEE y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 2 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Solís 2115, Capital, mide 8m66 frente E., 18m64 costado N., 18m86 costado S., según cláusula 8ª contrato hipotecario el deudor no puede alquilar sin autorización de los acreedores. Base $ 311.006,33, contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.400 e.26|11 Nº 62.347 v.1º|12|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días, en el juicio "CHECA LUIS MANUEL c|GARIBALDI de PONCE DE LEON, ELSA IRENE, s|cobro hip.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en sus oficinas de Ayacucho 369, piso 2º, "N", de Capital, el día 11 de diciembre de 1964, a las 10 hs., el inmueble Munilla 101 esq. Paysandú, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, con una superficie de 467.60 ms. cs. — Base $ 123.200 m|n., al contado. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.400 e.26|11 Nº 62.349 v.1º|12|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, interinamente a mi cargo, comunica por cinco días en autos: "LOUREIRO de SANTINI GENOVEVA LIRIA y otras c|BURDEJ JOSE y otra, s|ejec. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 3 de diciembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad Av. S. M. del Carril 4403|07 esq. Segurola, que mide 7m90 por 17m112. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.600 e.26|11 Nº 62.342 v.1º|12|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días en el juicio "LOPEZ de IGLESIAS SARA y otra c|SALANO CALVO GENARO, s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 2 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Estanislao Zeballos, Pdo. Florencio Varela, Pcia. Bs. As., calle Santa Cruz e|J. Martí y T. del Fuego (lote 24, manz. C.) sup. 334,10 ms. cs., base $ 120.000, contado. — 8 o|o y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.200 e.26|11 Nº 62.346 v.1º|12|64

JUGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días, en el juicio "LUIS SANGIORGI c|OMAR ALDASOLO, s| desalojo (Incidente de ejecución de costas)", que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el 30 de noviembre del cte. año, a las 10 hs., un escritorio metálico con 7 cajones y tapa vidrio y un sillón giratorio tapizado en cuero, en el estado en que se encuentran, en la calle Bogotá Nº 7, donde se exhiben. Sin base. Comisión 10 o|o, en efectivo y al contado.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.200 e.26|11 Nº 62.407 v.27|11|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en autos: "ALFANO DOMINGO c|FRIGHETTO CARLOS ALFREDO s|ejec. Prend.", que el martillero Carlos Airoldi rematará en J. J. Biedma 841, donde se exhibe el 11 de diciembre de 1964 a las 10 hs.; un televisor "Bradyson" (universal) Nº 2012. En estado en que se encuentra. — Base $ 6.400. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Venta sujeta a la aprobación Judicial.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.440.— e.26|11 Nº 62.294 v.28|11|64

Nº 33

Juzg. Nac. Paz Nº 33, comunica por 2 días en autos AVILA VICENTE c|CARRANZA BAZAN, DIDIMO y ot. s|cobro alq. que el martillero J. J. Caseros de Urquiza rematará en Honduras 4370. Cap. el 4 de diciembre de 1964, a las 15 horas, y donde se exhibe 1 televisor portátil sin marca ni Nº visibles, en color crema y azul. — Sin base. — Al Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 1.200.— e.26|11 Nº 62.305 v.27|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "KALI S. A. C. I. F. I. y A c|CARLINO SALVADOR y otros s|Ejec. Prend." que el martillero Mario E. A. Orlandi, en la calle Magallanes 1153 al 1200, el día 9 de Diciembre, a las 15 horas, rematará un chasis para camión marca Bedford, modelo 1961, de 6 cilindros, 97 HP, Nº de motor J4| 5,61109005 - Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 336114, con base de m$n. 238.019,14, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Exposición en el lugar de venta.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.160. — e.26|11 Nº 62.244 v.28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 2, Secretaría Nro. 4, comunica por 3 días que en el juicio: "LEGUIZAMON ADOLFO E. c|DAMASO A. y otro s. Ejec. Prendaria", que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 7 de Diciembre a las 17 hs., en la calle Tabaré 1538, donde se exhibe el siguiente bien: (1) automotor usado, marca "Plymouth", chasis Nro. 139.611, motor marca "Plymouth" Nro. 139611, de 95 CV. y de 6 cilindros, modelo año 1939, con carrocería sedán 4 puertas; (el vehículo no funciona, le falta el radiador, herramientas y algunos accesorios y rueda de auxilio). — Base $ 91.003,50, seña 30 o|o, comisión 10 o|o; venta sujeta a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.400.— e.26|11 Nº 62.376 v.28|11|64

Juzgado Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "VINCULO SAICFI c|WERLE RICARDO R. s|ej. Prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de Diciembre próximo, h. 16.30, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, rematará Un automotor Tempo Viking Rapid, año 1959, carrocería Pick-up, Motor Nº 9EVL-5299, chassis Nº 705.125. Motor Austin 32 HP. 950 cc. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.560.— e.26|11 Nº 62.424 v.28|11|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio "GOMEZ de BERNARDELLO MARIA ESTHER contra DROGUERIA ARGENTINA S. R. L. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 3 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Ibarrola 7057| 61, Capital; mide 8m66 frente S., 47m23 costado E., 47m01 costado O., entregándose desocupada la parte que ocupa la parte demandada. — Base $ 1.299.000 contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.200.— e.26|11 Nº 62.355 v.1º|12|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "PERMANENTE, S. A. c|EDUARDO JUAREZ, s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 9 de diciembre próximo, hora 10, en Peña 2366, donde se exhibe, rematará: Un automotor Renault IKA Dauphine, modelo D. A. 1 V. año 1963, motor Nº 2023380, serie 36131, Pat. 1.087.234, Prov. Bs. As., con radio. Base m$n. 372.176. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %. En caso fracasar la subasta, acto seguido se efectuará otra con la base retasada del 50 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920. — e.26|11 Nº 62.423 v.28|11|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio "LOS CEDROS, SACIF, c|DEMIERRE de PEREZ TERESA, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 diciembre próximo, horas 16,30, en Vélez Sarsfield 1889, donde se exhibe, rematará: Un automóvil Heikel, año 1960, microcoupé, motor Nº 0515736, chasis Nº 2817. Base m$n. 52.000. Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.449. — e.26|11 Nº 62.425 v.28|11|64

Nº 7

Juzg. Nac. Comercio Nº 7, Sec. 13, comunica por 3 días, en autos "NAPOLI, PABLO c|DALCIO, ARIEL, s|ej. prend.", que el martillero J. J. C. Urquiza, rematará, el 10 diciembre 1964, a las 15, en Alvarez Thomas 1000, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: 1 automóvil marca Packard, mod. 1932, motor 188263, 8 cilindros. Base $ 31.300. Al contado y mejor postor. 10 % comisión.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.440. — e.26|11 Nº 62.307 v.28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "KALI, S. A. C. I. F. I. A. c| COOPERATIVA de TRANSPORTE LTDA. "LA BUENA ESTRELLA", s| ejec. prend.', que el martillero Mario E. A. Orlandi, en la calle Monasterio 1648, el día 19 de diciembre, a las 15 horas, rematará: Un acoplado marca "Benzi", modelo 1962, chasis Nº 1035, con la base de m$n. 105.000, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. Exposición: Lugar de venta.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.040. — e.26|11 Nº 62.243 v.28|11|64

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días que en los autos "RIOS, ARMANDO JOSE c|MONTELLO, OSCAR A., s|ejecución prendaria", el martillero Gonzalo G. Santos Ortega, rematará, el día 11 de diciembre de 1964, a las diez horas, en la calle Dr. Luis Beláustegui 543: Un automotor usado, marca Rastrojero, en funcionamiento, chasis número 1551, motor marca Borgward, modelo 1959, número 889961, serie 20259. Base m$n. 202.654. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento. Informes: Paraná 433, 7º piso, oficina 4, Capital.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040. — e.26|11 Nº 62.437 v.28|11|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARRUA NESTOR MARIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º "18", el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-860, Nº 75802. Base, pesos moneda nacional 46.110. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800. — e.26|11 Nº 62.382 v.28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio " SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GARCIA de INFANTE IRMA BEATRIZ s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará. en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 149.361. Base m$n. 32.535. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800 e. 26|11 Nº 62.383 v. 28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio " SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GARCIA de ETCHEBARNE ELISA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 195.759. Base m$n. 25.000. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de noviembre do 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800 e. 26|11 Nº 62.384 v. 28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio " SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| D'ALOISIO LUIS FEDERICO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará. en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 60, Nº 48066. Base m$n 29.880. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800 e. 26|11 Nº 62.387 v. 28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio " SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ NILDA ELIDA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 60, Nº 65163. Base m$n. 25.896. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 62.389 v. 28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio " SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GORECKI EDUARDO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 30945. Base m$n. 39.830. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 62.390 v. 28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio " SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOMEZ MIGUEL ANGEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 860, Nº 5078168. Base m$n. 43.036. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 62.385 v. 28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio " SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALLO NORBERTO DELSIN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-860. Base m$n. 43.036. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 62.386 v. 28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio " SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOMEZ RAIMUNDO ADRIANO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A. 306, Nº 73737. Base m$n. 26.580. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 62.388 v. 28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROBLES JUAN ANTONIO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 905089. — Base pesos moneda nacional 24.325. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800. e.26|11. Nº 61.398 v.28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOBRINO MARIO RENE, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.306.K. Nº 80759. — Base m$n. 26.580. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800. e.26|11. Nº 62.399 v.28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TORRES PEDRO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 202.128. Base m$n. 36.250. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800. e.26|11. Nº 62.400 v.28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GIMENEZ FLORENCIO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 306 K, Nº 73402. — Base m$n. 26.580. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800. e.26|11. Nº 62.381 v.28|11|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos caratulados "SAFEI S. A. c|AUTOAR S.A.I.C., sobre ejecución prendaria", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 7 de diciembre de 1964, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 317, los siguientes bienes: Un equipo automático construido especialmente para pintar unidades N. S. U. Prinz, marca "Werner Pfeiderer", modelo 1961, número 700-636-40 T. M. 1452, procedencia alemana, compuesto de cabina para pintar a soplete tipo S. H. N., canal de secado tipo C.M.E.; armario de mando y control, aclarándose que la cabina y el canal de secado son accesorios que complementan el equipo. — Se encuentran en cajones numerados 700|636 del 1 al 35. — En el estado y condiciones en que se encuentran. — Los bienes se encuentran depositados en la calle Colón 580, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhiben. — Base $ 1.632.847 m|n. — Al contado. — Entrega previa aprobación de la subasta por el Juzgado. — Seña 30 Com. 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.480.— e.26|11-Nº 62.282 y 62.459-v.28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "BEORDI S. A. I. F. I., c|MORAL FELIX y otros, sobre ordinario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 3 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Luca 1771, Capital Federal; se entrega desocupado, en el estado en que se encuentra y con planos aprobados. — Base pesos 2.500.000. — Contado. — 10 o|o seña; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.000. e.26|11. Nº 62.356 v.1º|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HEREDIA JOSE RAMON, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.860 Nº 67.901. Base m$n. 39.962, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 62.391 v.28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ GERONIMO PEDRO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 7.570. Base m$n. 27.680, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 62.392 v.28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OLIVERA RAFAEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 162.667. Base m$n. 31.330, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 62.393 v.28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OCAMPO FERNANDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 46.465. Base m$n. 37.520, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 62.394 v.28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAIVA BENIGNO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.710, Nº 44.296. Base m$n. 31.692, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 62.395 v.28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PIERONI HUMBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 175.103. Base m$n. 34.020, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 62.396 v.28|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ JUAN FELIX, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 191.045. — Base m$n. 28.750, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 62.397 v.28|11|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, que en los autos: EL PAMPERO IMP. y EXP. S.R.L. c|RODOLFO CAÑONES, ejecutivo, que el martillero Manuel Segura, rematará en la calle Paraguay Nº 4780, el día 30 de noviembre, a las 15 horas, los siguientes bienes: una máquina bobinadora eléctrica c|motor acoplado marca "Delcan" Nº 375; una máquina bobinadora marca "Miba" c|motor acoplado Nº 779; y una máquina bobinadora marca "Miba" 077, c|motor acoplado. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Exhibición: Día del remate. — Datos en Neuquen 726.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.010 e.26|11 Nº 62.375 v.28|11|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio REGMAR TEXTIL C. e I. s|quiebra; que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 3 de diciembre, a las 16 horas, en Alsina 1450, 7º piso al fondo. — Los muebles de oficina, las instalaciones y varios de esta quiebra, allí existentes, donde se exhiben. — Sin base, seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes no se entregarán hasta tanto no sea aprobado el remate por el Tribunal.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 62.379 v.28|11|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: CAPELLI EMILIO c|PIGNALBERI DANILO s|ej., que el martillero Servando García Casabal, rematará el 27 de noviembre a las 18.30 hs., en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben: un juego de dos sillones tapizados en rojo y marrón, y dos sillones circulares color azul; Un mostrador barcito; Un aparato radio combinado marca "Geloso". — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario
$ 1.200 e.26|11 Nº 62.221 v.27|11|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio: ARIAN ANTONIO c|CRISTALERIAS CRISTAL SUR S.R.L. y otros s|ejecutivo, que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el 4 de diciembre a las 15 hs., en San Martín 66, piso 5º, oficina 523, Capital Federal, un inmueble ubicado en la calle Alvarado Nº 1522 de la ciudad de Mar del Plata partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del codemandado Señor Germán Federico Wessel al folio 3157 del 11 de junio de 1957; figurando en guía de contribuyentes: Partida Nº 20518, manzana 2, lote 1a., Car. 2, Sup. 180. — Valuación $ 582.100. — Ubicación Catastral: Circ. VI, Secc. D., Manzana o fracción 295a., Parcela 7. — Con las medidas ad-corpus y linderos que surjan de sus títulos. — Se puede visitar únicamente el domingo 29 de noviembre de 10 a 12 hs. — Base $ 388.066,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado. — Informes en Mar del Plata: señor Juan Carlos Martínez, Avenida Colón 1472.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 6.200 e.26|11 Nº 62.330 v.1º|12|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio CASA MAZZA S.R.L. s|quiebra, que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el 1º de diciembre a las 14 hs., en Uruguay Nº 382, sin base, al detalle y al mejor postor: 1 caja fuerte "Vironia" c|combinación; 1 escritorio met. 7 caj.; 1 armario metál; 1 sierra circular c|motor eléctr.; torno de mano c|motor eléctr.; balancín, balanza joyero, mesas, ventiladores y todo cuanto está inventariado en autos a fs. 92| 92 vta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.160 e.26|11 Nº 62.329 v.28|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, comunica por dos días en autos EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO contra ALEGRE MIGUEL A., s|cobro de pesos, que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día lunes 30 de no- [illegible] 1964 a las 16 horas, en la Sección Cargas de la Estación Retiro del Ferrocarril General Bartolomé Mitre donde se e[illegible] camión usado con ocho ruedas armadas, dos cubiertas usadas de medida 825 x 20 y dos aros para ruedas, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — E. Alberto Santa María, secretario.
$ 1.360 e.26|11 Nº 62.338 v.27|11|64

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

AEG ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. 9.586

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Extraordinaria 7|12|1964, 12 horas. Bernardo de Irigoyen 330, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado acciones ordinarias un voto.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.26|11 Nº 62.068 v.1º|12|64

ABENTE S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la calle Perú Nº 743, piso 11º, Of. 67, Capital Federal, el día 7 de diciembre de 1964, a la hora 18.30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación de la Sociedad el 18 de agosto de 1964, solicitando convocatoria de sus acreedores y consideración de la propuesta de concordato a ofrecer.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 e.26|11 Nº 62.325 v.1º|12|64

ADINSA
Sociedad Anónima Comercial Administraciones e Inversiones
Nº 18.419
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de diciembre de 1964, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 643, Esc. 730, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.

2º Consideración de propuestas para la suscripción e integración de aciones ordinarias de un voto de las series 2da. a 5ta. del Capital Social y del aumento del capital que la Asamblea disponga hasta la serie 25ta. inclusive.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600 e.26.11 Nº 60.247 v.1º,12|64

ADROQUIMICA S.A.C.I.I.R.
N. 13.009

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11|XII|1961, a las 17 horas, en Paraná 768, 8º, Cap. Fed., para tratar:

1º Informe Presidencia.

2º Doc. Art. 347 C. de Comercio al 30|XI|1961 2|3.

3º Ratificación actuación Directorio.

4º Fijación vencimiento mandatos directores y síndicos.

5º Firma acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.26|11 Nº 62.406 v.1º,12|64

ADENA S.A.I.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de diciembre de 1964, a las 19 horas, en la calle Quintino Bocayuva 22, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Art. 347 y 361 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y retribuciones de Directores y Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.26|11 Nº 62.371 v.1º|12 61

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A.
(A. T. Y. M.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 634, 1er. piso, Of. 18, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de julio de 1963 y 31 de julio de 1964.

2º Designación de nuevo Directorio.

3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 6.000 e.26|11 Nº 62.408 v.1º 12 64

ARCOMET S.A.I.C.F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 7 de diciembre de 1964, a las 18 hs., en 25 de Mayo 583, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la solicitud de Convocatoria de Acreedores efectuada por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.26|11 Nº 62.416 v.1º,12|61

"C"

CLORATLANTICA S.A.C.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Diciembre de 1961 a las 9,30 hs. en Avenida Córdoba Nº 657, Piso 6º, Capital Federal a fin de considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación en Convocatoria de Acreedores de la Sociedad.

2º Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.800.— e.26|11 Nº 61.981 v.28|11|64

CIRCULO "LOS DEL 9"
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro estatuto, la C. D. convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1961, a las 20 horas, en el local de la calle Colombres 1669, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Organo de Fiscalización.

2º Elección parcial de la C. D. — Por dos años: Un vicepresidente en reemplazo del señor Vicente Penette. Tres vocales titulares en reemplazo de los señores: Vicente Saina, Carlos M. Plini y Adrián Cacciatore y dos Revisores de Cuentas titulares en reemplazo de los señores: Alejo A. Villanueva y Angel Buffori, todos por cesar en sus mandatos. Por un año: Cuatro vocales suplentes y dos Revisores de Cuentas suplentes en remplazo de los señores: Guillermo Aranovich, Domingo Gilabert, Carlos A. López, Arturo R. Armaga y Jorge Romero y Pedro Toledo, respectivamente.

3º Autorización para aumentar la cuota social.

4º Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la Asamblea.

$ 260 e.26,11 Nº 62.313 v.26,11 61

CLUB DE PESCA "LA ROTONDA"
Registro Nº 3.288
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1964, a las 20.30 horas, en el local de la calle Crámer 2339, sede de nuestra Secretaría, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración del Balance General y Memoria del Ejercicio, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1963 al 30 de setiembre de 1964.

3º Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, (4) cuatro Vocales Titulares, (4) cuatro Vocales Suplentes y (1) un Revisor de Cuentas por el término de 2 años en remplazo de los señores Victor R. Paz, Lionel Cavagna, Pedro Mercuri, René J. Carlini, Carmine Cavallaro, Carlos Ceccati, Lionel H. Gómez, Máximo Ortega, Félix A. Tejada, Guillermo Lucero, José Trupia y Antonio López, que terminan su mandato, y Secretario General, Secretario de Actas, (1) un Vocal Titular, por el término de 1 año en reemplazo de los señores Héctor Lago, Miguel A. Depalo y Juan C. Tosi, que renunciaron.

4º Designación de (3) tres miembros para la Comisión Escrutadora y nombramiento de (2) tres socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 7.030 e.26 11 Nº 62.193 v.28 11 64

CABIRO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Diciembre de 1964, a las 15 horas, en la sede social, calle Pichincha 752, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961.

2º Ratificación de la decisión del Directorio de presentar la Sociedad en convocatoria de Acreedores.

3º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.26|11 Nº 60.905 v.1º|12|64

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA "LUX"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la sambleа General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 1964, a las 15 horas, en Montevideo 1647, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del Art. 347º, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1964.

2º Elección de dos Directores, así como un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800 e.26,11 Nº 62.331 v.1º,12,61

COMESI S.A.I.C.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 7|12|64 a las 19 hs. en Belgrano 865, 4º piso, para considerar:

1º Documentos Art. 347, C. C., ejercicio 30|6|64.

2º Designación de Directorio, Sindicatura y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.26|11 Nº 62.419 v.1º|12|64

COLONIZADORA Y POBLADORA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de diciembre de 1964 a las 12 horas, en Avda. de Mayo 634, 1er. piso, of. 18, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963

2º Designación de nuevo Directorio.

3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 5.600.— e.26|11 Nº 62.412 v.1º,12|64

"E"

EDANU, S. A. C. I. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de diciembre de 1964, en Maure 2327, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria y balance;

2º Elección de directores y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. — e.26|11 Nº 62.206 v.1º|12|64

"L"

LA INDUSTRIALIZADORA MINERA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en Avda. de Mayo 634, 1er. piso, oficina 18, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963;

2º Designación de nuevo Directorio;

3º Designación de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 6.000. — e.26 11 Nº 62.411 v.1º|12,64

"M"

MOTORBLOCK, S. C. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 4 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en la sede social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Retiro de la sociedad del señor Santiago Dalmacio Leguizamón, socio solidario;

2º Designación de un accionista para firmar el acta.

$ 560. — e.26|11 Nº 62.246 v.26,11|64

"P"

P.I.M.S.A.
PROMOTORA DE INVERSIONES MOBILIARIAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el próximo 4 de diciembre de 1964, a las 17 horas, en el local social de Maipú 859, 2º subsuelo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión del Directorio durante el período formativo;

2º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 C. C., correspondiente al 1er. ejercicio social cerrado el 31|12|63;

3º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

4º Elección de un nuevo Directorio y síndicos titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para suscribir y firmar el acta de Asamblea. — Luis Vallejo, presidente.

$ 3.000. — e.26|11 Nº 62.257 v.28|11|64

"T"

TALLERES METALURGICOS NAVALES ANGLO ARGENTINOS, S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria, 7 diciembre 1964, 18 horas, en Azopardo 1345.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio 1964;

2º Elección síndico titular y suplente;

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.26|11 Nº 62.255 v.1º,12|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 214, 2do. p., Of. 6, T. E. 45-1001, que: José Barbeito, vende a Domingo Piñero, el negocio de Despacho de Pan y Facturas, sito en esta Capital, AVENIDA GAONA Nro. 3793. Reclamos t|Ley en n|oficinas, d|de las partes.

$ 1.600 e.26,11 Nº 62.192 v.1º|12|64

Se hace saber por cinco publicaciones que don Rodolfo Plastina, domiciliado en Azara 140, Capital, vende a doña María Suárez de De Novelli, domiciliada en Azara 49, Capital, el negocio de Venta de Carne al por Menor, denominado "Santa Lucía", sito en ARISTOBULO DEL VALLE 1395, Capital. Interviene el Escribano Haroldo A. Longhi, con domicilio en Lavalle 1390, 4º B, Capital.

$ 2.200 e.26 11 Nº 62.180 v.1º,12|64

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públi., Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, Capital, avisan: Francisco M. Sabatino y Vicente Saladino venden a Elbio Erildo Trussi, Frutería y Verdulería, ALVAREZ JONTE 4802. Dom. partes y recl-Ley n oficinas.

$ 1.400 e.26|11 Nº 62.271 v.1º 12|64

Fernández y Cía., Martilleros, avisan que los señores Antonio Feito y Matías Feito, venden a los señores Juan Enrique D'Almeida y Antonio Da Silva Qunitas, el negocio de Bar, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 46, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas, Salta 472, Capital Federal.

$ 1.600 e.26|11 Nº 62.285 v.1º|12|64

"B"

Francisco Bruno y Ferrucio Bruno comunican al Comercio y la Industria en general que no se realizó la compra del negocio calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 607, Capital Federal, a Jorge Raúl Oliva por exceder el pasivo.

$ 1.200 e.26 11 Nº 62.207 v.1º|12.64

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, Capital, avisan: Ricardo H. Suárez vende a Vicente Rizzo, Frutería y Verdulería, BENITO JUAREZ 2161. Domic. partes y reclamos Ley nuestras oficinas. T. E. 63-6353-5678.

$ 1.100 e.26 11 Nº 62.269 v.1º 12,64

José Fernández Requejo, balanceador y martillero público, Of. Muñiz 1626, T. E. 921-3592, que Ricardo Baltasar García y Clotilde Varela de López venden a María González de Pérez, su despensa de BERON DE ASTRADA Nº 2202, Cap. — Recl. ley d part., n|oficinas.

$ 1.400. e.26,11. Nº 62.314 v.1º|12 61

"C"

Se hace saber por cinco días que "F.A.D.A. Fábrica Argentina de Anteojos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en CESPEDES 3637, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a "F.A.D.A. Fábrica Argentina de Anteojos", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con el mismo domicilio y que continuará los negocios de la cedente con efecto retroactivo al día 1º de junio de 1963.

$ 2.000. e.26|11. Nº 62.432 v.1º 12 64

"CH"

Fernández y Cía., Martilleros, avisan que el señor José María Vicente, vende a los señores Manuel García, Angel Vega, Antonio Ramajo, Tirso Elvira y

José M. Barreiro, el negocio de Bar denominado "El Ancla", sito en la calle CHILE 899, Cap. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas, Salta 472, Capital.
$ 1.800. e.26|11. Nº 62.283 v.1º|12|64

"D"

Se hace saber que Alfredo Cembrano, farmacéutico, Osvaldo Lionel Fleiderman y Jaime Isaac Sijvarger, domiciliados en la calle Donato Alvarez Nº 1801, venden el negocio de Farmacia Stamati, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sito en la calle DONATO ALVAREZ Nº 1801, a la doctora María Teresa Ghioldi de Rodriguez, domiciliada en la calle Segurola 320, piso 2º. Escritura y reclamo de ley: Escribano Francisco S. Tepedino D'Elia, Av. R. S. Peña Nº 933, piso 3º, Esc. 310|11.
$ 2.600. e.26|11. Nº 61.442 v.1º|12|64

Carlos Espeche, abogado, T. XVII; F. 124, comunica que Juan Carlos Pérez Gallardo, con negocio de cuero crudo y curtido, domiciliado en DOBLAS Nº 651, Capital Federal, ha vendido, cedido y transferido el activo y pasivo del expresado negocio a "Pérez Gallardo, Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en Reconquista 538, 5º piso, Dpto. 52 "A", Capital Federal, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964. — Para reclamos de ley Reconquista Nº 538, 5º piso, Dpto. 52 "A", Capital Federal.
$ 2.800. e.26|11. Nº 62.312 v.1º|12|64

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Oscar Roberto Delgado vende a María Elisa Bellissimo, frutería y verdulería, DR. LUIS BELAUSTEGUI 4881. Dom. partes y recl.|ley n|oficinas. T. E. 63-0353.
$ 1.400 e. 26|11 Nº 62.272 v. 1º|12|64

"J"

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Callao 406, piso 1º, avisan que el señor Federico Fernández, vende el negocio Venta de Comestibles y Bebidas Envasadas al por Menor, sito en la calle JORGE NEWBERY 1875, Capital Federal, a Martha María Ruggieri. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 2.000. e.26|11. Nº 62.262 v.1º|12|64

Alvarez, Moreda y Alvarez, Bal. y Mart. Públ., oficinas Ayacucho 656, avisan que los señores Bautista González y Benigno Gacío, venden a los señores Vicente García, Enzo Luis Ravizzi y Antonio Pedro Creixell, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle JUNCAL Nº 2164|66. — Reclamac. términos ley, n|ofic., domicilio de las partes.
$ 1.800. e.26|11. Nº 62.351 v.1º|12|64

"L"

David Castellani, Virgilio Arturo Castellani, Juan Pecenko y Rómulo Baiocco, comunican la disolución de la Soc. Com. Colec. "Castellani y Cía.", dedicada a la explot. de Carpintería Mecánica, fábric. de puertas, ventanas y afines, sita en LUIS BRAILLE 5655, con efecto retroactivo al 31|12|1963. Domic. part. y recl|Ley en el mismo. Intervienen Julio Boullosa y Cía., Mart. Púb.
$ 2.000 e. 26|11 Nº 62.295 v. 1º|12|64

Laborda y Rossi: de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Callao 406, piso 1º, avisan que "Italia Café S. R. L." Réditos 926164, integrada por los señores Francisco Martínez Iglesias, Fernando Ronderos, Ramiro Calvo, Carlos Cardin, José Sergio Francisco, Pascual Giancaspro, Benigno Espada Rodríguez, Renato Premici, Juan Ramón Calvo, Santos Spitale, Humberto Cretón, Alfredo Domínguez, Francisco Rodríguez, Higinio Pérez, Secundido Calvo, José Del Coto, José García, Tomás Arena y Antonio Velázquez; vende su negocio de venta de café en tazas, confitería, venta de helados e nenvases único uso fábrica de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LAVALLE Nº 889, Capital Federal, a los señores Mario Julio Berdomas y Moreno Galay. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, n|oficinas.
$ 4.600 e. 26|11 Nº 62.264 v. 1º|12|64

"N"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan: Anúlose venta "Panadería Mecánica", calle NOGOYA Nº 3602, que Humberto Valente efectuaba a Jorge Iglesias.
$ 1.000 e. 26|11 Nº 62.212 v. 1º|12|64

"P"

Se hace saber que Silva Hnos. Soc. Colectiva, con domicilio en esta Capital calle PEDRO DE MENDOZA 1635, dedicada al ramo de ferretería naval e industrial, se transformo en Sociedad Anónima bajo la denominación Silva Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Inmobiliaria y Financiera, la que continúa con el Activo y Pasivo de la anterior.

Reclamaciones de ley en el domicilio indicado.
$ 2.400 e. 26|11 Nº 62.183 v. 1º|12|64

"R"

Antonio Carballo & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1409, piso 2º, of. "D", T. E. 45-2797, avisan que Luis Liuzzi vende a Rafael Ahedo y Serafín Ahedo negocio de Hotel-Alojamiento, sito en RIO BAMBA Nº 474, Capital, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el aviso Nº 61.718 del 23|11 al 27|11|64.
$ 2.400 e. 26|11 Nº 62.236 v. 1º|12|64

"T"

Se comunica al Comercio que la Sociedad "Pace y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle TREINTA Y TRES 2276, dedicada a la fabricación de muebles, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Pace y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones", con igual domicilio que la anterior. Reclamos en término de Ley. Escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4º piso B.
$ 2.200 e. 26|11 Nº 62.365 v. 1º|12|64

El escribano Jorge Poccard hace saber que el Sr. Muhamed Contar transfiere su negocio de tienda calle TRIUNVIRATO 3748 al Sr. Rubén J. Trulli. Domicilio partes y oposiciones Florida 323, of. 317, Capital.
$ 1.200 e. 26|11 Nº 62.438 v. 1º|12|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

CREDITO VECINAL FLOSUR
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial
Registro Nº 8350

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas, por el término de tres días, que el Directorio ha dispuesto la suscripción e integración de las nuevas series de acciones ordinarias al portador, 4ta. a 10a., clase A, con derecho a 5 votos y 11a. a 20a. clase B, con derecho a 1 voto que se efectuarán a la par y al contado, con participación de dividendos a partir del 1º de noviembre de 1963.

También se comunica que el capital autorizado ha sido elevado a la suma de m$n. 2.000.000,— de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 23 de agosto de 1963. — El Directorio.
$ 2.640 e.26|11 Nº 62.426 v.28|11|64

CEMAC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDOS
ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 30 de noviembre de 1964, se pondrá a disposición en las Oficinas de la Sociedad, Zepita 3137, Capital Federal, de 9 a 15 horas, el dividendo correspondiente a las Acciones Preferidas del 7 o|o fijo más 2,6 de participación adicional en efectivo, contra presentación del cupón Nº 25, que corresponden al 45º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964

El dividendo correspondiente a las Acciones Ordinarias del 10 o|o en efectivo y 10 o|o en Acciones Ordinarias del mismo tipo a la par será puesto a disposición de los señores accionistas una vez que la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires autoricen la emisión de acciones correspondientes, en cuya oportunidad se harán las comunicaciones de práctica, cuyo pedido se presentará oportunamente ante sus organismos.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — El Directorio.
$ 3.360 e.26|11 Nº 61.799 v.28|11|64

H U B E R M A N
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 151 a 200 inclusive de pesos 100.000 (cien mil pesos m|n.) cada una de acciones ordinarias 1 voto para pagar dividendos ejercicios 1962 y 1963 y honorarios directores ejercicio 1962. — El Directorio.
$ 1.320 e. 26|11 Nº 62.266 v. 28|11|64

CATYL
Compañía Argentina de Tierras y Loteos Sociedad Anónima, Inmobiliaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto de los estatutos sociales de Catyl, Compañía Argentina de Tierras y Loteos, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, se comunica por tres dias a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de las series "D" y "E" de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción por un valor nominal de 600.000 pesos m|n. cada serie, totalizando la emisión la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 1.920 e.26|11 Nº 62.182 v.28|11|64

LAMAS & CIA. S.A.C. e I.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series Nº 6 al 20, inclusive, en acciones ordinarias al portador, Clase B, de un voto, por un total de m$n. 7.500.000. — El Directorio.
$ 840 e.26|11 Nº 62.354 v.28|11|64

TRES ASES
Sociedad Anónima
Expediente Nº 10386

Tres Ases, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, comunica que el Directorio en su sesión del 31 de mayo de 1963, ha emitido las series 22a. a 38a. por un total de m$n. 13.600.000,00 en acciones ordinarias al portador clase "B", de un voto de v$n. 100,00 cada una y que han sido inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1514, al folio 90 del libro 58, Tº "A" de Estatutos Nacionales el 4 de setiembre de 1963. — El Directorio.
$ 1.800 e.26|11 Nº 62.188 v.28|11|64

DIMETAL
S. A. Metalúrgica Comercial e Industrial

A los efectos de los art. 4º y 5º de los Estatutos, comuníquese accionistas emisión de las series 7ª, 8ª y 9ª de acciones ordinarias de la clase "B" de 10.000 acciones cada serie, para que dentro de los 15 días de la última publicación ejerzan el derecho de opción en la suscripción. — El Directorio.
$ 1.440 e. 26|11 Nº 62.269 v. 28|11|64

STELKAR S. A. C. I. y F.

Se hace saber por tres (3) dias que la Asamblea de Accionistas de "Stelkar" S. A. Comercial, Industrial y Financiera aumentó el capital autorizado en $ 10.000.000 en acciones ordinarias al portador de la clase "A" y el Directorio emitió la serie 6º por el valor de $ 5.000.000 y la ofrece a los accionistas para el ejercicio del derecho de preferencia. Integración al contado. — El Director.
$ 1.560 e. 26|11 Nº 62.254 v. 28|11|64

YUSTE PUBLICIDAD
Soc. Anón., Com., Fin., Inm. y de Mandatos
Bolívar 569 — Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDOS
EJERCICIO 1963

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto abonar a partir del 1º de diciembre de 1964, el 125 o|o como dividendo en efectivo a las acciones ordinarias, conforme lo aprobado por la 9º Asamblea Ordinaria de Accionistas.

El pago se hará efectivo en Bolivar 569, contra entrega del cupón Nº 2, en el horario de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — El Directorio.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 62.251 v. 28|11|64

SERRA LIMA S. A.
Nº 14.908

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea Ordinaria del 30|10|64, resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 30.000.000. — El Directorio.
$ 960 e. 26|11 Nº 62.249 v. 28|11|64

LA LIQUIDADORA S. A. C. I. F. I.
Expte. 12.217
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 3 de diciembre de 1964, contra presentación del cupón Nº 6 se abonará en las oficinas de esta Sociedad, Misiones 16|26, Capital, el dividendo del 10 o|o en efectivo correspondiente al Ejercicio Nº 4, cerrado el 30|6|64. — El Directorio.
$ 1.680 e. 26|11 Nº 62.248 v. 28|11|64

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que por resolución de octubre 2 de 1964 y en virtud de la autorización de la Asamblea del 29 de setiembre del corriente año ha elevado el capital autorizado de la Sociedad a m$n. 273.830.400 y emitido acciones liberadas de 1|2 votos por $ 43.138.400 m|n., para pago de dividendo.
$ 1.200 e. 26|11 Nº 62.241 v. 28|11|64

ALGAS S. A. I. C.
Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de diciembre de 1964, se procederá a abonar el dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio Nº 3, cerrado el 31 de diciembre de 1963 y sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 30|6|64. El pago se efectuará en nuestras oficinas, calle Sánchez de Bustamante 68, 5to. piso, ofic. 54, Capital, en el horario de 9 a 12 hs., presentando el cupón Nº 3 o los certificados provisorios a los efectos de practicar la liquidación que corresponda. — El Directorio.
$ 2.040 e. 26|11 Nº 62.239 v. 28|11|64

NERVUS PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir ocho mil acciones ordinarias con derecho a un voto, que constituyen las series Nº 3, a Nº 10, las que se ofrecen a los señores accionistas a la par. — La integración debe ser efectuada al contado en dinero efectivo. — El Directorio.
$ 1.440 e.26|11 Nº 62.433 v.28|11|64

"I.V.A."
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDO DEL 21º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y clase "B" (1 voto), que en virtud de la autorización acordada por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 30 de noviembre de 1964, se pondrá a disposición el dividendo del 15 o|o en acciones ordinarias y a la par, pagadero en la clase de su tenencia, sancionada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1964.

El pago será efectuado contra la presentación del cupón Nº 2, en nuestras oficinas Nº 233|38, de B. Mitre 559, de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Las nuevas acciones que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1964, llevando adherido el cupón Nº 3.

Para la liquidación de las fracciones menores de 10 acciones (diez), se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.600 e.26|11 Nº 62.435 v.28|11|64

TRES ASES
Sociedad Anónima
Expediente Nº 10386

Tres Ases, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1961, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 16105 del 3 de diciembre de 1959, ha aumentado el capital social a la suma de m$n. 40.000.000,00. — Asimismo el Directorio en su sesión del 27 de agosto de 1962, ha emitido las series 5a. a 21a., por un total de m$n. 13.600.000,00, en acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto de m$n. 100.00 cada una y que han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2040, al folio 332 del libro 55, Tº "A" de Estatutos Nacionales el 14 de setiembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.400 e.26|11 Nº 62.186 v.28|11|64

KENWOOD ARGENTINA S.A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el directorio en su reunión del 11 de noviembre de 1964, ha resuelto emitir la serie "F" de Acciones Ordinarias al portador, por un valor nominal total de diecinueve millones de pesos, con derecho a un (1) voto por acción, gozando de dividendo por el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1964.

Los actuales tenedores de acciones tienen derecho a suscribir a la par las acciones emitidas, en proporción de una (1) acción por cada 5.26310 de tenencia.

El derecho de preferencia podrá ser ejercido mediante cupón Nº 3, en Av. Juan de Garay 2858, dentro del plazo de quince (15) días contados a partir del último día de la presente publicación.

El pago deberá efectuarse al contado y contra el mismo serán entregadas las respectivas láminas las que llevarán adheridas el cupón Nº 5.

Al cierre de la suscripción, si quedara remanente, será adjudicado a prorrata entre los tenedores que manifiesten tal deseo en su respectiva solicitud. — El Directorio.
$ 3.840 e.26|11 Nº 62.363 v.28|11|64

"AUTHOGAR"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expediente Nº 13069

Se comunica que el Directorio en su reunión de fecha... resolvió la emisión de 40.000 acciones ordinarias clase A, de cinco (5) votos, por m$n. 4.000.000,00. — A los efectos de la suscripción, los señores accionistas podrán hacer uso del derecho que acuerda el art. 7º del estatuto, dirigiéndose al domicilio de Carlos Pellegrini 27, piso 5º, K, Capital.
$1.680 e.26|11 Nº 62.415 v.28|11|64

VENLATEX S. A.
Com., Inm b. y Financiera
Expediente Nº 10.551

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 13 de julio ppdo., se aumentó el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 20.000.000. — El directorio en su reunión del 17 del mismo mes, procedió a la emisión de cinco series de acciones ordinarias al portador por un valor nominal de m$n. 1.000.000, cada serie y con derecho a un voto, lo que se hace saber a los señores accionistas para que ejerzan derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 2.040. e.26|11. Nº 62.353 v.28|11|64

FIBRAL CHACO S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir las series Nº 11 al 15 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción. La suscripción se realiza a la par y al contado teniendo las nuevas acciones derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1965, totalizando la presente emisión $ 10.000.000. — El Directorio.
$ 1.560. e.26|11. Nº 62.343 v.28|11|64

PRIMO LUCHETTI S.A.C.I.F.I.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto emitir las series 2, 3, 4 y 5, de acciones ordinarias, clase A, 5 votos, por valor total de m$n. 2.400.000. — La integración se efectuará al contado en el acto de la suscripción. — El derecho preferencial deberá ser ejercido dentro de los 15 días contados de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.440. e.26|11. Nº 62.340 v.28|11|64

S. A. M. LANGENAUER E HIJOS C.I.F.I. y A.G.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 40 series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por valor de m$n. 40.000.000. — El Directorio.
$ 960. e.26|11. Nº 62.341 v.28|11|64

ALBERTO J. ARMANDO
Financiera, Mandataria. Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDOS - EJERCICIO 1963 64

Se comunica a los señores Accionistas que están a mi disposición los siguientes dividendos: 12 o'o en efectivo sobre acciones ordinarias, ejercicio 30-6|64, 9 o'o para completar 18 o|o dividendo definitivo sobre acciones preferidas, segundo semestre mismo ejercicio. — Cupón Nº 4. — El Directorio.
$ 2.600. e.26|11. Nº 62.318 v.1º|12|64

INDIMA S.A.I. y C.
Industrial Impregnations Argentina

Se comunica que la Asamblea del 24 4'64, aumentó el capital autorizado a $ 7.020.000. — En uso de esa facultad el Directorio resolvió emitir las series 2ª a 8ª inclusive de acciones ordinarias al portador tipo "B", por un valor de $ 790.000 c'u., o sea por un total de $ 5.600.000. — Domicilio para la suscripción: Talcahuano 768, 9º P., Capital — El Directorio.
$ 1.440. e.26|11. Nº 62.299 v.28|11|64

NAPAR S.A.I.C.

Hágase saber por tres días la emisión de $ 2.000.000, de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción, completándose en consecuencia el capital autorizado inicial de pesos 10.000.000. — El Directorio.
$ 960. e.26|11. Nº 62.288 v.28|11|64

COBROSA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 9.314

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|5|61, 31|5|62 y 31|5|64. — El Directorio.
$ 1.620 e.26|11 Nº 62.226 v.28|11|64

COBROSA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 9.314

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha dispuesto la emisión de las series vigésimo sexta a quincuagésima, ambas inclusive, de Acciones Ordinarias al Portador Clase "A", por un valor total de m$n. 10.000.000. — El Directorio.
$ 1.320 e.26|11 Nº 62.225 v.28|11|64

PERU S. A.
Ind., Comerc., Inmob. y Financ.

Comunícase que por Asamblea Extraordinaria del 20|11|64 se elevó el Capital Autorizado a v$n. 55.000.000, de conformidad con Estatutos y Decreto 852|55. — El Directorio.
$ 840 e.26,11 Nº 62.230 v.28|11|64

COBROSA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 9.314

Se comunica a los señores accionistas que por Resolución Ministerial del 22|10|1964 ha sido aprobada la modificación del artículo tres de los estatutos, por el que se fija el Capital Autorizado en la suma de $ 20.000.000. — El Directorio.
$ 1.320 e.26|11 Nº 62.223 v.28|11|64

COBROSA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 9.314

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de junio de 1959 resolvió el aumento del Capital Autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional de acuerdo a lo previsto en el artículo tres de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.320 e.26|11 Nº 62.224 v.28|11|64

MANUFACTURA TEXTIL BOSSI S.A.I.C.
Registro Nº 7.080

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5º del Estatuto Social, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 251 a. a 600 a. inclusive, que comprenden 35.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, o sea m$n. 35.000.000. Del total emitido m$n. 10.000.000 se destinarán al pago del dividendo en acciones sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 14 de julio de 1964; m$n. 5.644.100 por capitalización de Reservas Facultativas y m$n. 11.245.900 por capitalización del Saldo de Revalúo Contable, también aprobados por dicha Asamblea General. El total de m$n. 26.890.000, será puesto a disposición de los señores accionistas a partir del día 1º de diciembre de 1964, mediante entrega del cupón Nº 10 y los m$n. 8.110.000 restantes los señores accionistas tendrán derecho a suscribirlo en las condiciones fijadas por el Art. 6º del Estatuto Social mediante entrega del cupón Nº 11, el que perderá su valor pasados los quince días después de vencida la última publicación de este aviso. Los suscriptores deberán entregar el 100 o|o del importe suscripto en dinero efectivo en el acto de la suscripción. Las acciones provenientes de esta emisión gozarán de dividendo a partir del día 1º de mayo de 1964. — El Directorio.
$ 4.800 e.26 11 Nº 62.220 v.28|11|64

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ANTONIO LOPARDO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.165 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DANIEL MARTIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Santo S. Faré (h.). secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.909-v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA AREES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre nueve de 1964. — Santo S. Faré (h.). secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.932-v.3|12|64

Juzgado en lo Civil número uno, Secretaría número dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE ANDRIOLI de BONANNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.945-v.3|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1964 Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 61.637 v.2|12|64

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLARA LATMAN de YANOVSKY, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.469 v.2|12|64

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO GUILLERMO RACINI o PEDRO RACINI o PEDRO RACCINI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 e.21|11 Nº 61.470 v.2|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires junio 29 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario).
$ 2.800.— e.20|11 Nº 61.248 v.1º|12'64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BENJAMIN MAISULS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. — e.19 11 Nº 61.091 v.30|11|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE PAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario
$ 2.400.— e.18|11 Nº 60.530 v.28|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO EMILIO JOSE QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.605 v.28|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS VALCARCEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e. 16'11 Nº 60.392 v. 26|11|64

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JUAN ARGUINDEGUI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1964 — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.21|11 Nº 61.507 v.2|12 64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CAMPANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.658 v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ROZAS y de MANUELA BLANCO de ROZAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 60.201 v.1º|12 64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATLA WIERZBA de FEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.19|11 Nº 60.913 v.30|11|64

Juzgado Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GIL, MANUEL GIL NAVASCUES o MANUEL GIL NAVASCUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964 — Andrés Rivas Molina, Secretario.
$ 2.800 e 19,11 Nº 60.915 v.30,11|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Andrés Rivas Molina, Secretario.
$ 2.400 e.19|11 Nº 61.026 v.30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO KNEZETIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.491 v.28|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO BESADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.492 v.28|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CAPDEVIELLE de MINJOULET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.639 v.28|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON POZA o POZA DELAFUENTE o POZA de la FUENTE o POZA y de la FUENTE o JOSE POZA DELAFUENTE o POZA de la FUENTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 4.000 e. 16|11 Nº 60.200 v. 26|11|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BONIFACIO ANTONIO PERDIGUERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.109 v.5|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS o MEJER y|o MARIO PRUSKIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.038 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID FINVARB. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.929-v.3|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BRAULIO JUSTO SALVADOR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.23,11-Nº 61.935-v.3 12|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEMAYAG AGOPIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.488 v.2|12 64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO MANUEL ROCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.21'11 Nº 61.653 v.2 12 64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE STEFANO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.21 11 Nº 61.570 v.2|12'64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SARPERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Octubre 5 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 61.425 v.1º|12,64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS DIAZ FEIJOO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 61.424 v.1º|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLINIO LUIS RUBIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 61.426 v.1º|12|64

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO PEYRONEL — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 61.182 v.1º|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO CORRECH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1964. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 61.327-v.1º|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SCAGLIUSI — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.19|11 Nº 60.876 v.30|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña VICTORIA DOMINGA RICHETA de SALAS GAVAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200 e.19|11 Nº 60.954 v.30|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ de GARCIA y de MATIAS GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.19|11 Nº 61.029 v.30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR VELOSO o VELOZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.468 v.28|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIM STAROBIJOVSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.466 v.28|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINO CONDE o CONDE ABIÑUA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 60.192 v. 26|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO EDUARDO POGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre seis de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 60.191 v. 26|11|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOMASTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.25|11 Nº 62.082 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CARIERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.25|11 Nº 62.080 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILO JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.064 v.5|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MORARI y ASUNCION GARCIA de MORARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 61.964 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO VICENTE ISBERT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dos de julio de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.813-v.3|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL HIDALGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.778-v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROGELIA LORENZO de CASAL o ROGELIA LORENZO de CASAL TEJO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.23|11-Nº 61.754-v.3|12|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO NOTON BARCLAY o JOHN WILLIAM NOTON BARCLAY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.23|11-Nº 61.915-v.3|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN IDONEA o IDONIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 61.624. v.2|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7). cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CONCEPCION ANDREOLA o ANDREOLA de PENIDO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 61.626. v.2|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO DADI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 61.625 v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GARCIA BRAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 61.477. v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA RODRIGUEZ de FERREIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 61.664. v.2|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BAÑARES de de los SANTOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 61.213-v.1º|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO JUAN BAUTISTA CATTANEO. — Publíquese, por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.19|11-Nº 60.950-v.30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SCHNAIDERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.19|11-Nº 61.032-v.30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO CASANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre cinco de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.797 v.28|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS ENRIQUE USLENGHI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.664 v.28|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SANTIAGO NAGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 60.236 v.26|11|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA JOSEFA GIACCIO de BOCCHIO y CARLOS DAMIAN BOCCHIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — J. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.045 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO GILIO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.736-v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RANU Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.895-v.3|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANNIELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 9 de noviembre de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 61.593. v.2|12 64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOS CARAGUNIS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 61.463. v.2|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ o JESUS FERNANDEZ SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 61.173-v.1º|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO NORBERTO COUSIÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 61.176-v.1º|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMELIA LAURA PAGLIUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 61.300-v.1º|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL HAICK o HAIEK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 — e.20|11-Nº 61.414 v.1º|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 — e.20|11-Nº 61.301 v.1º|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUANA MARIA MEMVIELLE de MAKIMOTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.19|11-Nº 60.844-v.30|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX MENSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.19|11-Nº 60.916-v.30|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DENIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Octavio Julio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.662 v.28|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MARIA ESTHER USOZ de KORSTANJE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.656 v.28|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MARTIN DRAGOSET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 60.270 v.26|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME ZELECHOWER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 60.457 v.26|11|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO AMADEO NEGRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.706-v.3|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MALVINO o MALVINO y TUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — L. M. Ambrossioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 61.707 v.3|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO LAGARRIGUE o LAGARRIGUE y DUFFOURC — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — L. M. Ambrossioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 61.705 v.3|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUNES FISTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.23|11 Nº 61.908 v.3|12|64

El Juzgado en lo Civil N 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALINDA ANGELA ARIAS de TREBINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 59.738-v.1º 12.64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|11 al 19|11|64.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUNCADELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.20|11-Nº 61.190 v.1º|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de REGINA GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 noviembre de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 — e.20|11-Nº 61.313 v.1º|12|64

Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GATTI Vda. de TOGNINI, CANDIDA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 2.800.— e.19|11-Nº 60.891-v.30|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CIOLINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.572 v.28|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MASEDA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400.— e.18|11 Nº 60.585 v.28|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION RIVEIRO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 2.800 e.16|11 Nº 60.160 v.26|11|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CHAUD HAPUR de SAN MARTIN o ROSA CHAUD de SAN MARTIN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.011 v.5|12|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GUTIERREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 61.985 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ANTONIO SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400. e.23|11 Nº 61.814 v.3|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JORGE PONGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 61.889 v.3|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TACHELLA de DUFOUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 2.400. e.23|11 Nº 61.795 v.3|12|64

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 7º, Secretaría Nº 14º, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO o ALEJANDRO JUAN CRAVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.23|11 Nº 61.714 v.3|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BENVENUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400. e.23|11 Nº 61.942 v.3|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMO I BERNARDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 noviembre de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 — e.20|11-Nº 61.406 v.1º|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FAZZITO DE GUGLIELMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 — e.20|11 Nº 61.430 v.1º|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARTIN de CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.19|11-Nº 61.003-v.30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA ITALIA SACONI de PASSALACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.19|11-Nº 61.016-v.30|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GREGORIO BAZAN y doña MARIA GALLARDO de BAZAN. — Publíquese diez días. — Bueno Aires, 6 de noviembre de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200 e. 19|11 Nº 61.048 v. 30|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER RUBINSTEIN de LOPATA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.480 v.28|11|64

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BUJIA de RAMOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.577 v.28|11|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO DO CAL de CHAO, por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.106 v.5|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ o JOSE DIAZ ALLANDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 61.969 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita por quince días a los sucesores de don ANTONIO SAMENGO, para comparecer en juicio "PIAZZE de SAMENGO HERMINIA c| SAMENGO ANTONIO y otro s| prescripción treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.000. e.23|11 N: 61.717 v.27|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOBALDO WAISMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.23|11 Nº 61.704 v.3|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO DOMINICI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 61.476. v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO RAME. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 61.552. v.2|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PATRICIO CAGEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 61.655. v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HARRY o HARRY ROWLAND AMOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 19|11 Nº 60.934 v. 30|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores [illegible] LUIS INGGATTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.18|11 Nº 60.537 v.28|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GOMEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.516 v.28|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CHIES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.18|11 Nº 60.476 v.28|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO SOSIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.576 v.28|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA LAMELA de BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.578 v.28|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964 — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 60.265 v.26|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM WAISBERG y TOMARA o TOMASA MEDVEDOFSKY o MEDEVEDOFSKY de WAISBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200 e.16|11 Nº 60.222 v.26|11 64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADEO OSCAR VENANZI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.25|11 Nº 62.055 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil N 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FOSSATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.21|11 Nº 61.449 v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JOSE ATENCIO —Publíquese por diez
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.21|11 Nº 61.582 v.2|12|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR JUAN CARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.400. — e.21|11 Nº 61.473 v.2 12|64

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MUSCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 2.400 — e.20|11-Nº 61.429 v.1º|12|64

Juzgado Nacional Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO BENAVIDES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 — e.20|11-Nº 61.277 v.1º|12|64

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA o CELIA MARIA OVEJERO de ALBERT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 18 de noviembre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.035 v.5|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaria Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO VADALA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.23|11 Nº 61.740 v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SEKTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.23|11 Nº 61.709 v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PRADO o PRADO TIZON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. — e.21|11 N 61.562 v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.490 e.21|11 Nº 61.471 v.2|12|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL JUAN OTTONELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.026 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría N 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FASANELLI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.959-v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FALK WINIK. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 — e.20|11-Nº 61.439 v.1º|12|64

Juzg. Nac. 1ª Inst. Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ANTONIO ORLANDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 17 de 1964. — Norman J Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 19.11 Nº 60.842 v. 30|11'64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA HAURIE de RENAUD Y ELISEO PABLO JUAN RENAUD COMBES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Anibal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200 e. 19|11 Nº 60.869 v. 30|11|64

Juzg. Nac. 1ª Inst. Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DOMINGO PEDRO BESAGLIA y CECI o CECCI, y de MARIA o MARIA TERESA o MARIA DI PAOLO CECI o CECCI de BESAGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600 e. 19|11 Nº 60.843 v. 30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDE ZAMBONI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800 e.19|11 Nº 60.931 v.30|11 64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 22, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS STEIGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1964. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.795 v.28|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de EMILIO DONATO ANDREONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 20 de Octubre de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.627 v.28|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO POTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 60.207 v.26|11|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS FILIBERTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.25|11 Nº 62.003 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.742-v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES WALDNER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 — e.20|11-Nº 61.322 v.1º|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA PALMIRA SALVADOR DE CARRIL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1964 — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 — e.20|11-Nº 61.242 v.1º|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO STORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.19|11 Nº 60.897 v.30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don PEDRO FERRITTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.19|11 Nº 60.896 v.30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL BARBALACE de OPPEDISANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 60.171 v.26|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HABBAS MIC... NICOLAS Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 60.158 v.26|11|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AGUSTIN ALBINO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Jorge Escutti Pizarro, escribano.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.775 v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA ORELLE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.913 v.3|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO ANTONIO IVANISSEVICH y de doña DELIA FERNANDEZ DE IVANISSEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 noviembre de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.200 — e.20|11-Nº 61.238 v.1º|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MORRONE de LAURO y MATEO o MATTEO LAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.19|11 Nº 60.948 v.30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN PERANDONES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.19|11 Nº 60.990 v.30|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ...ORO EUGENIO JOSE SANTOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 60.317-v.26|11|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARRACO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.25|11 Nº 50.622 v.5|12|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1|10 al 13|10|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA IRENE RETTAZZINI de AZARO y JUAN BAUTISTA AZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.21|11 N 61.572 v.2|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUSTAQUIA MATILDE RODRIGUEZ de SCIMENES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e.19|11 Nº 61.042 v.30|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL CASAS o CASAS RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1964 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.18|11 Nº 60.690 v.28|11|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ...ACIO GORDO. Publíquese por diez días. Raúl R. Frías, secretario.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 60.217 v.26|11|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Sec. Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPERTINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.793 v.3|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ DIAZ. Publíquese po diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.896 v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BALLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 61.177-v.1º|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA PEREZ o MAGDALENA PEREZ PLANES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 61.317-v.1º|12|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "PIÑERO ALBERTO TOMAS". — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.200 e.19|11 Nº 60.929 v.30|11|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BECHELLI de GANEM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1964 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 61.405-v.1º|12|64

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINDLA MARIA FILER de BILINKIS y MEER MIRON BILINKIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.19|11 Nº 61.104 v.30|11|64

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MARIA MOREAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.25|11. Nº 62.112 v.5|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.25|11. Nº 62.162 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOLORES OLEGARIA SEGOVIA de GOTUZZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. Jorge Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.22|11-Nº 61.938 v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIANO JAUREGUI y ESTHER AUGUSTA GARICOCHE de JAUREGUI. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario "Será Justicia".
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.21|11 Nº 61.506 v.2|12|64

Juzgado Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN EMIDIO COSME SANTANGELO o COSME SANTANGELO, MARIA ROSARIO LUISA MARTINIANA LAPORTA de SANTANGELO, JOSE SANTANGELO, FELIX SANTANGELO, LUI SANTANGELO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 3.600.— e.20|11-Nº 61.181-v.1º|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA PETEK de SERTIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.19|11 Nº 61.116 v.30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE BETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.18|11 Nº 60.528 v.28|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA FORESTER de CUDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.527 v.28|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIL o ANTONIO GIL VILA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964 Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 60.219 v.26|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL JOAQUIN ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. Roberto Ernesto Greco secretario
$ 2.800.— e.16|11 Nº 60.198 v.26|11|64

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SANJURJO de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.25|11. Nº 62.150 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA ABBATE de CABEZAS. — Publíquese por diez días.
Buenos ires, Octubre 21 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.557 v.28|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON DORFMAN o DOSFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.18|11 Nº 60.647 v.28|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HER...INIA PARRONDO de ...ERNANDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1964. Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 60.220 v.26|11|64

Juzgado en lo Civil ... 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINE L...ET de ELUCHANS. Publíquese ... diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 60.196 v.26|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO GRUMBACHER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Luis Prato, secretario.
e.16|11 Nº 699 v.26|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Luis Prato, secretario.
e.16|11 Nº 700 v.26|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIA COPELLO de PIANTANIDA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
e.16|11 Nº 701 v.26|11|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO REID BOYD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.25|11. Nº 62.023 v.5|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO DIAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 2.400.— e. 23|11-Nº 61.780 v.3|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRAIDA KUPSZYK de WASSERBERGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.19|11 Nº 60.932 v.30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA BARNA de TARSIA o BARNA de PAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.19|11 Nº 60.987 v.30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO EMILIO PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.800.— e.16|11 Nº 60.194 v.26|11|64

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE CARLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.25|11. Nº 61.976 v.5|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VIGO de RAMPONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.25|11. Nº 62.100 v.5|12|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DI GRAZIA de BRUNO y don MARIANO BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200. e.25|11. Nº 61.978 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO MENZAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — E. Conte Mc. Donell, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.812 v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA TENCONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.21|11 Nº 61.630 v.2|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER TCACH de ROSE y de don ISAAC ELCHONON ROSE o ISAAC ROSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.21|11 Nº 61.528 v.2|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MOSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.19|11 Nº 60.867 v.30|11|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ARTURO NAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.18|11 Nº 60.588 v.28|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINA FUENTES de SANTA CRUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 60.282-v.26|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. HERMINIA ROSA OLIVARI de SANCHEZ y de don JOSE MARIA SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 60.375-v.26|11|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JORGELINA o MARIA ANGELICA ISAAC de SCHAMUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 62.025-v.5|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MELFI de LEOPOLDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.19|11 Nº 60.941 v.30|11|64

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX BARENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.19|11 Nº 60.997 v.30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ANGEL AGUIRRE y de ANGELA GIANNONE de AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario
$ 2.800.— e.16|11-Nº 60.302-v.26|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ARMINDA PETRILLO de SIGNORELLI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 60.173-v.26|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON POSTIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 60.170-v.26|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA IRAZABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 60.423-v.26|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON CAYANI. Publíquese por diez días. Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.798 v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIO JOSE CURTOLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.746 v.3|12|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUCKA ANA o ANA BRUCK HAKERMAN de PONCZEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 61.263-v.1º|12|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINA ANGELA COCCONI de ASAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 61.150-v.1º|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON MENDEL PACANOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.631 v.28|11|64

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALBANO y doña TERESA MINGRONI de ALBANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 61.977-v.5|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría N 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE DONATILLA ACHILLI de NEGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.21|11 Nº 61.554 v.2|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.21|11 Nº 61.599 v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ PEREZ o MANUEL DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.21|11 Nº 61.454 v.2|12|64

Juzgado Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 61.183-v.1º|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES GALAZO o GARAZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 61.175-v.1º|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO MOURIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.659 v.28|11|64

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GARIBOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.464 v.2|12|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTINO SAN CLEMENTE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.478 v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIEL CHACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.19|11 Nº 60.865 v.30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO SOTO y CELESTINA CASTRO de SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.23|11 Nº 61.882 v.3|12|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LA SALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1964. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.23|11 Nº 61.731 v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AURORA ABATE de NIEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.23|11 Nº 61.958 v.3|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.19|11 Nº 60.863 v.30|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO DE GIORGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.536 v.28|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Julio César Debenedetti, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 60.534 v.28|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BOBBIO de DEFFERRARI y de don MODESTO EUGENIO DEFFERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200 e.18|11 Nº 60.574 v.28|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PESA DE DI IORIO, AQUILES DI IORIO, JOSE DI IORIO, NICOLAS DI IORIO y CARLOS ALBERTO DI IORIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200 e.18|11 Nº 60.760 v.28|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO ARNALDO MINTEGUIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 60.255-v.26|11|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BORJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril siete de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.25|11-Nº 61.972-v.5|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATHANIEL NUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.485 v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONO MIGUEL SALVADOR GENNARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 61.280-v.1º|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCE ANNIE PROUSE de ANDERSON o FLORENCE ANDERSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Norberto A. Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 61.374-v.1º|12|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AGUSTIN CAPELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.19|11 Nº 61.040 v.30|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TELESCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires ,octubre 19 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.19|11 Nº 61.030 v.30|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN FEDERICO PIRKER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires ,octubre 20 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.19|11-Nº 61.139-v.30|11|64

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PACIFICO, ROSA MINUTELLA de PACIFICO y ATILIO PACIFICO y MINUTELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200. — e.19|11 Nº 61.137 v.30|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR ALA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.19|11 Nº 61.143 v.30|11|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION PENEDO de GARCIA. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.18|11 Nº 60.633 v.28|11|64

Juzgado en lo Civil 24, secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL CACACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 60.305-v.26|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MEER VALACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 60.163-v.26|11|64

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BLANCO o RAMON BLANCO y GIMENEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 62.027-v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VI-

CENTE DEL PERCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.23|11 Nº 61.924 v.3|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER BOVEDA PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.638 v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUILLERMO TELCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.671 v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO PABLO CONTINANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.18|11 Nº 60.496 v.28|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO BASILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 60.182-v.26|11|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaria Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SEGUI de GARRALDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 62.020-v.5|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN LOPEZ o AGUSTIN LOPEZ RANCAÑO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|11-Nº 61.710-v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO MAZZULLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1964. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.23|11 Nº 61.891 v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GIOVINAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.700 v.2|12|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaria Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENOVEVA MIGUEL de MONTANARO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 61.341-v.1º|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR NIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.19|11 Nº 61.138 v.30|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA SKELLY de VERDIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.19|11 Nº 60.992 v.30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PACCALONI y SANTA SBALESTRA de PACCALONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.18|11 Nº 60.776 v.28|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE BALESTRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.18|11 Nº 60.493 v.28|11|64

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JESUS CANABAL EIRIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre cuatro de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 61.970-v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA SILVIA LATTANZIO de AZZINNARI. — Publíquese por diez días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1964. — Jorge A. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.23|11 Nº 61.810 v.3|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE SANDRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 61.159-v.1º|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNA CURRADI o CURRALI de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 61.174-v.1º|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEOPOLDO BORTOLAMEDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 61.441-v.1º|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27 a cargo del Doctor Luis Vincent Gache, Secretaria Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TAUBA SZWARCBLIK de WACHOLDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.19|11 Nº 60.947 v.30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ GALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.18|11 Nº 60.579 v.28|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO LEAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.18|11 Nº 60.614 v.28|11|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, en el concurso civil de la sucesión de don ROBERTO MARCOS ROVEDA, comunica por dos días que el 10 de diciembre, a las 8 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. — Prevíénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoria de los comparecientes.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 960.— e.25|11-Nº 62.094-v.26|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA ALBINA MORALES de REQUEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.462 v.2|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA MARIA MAURIG de GRION. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.21|11 Nº 61.682 v.2|12|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por quince días a "GRASOCEAN" S. A. para comparecer en juicio: Galiano, Justo Pastor y otros c|Grasocean S. A., por rescisión de contrato de compraventa, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial" y "La Razón".
Buenos Aires, Octubre 19 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 61.815 v.27|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o AMALIA LEJCACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1964 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.23|11 Nº 61.725 v.3|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD LORENZO de PARGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.23|11 Nº 61.910 v.3|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA DIAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 19 4. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 61.595 v.2|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TORELLO de ABADAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 61.541 v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, emplaza a BRENDAN PETER KELLY para que comparezca a estar a derecho en término de quince días bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes en autos "Figueroa Bosch, Elisa c|Kelly, Brendan Peter s|nulidad de matrimonio". Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000.— e.21|11 Nº 61.505 v.26|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaía Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DONATO TESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.19|11 Nº 60.926 v.30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª ROSA GANDARA de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubro 30 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.18|11 Nº 60.564 v.28|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REPETTO de SIMONETTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 18|11 Nº 60.663 v. 28|11|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA LOMBARDO de CRUDELE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto cinco de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 18|11 Nº 60.531 v. 28|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARRAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 61.639 v.2|12|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO SCIGLIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — César D. Yánez, secretario.
$ 2.700 e. 18|11 Nº 60.608 v. 28|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 60.284-v.26|11|64

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 60.272-v.26|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA o RAFAELA DEL CARMEN SORRIGUETA de NADDEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 60.283-v.26|11|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LENTINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 61.178-v.1º|12|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BUSTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 61.245-v.1º|12|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CASTIÑEIRA de GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 61.255-v.1º|12|64

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SICA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 60.234-v.26|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de JUAN LEGNOVERDE BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 62.005-v.5|12|64

JUGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GIMENEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1964. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 1.200 e.23|11 Nº 61.936 v.27|11|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES GALVEZ de SANZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200 e.23|11 Nº 61.797 v.27|11|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA LABAN o LAVAN DE DOCE. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 1.200 e.23|11 Nº 61.897 v.27|11|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores do ABRAHAM GOMMAD. — Publíqueso por cinco días.
Buenos Aires, noviembro 5 de 1964. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 1.200 e.23|11 Nº 61.934 v.27|11|64

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO FLORES. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Ricardo N. Cetrángolo, Of. 1º prosecretario.
$ 1.200.— e.21|11 Nº 61.494 v.26|11|64

Nº 20

El Juzgado de Paz Nº 20, cita a herederos de don ATILIO MILANI comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.080 e.25|11 Nº 61.966 v.27|11|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ATILIO ORLANDINI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.21|11 Nº 61.573 v.26|11|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE DIMEGLIO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.21|11 Nº 61.479 v.26|11|64

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza a PEDRO SANZ por 3 días, comparezca a estar a derecho en los autos "Melián Antonio A., c|Sanz, Pedro, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.080 e.25|11 Nº 61.998 v.27|11|64

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PIERINO G. GIANELLI o PIERINO GUERINO GIANNELLA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.400.— e.21|11 Nº 61.590 v.26|11|64

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS TIEVO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200 e.23|11 Nº 61.811 v.27|11|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 27 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BASILIO VALGUCHI o WILGUSKI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200 e.23|11 Nº 61.729 v.27|11|64

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL USEN y JUANA GARAZZIN DE USEN. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.400.— e.21|11 Nº 61.675 v.26|11|64

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO BLANCO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 61.499 v.2|12|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA AGRELO de AGUILAR. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400.— e.25|11-Nº 62.170-v.30|11|64

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUELA PUJOL de DURAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.400 e.25|11 Nº 62.022 v.30|11|64

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 cita y emplaza a los herederos y acreedores de PAUL WALTER GONZALEZ, por cinco (5) días. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200.— e.21|11 Nº 61.515 v.26|11|64

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PADILLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Juan Antonio García Morillo, secretario.
$ 1.200 e.23|11 Nº 61.879 v.27|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a PEDRO LAINEZ VARELA, para comparecer en el juicio SADOPYC S. A., s|quiebra, incidente de calificación de conducta, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 61.683 v.26|11|64

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "CARRACEDO ANTONIO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de octubre 1963. Síndico Julio Miguel Valle, domicilio Uruguay 560, 4º piso, Escr. 42|43, a quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del día 11 de febrero de 1965, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.200.— e.21|11-Nº 61.651-v.26|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "ESTAMPERIA BLUPRECA S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 24 de abril de 1962. Síndico: María de Encarnación Valentín, domicilio Sarmiento 1986, 3ro., Dep. 14, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 15 de diciembre de 1964. Señálase el 9 de febrero de 1965, hora 9, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.600 e.25|11 Nº 62.095 v.30|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, a cargo del Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 9, comunica por dos días que en los autos "DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA. S. A., su quiebra", se han regulado los siguientes honorarios a los profesionales intervinientes: Doctores Luis Sverdlick, $ 70.000; Arnaldo Lucio Sverdlick, $ 28.000; Julián Coperi, $ 260.000; Alfredo E. Bello, $ 90.000; Abel Bazan Carreras, $ 80.000; Luis M. Videla Rojo, $ 70.000; Ricardo Ortiz de Zárate, $ 50.000; José Sterin, $ 50.000, y señores Abel S. J. Ferrari, $ 70.000; Guillermo E. Otamendi, $ 50.000 y Luis Bruno, $ 50.000. Los mismos quedarán firmes de no ser observados dentro del tercero día de la última publicación.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.600 e.25|11 Nº 62.092 v.26|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, a cargo del Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 9, comunica por dos días que en los autos de la quiebra de ESTER CRISTINA MENDEZ, se han regulado los siguientes honorarios a los profesionales intervinientes, doctores Rubén Díaz Lozano, $ 100.000; Godofredo Lozano, $ 40.000; Santiago Pietrantuoni, $ 70.000; Algredo M. Barry, $ 40.000; Augusto L. Reinhold, $ 20.000; José Sterin, $ 25.000; Arturo P. Quiroga, $ 25.000; Carlos F. Chiovino, $ 60.000; Eduardo A. Clerlei, $ 30.000; Vicente Arturo Pizarro Miguens, $ 70.000; señores Ramón Alberto Couso, $ 60.000; Rodolfo Rodano, $ 40.000; Abel S. J. Ferrari, $ 60.000. A los integrantes de la Comisión de Vigilancia, doctores Isaac Leff, Carlos Damonte y Arturo Rapagnoni, $ 60.000. Los mismos quedarán firmes de no ser observados dentro de tercero día de la última publicación.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario
$ 4.400 e.25|11 Nº 62.093 v.26|11|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de PERFUMES LLOYD S. E. C. P. A., y de su socio solidario don OMAR FELIPE DI GIACOMO. Fecha de cesación de pago: 20 de febrero de 1962. Liquidador: Perfumería Acebo, Maipú 216. Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la deudora, los pongan a disposición del liquidador bajo las responsabilidades y penas que correspondan, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes o efectos, a la fallida, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos u obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1964 Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.000.— e.21|11 Nº 61.537 v.26|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de DISTRA S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Jose Roberto Aperlo los justificativos de créditos. El 17 de febrero de 1965, hora 9, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.400.— e.21|11-Nº 61.667-v.26|11|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial de la Capital Federal número Siete, Secretaría número Trece, hace saber en autos COOPERAMET, COOPERATIVA METALURGICA ARGENTINA de PROVISION LTDA., s|Quiebra, que se ha fijado fecha de cesación de pagos de la fallida en el día 29 de marzo de 1962. — Liquidadores designados: The Bank of Tokyo Ltdo., doctor Enrique R. Aftalión y doctor Carlos Jáuregui, pudiendo éstos actuar conjunta o separadamente. — Publíquese por tres días.
En Buenos Aires, a 23 de noviembre de 1964. — Marco T. Muñiz, secretario.
$ 1.800 e.25|11 Nº 62.152 v.27|11|64

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días que en la quiebra de UGARTE ROBERTO SAN TIAGO, se ha señalado el día 30 de noviembre de 1964, a las 9 horas, la nueva fecha para realizar la junta de verificación y graduación de créditos.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Gastón P. Llantada, secretario.
$ 1.600 e.21|11 Nº 61.568 v.26|11|64

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco (5) días a los acreedores de JUAN ANGEL DAMICO, la Convocatoria solicitada, fijándoles cincuenta días para presentar al Síndico Sr. Valentín Mecovich, Roque Sáenz Peña 615, 4º P. of. 422, los justificativos de créditos. — El 19 de marzo de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 19 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Gastón P. Llantada, secretario.
$ 3.000 e.21|11 Nº 61.446 v.26|11|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la Quiebra de MABER S. A., fecha de cesación de pagos, 31 de octubre de 1962. Liquidador Vicente Walfisch; intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición del liquidador prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.800 e.25|11 Nº 62.169 v.30|11|64

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de PERLAS RIUS S. R. L., fecha de cesación de pagos, 18 de setiembre de 1961. Liquidador el Sr. Carlos Alberto Tonini, domiciliado en Lavalle 1444, Dto. 23, piso 2. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 3.000 e.25|11 Nº 62.065 v.30|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "CRITEX, S. A. I. C.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 13 de mayo de 1963. — Síndico: Juan Carlos Cuenca Costa, con domicilio en Bartolomé Mitre 1265, 3er. piso., Esc. 301, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de veinte días. Señálase el día 10 de marzo de 1965, a las 10 horas, para reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.000 e.25|11 Nº 62.009 v.30|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "LA FABRICA; S.E.C.P.A." y de su socio solidario Don ARIE SCALITER. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 9 de octubre de 1963. — Síndico: Juan Carlos Cuenca Costa, con domicilio en Bartolomé Mitre 1265, 3er. p., esc. 301, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de veinte días. Señálase el día 25 de febrero de 1965, a las 10 horas, para reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.200 e.25|11 Nº 62.008 v.30|11|64

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

El Juez Civil, doctor José María Mazzei cita por diez días a herederos y acreedores de EDERLINDA GREGORIA CAPUTO.
Mercedes, mayo 29 de 1964. — José María Palmieri, secretario.
Certifico que el presente se publicará en el Boletín Oficial y "La Opinión" de Almirante Brown.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.690 v.2|12|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio VIDELA MARTA CARMEN c|PEREZ de PEREZ MARIA ESTHER y otras s|ejecución hipotecaria, que el martillero Miguel Roberto Laxague, designado a propuesta de parte, rematará el viernes 27 de noviembre de 1964, a las 14 y 30 horas, en Tucumán 843, piso 3º, "F", el departamento unidad Nº 10, piso 2º, finca calle Alsina 1694|700 esq. Solís 202|6|8|12, de esta ciudad, con una superficie cubierta propia de 96,86 mts. y común de 21,64 mts., según títulos; ocupado por Clotilde Fontús, con contrato locación vencido. Base $ 385.217,50 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.000 e.21|11 Nº 61.551 v.26|11|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio: CAPUANO ANGELA y otros contra TUCCI LUIS HECTOR s|ejec. hipotecaria, que el martillero Antonio J. Catanzaro, rematará sobre el mismo el día seis de diciembre, a las 16 horas, el inmueble ubicado en el Partido de A. Brown, Localidad de Mármol, Prov. de Buenos Aires, calle Dorrego c|Canales y Sánchez, lote Nº 13, manzana "G", que mide 8,66 m. de frente por 41,02 m. de fondo con edificio de Planta Baja y dos pisos a terminar, con carácter de "ocupada". Base $ 346.651 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 3.200 e.23|11 Nº 61.816 v.27|11|64

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio: DEPPE de CAMPORI, HERMINIA P. c|CARNEVALE, FAUSTO s|ejec. hipotecaria, que el martillero Mario César Romero, con oficinas en Rivadavia 750 Capital, T.E. 34-3348 y 2059, rematará a propuesta de parte, el Domingo 13 de diciembre a las 11 horas, en la misma, una finca en el Partido de Gral. San Martín, paraje denominado "Villa Diehl", jurisdicción de la Pcia. Bs. As., calle Echeverría 694, e|las de French y Beruti, edificada en el lote 5, de la manzana F., compuesto de 8,80 mts. de frente al SE.: 8,70 mts. de contrafren-

te al NO., 18,06 mts. de fondo en el costado SO., y 16,75 mts. en el NE., o sea una superficie de 151,42 mc. — De acuerdo cláusula 9na. del contrato de mutuo el deudor deberá desocupar el inmueble. — Base $ 400.000,00 m|n. al contado. — 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión, todo en efectivo. — Más informes en mis oficinas o Secretaría actuante.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 10.000 e.21|11 Nº 61.566 v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "REGUEIRO y otro c|SIMONIAN PEDRO, s.hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo el domingo 29 de noviembre 1964, horas 11.30, el inmueble con frente a la calle Republiquetas Nros. 4617|19 entre las de Acha y Lugones, de Capital Fed.; lote 24 de la mazna. letra XX, que es parte de la fracción letra B y mide 8 m. 66 de frente al S.E. por 18 m. 67 de fondo. Base $ 700.000.— m|n., contado; 8 o|o a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. Más informes en autos. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — P. A. S. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 6.800.— e.16|11 Nº 60.107 v.26|11|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "DJEDJEIAN, GREGORIO contra RICCOMBENI, VICENTE SALVADOR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 3 1, el viernes 27 de noviembre, a las 15,30, el departamento Unidad Nº 94, ubicado en el 5º piso del Edificio calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 257|59|65|71|77|81, con entrada por el Nº 277, al fondo. — Sup. propia 65,21 m2., proporción 0,76%. — Base $ 400.000. — Seña 8%. — Comisión 3%.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.000.— e.23|11 Nº 61.889 v.27|11|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio "DURAND ALBERTO c|REPUN JUAN y WAISBURD JOSE, s|e'ec. hipotecaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el 30 de noviembre próximo, a las 16 horas, la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Corrientes Nros.: 1833|35|43|45|47|51, con frente también a la calle Rauch números 1860|62|66|68, entre Calfuo y Río Bamba, edificada en lote de terreno que mide: 24m.940mm. de frente al Sud, por 47m.785mm de fondo en el costado Este; en el costado Oeste, a los 33m.774mm., a partir de la línea de la calle tiene un martillo a favor que mide 2m.994mm. de ancho de Este a Oeste, por 14m.548mm. de largo de Sud Oeste a Nord Este, que es su otro frente al Nord Oeste sobre la calle Rauch, hasta dar con la línea del fondo o contrafrente al Norte, que mide 19m.155mm. — Venta ad-corpus — Base $ 7.950.000 m|n. — Al contado. — Seña 25 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario

$ 12.000. e.18|11. Nº 60.475 v 28|11|64

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "MOTTA ALFREDO MANUEL c|MANEIRO EZEQUIEL y otro, ejec. hipotecaria", que el martillero Alfredo V. Ocampo rematará en el local de la calle Rivadavia 1389, Capital, el día viernes 27 de noviembre, a las 17 horas, los siguientes locales en el edificio Kavanagh: Local Nº 6, San Martín 1088, Sup. propia 114 mts. 23 dm2. y 31 mts. 50 dm2. de sup. común. Distribución: un salón y un toilet, teniendo su correspondiente sótano, con una proporción al valor del conjunto del edificio del 0,77 o|o. — Local Nº 7, San Martín 1080, sup. propia 70 mts2. 21 dm2., de la cual 19 mts. corresponden a sótano y resto a planta baja y sup. común 19 mts. 09 dm2., comprende local para consultorio médico en planta baja, sala de espera pasaje y toilet. — Proporción 0,41 con relación al valor del conjunto del edificio. — Sin base, conjuntamente los dos locales. — Seña 8 o|o, a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo, en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 6.000 e.21|11 Nº 61.650 v.26|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos STAROSTA ISAAC C|BESADA BASILIO y otra S|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Linares, procederá a la venta en pública subasta, el día 28 de noviembre a las 16 horas en el mismo inmueble, calle Avenida de Mayo Nros. 2354|56|58, entre las de Páez y Argentina, San Justo, Partido de Matanza Provincia de Buenos Aires. Construcción sólida, sin estrenar totalmente desocupada, edificada en el lote de terreno Nº 17 de la manzana "A" y que mide mts. 15 de frente al Oeste sobre la calle Av. de Mayo, mts. 11.13 al Norte 15.92 al Nor Este y 15.84 al Sud, superficie de 207.77 m2 Edificación Moderna, planta baja consta de 2 locales de m2. 60. 6 x 10, c|u., un local con 2 tanques subterráneos instalados de 10.000, y 7.000 litros, con piletas y complementos ideal para fraccionamientos de vinos o bebidas, baños y habitación. Altos 2 esplendidos departamentos individuales al frente de 3 ambientes amplios, cocina y baños instalados, y terraza, superficie cubierta total de la edificación 360 m2. — Base m$n. 1.358.450, al contado, seña 8 % comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, Secretario.

$ 6.800, e.24|11 Nº 61.453 v.28|11|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, doctor Carlos María Peltzer Márquez, comunica por siete días en los autos caratulados "TACCO CALPINI, GINO ANTONIO RODOLFO, c|BARRETO Y CABELLO, GERARDO VICENTE Y MANUEL LEON, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Singereisky, rematará el día 5 de diciembre de 1964, a las 10 horas, sobre la misma, una finca en la calle Habana Nº 3738|42, entre las de San Nicolás y Joaquín V. González, edificada en terreno que mide 17,43 metros de frente por 17,32 metros de contrafrente; 41,54 metros sobre costado este y 41.48 metros sobre costado oeste, que lindan entre calle Habana, contrafrente al Sud lotes 25 b y 25 a, costado este, Lote N 5, costado oeste, lote N 8, toda de la misma manzana. Con la base de m$n. 1.016.750.—. Al contado, 8 % a cuenta de precio, comisión tres por ciento.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. Carlos María Pelizer Márquez, secretario.

$ 7.000.— e.25|11 Nº 61.980 v.2|12|64

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, se comunica por cinco días en el juicio "WERNERT DE DHERSE MARIA JUANA L. c|RAMIREZ LAURO ELIAS y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán en dichas oficinas el cuatro de diciembre próximo, a las diecisiete horas, la unidad diez del piso sexto de Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento sesenta y cuatro, y las partes indivisas del terreno. Superficie propia 48m'93 y la unidad complementaria tiene superficie de dos metros cuadrados. La unidad tiene dos porcentuales: 3,94 por ciento y el 3,69 por ciento, tomándose además el segundo de los porcentuales con relación al total del terreno y del edificio. Base $ 311.640.— m|nal. Seña a cuenta de precio 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Se deja constancia que por cláusula 3ª del contrato hipotecario los demandados se obligaron a entregar totalmente desocupado. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. Jorge A. Garriga, secretario.

$ 5.600.— e.25|11 Nº 61.973 v.30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, comunica por tres días, en juicio "ARZA, ANTONIO contra PICO MANUEL, s|ordinario", que el martillero Miguel J. Culaciati, rematará, el día 30 de noviembre, a las 16 horas, en Deán Funes Nº 1049: Un automotor marca Chevrolet, 4 puertas, sedan, color verde pálido, con viscera metálica y radio guantera vacia, con 5 ruedas y cricket y llave cruz, permiso municipalidad Buenos Aires Nº A-07203, gratuito, que se exhibe en Deán Funes 1049. Sin base y al mejor postor. 30 % al contado y 10 % de comisión efectivo. La entrega se realizará previa aprobación por el Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160. — e.25|11 Nº 62.017 v.27|11|64

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por diez días, que en juicio: "FERRIERO, CIRO (sobre suc.) c|SUCESION RUIZ, RAFAEL s|cobro ejecutivo", el Martillero Armando D. Lorenzo, en Rodriguez Peña 361, Capital Federal, el miércoles 9 de diciembre de 1964, a las 17 horas, rematará el inmueble en construcción sito en la calle Avellaneda Nº 330, entre Acoyte e Hidalgo, de esta Capital Federal, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, encontrándose lo construido sobre las fracciones señaladas con el número 50 de la manzana 71 y lote 2 B, que unidas abarcan una superficie total de 1.211,37 m2., según consta en su título de propiedad de acuerdo con las medidas obtenidas por el perito tasador del Banco Hipotecario Nacional que por ambas fracciones unidas da las siguientes medidas: 11,21 m. de fte. al N.O., 118,84 m. de fde. en el costado E., 9.20 m. en su contrafrente al S. y el costado O. está formado por una línea que partiendo del fte. hacia el Sud se mide 79,32 m., al final de cuyas medidas tiene un martillo en contra de 47 cm. y desde esta última medida al S. otra línea que mide 37,75 m., cerrando con esta última medida el perímetro de las dos fracciones unidas (ad corpus). — Base: $ 10.995.275,38 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 15.600 — e.20|11 Nº 61.282 v.1º|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaria Nº 32, comunica por ocho días, en el juicio "ARDANAZ JULIA ESTHER y otra c| NIEVES de FILOMENO CARMEN s|Ejecución hipotecaria" que el martillero Luis Ramón Mestres, rematará el 28 de noviembre de 1964 a las 15 horas, en el mismo, el departamento sito en José María Moreno 136|138, 2º Piso, Unidad 8 ("C"), con superficie propia de 42,58 m2. — Se encuentra habitado por la propietaria ejecutada. — Base 766.250 pesos m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 5.120.— e.18|11 Nº 60.562 v.26|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaria Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "NUÑEZ DE RODRIGUEZ MARGARITA Y MASON JULIO CESAR, c|ALI CARLOS, s|cobro ejecutivo", que el martillero Alberto Sálice rematará el dia 3 de diciembre de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441 Capital Federal, en pública subasta, el inmueble sito en Paso Nros. 60, 62 y 64 entre Rivadavia y Bartolomé Mitre, local dos, planta baja, con la base de quinientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional. El lanzamiento del ocupante del local queda suspendido hasta después de aprobada la subasta. Comisión tres por ciento. Seña diez por ciento.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 4.000.— e.25|11 Nº 62.127 v.30|11|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 33, comunica por cinco días en el juicio BOHME DE FAIMBERG c|ALVAREZ EVARISTO s|ej. hipotecaria, que el martillero Servando García Casabal, rematará en el lugar, un lote de terreno desocupado, ubicado en Moreno, señalado con el número diez y nueve, fracción cinco, con frente a la calle ocho, que mide 10 mts. de frente, por 46 de fondo. — Superficie 460 mts. — El Domingo 29 de noviembre a las 11 hs., — Base $ 56.400 m|n. con facilidades de $ 22.000 al contado y el saldo pagaderos en 12 trimestres, con el 12 o|o de interés anual sobre saldos deudores, entregándose la posesión en el momento de la escrituración. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.600 e.21|11 Nº 61.622 v.26|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "BOHEME de FAIMBERG c|SOLA JORGE y otro, s|ej. hip.", que el martillero Servando García Casabal rematará en el lugar, un lote de terreno desocupado, ubicado en Moreno, señalado con el número veinte, fracción cinco, con frente a la calle ocho, que mide 10 mts. de frente por 46 de fondo, Sup. 460 mts. El domingo 29 de noviembre, a las 11 hs. Base $ 55.000 m|n., con facilidades, de $ 22.000 al contado y el saldo pagadero en doce trimestres, con el 12 o|o de interés anual sobre saldos deudores, entregándose la posesión en el momento de la escrituración. Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.600 e.21|11 Nº 61.621 v.26|11|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, comunica por cinco días en el juicio OTERO FRANCISCO y otro c| ANDRADE DE FARIA LUIS ARMANDO y otro s|ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos A. Romero, rematará sobre la misma propiedad, el domingo 29 de noviembre próximo a las 11 horas, el inmueble de la calle Acevedo Nº 5127, entre las de Irigoyen y Charlone, ubicado en Villa Scasso, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 281,97 m2. — Venta al contado. — Base $ 385.000 m|n. — Seña 8 % a cuenta de precio. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.400 e.21|11 Nº 61.567 v.26|11|64

El señor Juez en lo Civil de la Capital Federal Dr. Luis M. Bunge Campos, hace saber por el término de cinco días que el martillero Sr. Juan Roberto Valls, rematará el día 7 de diciembre de 1964, a las 9 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la localidad de San Clemente del Tuyú, Partido de General Lavalle (Pcia. de Buenos Aires), ubicada en la Av. Costanera y 18. — Desocupada. — Base $ 1.332.435. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Com. 3 o|o. — Medida dispuesta en los autos "CANDELIERE de CAVALIERI JUANA y otros c|FUMBERG o FYMBERG SANTIAGO, s|cobro hipotecario" que tramita ante este Juzgado y Secretaria del Dr. Alberto Noceti.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 4.200. e.25|11. Nº 61.200 v.30|11|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|11 al 24|11|64.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "DUFAUR, LUIS ALBERTO y LARGUIA de DUFAUR, JULIA MARIA LAURA c|BIGNONE, NELIDA ROSA y BALTZER, FRANCISCO RODOLFO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en el mismo, el domingo 6 de diciembre, a las 15,30 hs., el inmueble sito en Olivos, Av. del Lib. Gral. San Martín 2787 edificado en terreno de 13m50 al S.O.; 13m30 contrafrente; 204m49 al N.O. y 206m85 al S.E. Sup.: 2.735,41 m2.— Sin base y al mejor postor. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. 8% seña y a cuenta de precio. 3% comisión.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.800.— e.23|11 Nº 61.926 v.3|12|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, comunica por diez días en los autos: "ELIAS de BORAK, ESTHER c|EL SAUZAL S. A. y otra s|ejec. hipot.", que el Martillero Héctor Américo Fazzi, con domicilio Azcuénaga 1753, P. B Capital Federal. T. E. 84-2926, subastará, ad-corpus, las fincas, que a continuación se detallan, sitas en la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., paraje Santa Mónica, con las siguientes superficies y bases: lote 1: 317,23 m2. a $ 438,17 el m2.; lote 2: 319,03 m2. a $ 324,74 el metro cuadrado; lotes 3-4-5-6: 428,64 metro cuadrado c|u. a $ 282,29 el m2.; lote 7: 410,64 m2. a $ 256,45 el m2.; lote 8: 489,84 m2. a $ 245,39 el m2.; lote 9: 241,44 m2. a $ 331,35 el m2.; lote 10: 261,67 m2. a $ 374,52 el m2.; lote 11: 327,06 m2. a $ 303,21 el m2.; lote 12: 329,34 m2. a $ 308,50 el m2.; lote 13: 330 m2. a $ 307,88 el m2.; lote 14: 327,90 m2. a $ 307,42 el m2.; lote 15: 319,21 m2. a $ 392.22 el m2.; lotes 16-17-19-20: 432 m2. c|u. a pesos 281,49 el m2.; lote 18: 432 m2. a pesos 106,41 el m2.; lote 21: 576 m2. a pesos 807,64 el m2.; lote 22: 272,10 m2. a pesos 388,83 el m2.; lotes 23-24: 276,60 metro cuadrado a $ 361,54 el m2.; lotes: 25-5m-5n-: 324,60 m2. c|u. a pesos 349,35 el 2.; lote 1a: 307.08 m2. a $ 438,33 el m2.; lotes 1b-5j: 308,14 m2. cada uno a $ 329.73 el m2.; lotes 2a-2b-3a-3b-5e-5f-5g-5h: 418,92 m2. c|u. a $ 285,50 el m2.; lotes 4a-4b: 364,32 m2. cada uno a $ 300,29 el m2.; lote 4c: 350,90 m2. a $ 392,14 el m2.; lote 4d: 323,33 m2. a $ 279,60 el m2.; lote 5k: 306,22 m2. a $ 279,54 el m2.; con linderos y demás circunstancias que surgen del título.

El 5 de diciembre de 1964 y subsigs. a las 11 hs., sobre los mismos. Al mejor [illegible] bases de venta y pagos del [illegible] contado. Seña y a cuenta de [illegible] 8%. Comisión 3%, ambas en efectivo. La entrega se hará libre de

ocupantes. Las escrituras traslativas de dominio serán autorizadas por el Escribano don Julio E. Martínez Perri.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 21.200.— e.23|11 Nº 61.900 v.3|12|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en autos: "AIELLO FLORENTINO N. contra IZQUIERDO HECTOR, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Martín Stábile, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 11 del próximo mes de diciembre, a las 17 horas, la finca ubicada en Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote Nº 1 de la manzana 1A. Superficie total 6.169 mts. 42 dems. cuadrados. — Inscr. Catastral: Circunsc. IV Sección A, Manz. 1 A, Quinta 1, Parcela 1. — Se entrega desocupada — Base de venta $ 3.731.875 m|n. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — Informes 48-3601.

Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 8.400. e.19|11. Nº 60.922 v.30|11|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días en los autos "CARBONE ITALO ALFREDO c|TUSET de PIORNO AIDA M. y otros s| División de Condominio", que el martillero Antonio Larocca rematará el día 30 de noviembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital: Un lote de terreno ubicado en la calle Brasil Nº 722 entre Piedras y Chacabuco, designado con el Nº 3, compuesto de 8 mts. 65 ctms. de frente al Norte, por 25 mts. 97 ctms. de fondo, que se entrega desocupado. Base: $ 850.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Es condición de venta que la escritura la otorgará el Escribano Mario E. J. Noriega. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.600.— e.21|11 Nº 61.539 v.26|11|64

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "ETCHEON HAYDEE s|sucesión testamentaria", que el martillero César C. Gaona, rematará el día martes 1º de diciembre a las 15 horas, en Arenales 1415, Capital: el departamento Nº 48, piso 6º del inmueble situado en esta Capital, zona Norte, Circunscripción 20, de la calle Arenales 1156|1158, a cuyo departamento le corresponde una proporción de 1,64 centésimos por ciento con relación al valor total del inmueble, con una superficie cubierta propia de 30 m2., de acuerdo al plano que cita su título. El inmueble en su totalidad está edificado en el lote de terreno que según su título mide 7 mts. 794 milímetros de frente por 60 mts. 620 mm. de fondo. Inscripción en el Registro de la Propiedad con fecha 8|II|52. Tomo Nº 2517, folio 247, finca Nº 163.437. Zona Norte, parte indivisa con respecto al terreno y en el tomo 29, folio 196, legajo 371. Se entrega libre de ocupantes. "Ad corpus". Base: $ 500.000 Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se exhibe en el horario: 10 a 12 y 16 a 19 horas. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964. — El Secretario.

$ 6.800.— e.21|11 Nº 61.687 v.26|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "BOOTH DEMETRIO AUGUSTO c|BICESTI JORGE MARCOS, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira Copello, rematará el 11 de diciembre de 1964, a las 16 horas, en Combate de los Pozos 1130, Capital, un lote de terreno ubicado en Olivos, Pdo. Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, designado en el plano de subdivisión Nº 110 - 108,45 como lote de 8 de la manzana "D", designación catastral Circunscripción VI, Sección B, Manzana 20, Parcela 8; mide metros 10,39 de frente sobre la calle Díaz Vélez por metros 30,62 de fondo, superficie 318,14 mts.2. Base $ 112.100 m|n. Al contado. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión tres por ciento.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1964. Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 4.400.— e.25|11 Nº 62.086 v.30|11|64

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio sucesorio de don MANUEL DOMINGUEZ, que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán sobre la misma, la finca Iberá 3115, entre Freyre y Zapiola, cuyo terreno mide 8m.64 por 15m.78, el domingo seis de diciembre, a las 15 horas, que se entregará desocupada. Base pesos 89.700.—. Seña 8 por ciento. Comisión tres por ciento. Acto seguido se procederá al remate de los muebles y enseres, sin base. Seña diez por ciento. — Comisión diez por ciento. — Puede visitarse los días 4 y 5 de 15 a 18 y el día del remate de 9 a 12 y de 14 en adelante. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.800.— e.25|11 Nº 61.975 v.30|11|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en juicio "DOCTOR LEIBA Y POLONSKY DE DOCTOR SARA, s|sucesiones", que el martillero señor J. M. Olagaray rematará los siguientes inmuebles: calle Jean Jaurés 737|41 e|Tucumán y Zelaya. A 2 cuadras Corrientes y 2 Córdoba, edificada en terreno 7m.79 frente por 26 m.30 fondo, compuesta local negocio, zaguán 10 habit. y depend. Ocupada. Base $ 288.000.— m|n. Al contado. Departamento Nº 7 letra "C", edificio calle Sánchez de Bustamante 475, e|Corrientes y Valentín Gómez. A 2 cuadras subte. Consta de hall, livin-comed., dormitorio, coc., baño, lavadero cubierto y calefac. central. Superficie propia 40m. 49. Desocupado. Base $ 78.000.— m|n. Al contado. Remataré en dicho departamento el domingo 6 de diciembre, 16 horas. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. Horacio R. Arias, secretario.

$ 4.800.— e.25|11 Nº 62.107 v.30|11|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "AKRABIAN KEVORK c|RIVERO MANUEL FERNANDO y otra s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 30 de noviembre a las 10 horas: el inmueble calle Rio Bamba sin número entre Zapiola y Penna de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires; lote 4 de la manzana C; Sup. 611 metros 8290 centímetros cuadrados. Base $ 1.500.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.200.— e.21|11 Nº 61.564 v.26|11|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en los autos "LORES, MANUEL ALVARO y otra, c|GONZALEZ TAIN, EMILIO, s|ejecución hipot." que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 2 de diciembre, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 un lote de terreno con todo lo en él edificado; sito en Ramos Mejía (Pcia. de Buenos Aires), señalado con el Nº 5, manzana 2, calle Garay (hoy Nº 806), esquina Catriel que mide: 15m.778mm., frente al N. E.; 10m.069mm., en otro frente al N. O.; 4m.195mm., en ochava; 18m.489mm., en lado S. O. y 13m. 066mm., en el del S. E. Base $ 1.100.000 m|n., al contado; seña ocho por ciento; comisión tres por ciento (ambas en efectivo).

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000.— e.25|11 Nº 62.128 v.30|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 27 de la Capital Federal, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días, en autos "TURSI, DOMINGO VICTORIO c|FIORESTA, FIDEL OSCAR, s|cobro hipotecario", que el martillero Osvaldo W. Bigi, rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia 11238, Capital, el día 2 de diciembre de 1964, a las 15 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Luis Lagos García Nº 931, que mide 8 m. 66 de frente al Nord-Este, igual medida en su contrafrente al Sud-Oeste, por 17m32 en sus costados Sud-Este y Nord-Oeste, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 280.000 mn Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 4.000 — e.23|11-Nº 61.712-v.27|11|64

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 comunica por cinco días en el juicio GARCIA MONTALBAN SANTIAGO c|MARTINEZ CELSO BERNABE s|ejecución hipotecaria, que el martillero Eugenio Néstor Di Santo, rematará el día 30 de noviembre de 1964 a las 16 horas en el local calle Suipacha 574 planta baja, Caqpital Federal. Dos lotes de terreno en block, ubicados en Mar del Plata, Prov. de Bs. As., Partido de Gral. Pueyrredón, designados con los lotes 19 y 22 de la manzana "G" el primero de 10 mts. de frente x 23,33 mts. de fondo o sea una superficie de 233 mts., el segundo de 10 mts. de frente x 28.30 fondo o sea una superficie de 283 mts., que dan sobre la calle Hernandarias y sobre la calle 126, Pueblo Peralta Ramos (antes Cabo Corrientes) forman parte de la chacra 43 y de la quinta 84 Base $ 25.000 al contado. Seña 8 por ciento. comisión 3 po rciento. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1964. — Patricio José Raffo Benegas, secretario.

$ 5.200 — e.23|11-Nº 61 849-v.27|11|64

Nº 29

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría 58, comunica por 5 días en los autos PALUMBO ANTONIO y otros contra VASSALLO BENITO NICOLAS s|ejecución hipotecaria, que el martilllero señor Francisco del Castillo, rematará el 29 de noviembre de 1964, a las 17 hs., sobre la misma la Unidad 3 del piso 1º al frente, de la finca O'Higgins 3372|3376, entrada independiente 3372. Superficie cubierta propia 74mts. 94 dm2. Superficie cubierta de propiedad común 18 mts. 30 dm2.; y el uso exclusivo de balcón y terraza, de propiedad común. Porcentual 27.42 %. Según cláusula sexta de la hipoteca que se ejecuta, el deudor habitaba únicamente con su familia la Unidad, no podía arrendarla ni transferirla, durante la vigencia del mutuo. El bien actualmente se encuentra desocupado. Base $ 435.600 c|l., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo en el acto. Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 5.000 — e.23|11-Nº 61.493-v.27|11|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "OLIVEROS JUAN JESUS sucesión", que el martillero Silvestre Fernando Della Zoppa rematará en Juan Bautista Alberdi 2277 el 5 de diciembre próximo a las diez horas, la finca situada en esta Capital, Poia Nº 360. Base: $ 800.600 m|n. al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Entrega desocupada a los ciento ochenta días de la subasta. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.600.— e.21|11 Nº 61.512 v.26|11|64

JUGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "CARO, BENITO c|IZSAK, EUGENIO s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 3 de diciembre de 1964, a las 14 horas, los siguientes objetos: Una conservadora para helados "Siam" de ocho recipientes; Una conservadora para helados, de seis recipientes: Una batidora para hacer crema con motor eléctrico "N. Allen Nº 12484" y dos sillones y dos sofás tapizados en cuero, los que serán entregados a los compradores en el estado en que se encuentran y se exhiben en el mismo lugar, en distintos lotes de remate (Inventario R-4034). Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964 — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 2.040 e.25|11 Nº 61.997 v.27|11|6

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por 3 días en autos SILEONE SECUNDINO c|TELLARINI RICARDO s|ejecutivo, que el martillero Atilano Trigo rematará el día 3 de diciembre, a las 8 y 30 horas en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 645, Capital. Un mueble bargueño heladera con dos puertas frente, en estilo francés, con unidad sellada con herrajes de bronce y pedal en su parte inferior. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964. — Juan R. Luciani Vera.

$ 1.680 e.25|11 Nº 62.059 v.27|11|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz 34, comunica por 2 días, juicio "JUTKOVSKY BERNARDO c|JUAIRI ALFREDO, s| ejecutivo", que el martillero Máximo Castro, rematará el 27 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Güemes 4830, el siguiente bien: Un televisor "Philips", sin número visible, sin base, al contado, y 10 o|o de comisión, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 800 e.25|11 Nº 61.881 v.26|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 5 días en el juicio "CASARIEGO JUAN CARLOS contra REYNOLDS SUTI LUISA", s|ejec., que el martillero Rodolfo Leone rematará el día 30 de noviembre del cte. año, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, a las 11 horas, el siguiente bien: El departamento indicado como unidad 37, ubicado en el 6º piso de la finca de la calle Cangallo 1743|57, de la Capital Federal, inscripta en el tomo 280 P. H. Norte, Folio 143 de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, correspondiéndole una superficie propia de 67 mts., con una asignación de 1,73 o|o de porcentual. — Contado. — Base $ 172.666.66. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4 200. — e.21|11-Nº 61.673 v.26|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en autos "D'AURIA, ANGEL c|FAIELLA E HIJOS, s|ejecutivo", el martillero Pablo J. Ferrari rematará el día 30 de noviembre de 1964, a las 16, en Vélez Sársfield 1950, donde se exhiben: Una garlopa Ekressling y Cía. Leipzig Flagurz Nº Serie 5682008, marca Westinghouse; una sierra sinfin marca J. Guillet, fabricación francesa volante de 0.90, con motor en uso; una lijadora marca Magnano, motor Buxoco Nº 031115 en uso; una escopladora marca Triumph, motor Dobra Nº 3642358, en uso; una cepilladora marca Kirchner Leipzig, con motor Nº 9317 E. Asinchrone Tiper y un tupí marca BR, con motor en uso. Al contado. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los bienes se entregarán después de la aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.640 e.25|11 Nº 62.139 v.27|11|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 8 días, en el juicio "INVERSORIA, S. R. L. c|DALLA CORTE ALFONSO, sobre ej.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 9 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en El Palomar, Partido de Morón, Prov. Bs. Aires, calle Victorica 556, mide 8 m. 66 frente N. O. por 51 m. 96 de fondo; se entrega desocupado. Base $ 350.000, contado. 8 % seña. 3 % comisión.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 4.800 e.21|11 Nº 61.679 v.30|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "PIMARITO C. F. S. A. c|RODRIGUEZ ALFREDO y otros s|ejec., que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en calle Luján Nº 2417 Cap., donde se exhibe el día 4 de diciembre, hora 15,30, el siguiente objeto: Un automóvil "Plymouth taxímetro, modelo 1940, sedan 4 puertas, c| motor Nº P.10-96706, patente Nº 11586, c|accesorios; falta radiador, llave baúl, unidad sellada, en el estado que se encuentra. — Base $ 31.420 m|n., contado; Seña 30 o|o; Comis. 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1920 e.25|11 Nº 62.070 v.27|11|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5; Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "GIULIANELLI, EMILIO HECTOR c|BOLTAR LUIS s| ejec. prendaria", que el martillero Esteban Tenconi, rematará en Av. Juan B. Justo 6175, Capital, donde se exhibe, el día 10 de diciembre del cte.; hora 10. Un automóvil "Chevrolet" motor número 2.458.388, con 6 cilindros y 85 HP, mod. 1939, sedan 4 puertas, taxímetro, con Patente Nº 5372, Cap. Fed. — Base m$n. 114.996, al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.920 v.25|11 Nº 62.096 v.27|11|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "GAGGERO, RICARDO" c|ZLOBEC, SILVIO s|ejecución prendaria, que el martillero don Fernando Filpo, rematará el día 26 de noviembre de 1964, a las 9.30 horas, en el local de la calle Ramallo 3060, de la Cap. Federal, donde se exhibe "1 balancín automático usado, marca Praveta modelo 30 toneladas, con motor marca Mah, trifásico 220|380, Nº 13.576,

completo", con la base de m$n. 20.580. Al contado. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en dinero efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160 e.25|11 Nº 61.981 v.27|11|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio "SURIMEC y CIA., SRL, c|ROLOR'S, SRL., s|ejec.", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará, el día 30 de noviembre, a las 15 horas, en Lavalle 1394, 5º piso, Capital, los siguientes bienes: Una máquina de calcular "Olivetti" Ivrea eléctrica, número 402369; un reloj pulsera "Longines" Automatic Conquest, con malla de or. Seña 30 %, comisión 10 %. Sin b...

Buenos Aires, noviembre 23 de ... — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680. — e.25|11 Nº 62.034 v.27|11|64

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría 20, comunica por tres días que en autos "VAIFRO MEO, S. A. c|GARCIA. E. F. y otro, s|ejec. prendaria", el martillero Carlos José Testori, rematará, el día 5 de diciembre de 1964, a las 9 horas, en Añasco 2542. Capital, donde se exhibe: Una motocicleta marca D. K. W., modelo 1961, R. T. 150 112., de 125 c. c. de cilindrada, con motor B. B. 03228, cuadro Nº 03228, equipada, patente de la Prov. de Buenos Aires número 60575, año 1961, en el estado que se encuentra. Base m$n. 33.025. 30 % al contado, 10 % comisión. El bien será entregado previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aiers, noviembre 23 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.280. — e.25|11 Nº 62.158 v.27|11|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11. Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en los autos "ARNAIZ, CLEMENTE c|ULLUA, JUAN M., s|ejec prendaria", que el martillero Esteban Tenconi, rematará, en Larrea 430. Lomas de Zamora, Prov. Bs. Aires (altura H. Yrigoyen 8200), donde se exhibe, el día 10 de diciembre del cte., hora 16: Un automóvil "Fiat", mod. 1939, tipo sedan 4 puertas, motor 024.829, patente Prov. Bs. Aires Nº 846.865. Base m$n. 35.100, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.920. — e.25|11 Nº 62.097 v.27|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "ORGANIZACION BARROT y DE TOMASSO JAIME, s|ejecut.", que el martillero don G. de Abella Victorica, rematará, el 30 del corriente mes. a las 15 horas en la calle Osvaldo Cruz Nº 3047 (Frigorífico Guaicos S. A.), donde se encuentran: Un mil cuotrocientos cuatro kilos de carne vacuna en trozos, para chacinados —o lo que resulte de acuerdo a pesaje dada la merma que sufre toda carne enfriada—. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920. — e.25|11 Nº 62.085 v.27|11|64

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "CAR MOTOR, S. R. L. contra FLORA, JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Ramón Cuttela, rematará, el día 4 de diciembre de 1964, a las 15 horas, en la calle Avda. San Juan 2814, Capital: Un automotor usado, marca Oldsmobile, modelo año 1959, rural, motor Nº C307336E, patente Nº 392605 de la Prov. de Bs. As. La unidad se exhibe en la calle Avda. Las Heras 1745 y será subastada en el estado en que se encuentra. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Base m$n. 260.216. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.160. — e.25|11 Nº 62.166 v.27|11|64

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco día en el juicio: "TRENTI DE MERECH, NELIDA HAYDEE, c|PERNECCO, MARIA MARGARITA, s|ejecutivo", que el martillero José Celano, rematará en las oficinas de la Administración Finkel, calle Maipú 620, Capital, el 28 de noviembre de 1964, a las 11 horas, el inmueble ubicado en la ciudad de Gral. San Martín, Prov de Buenos Aires, calle República Oriental del Uruguay Nº 155, entre las de Lincoln y Juárez, en el estado de ocupación en que se encuentra. Edificación en lote señalado con el Nº 3 A. de la manzana 17, con superficie de 223,52 mts2. Dominio inscripto el 3|8|58, bajo el Nº 3972|59, del Partido de Gral. San Martín. Nº catastral 1º, Circunscripción A. Sección 60, Manzana 5ª. Parcela 27. Base: las 2|3 partes de la valuación fiscal: $ 282.733,32. Venta al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. En efectivo. Subasta sujeta a aprobación judicial. (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 5.800.— e.21|11 Nº 61.573 v.26|11|64

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio "RIAL ADOLFO J. c|PUZZI ANTONIO y otro, s|ej. prenda", que el martillero Emilio J. Novoa, rematará, en Moreno 1441, el día 7 de diciembre próximo, a horas 10.30: Un automotor marca Nash, modelo 1947, motor número 15-|159.417, tipo sedan 4 puertas, patente Nº 1.005.875 de la Provincia de Buenos Aires. Se exhibe en la Avda. San Juan Nº 1740, Capital. Base, pesos 53.200. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.920. — e.25|11 Nº 62.075 v.27|11|64

El Juzgado Nacional de Comercio número 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en los autos "MORENO, MARIANO P. contra RAFAELE de VASEN, H. R. A., sobre cobro ejecutivo" que el martillero señor Ernesto Ballvé Sardá, rematará, en la calle Maipú número 631, piso 3º "F". Capital, el día 3 de diciembre a las 15 horas: Un departamento sito en la calle Azcuénaga número 1071, Capital, Unidad 2, planta baja. Al contado. Base $ 990.000 m|n. Seña 10 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.000.— e.25|11-Nº 62.067 v.30|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en autos "E.F.E.A. contra ZILBERMAN DAVID sobre cobro de pesos y consignación judicial", que el Martillero Juan Carlos Núñez, rematará el lunes 30 de noviembre de 1964, a las 15 horas, en la playa de la Estación Retiro Norte del Ferrocarril General Belgrano donde se exhiben: 17.500 kgrs. de quebracho blanco para leña de calderas de fábrica, en el estado que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 3.000.— e.23|11 Nº 61.944 v.27|11|64

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

Juzgado Nacional del Tribunal del Mercado de Abasto, Secretaría J. C. Cernadas, comunica por cinco días en el juicio "COMISION GREMIAL c|DE GREGORI OSCAR ARTURO, FERNANDEZ MACIELO ANGEL y LESCANO VENANCIO LEONARDO s|cobro de pesos", que el martillero Luis Laino rematará los siguientes inmuebles: Día 28 de noviembre, hora 11, en Juan B. Alberdi Nº 6172, p. 2º, el Lote 16 de la Manzana C. ubicado en Esteban Echeverría, Lomas de Saizar de 20 mtrs. de frente por 31.08 mts. de fondos. Base $ 7.000 m|n. — Día 29 de noviembre, horas 11 y 11.30 respectivamente sobre los mismos, los Lotes 11 y 12 de la Manzana 9, fracción 6, de 10.39 mts. de frente por 30.87 mts. de fondo cada uno, ubicados sobre la calle Del Prat y Otelo, Paso del Rey "Villa Pompella", Pdo. de Merlo. Base $ 9.266 y 12.133 m|n. El mismo día 29 de noviembre a las 16.30 hs. y sobre el inmueble, el Loto Uno de la Manzana Dos do Villa Barassi, Ramos Mejía, ubicado en la Av. de Mayo esq. Virrey Cisneros. Mide 8.65 metros de frente al Este sobre la Av. de Mayo, 18.24 mts. en su otro frente al Norte sobre Virrey Cisneros, 4.24 mts. en la ochava que mira al Nor Este, 11,90 mts. en el costado Oeste y 21.24 metros en el costado Sud. Base $ 49.000 moneda nacional. Seña: 8 o|o. Comisiones 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 7.000.— e.23|11 Nº 61.885 v.27|11|64

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CAMPANA

Nº 12

Juzgado de Paz de Campana, en los autos: "FERRIN JUAN CARLOS c| ROMERO NICANOR, s|ejecutivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Carlos Alberto Legorburu, hace saber por cinco días, que el martillero Sr. Mario Ceballos Moyano, venderá en pública subasta, el día 29 de noviembre de 1964, a las 10 horas, el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle S. Bertolini s|número, entre las de San Martín y Rawson, designada según título como lote 8, de la manzana 328, Designación Catastral: Circunscripción I — Sección D — Manzana 318. — Parcela 22. — Base 2|3 Valuación Fiscal $ 7.533,32 m|n., al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Campana, octubre 29 de 1964. — Ramón Pereyra, secretario.

$ 4.000 e.23|11 Nº 61.903 v.27|11|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARISA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase Asamblea Ordinaria 4|12|64, 9 horas, Paraguay 1397, 17, para considerar:

1º — Documentos Art. 347 C. C., ejercicio 31|12|63.

2º — Reforma de Estatutos.

3º — Designación Directorio y Sindicatura y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.23|11. Nº 61.940 v.27|11|64

ALFONSO ROMERO S.A.I. y C.
(Registro Nº 4025)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 1º, Capital, para tratar:

1º — Considerar documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|4|64.

2º — Elección de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.23|11. Nº 61.948 v.27|11|64

AUTOMOTORES SANTA BARBARA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
(Registro Nº 13 038)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital Federal, para considerar:

1º — Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio al 31|10|64.

2º — Aumento de Capital Autorizado (Decreto 852|55).

3º — Elección de Directores.

4º — Elección de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Jorge López, presidente.

$ 2.800. e.23|11. Nº 61.949 v.27|11|64

AGROMOTOR VILLAFAÑE
S. A. Comerc. Ind. e Inmobiliaria
Nº 11.053

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, 6|12|64, 11,30 hs., Alsina 1360, 1º, para tratar:

1º Documentos Art. 347, C. de C. al 31|8|64.

2º Designación Director por Eduardo S. Fernández, fallecido.

3º Elección dos Directores.

4º Elección Síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|11 Nº 61.921 v.27|11|64

AUTO RADIO NORMAN S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Diciembre de 1964 a las 7.30 horas en Fitz Roy Nº 175. Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1964.

2º Determinación del número de Directores y su designación.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1964. — El Directorio.

$ 3.800.— e.23|11 Nº 61.893 v.27|11|64

AVICOLA SAN VICENTE S.A.C.I.F.A.

Convócase Asamblea Gral. Extraordinaria el 5 dic. 12 hs., 25 de Mayo 577, para tratar:

1º Elevar capital social a $ 30.000.000.

2º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800. — e.23|11 Nº 61.946 v.27|11|64

AVICOLA SAN VICENTE S.A.C.I.F.A.

Convócase a Asamblea Gral. Ord. el 5 dic. 11.30 hs., 25 de Mayo 577, para tratar:

1º Art. 347, Cód. Comer., ejercicio al 30|6|64.

2º Garantías Directores.

3º Elección directores titulares y suplentes, sindicatura y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|11 Nº 61.947 v.27|11|64

AUGUSTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de diciembre de 1964 a las 18.30 horas, en Maipú 231, Piso 4º, Of. 66, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.21|11 Nº 60.856 v.26|11|64

ALTA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en Corrientes 545, piso 1º, Escr. 101|5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos dispuestos por el Art. 347 inc. 1º C. de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964, distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y Síndicos.

2º Elección de Directores, de Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.21|11 Nº 61.559 v.26|11|64

ASTILLEROS ALIANZA, S. A.
(9853)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Avda. de Mayo 633, 6º piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio;

3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Sindicatura (Arts. 22 y 33 del estatuto);

4º Integración del Directorio;

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 4.400. — e.25|11 Nº 61.820 v.30|11|64

ALDO R. APHALO SACIFI

Convócase a Asamblea General Ordinaria día diciembre 7 de 1964, a las 10 horas, en Sarmiento 1848, 3º "B", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del C. de C., por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;

2º Remuneración y designación de directores, síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.25|11 Nº 61.971 v.30|11|64

ASOCIACION CRISTIANA DE BENEFICENCIA
Domicilio legal: Agüero 1319, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Generla Ordinaria a realizarse el día 10 de diciembre de 1964, a las 16 horas, en nuestra sede social, calle Agüero 1319, para tratar lo siguiente:

1º Memoria, balance general e inventario al 30 de setiembre de 1964;

2º Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar;

3º Elección de dos revisores de cuentas;

4º Elección de dos socias para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre de 1964. — La Comisión Directiva.

Nota: Llamamos la atención sobre el artículo 17 de nuestros estatutos, el

cual dice: "Las Asambleas tendrán quórum en primera convocatoria, si se encuentran reunidas la mitad de las socias, más una, sin perjuicio de que transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, puede celebrarse con cualquier número de socias.
$ 580. — e.25|11 Nº 61.965 v.27|11|64

ALMACENES MODERNOS S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 10.548

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre 1964, a las 9.30 horas, en la sede social, Avenida de Mayo Nº 633, piso 4º, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos Primero y Segundo de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo Nº 26 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.800 e.25|11 Nº 62.105 v.30|11|64

ASUNCION ELECTROMETALURGICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de diciembre de 1964, a las 10 horas, a realizarse en el local de Larrazábal 2879, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación de las gestiones cumplidas por el Directorio hasta la fecha.
2º — Aumento del Capital autorizado.
3º — Informe sobre contratación de debentures.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.25|11. Nº 62.136 v.30|11|64

ARISTE DE ESTRUGAMOU
S. A., Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Ref.: Nº de Registro: 5.940

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día cinco de diciembre de 1964, en el local social de la calle Juncal 739, Entrepiso, de esta Capital, a las diez horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas a los efectos del Art. 24 de los Estatutos."
2º Consideración de la documentación preceptuada por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1964.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número y elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 4.800 e.25|11 Nº 62.047 v.30|11 64

ARISTE DE ESTRUGAMOU
S. A., Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Ref.: Nº de Registro: 5.940

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día cinco de diciembre de 1964, a las diez horas y treinta, en el local social, Juncal 739, Entrepiso, de esta Capital Federal, con el consiguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de Asamblea y de dos accionistas a los efectos del Art. 24 de los Estatutos.
2º Consideración y aprobación del proyecto de modificación de los Arts. 11, 15, 16 y 27 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 4.000 e.25|11 Nº 62.048 v.30|11 64

"B"

BATITU S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social de la calle Entre Ríos 1274, Capital Federal, el día 3 de diciembre de 1964, a las 19 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del acta de la Asamblea Ordinaria realizada el día 30 de septiembre de 1964; ratificación o rectificación de la misma.
2º — Consideración de las cuestiones propuestas y planteadas por el Sr. Fernando Petroni en la escritura 595, folio 922, Registro 366, fecha 3 de noviembre de 1964, ante el escribano O. J. Roccatagliata, cuya copia se encuentra a disposición de los accionistas en la Sede Social, todos los días, de 10 a 12 horas.
3º — Política que deberá seguir la Empresa en materia comercial y crediticia. — El Directorio.
$ 6.000. e.23|11. Nº 60.327 v.27|11|64

BORIS GARFUNKEL E HIJOS S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1824, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Suscripción y aumento de capital autorizado para emitir el máximo que autoriza el Estatuto a la fecha.
2º — Reforma del artículo sexto de los Estatutos para aumentar el capital autorizado a $ 1.250.000.000 (Mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional).
3º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 18º de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.
$ 5.000. e.23|11. Nº 61.952 v.27|11|64

BEAFE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 34, piso 2º D., Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de julio de 1964.
2º Elegir Directores y Síndicos de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.21|11 Nº 61.190 v.26|11|64

BOLSA DE MAQUINAS S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en Avda. Belgrano Nº 257, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de julio de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 11º del estatuto social dispone que para participar en las asambleas generales deberán depositar en la caja social (Belgrano Nº 257, Buenos Aires) hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el certificado bancario de su depósito.
$ 6.400.— e.21|11-Nº 61.071-v.26|11|64

BORIS BOSOER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Boris Bosoer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1964, en Cangallo Nº 1962, Buenos Aires, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio por el Ejercicio terminado el 30|6|64 y distribución de utilidades.
2º Ratificación de actos del Directorio.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por tres años.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 4.800 e.25|11 Nº 61.256 v.30|11|64

BOSSO SPORT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 10701|959

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1964, a las nueve horas, en la calle Brasil Nº 946, de la Capital Federal, para tratar:

1º — Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio, Ejercicio 1963|64, cerrado el día 31 de julio pmo. pdo.
2º — Aumentar el capital autorizado a m$n. 30.000.000.
3º — Elegir un Director Titular: Directores suplentes: Síndico titular: Síndico suplente y dos accionistas para suscribir el Acta respectivo. — El Directorio.
$ 4.400. e.25|11. Nº 62.173 v.30|11|64

"C"

"CORMAR"
Corporación Maderera Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por resolución de Directorio de fecha diez de noviembre de 1964, se ha dispuesto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día cuatro de diciembre de 1964, a las 19 horas, en Avenida de Mayo 1370, piso 12º, oficinas 321|5, de Capital Federal, para considerar: Aumento del capital social autorizado a la suma total de m$n. 15.000.000 y designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.23|11 Nº 60.691 v.27|11|64

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES Y ANEXOS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en el local de Caseros 1002, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente.
4º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 e.23|11 Nº 61.581 v.27|11|64

CELOCROM S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1964, a las 18.30 horas, en Maipú Nº 859, piso 10º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964, y distribución de utilidades.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e.23|11 Nº 61.831 v.27|11|64

C I F F
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Edific. y Financiera

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1964 a las 19 horas, en Sarmiento 1171, 8º piso, Dep. "D", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicios 31|7|63 y 31|7|64;
2º Elección de síndicos titulares y suplentes;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.23|11 Nº 61.951 v.27|11|64

CIME, COMPAÑIA DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de diciembre próximo, a las 18 horas, en Belgrano Nº 835, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración documentos artículo 347 del C. de C., al 30 de junio de 1964, distribución de utilidades y asignaciones a directores y síndicos;
2º Elección de directores y síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — El Directorio.
$ 3.200. — e.23|11 N 61.770 v.27|11|64

C A R D E T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria e 5|12|64 a las 12 horas, en Llerena número 2525, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 30|6|964;
2º Elección síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.600. — e.23|11 Nº 61.777 v.27|11|64

CRISTANTE HNOS. S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de diciembre de 1964, a las 10 horas, en el local social, calle Fonrouge Nº 2545, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutaria.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.21|11 Nº 61.181 v.26|11|64

CAMINOS & VAN PEBORGH
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, Sociedad Anónima
Registro Nº 8.407

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 252, piso 13, Capital Federal, el día 3 de diciembre de 1964, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1964.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y Síndico.
3º Transferencia del Saldo del Revalúo Contable, Ley 15.272, al Fondo de Reserva Legal.
4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.200 e.21|11 Nº 61.501 v.26|11|64

CASA REDY S A.I. y C.
El Cano 3451 - Capital
Registro 7986

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en el local situado en la calle Vera Nº 1226, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º — Lectura y aprobación de documentos prescriptos en artículo 347 C. C., Balance General al 31 de agosto de 1964.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
4º — Elección de síndicos, Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — Buenos Aires, noviembre de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, con referencia al depósito previo de acciones.
$ 4.400. e.21|11. Nº 61.553 v.26|11|64

CORAL S.A.C.I.I. y F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 6 de diciembre de 1964, a las 17 horas, en el local social de Sarmiento Nº 1171, 2º piso, Of. "F", Capital Federal, para considerar:

1º Ratificación de lo actuado por el actual Directorio.
2º Consideración de la Memoria y Balances Generales de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y el 31 de diciembre de 1963.
3º Nombramiento del nuevo Directorio.
4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800 e.25|11 Nº 61.332 v.30|11|64

CENTRO DE RESIDENTES FORMOSEÑOS

CONVOCATORIA

El Centro de Residentes Formoseños convoca a sus socios a Asamblea Extraordinaria a realizarse en Thames 2451, el 26 de noviembre, a las 18 hs., para tratar la adquisición de su local social.
$ 220.— e.25|11 Nº 62.044 v.27|11|64

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA LOMBARDO ARGENTINA S. A.
Registro Nº 3687

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de diciembre de 1964, a las 9 horas, en Avda. Julio A. Roca 546, Oficina 5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social y modificación de los artículos cuarto y octavo de los Estatutos;
2º Mándato a un Director de la Sociedad para solicitar la aprobación le-

gal e inscripción de las reformas estatutarias con autorización de aceptar las modificaciones que la Inspección de Justicia aconsejara;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.800.— e.24|11-Nº 61.423-v.28|11|64

"CH"

CHRISTIER S.A.I.C.
Exp. Nº 15.372
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Montevideo 527, 3er. piso, Of. 7, Capital, el día 30 de noviembre de 1964, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964;

2º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1964.

$ 3.000.— e.21|11-Nº 61.668-v.26|11|64

CHRISTIER S.A.I.C.
Exp. Nº 15.372
CONVOCATORIA

Ante el pedido formulado por un grupo de accionistas que representan el vigésimo del capital suscripto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Montevideo 527, 3er. piso, of. 7, Capital, el día 30 de noviembre de 1964, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la sociedad y nombramiento de la comisión liquidadora;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires noviembre 18 de 1964.

$ 3.400.— e.21|11-Nº 61.666-v.26|11|64

"D"

DOMINGO GASET S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Capitalización saldo Revalúo Contable, Ley 15.272.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400. e.21|11. Nº 61.592 v.26|11|64

DYBEM S. A.
Com. Financ. e Inmob.
Registro Nº 8145
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Bolívar 391, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado a $ 50.000.000.—

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e.24|11-Nº 60.195-v.28|11|64

DUOMO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria
Expte. 16248
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de diciembre de 1964, a las 19 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Prórroga mandato Directores.

2º — Consideración documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1963.

3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — Jorge Carlos Mitre, presidente.

$ 2.880. e.25|11. Nº 62.138 v.30|11|64

DESTILERIA SAN IGNACIO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de diciembre de 1964, a las 10 horas en la sede de la sociedad, Luzuriaga 361, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de la sociedad a $ 200.000.000.—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 3.800.— e.25|11 Nº 60.740 v.30|11|64

"E"

EL CORRALITO S. A. I. y F.
Comisiones, Consignaciones, Seguros
Administración de Estancias
Nº de Registro 9478
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de diciembre de 1964, a las 11,30 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

3º Honorarios Directorio y Síndico.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 3.600 e. 23|11 Nº 61.875 v. 27|11|64

ESTANCIA LA REVANCHA
S. A. C. A. I. F.
El Triunfo F. C. N. D. F. S.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1964, en Avenida Alvear 1467, 6º piso, B, a las 11,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio Ejercicio 30|4|1964, lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondiente al 4º Ejercicio terminado el 30 de abril de 1964.

2º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas normas estatutarias sobre depósito de Acciones.

$ 4.200 e. 23|11 Nº 61.927 v. 27|11|64

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social de Paseo Colón Nº 221, 3er. piso, el día 2 de diciembre de 1964, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1964 y propuesta de distribución de utilidades.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente.

4º Destino cuarta cuota del saldo de Revalúo Contable LeyNº 15.272.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta. — El Directorio.

$ 4.800. e.21|11. Nº 61.095. v.26|11|64

EITAR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Esmeralda 909, 4º piso, Capital
T. E. 31-1392
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1964, a las 15 horas, en Esmeralda 909, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, General, Cuadro Demostrativo de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Remuneraciones a Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplimentarse lo dispuesto en el Artículo 16 de los estatutos. — El Directorio.

$ 5.200. e.21|11. Nº 61.632. v.26|11|64

"F"

F E M B A C
Sociedad Anónima Comercial y de Inversiones y Finanzas
Inspección General de Justicia
Registro Nº 17.321
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en el local situado en Las Heras número tres mil ciento uno, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1964.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.200.— e.25|11 Nº 61.917 v.30|11|64

F E L N E R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Santo Tomé 3050, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.25|11 Nº 61.988 v.30|11|64

F. A. V. E. S. A. I. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 5 de diciembre de 1964, a las 8 horas, en el local de la calle Australia 2800, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revocación de mandato del director señor Eleodoro José Cunietti

2º Designación de nuevo director.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.052 v.30|11|64

FILAWARE
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3|12|64, a las 8 horas, en Sarmiento 2937, Dto. 1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 23|11 Nº 61.340 v. 27|11|64

FUNDICIONES SAN JAVIER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de diciembre de 1964, a las 18,30 horas, en Venezuela 400, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1964.

2º Aumento Capital autorizado.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 23|11 Nº 61.892 v. 27|11|64

FABRICA ARGENTINA DE MALLAS
S. A. I. C. F. e I.
Expediente Nº 11338
CONVOCATORIA Y

ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre a las 18.30 horas, en Paraguay 816, para considerar:

1º Reforma a los artículos 1º, 3º y 11º del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|11 Nº 61.790 v.27|11|64

FABRIDIESEL
S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1946, a las 17 hs., en Cangallo 564, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración doc. Art. 347 del C. de Comercio al 31|7|1964.

2º Consideración emisión de acciones resuelta por la Asamblea del 30|10|61 y otras.

3º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.21|11. Nº 61.647. v.26|11|64

"G"

GRANDES ALMACENES FAMATINA
S.A.I.C.
H o y
ESTIQUIM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1964, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Maipú 62, piso 3º, frente, Capital, para tratar el Orden del Día, que se publica por Estiquim S. A. — El Directorio.

$ 2.000. e.25|11. Nº 62.142 v.30|11|64

GUILLERMO BILLY S.A.C.I. e E.
Expte. 14.768|61

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de diciembre de 1964, a las 19.30 horas, en el local Bulnes 65, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.25|11. Nº 62.062 v.30|11|64

GLASIRIS S. A.
Registro 5780 - 1951
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Glasiris S. A. Com., Ind., Inmob. y de Const., a efectuarse en su local social de calle Córdoba Nº 362, de Capital Federal, para el día 5 de diciembre de 1964, a las 9 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital social hasta la suma de m$n. 25.000.000.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.800. e.25|11. Nº 62.050 v.30|11|64

G R A F A
Grandes Fábricas Argentinas
Sociedad Anónima
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de diciembre de 1964, a las 10 horas, la que se realizará en el local de la calle Albarellos Nº 2579, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Ratificación de la capitalización de $ 200.000.000 del saldo del revalúo contable, Ley 15.272, resuelta por la Asamblea General Ordinaria del 27|8|64. — El Directorio.

$ 3.200. — e.21|11 Nº 61.509 v.26|11|64

"H"

HERRAMEC S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de diciembre, a las 8 horas, en Salom 350, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.25|11. Nº 61.870 v.30|11|64

HOTELSA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 5 de diciembre de 1964, a las 15 horas, en la calle Oro 2554, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347, inciso 1º del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|63.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.25|11. Nº 60.909 v.30|11|64

HOGAR DE NIÑOS
RAMON L. FALCON
Desde el 1º de Octubre de 1905
Luchando en Favor de la Niñez
CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre 5 de 1964.

Estimado señor Consocio: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, la C. Directiva convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de noviembre próximo, a las 19 horas, en el local del Hogar, Rioja 668, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos socios para firmar el acta.

2º — Consideración de la Memoria, Anual, Inventario General, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio 1|7|63 al 30|6|64.

3º — Elección parcial de la Comisión Directiva.

4º — Elección de veinte vocales suplentes.

5º — Autorizar a la Comisión Directiva a solicitar al Banco de la Nación Argentina u otros de esta plaza, préstamos hasta la suma de m$n. 5.000.000, si las necesidades de la Institución lo requieren. — Sebastián Rosso, presidente. — Adolfo Aguilar Costa, secretario.

Nota: En caso de no haber quórum a la hora señalada, la Asamblea se efectuará el mismo día media hora des-

ción de la primera convocatoria, con el número de socios que asistan (Art. 13 de los Estatutos). — Adolfo Aguilar Costa, secretario.
$ 915. e.25|11. — Nº 61.983 v.27|11|64

HIGROMAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de diciembre a las 11 horas, en el local calle Luis Viale 3058 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración Memoria y Balance.
3º Designación de Directorio y Síndicos.
$ 3.400.— e.23|11 Nº 61.716 v.27|11|64

HERBO QUIMICA ARGENTINA S. A. Ind. Com. e Inmob.

El Directorio en su reunión del 10 de noviembre de 1964, ha resuelto convocar a los señores accionistas para el día 9 de diciembre de 1964, a las 16 horas, en su local social a

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital a $ 100.000.000.
2º Reforma de los Estatutos Sociales.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales sobre los requisitos a cumplir para asistir a Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.— e.23|11 Nº 61.877 v.27|11|64

HOSPITAL PRIVADO MODELO S. A. C. I.
Registro 10259

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en el local sito en Pueyrredón 219, 1er. piso, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1964.
2º Fijación de la retribución del Síndico.
3º Elección de Directores titulares por el término de tres años dentro del número que dispone el Estatuto y de tres Directores suplentes por un año y un Síndico titular y otro suplente. Ambos también por un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.— e.23|11 Nº 61.434 v.27|11|64

"I"

IGLESIAS COMERCIAL, Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 748.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de estados al 31 de agosto de 1964, prescriptos por el artículo 347 y sus concordantes del Código de Comercio;
2º Remuneraciones Directorio y síndico y distribución de utilidades;
3º Nombramiento de directores y síndicos;
4º Aprobación retribuciones del presidente delegado y director gerente;
5º Ratificación de la gestión del Directorio, en lo que se refiere a la adquisición de los fondos de comercio de la disuelta sociedad "Iglesias y Cía.";
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800. — e.25|11 Nº 62.087 v.30|11|64

ISARD ARGENTINA Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Ref.: Exp. Nº 10626

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1964, a las 18 hs., en el local de la calle Bolívar 1646, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al balance general finalizado el 30 de abril de 1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Retribución a directores y síndico;
4º Determinación del número de directores y su elección;
5º Elección del síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. — e.21|11 Nº 61.525 v.26|11|64

INSTITUTO ARGENTINO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, S.A.
I A D E M

2ª CONVOCATORIA
XIª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1964, horas 9 y 30, en Cerrito 1371, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|64;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800. — e.25|11 Nº 62.914 v.27|11|64

"J"

JUMAX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos
N-8168

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1964, a las 12 horas, en el local social sito en Avda. Córdoba 679, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos.
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijar el número de miembros y elegir Directores y Síndicos.
5º Aumento de capital.
6º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.23|11 Nº 61.836 v.27|11|64

"L"

LAS GARZAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en Av. Roque S. Peña 555, 4º, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31|7|64;
2º Elección de directores;
3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.25|11 Nº 62.076 v.30|11|64

LANERA RIOPLATENSE S. A.
Nº de Registro 3.096

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 1964, a las 9.30 hs., en Maipú 864, 5º B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1º), del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964;
2º Afectación de Fondo de Emergencia y del Saldo de Revalúo Contable para enjugar pérdidas;
3º Designación de directores;
4º Designación de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800 e.25|11 Nº 62.137 v.30|11|64

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S.A.A.
Nº de Registro 2689

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de diciembre a las 11.30 horas en la Sede Social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la capitalización parcial del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272;
2º Emisión de las series 2, 3 y 4 de las clases "A" y "B" del capital autorizado por un total de 180.000 acciones, o sea m$n. 18.000.000,—, e integración, mediante la capitalización de m$n. 15.000.000.—, del saldo de Revalúo Contable, de la totalidad de las series 2 y 3 de las clases "A" y "B" y de m$n. 1.500.000.—, de la serie 4 de las clases "A" y "B" respectivamente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 18.000 e.25|11 Nº 62.156 v.12|12|64

LOZA & MONTENEGRO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1964, a las 20 horas, en el local social, Salta 667, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de Directorio: 3 directores y 1 director suplente por término de 3 años (artículo 12, Estatutos Sociales).
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por 1 año, Artículo 19, Estatutos Sociales.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.21|11 Nº 61.150 v.26|11|64

LA TAHONA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1964, a las 15 horas, en Moreno 630, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|1964.
2º Elección de nuevo Directorio y síndicos titular y suplente.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.21|11 Nº 61.455 v.26|11|64

LABORATORIOS BETA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
San Juan 2266 - Capital

Convócase a Asamblea General Extraordinaria accionistas, día 30 noviembre 1964, 10 horas, San Juan 2266, Capital, a efectos de considerar:

1º Aumento capital autorizado sociedad a m$n. 50.000.000.— y emisión series 151 a 250 compuesta cada una de 200 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una.
2º Modificación artículo 4º Estatuto Social, elevando capital autorizado a m$n. 100.000.000.—.
3º Modificación de artículos 1º y 3º del Estatuto Social.
4º Distribución en acciones de m$n 10.000.000.— correspondiente al remanente utilidades ejercicio anterior.
5º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.21|11 Nº 61.205 v.26|11|64

"M"

MATRA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de diciembre de 1964, a las 11 horas en Coronel Pagola 3758, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso primero del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 15 de marzo próximo pasado;
2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades;
3º Reconsideración de la Distribución de Utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados el 15|3|61, al 15|3,62 y el 15|3|63 y aprobadas por las respectivas Asambleas Generales;
4º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800 e.25|11 Nº 62.119 v.30|11|64

METALCO S. A. C. I.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 1964, a las 19 horas, en Bolívar 382, 1º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 1964.
2º Elección de los señores directores titulares; Elección de los señores directores suplentes; Elección del señor síndico titular; Elección del señor síndico suplente.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: La convocatoria a asamblea la determinó el Directorio en su reunión del día 10 de noviembre de 1964.
$ 5.900.— e.21|11 Nº 61.649 v.26|11|64

MADERERA CORRENTINA S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 1964, a las 18.45 horas, en Esmeralda 155, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, referentes al ejercicio cerrado el 30|9|64 y distribución de utilidades.
2º Elección de Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.21|11 Nº 61.584 v.26|11|64

MADERERA RIO NEGRO S. A.
Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.
Expediente Nº 7.415

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de diciembre de 1964, a las 8,30 horas en Maipú 939, para tratar:

1º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º a) Elección de Directorio en reemplazo de los que terminan su mandato.
b) Elegir Síndico Titular y Suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.
$ 3.200. e.24|11 Nº 61.146 v.28|11|64

"O"

OLIVOS GOLF CLUB S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al artículo 17 de los estatutos para el día 30 de noviembre de 1964, a las 18.30 horas, en el local de la calle Paseo Colón 823.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1964.
2º Elección de dos directores titulares por terminación de mandato, por el término de tres años, cinco Directores suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente Honorarios.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400 e.21|11 Nº 61.589 v.26|11|64

OBRAVIAL S.A.O.P.I.C.F.
Registro Nº 1981

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de diciembre de 1964, a las 18 horas, en Avda. Belgrano 1670, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estado de los capitales.
2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1964.
3º Consideración de los reintegros a los señores directores con cargo a gastos generales.
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.400. e.21|11. Nº 61.696. v.26|11|64

OBRAVIAL S.A.O.P.I.C.F.
Registro Nº 1981

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 1º de diciembre de 1964, a las 17 horas en Belgrano 1670, 8º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Suscripción de acciones.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.21|11. Nº 61.695. v.26|11|64

"P"

PINCHETTI Y CIA. S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea ordinaria para el 5|12|1964, horas 12, en Corrientes 447, esc. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 30|9|1964, distribución de utilidades, honorarios directorio y síndico, aumento de capital, elección directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.25|11 Nº 62.131 v.30|11|64

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima
Registro Nº 3153

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11|12|64; 16 horas, en San Juan 100, Capital, efectos considerar doc. Art. 347 C. de C. Ejerc. 30|9|64;
Destino utilidades. Sdo. Rev. Cont. Ley

15272 y revalúo otras sociedades; Aumento Capital A... r ade; Remuneración Art. 13 (Est.). Remuneración Síndico; Modificación Estatutos Sociales; Designación personas que deberán cumplir las formalidades legales; Elección Directores y Síndicos; Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.23|11 Nº 61.826 v.27|11|64

PIANELLO & SANGUINETTI MARMOLES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 6614

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4|12|64, a las 17 hs., en la calle Humboldt 455, Cap. Fed., para tratar:

1º Considerar documentación art. 347 del Cód. de Comercio, correspond. al ejercicio cerrado el 30|9|64;

2º Dividendos del Ejerc. Nº 11, y Destino de utilidades del Ejerc. Nº 12;

3º Elección de Directores titulares, y suplentes y Síndico Titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta.

$ 3.000 e.23|11 Nº 61.743 v.27|11|64

PHILIP MORRIS ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
(N - 5122)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 4 diciembre 1964, 18 horas, Reconquista 657, 2º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|8|64.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.918-v.27|11|64

P R E S T O N
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Nº de Registro de la Sociedad: 14.951

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 de los estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la Avenida Belgrano 1661, Capital, el día 3 de diciembre de 1964, a las 18 hs., para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de agosto de 1964.

2º Distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección del síndico titular y su suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y un director.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, a propósito de lo prescripto por el art. 20 de nuestros estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones en la sociedad.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 7.600.— e.23|11-N 61.495-v.27|11|64

PLANEAMIENTO Y ASESORIA TECNICO-FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1964, a las 12 horas, en Carlos Pellegrini 1125, entrepiso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Fijación del número de directores.

3º Integración del Directorio de acuerdo con lo resuelto en el punto 2º.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.21|11 Nº 61.517 v.26|11|64

PAPELERA DEL SUD S.A.I.C.

Convócase Asamblea Ordinaria el 3|12|1964, hs. 19, en San Juan 3024, para tratar:

1º Considerar Docs. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|6|1964.

2º Designar Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600 e.21|11 Nº 61.560 v.26|11|64

"R"

RCA VICTOR ARGENTINA S.A.I.C.

Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en la sede social, calle Paroissien 3960, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción Capital Social;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — El Directorio. — R. E. Warn, presidente.

$ 2.400 e.23|11 Nº 61.730 v.27|11|64

REGIONAL MAQUINAS
S. A. C. I. F. e I.
Inscripción Nº 9318

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1964, a las 8.30 horas, en Carlos Pellegrini 385, 7º piso "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C. C., ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades y retribución directores y síndicos.

3º Aprobación nuevo destino saldo revalúo contable.

4º Fijación del número y elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 3.400.— e.23|11-Nº 61.808-v.27|11|64

R O C A R I A L
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Industrial, Comercial
Registro Nº 4104

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1964, a las 9.30 horas, en el local social, Lavalle 1123, 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Validez convocatoria fuera de término.

3º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. C., correspondientes a los ejercicios vencidos el 31|12|62 y 31|12|63.

4º Ratificación de la reforma de estatutos.

5º Elección del Directorio por un año.

6º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año. — El Directorio.

$ 4.200.— e.23|11-Nº 61.868-v.27|11|64

RIO CUARTO MOTOR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 1005

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en la Avda. Corrientes 1296, 3er. piso, oficina 34, para tratar:

1º Nombramiento de un secretario ad hoc, para que actúe en la Asamblea.

2º Consideración documentos artículo 347 del Cód. Comercio, ejercicio 31 de agosto de 1964.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección directores, síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.23|11-Nº 61.815-v.27|11|64

REY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1964, a las 12 horas en Alsina 1179, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964 y aprobación remuneraciones Art. 10, Inc. G) del Estatuto Social.

2º Elección de Directores y Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.21|11. Nº 61.652. v.26|11|64

ROSENBERG
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Rodríguez Peña 336 — Capital
Registro Nº 9522

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1964, a las 19,30 horas en su local de la calle Rodríguez Peña 336, oficina 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, al 30 de julio de 1964.

2º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

3º Disposición sobre las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.21|11. Nº 61.672. v.26|11|64

"S"

S O F O R
Sociedad Anónima Forestal
Nº 17.080

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1964, a las 11,45 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 314, piso 1º, de la Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación mencionada en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 30 de setiembre de 1964;

2º Elección del Directorio y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el cumplimiento del artículo 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 5.000. — e.25|11 Nº 62.063 v.30|11|64

S.A. ROBERTS A.O.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, el 5 de diciembre de 1964, a las 10 horas, Maipú 939, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del C. de C. correspondiente a los ejercicios cerrados al 30|4|61; 30|4|62; 30|4|63 y 30|4|64;

2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — El Directorio.

$ 3.800 e.25|11 Nº 62.164 v.30|11|64

SANATORIO LAVALLE S. A. C. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1964, a las 15 horas, en Lavalle número 1730, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1964.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

3º Ratificación de la gestión del Directorio hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio, incluida la obligación hipotecaria a que se refiere el acta de fecha 31 de octubre de 1963. — El Directorio.

$ 3.800.— e.25|11-Nº 62.145-v.30|11|64

SPS SEEGER ARGENTINA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 3 de diciembre de 1964, a las 8.30 horas, en la sede social Crespo 2791|95, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.25|11-Nº 62.099-v.30|11|64

SPS SEEGER ARGENTINA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de diciembre de 1964, a las 9.30 horas, en la sede social Crespo 2791|95, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio Nº 3, cerrado el 30|6|64.

2º Distribución de utilidades del tercer ejercicio.

3º Elección del Directorio.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Emisión de acciones.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.360.— e.25|11-Nº 62.098-v.27|11|64

SICAR S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en Defensa 502|04, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos establecidos por el artículo 347, inciso 4º del Código de Comercio, ejercicio 30 de setiembre de 1964.

2º Designación de Directores y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.23|11 Nº 61.890 v.27|11|64

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en Venezuela 4269, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio.

2º Distribución utilidades.

3º Distribución remanente Revalúo Contable.

4º Fijación número miembros Directorio y elección de los mismos.

5º Elección Síndicos.

6º Fijación remuneración Directores y Síndicos.

7º Designación accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.23|11 Nº 61.717 v.27|11|64

SUPERI SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en Juan Bautista Alberdi 5353, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1962 y 31 de julio de 1963.

2º Autorización al Directorio para presentarse en Convocatoria de Acreedores y proponer concordato con quitas

3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.23|11 Nº 61.769 v.27|11|64

SAN JORGE S. A.
Expte. 9.668

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en la calle Libertad Nº 1378, 2º piso "J", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aclaración por la demora en el llamado a Asamblea.

2º Consideración de lo prescripto en el artículo 347 del Código de Comercio.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos Directores titulares por 3 años; Un Director suplente por 1 año; Un Síndico titular por 1 año y un Síndico suplente por 1 año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para participar en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la forma reglamentaria. — El Directorio.

$ 5.660 e.23|11 Nº 61.939 v.27|11|64

SELENE S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
J. A. Pacheco de Melo 2947, Buenos Aires
Registro Nº 4.018

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 3 de diciembre de 1964, a las 10.30 horas, en su local social, José Andrés Pacheco de Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 13º inciso b) y 37º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19º de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

$ 3.200 e.23|11 Nº 61.773 v.27|11|64

SIAR
Sociedad Industrial Argentina Refrigeración
(S.A.I.C.I.F.)
Nº 1435

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en Florida 602, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación del aumento de Capital Autorizado (Artículo 4º de los Estatutos Sociales) a v$n. 500.000.000 y v$n. 750.000.000 determinando el tipo de acciones a emitirse.

2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. e.23|11. Nº 61.803 v.27|11|64

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de diciembre de 1964, a las 17.30 horas, en Venezuela 4269, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma artículos 4º y 5º Estatuto.

2º — Designación accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.23|11. Nº 61.720 v.27|11|64

SMITH MOLINA Y BECCAR VARELA S. A.
(6.111)
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 4|XII|64, 17 horas, en Reconquista 657, 1º, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de Estatutos.

2º — Designación dos accionistas para firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.23|11. Nº 61.842 v.27|11|64

SAPORITI HNOS.
S. A. C. I. F.
Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de diciembre de 1964, a las 19 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 2366, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento de capital y emisión de acciones.

El Directorio

$ 2.400 e.21|11 Nº 61.484 v.26|11|64

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"
Nº 2.007

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1964, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad Avda. Julio A. Roca 545, piso 6º, oficina 1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1964.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Ratificar el nombramiento de un director efectuado por el directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.000 e.21|11 Nº 61.493 v.26|11|64

SUGADE S. A.
Comercial, Industrial, Mandataria, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1964, a las 19.30 horas, en Chascomús 5721, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1964.

2º Retribución de Directores y Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000. e.24|11 Nº 59.911 v.28|11|64

"T"

TULUMAYA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5|12|1964, a las 11.30 horas, en Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos Art. 347, inc. 1º, C. de Comercio, ejercicio 30|6|64, elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|11-Nº 62.132-v.27|11|64

TORLASCHI S.A.C.A.I.F.
San Emilio F.C.N.D.F.S.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1964, en Avenida Alvear 1467, 6º piso B, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio Ejercicio 30|4|1964; Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondiente al 4º Ejercicio terminado el 30 de abril de 1964.

2º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas normas estatutarias sobre depósito de acciones.

$ 4.200 c.23|11 Nº 61.930 v.27|11|64

TIGOMOR S.A.I.C. e I.
Nº 17.322

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 5 de diciembre de 1964, a la hora once, en Montevideo 666, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio económico, cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.23|11 Nº 61.883 v.27|11|64

TIGAL S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Industrial y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de diciembre, a las 8 horas, en nuestro local social, Diagonal Norte 730, Oficina 22.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10 y 11 ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1962 y 1963

2º Elección de directores titulares y elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — El Directorio.

Nota: De acuerdo a los Estatutos, los accionistas que quieran formar parte en la Asamblea, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

$ 4.600 e.23|11 Nº 61.941 v.27|11|64

"V"

VILANTAY S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3|12|64, a las 8 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.23|11-Nº 61.339 v.27|11|64

VIAFINCO
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Sociedad Anónima
Registro 11.337
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1964, a las 9 horas, en Alsina 440, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Elección de Directores, Síndico y 2 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.400. e.24|11 Nº 61.186 v.28|11|64

"Y"

YERBALES ARGENTINOS S.A.C. e I.
(Nº 3.459)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de diciembre de 1964, a las once horas, en la Oficina "F", calle 25 de Mayo 305, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración documentos, Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de septiembre 1964.

b) Disposición de utilidades.

c) Elección de Directores y Síndicos.

d) Fijar remuneraciones directores y síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 5.200 c.23|11 Nº 61.179 v.27|11|64

YIMA
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede sita en Esmeralda 155, 4º D., a la hora 10, el día 30 de noviembre de 1964, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico y contador correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Elección de tres Directores titulares, y dos Directores suplentes.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4º Ratificación de poderes al Gerente General.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.000 e.21|11 Nº 61.634 v.26|11|64

"Z"

ZONDA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
Nº de Inscripción 5.250
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de noviembre de 1964, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 439, 1er. piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Destino Saldo Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Modificación del Art. 7º de los Estatutos.

4º Consideración de los documentos que determina el Art. 347º, inc. 1º del Código de Comercio, referente al Balance cerrado el 30 de junio de 1964.

5º Ratificación de Remuneraciones y reintegro de gastos a Directores.

6º Elección de Directores titulares y Directores suplentes.

7º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

NOTA: Se recuerda el Art. 24º de los Estatutos.

El Directorio.

$ 6.200 c.21|11 Nº 61.336 v.25|11|64

ZONDA, ARTICULOS PARA VIAJE, S. A. I. C. y F.
Registro Nº 13732
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de diciembre de 1964, a las 12 horas, en el local Dr. J. F. Aranguren Nº 2973, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del C. de Comercio, del ejercicio 1963|1964;

2º Elección de directores y fijación de su número; de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Art. 14 estatutos.

$ 3.800. — e.25|11 Nº 61.989 v.30|11|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Américo Chinivasi, Cor. y Mart. Púb., ofic. Constitución 1739, avisa: Juan Borrás, Hermenegilda G. Vda. de Coluccio y Manuel De Celis, venden sus partes del negocio restaurante y bar sito AVD. DEL TRABAJO 3176 a Héctor Roberto Pionsi, Manuel De Celis y Alfredo Cordeiro, haciéndose cargo activo y pasivo. Recl. ley m|oficinas, domicilio parte.

$ 1.800.— e.21|11 Nº 60.672 v.26|11|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|11 al 20|11|64.

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Ceferino Agüeros Fernández y Francisco Campo, venden a su socio Sr. Jesús Eleuterio Agüeros, conjuntamente con los Srs. Jesús Antonio Agüeros y Maximino Fernando Agüeros, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, dos terceras partes indivisas del negocio de Café y Bar sito AVENIDA CORRIENTES Nº 5895|99, domicilio vendedores. — Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 3.000 e.23|11 Nº 61.844 v.27|11|64

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. de Mayo 1390, 1º piso, T.E. 38-2525, avisan que "Northing S.R.L." (Réditos Nº 919.081.011), venden a Alberto Arístides Gómez, Luis Cabanillas, Zoilo Benítez, Rodolfo Majowicz, Ramón Rodríguez y José Luis Meijone, el negocio del ramo de Café, Casa de Lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Northing", sito en esta ciudad, calle AV. CALLAO Nº 1423, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.800 c.23|11 Nº 61.846 v.27|11|64

El señor Luis Baltasar Crugnale, vende al señor Héctor Francisco Romano, la mitad indivisa de su negocio de "embotellamiento de aceite comestible", denominado "Establecimiento Ameghino", sito en la calle AMEGHINO Nº 1565, Capital. — Oposiciones de Ley, formularlas a la Escribanía Chiocci Siri, calle San José Nº 151, piso 9º, Capital, domicilio de las partes.

$ 2.000 e.23|11 Nº 61.805 v.27|11|64

Roberto F. Suparo, martillero público, con oficinas en Av. Independencia 1839, Capital, avisa que los señores Cesáreo Diéguez y Serafín Diéguez, venden al señor José Novoa, el negocio de lechería, sito en la AV. MONTES DE OCA 1786, Capital, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 2.000.— e.21|11 Nº 61.553 v.26|11|64

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E.: 40-4159|4168, avisan: Alfonzo Rizzo vende a Manuel Irago, su negocio de despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, calle AVELINO DIAZ Nº 2200, esquina LAUTARO, domicilio de contratantes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.800 e.25|11 Nº 61.992 v.30|11|64

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2do. Piso, T. E.: 40-4159|4168, avisan: Jesús García, Bienvenido Vázquez, Hipólito Gaspar Rodríguez, Jovino López, Manuel Rodríguez y la Sucesión de Manuel María Arias, Venden a Gerardo Fuente, Manuel Fuente, Antonio Martín, Celestino Carpintero, Manuel García y Manuela Fuente viuda de Fuente, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle ALVAREZ JONTE Nº 2902, esquina NAZCA, domicilio de contratantes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.800 e.25|11 Nº 61.990 v.30|11|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Irma Tonani de Feldman vende a Lisardo Sánchez, despacho de pan y venta de artículos envasados en general. AVENIDA SANTA FE número 5076, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600 e.25|11 Nº 62.019 v.30|11|64

Se hace saber por cinco días que Omar Abel Tricarico vende a Pinia Pomeraniec, el negocio de Fiambrería, Lechería y Productos de Granja, sito en la Capital Federal, AVENIDA ALVAREZ JONTE Nº 3035, — Reclamaciones término ley, en J. Ingianna y Cía., Mart. Públ., Avenida Nazca Nº 2782, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.200 e.25|11 Nº 62.104 v.30|11|64

Antonio Lepera, Avda. Los Constituyentes Nº 4636, Capital Federal, avisa, que ha vendido, al señor Natalio Mass, su negocio de Ventas de Aves y Huevos, Puesto Nº 21 del Mercado, calle AVENIDA LOS CONSTITUYENTES 4636, C. Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 2.400 e.25|11 Nº 61.670 v.30|11|64

NOTA: Se publica del 25 al 30|11|64, en razón de haberse omitido el 21, 23 y 24|11|64.

"B"

Díaz, Mazzoni y Cía., Bal. y Mart. Públicos, Of. Paraná 583, piso 3º, T. E.: 40-6867, avisan que: Ha quedado nula la operación de compra-venta del negocio sito en la calle BALCARCE Nº 1364, Capital. — Publicada por edictos números 36.809.

$ 1.400 e.25|11 Nº 61.685 v.30|11|64

Se publica nuevamente, en razón de aparecer con error en el pie de imprenta.

"C"

Alejandro Laureano Escandón, Martillero Público, con oficinas en la calle Sarmiento 1995, Capital, avisan que Osvaldo Cacace y Alcides Banega, venden a Baltasar José Cayetano González, el negocio de Panadería sito en CASTRO BARROS 99, esquina DON BOSCO 3901|

21, Capital. — Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos de ley: mis oficinas.

$ 1.800 e.25|11 Nº 61.960 v.30|11|64

Se hace saber por cinco días que la Sra. Clotilde Elena Falcón, con domicilio en CARLOS CALVO 3352, vende al Sr. Angel Rosario García Contreras, con domicilio en Ayacucho 405, primer piso, Florida, Prov. Buenos Aires, el negocio del ramo de comestibles y afines ubicado en Miró 551. — Reclamos de ley en Miró 551, a las partes.

$ 1.600 e.25|11 Nº 62.057 v.30|11|64

Sucesión de Juan Mosquera, integrada por los señores Argentina Rey de Mosquera y Gerardo Manuel Mosquera, únicos componentes de la Sociedad de Hecho Sucesión de Juan Mosquera, con negocio de venta de lonas en la calle CASEROS Nº 2650 de la Capital Federal, avisan que con fecha 22 de marzo de 1963, han disuelto la sociedad. Reclamos de Ley Escribanía Grynberg. Tucumán 1539, 4º, 43, Capital Federal.

$ 2.400. — e.25|11 Nº 62.083 v.30|11|64

Rosa Juana Vaccarezza de Ingratta, Sebastián José Ingratta y Germinal Ingratta, sociedad de hecho, dedicada al ramo de Despacho de Pan y Venta de Helados, se disuelve parcialmente por retiro de los socios Rosa Juana Vaccarezza y Germinal Ingratta. Activo y Pasivo a cargo el socio Quedante. — Reclamos y domicilios en el negocio, sito en CORRIENTES 6150, Capital.

$ 2.000 e.25|11 Nº 62.118 v.30|11|64

Avisan Viscarra, Vázquez y Cía., mart. públ., ofic. Pichincha 378, que José Rivadulla, y por sociedad de hecho Salvador Puglisi y Antonio Tommasi, venden a Quito Bar S. R. L. (en formación) su negocio Bar-Casa de Lunch, denominado Bohemia Grill, sito CORDOBA 1864, domicilio de las partes. — Reclamos ley n|ofic.

$ 1.600 e.25|11 Nº 62.148 v.30|11|64

Ruiz y Cía., Martillero Público oficinas Chile 2123, comunican que Roque Honorio González, vende a los señores: Elbite Graña y Juan Pallares su negocio de Bar, Café, Restaurant, sito en la calle COLONIA 489 donde constituyen domicilio reclamos de Ley n|oficinas.

$ 1.600 e.25|11 Nº 62.125 v.30|11|64

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Gumersindo Rodríguez, vende a David Rodríguez, la mitad indivisa de su negocio de Carnicería, calle CAAGUAZU Nº 5850. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.400 e.23|11 Nº 61.723 v.27|11|64

Se hace saber al comercio que Esteban Iribarren vende su negocio de lechería, sito en la calle CAAGUAZU 6015, a Horacio Esteban Iribarren. — Oposiciones de ley, Estudio doctor Mario Raúl Moldes, abogado, Lavalle 1438, piso 1º departamento B.

$ 1.400 e.23|11 Nº 6 .835 v.27|11|64

Por 5 días se hace saber que Casa David, de David Marianovsky, con dodomicilio en la calle CERVANTES 2124, de la Capital Federal, dedicada a la fabricación de faros y accesorios para automotores, transfiere su Activo y Pasivo, como aporte de capital, a la sociedad "Casa David, S. A. I. C. F. I. A.", con domicilio en la calle Arregui 5137, Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio de la sociedad, Arregui 5137, Capital Federal.

$ 2.000.— e.23|11-Nº 61.781-v.27|11|64

María Rosa Fontana de Constantino, Domingo Pala, Domingo Pala (h.), Mario Pala, únicos socios de "Fontana y Cía." Soc. de Resp. Ltda., con sede en CANGALLO Nº 3337|41, dedicada al ramo de venta de Cereales, Semillas y Productos Agrícolas en General, ha quedado totalmente disuelta al 30 de junio de 1964, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma en su parte proporcional, todos los socios. — Reclamos de Ley en el domicilio arriba citado.

$ 2.400 e.23|11 Nº 61.937 v.27|11|64

David Díaz y Víctor Manuel López, avisan que vendieron a Francisco Pablo Alvarez y Gerónimo Ruiz, quienes compran para "Bambi" S. R. L. (en formación), su negocio de elaboración de pizza, fugazza, fainá y empanadas, venta de helados, casa lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Bambi", de la calle CESAR DIAZ 2994|3000, con pasivo a cargo de los vendedores. Reclamos de ley y domicilio de las partes en la calle Esmeralda 582, piso 12, Dto. 46, del Dr. Julio José Magee.

$ 2.600. — e.23|11-Nº 61.954-v.27|11|64

Domingo Oringo y Seguismundo Kamuda, disuelven la sociedad de hecho que explotaban, hotel "Alfa", en CORONEL ESTEBAN BONORINO 180, Capital Federal, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Domingo Oringo. Reclamos de ley y domicilio de las partes, el mismo del comercio.

$ 1.800.— e.23|11-Nº 61.950-v.27|11|64

Avisan Viscarra, Vázquez y Cía., Mart. Públ., ofic., Pichincha 378, que José Rivalla y por Sociedad de hecho Salvador Puglisi y Antonio Tommasi, venden a Quito Bar S. R. L. (en formación), su negocio ramo Bar, Casa de Lunch, denominado Bohemia Grill, sito CORDOBA 1864, domicilio de las partes. — Rec. Ley n|ofic.

$ 1.600 e.23|11 Nº 61.922 v.27|11|64

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea Nº 24, T. E. 47-5561, que con su intervención véndese negocio de fábrica de empanadas, pasteles y sus derivados, establecido en calle CANALEJAS Nº 1725|27 de esta Capital. Vendedor: Felipe Anselmo Cambeses. Compradores: Pedro Kehler y José Keller. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 2.400.— e.21|11 Nº 61.591 v.26|11|64

"D"

Enrique J. Letzen, domiciliado en Carril Nº 986, 2º piso "B", Capital Federal, vende a las farmacéuticas Regina A. de Ackerman y Susana C. de Katz, domiciliadas en Díaz Vélez Nº 4500, la farmacia "San Luis", calle DIAZ VELEZ Nº 4500. Reclamaciones de ley, escribanía Dubovis, Tucumán 1438, 1º piso, of. 102.

$ 1.600.— e.23|11-Nº 61.711-v.27|11|64

Inmobiliaria Boedo. J. Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisa que Enrique Marchese vende a Lucio G. A. Arroyo su negocio despensa y fiambrería, sito calle DIRECTORIO 300, Cap. Dom. de partes y recl. de ley, ntas. ofic.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 61.845-v.27|11|64

Org. Campitelli, Mart. Público, G. J. Campitelli, of. Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisa Eleuterio Carro vende a Francisco Gisberto Salerno y Alberto Zarlenga "Garage de alquiler", sito DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 543|45. Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes.

$ 1.400.— e.21|11 Nº 61.642 v.26|11|64

"G"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Héctor Vicente Solimano vende a Félix Ceferino Marín su negocio de carnicería, calle GUATEMALA 4450, puestos 3|4, mercado Lambert. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º

$ 1.400.— e.23|11-Nº 61.724-v.27|11|64

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Jesús Alvarez, Manuel Fondo y Adolfo Piñeiro venden a Adolfo López, Valentín López, Miguel Gutiérrez, Policarpo Atondo y Manuel Rodríguez, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle GAONA Nº 2702, esquina BOYACA, domicilio de contratantes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Este edicto rectifica el Nº 52.161, publicado con fecha 9|10|64 al 15|10|64.

$ 2.600.— e.25|11 Nº 61.991 v.30|11|64

"H"

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Jacinto Cornes y Concepción Rey Fontales venden a Samuel Fernández la lechería y venta de helados, sita en HOMERO 593, Capital. Domicilio partes, reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.23|11-Nº 61.758-v.27|11|64

"J"

Avisan: Asunción del Carmen Aciar vende a Ada Elma Fusé, Filomena Melfi de Orione y Emilio Luis Regis, el negocio de Peluquería para Damas, sito en JARAMILLO 3110, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos dentro término ley V. Cevallos 458, Capital.

$ 1.400.— e.23|11 Nº 61.825 v.27|11|64

Artuso y Cía., Garay 3414, p. 1º "B", avisa, Juan Bautista Casalone vende su negocio de Despacho de Pan sito en la calle JOSE LUIS CANTILO 4710, Capital a Beatriz Julvez de Albarellos, domicilio partes y reclamo ley en mis oficinas.

$ 1.400.— e.25|11 Nº 62.078 v.30|11|64

"L"

Artuso y Cía., Garay 3414, p. 1º "B", avisa: José Farre vende su negocio de alojamiento sito en la calle LIBERTAD 116, p. 2º "C", Capital, a la señorita Auristela Amalia Oliva, domicilio partes y reclamo ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.25|11 Nº 62.079 v.30|11|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: "Radar" Sociedad en comandita por acciones, representada por los señores Natalio Valentín Eksztain y José Roca, vende a los señores Hipólito Atilano Giménez, Gregorio Pascual Seta y Antonio Pastore, garaje y estación de servicio LAMBARE Nº 835|39, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.200.— e.25|11 Nº 62.018 v.30|11|64

"M"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1458 y 2238, avisan que Eloy Vega Ovin, Réditos Nº 261.804-00, y Armando Vega, Réditos 701.513-006, venden a Basilio Alonso Bastos, Réditos 400.669-014, el negocio de Despacho de Comestibles al por menor y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital, calle MANSILLA Nº 3995|99 esquina ARAOZ, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.23|11 Nº 61.876 v.27|11|64

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Francisco Arias y Amelia Arnaldo de Arias, venden a la señora María Luisa Vilas de González, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, sito MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE Nº 1302 esquina MIÑONES, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradora en n|oficinas.

$ 2.600.— e.23|11 Nº 61.843 v.27|11|64

A. Antonio Carballo & Cía., Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1409, Piso 2º "D", avisan: Queda nula y sin efecto la venta del negocio de Hotel-Alojamiento sito en MORENO Nº 2710, Capital, que Juana Luisa Zárate vendía a Francisco López y Jorge Blanco Yebra. Recl. y dom. partes n|oficinas.

$ 1.600.— e.23|11 Nº 61.719 v.27|11|64

Los señores Héctor Francisco Romano y Luis Baltasar Crugnale, venden a los señores Luis Alfredo De Martino y Andrés Bruno su negocio de "Lavado de botellas sucias", sito en la calle MIRALLA Nº 2770, Capital. Oposiciones de Ley, formularlas a la Escribanía Chiocci Siri, calle San José Nº 151, piso 9º, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.800.— e.23|11 Nº 61.804 v.27|11|64

"N"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Antonio Farinaccio, vende a Ricardo Pasquini, su Negocio de Carnicería, calle NUÑEZ Nº 3284. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.200.— e.23|11 Nº 61.722 v.27|11|64

"P"

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, 34-9058, avisan que Matías Rodríguez vende, libre deuda y gravamen, a Dionisio José Castro negocio Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito PUNTA ARENAS 1813, Capital, domicilio éste ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios. Este aviso anula el publicado del 11 al 15 de febrero de 1963.

$ 2.200 e.23|11 Nº 61.931 v.27|11|64

Luis M. Moreno, Mart. Púb., con domicilio en Lavalle 1473, P. B., Esc. 5, T. E. 40-6173, comunica que ha quedado anulada la operación de venta del negocio de la calle PICHINCHA 322, que el Sr. Juan Bautista Cravero efectuaba a Boedo, Rocha y Pampin S.R.L. (E.F.). — Reclamos de ley m|oficina:

$ 1.600 e.23|11 Nº 61.762 v.27|11|64

"Alvarez, Vázquez y Moro", balanceadores, Avda. Maipú 334, piso 1º, of. 5, Vte. López, Prov. Bs. Aires, avisan: "Estrada Hnos. y Cía., S. R. L.", venden a Ateneo S. R. L.", representada por Jesús Amor, el negocio de elaboración y venta de pizza, casa de lunch y despacho de bebidas, empanadas, fainá y fugazza, sito en la calle PARAGUAY Nº 538, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, n|oficinas.

$ 2.200.— e.21|11 Nº 61.513 v.26|11|64

"R"

En Boletín Oficial del 23 noviembre 1960 se avisó que los herederos de don Félix Dini vendían el negocio de farmacia denominado "Primera Junta", sito en calle RIVADAVIA Nº 5802, Capital, a doña Victoria De Lucio de Bodo, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo del mismo desde el 6 de setiembre de 1960. Por el presente se avisa que se escriturará ahora dicha operación. Oposiciones referidas a los vendedores formularlas a Escribanía Hugo Chiocci Siri, calle San José 151, piso 9º, Capital, donde constitúyese domicilio legal.

$ 2.600 e.23|11 Nº 61.867 v.27|11|64

Antonio Carballo & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1409, Piso 2º, Of. "D", T. E. 45-2797, avisan: Que Luis Luizzi vende a Rafael Ahedo y Serafín Ahedo negocio de Hotel-Alojamiento, sito en RIO BAMBA Nº 474, Capital, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.23|11 Nº 61.718 v.27|11|64

"S"

Fernández e Hijo y González, Mart. Públ. Ofic. Cangallo 1409, 1º A, avisan queda nula y sin efecto venta Neg. SARMIENTO 1743, y edictos Nº 36.143. Recl. ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.25|11 Nº 61.962 v.30|11|64

Juan Vázquez y Cía., Balanc. y Mart. Públicos Montevideo 290, 1º E., Avisan: José Ramón Dovale Montero vende a Manuel Costoyas y Avelina Cardigonde de Costoyas su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle SAN JOSE 1529; libre de todo gravamen. — Recl. y Domic. de partes n|oficinas.

$ 1.600 e.25|11 Nº 62.146 v.30|11|64

Juan Vázquez y Cía., Mart. Públ., Montevideo 290, 1º; avisan: Que la venta del negocio de Hotel sito en la calle SAN JOSE 1529, que José Ramón Dovale Montero hacía a Manuel Costoya y Arturo S. Framiñan ha quedado nula y sin efecto. — Recl. y Domic. de partes n|oficinas.

$ 1.400 e.25|11 Nº 62.144 v.30|11|64

Vázquez, Lema y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Alfredo Gómez vende a Jesús Emilio Castiñeira el Hotel Alojamiento, sito en SOLIS 1731, Capital. Domicilio partes, reclamos de Ley, n|oficinas.

$ 1.400 e.23|11 Nº 61.759 v.27|11|64

Alberto Ferraro, avisa que vendió a Argentino Amadeo Fusco, negocio de carnicería sito SANTA CATALINA 1568, Capital Federal. Reclamo ley y domicilio partes, el negocio.

$ 1.000.— e.21|11 Nº 61.448 v.26|11|64

"T"

Rodríguez Amoedo & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital Federal, avisan que Angel José Acero vende a Jesús Mondragón y José Rodríguez López la parte que tienen y le corresponde en negocio Panadería Mecánica y Confitería, sito TRES SARGENTOS 366|70, quedando a cargo compradores todo el activo y pasivo del mismo, con retroactividad al 20 de julio de 1956. Reclamaciones en término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 2.400 e.23|11 Nº 61.907 v.27|11|64

"V"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Sergio Adolfo Savi, vende a Rubén Oscar Savi, su negocio de Carnicería, calle VIAMONTE Nº 419. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.200 e.23|11 Nº 61.721 v.27|11|64

Se comunica que "Mauricio Ezra y Hno., Sociedad Colectiva", dedicada al ramo de perfumería, con domicilio en VIAMONTE 2602, Capital, transfiere su activo y pasivo a "Nicea Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria", continuadora de la misma en el mismo domicilio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en Viamonte 2602, de Capital.

$ 2.000.— e.21|11 Nº 61.530 v.26|11|64

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa Dolores Lorenzo de Pérez, vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito calle VENEZUELA 1463, Capital, a Jesús Noguera. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.21|11 Nº 61.565 v.26|11|64

A. G. Abal, Martillero Público con oficinas en Sgo. del Estero 217, 4º "G" de Capital, avisa que: José Luis Giménez, vende a Ana Haydée Cazaux de Pérez su negocio de venta de pastas y despensa ubicado en la calle V. CEVALLOS 430, de Capital, libre de todo pasivo. Reclamos dentro del término de Ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.800.— e.25|11 Nº 62.024 v.30|11|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

CORPORACION DEL ONCE
S. A. C. e I.

Comunícase que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción acciones ordinarias clase V (1 voto), por un valor nominal de $ 1.980.000, a la par, con dividendo a partir del 1º de enero de 1964. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia de acuerdo a los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|11 Nº 62.016 v.27|11|64

S. I. T.
Sociedad Industrial Textil S. A.
Nº 4.346

PAGO DE DIVIDENDO

Avísase señores accionistas puesta a disposición dividendo 12 % efectivo pagadero a partir del 30 de noviembre de 1964, en oficinas de la sociedad, Belgrano 948, de 8 hs., a 13 hs., contra entrega del cupón Nº 21. — El Directorio.

$ 1.320.— e.25|11 Nº 62.103 v.27|11|64

MOÑO AZUL S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

El Directorio hace saber que ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del día 1º de diciembre de 1964, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre do 1963, es decir, 3 % en efectivo y 25 % en acciones liberadas ordinarias clase B., 1 voto por acción. El cobro de dividendo se efectuará presentando el cupón Nº 3, en la sede social, Lavalle 3161, 6º piso. — El Directorio.

$ 1.920.— e.25|11 Nº 62.102 v.27|11|64

JUAN MAZZEI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir veinte mil acciones ordinarias con derecho a un voto, que constituyen las series tercera y cuarta, las que se ofrecen a los señores accionistas a la par. La integración debe ser efectuada en dinero efectivo en hasta cuatro cuotas trimestrales iguales — El Directorio.

$ 1.560. — e.25|11 Nº 62.104 v.27|11|64

DELLAZOPPA S. A. C.
(Reg. Nº 1740)

Comunícase emisión 79ª a 100ª series acciones para entrega desde hoy en Chacabuco 175, por dividendo 15 % en acciones ejercicio 1963|64, y 12,85 % capitalización m$n. 5.000.000 revalúo contable. — El Directorio.

$ 1.080.— e.25|11 Nº 62.073 v.27|11|64

RODIO ARGENTINA S. A.
De Ingeniería y Construcciones

El Directorio resolvió emitir las series 67 a 70 del capital social por un total de 40.000 acciones ordinarias al portador con goce de dividendo a partir del 1|7|64: las que se destinarán al pago del dividendo en acciones resuelto por la Asamblea Ordinaria del 30|10|64. — El Directorio.

$ 1.200 e.25|11 Nº 62.030 v.27|11|64

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES
SAN ANDRES S.A.C.I.F.
Lavadero, Tintorería e Hilandería de Lana Peinada

PAGO DE DIVIDENDOS

Acciones Preferidas del 7 1|2 con Participación Adicional

Se comunica a los señores Accionistas tenedores de Acciones Preferidas que a partir del 30 de noviembre de 1964 se abonará en el Banco de Londres, Florida y Cangallo, Buenos Aires, contra entrega del cupón Nº 16, el dividendo en efectivo del 6,25 o|o correspondiente al saldo por el ejercicio cerrado el 30|6|64 (3,75 o|o por el segundo semestre y 2,50 o|o por participación adicional). — El Directorio.

$ 3.000.— e.21|11 Nº 61.459 v.26|11|64

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista 2 - Buenos Aires

SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo con la autorización de la Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio, de conformidad con las disposiciones estatutarias, ofrece a los señores accionistas la emisión de v$n. 80.000.000 a la par, en las siguientes condiciones:

1º) Características: v$n. 18.469.000.— clase "A" 5 votos y v$n. 61.531.000 clase "B" 1 voto, de iguales características a las actualmente en circulación

2º) Derecho de suscripción: 1 acción nueva cada 4,8941375 o sea el 20,43260942 o|o de sus respectivas tenencias.

3º) Plazo de Suscripción: Del 1º al 15 de diciembre de 1964, contra presentación del cupón Nº 8, en nuestra Oficina Títulos y Valores, Reconquista y Rivadavia, Buenos Aires, dentro del horario bancario. Vencido dicho plazo el cupón Nº 8 quedará nulo y sin valor.

4º) Forma de integración: En cuotas: 25 o|o en el momento de suscribir, 25 o|o a los 60 días, 25 o|o a los 120 días y 25 o|o a los 180 días a contar desde el vencimiento de la suscripción.

5º) Derecho a Dividendo: Las acciones que se entreguen llevarán adheridos los cupones Nos. 10 al 50 y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1964. Se deja constancia que, contra entrega del cupón Nº 9, se abonará el dividendo 13 o|o en acciones, correspondiente al Ejercicio 1963|64 finalizado el 30|6|64.

6º) Fracción de Acciones: Las fracciones menores de 10 acciones no se integran y serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59.

7º) Sobrante de Suscripción: Al cierre de la suscripción, si quedara remanente, será adjudicado a prorrata entre los tenedores que hubieran hecho constar tal deseo en su solicitud.

Buenos Aires, noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 7.800.— e.25|11 Nº 62.168 v.27|11|64

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista 2 - Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º de diciembre del corriente año, en nuestra Oficina Títulos y Valores, Reconquista y Rivadavia, Capital, dentro del horario bancario, se procederá a abonar contra entrega del cupón Nº 9 de las acciones ordinarias "A" 5 votos y "B" 1 voto, el 13 o|o en acciones ordinarias "A" o "B", según tenencia, correspondiente al saldo del dividendo del 18 o|o anunciado oportunamente, sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de agosto de 1964 y correspondiente al 47º Ejercicio finalizado el 30|6|1964.

Las nuevas acciones son de iguales características a las actualmente en circulación; llevarán adheridos los cupones Nos. 10 al 50 y gozarán de dividendo a partir del 1|7|64.

Las fracciones resultantes menores de 10 acciones se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26|11|59.

Buenos Aires, noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 3.960.— e.25|11 Nº 62.167 v.27|11|64

LA ESMERALDA CAPITALIZACION. S. A. A.
Nº de Registro 2689

CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que con motivo de la aprobación de la reforma del Estatuto Social, el Directorio ha dispuesto el canje de las 60.000 acciones ordinarias v$n. 100 cada una, en circulación, por 30.000 acciones ordinarias de v$n. 100 cada una Clase "A" y 30.000 acciones ordinarias v$n. 100 cada una Clase "B". Para efectuar dicho canje los señores Accionistas deberán presentarse en la Sede Social con las acciones respectivas a partir del 1º de diciembre del corriente año, dentro del horario de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|11 Nº 62.151 v.27|11|64

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro 1877

Infórmase Accionistas que Directorio dispuso emisión 750.000 Acciones por capitalización reservas a entregarse liberadas a actuales Accionistas en proporción 150 o|o de sus tenencias contra presentación títulos acciones en Sede legal, días hábiles de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.25|11 Nº 62.134 v.27|11|64

PAPELERA BERAZATEGUI
S.A.I.C. y F.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias, se ha resuelto ofrecer en suscripción $ 4.000.000,00 m|n., nominales en acciones ordinarias Clase A, 5 votos y $ 1.000.000,00 m|n., nominales en acciones ordinarias Clase B, 1 voto, en las siguientes condiciones: a) tienen derecho a suscribir los actuales accionistas en proporción a sus respectivas tenencias de acciones clase A, 5 votos y clase B, 1 voto, correspondiendo 1 acción nueva por cada 3 de las actualmente en circulación; b) Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia contra entrega del cupón Nº 1, de las acciones actualmente en circulación entre los días primero y quince de diciembre próximos, en nuestras oficinas, Charcas 2042, oficina 4, Capital Federal, dentro del horario 8 a 12 hs. y de 15 a 18 horas. — Vencido dicho plazo el cupón Nº 1 quedará nulo y sin valor; c) El pago de las acciones suscriptas se hará al contado en el momento de la suscripción, siendo la misma a la par; d) Las acciones suscriptas, de iguales características a las actualmente en circulación, gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1964, llevando adheridos los cupones Nº 2 y siguientes; e) El remanente de las acciones no suscriptas será prorrateado entre los señores accionistas que en el momento de la suscripción manifestaren su deseo de intervenir en el mismo. — El Directorio.

$ 4.920 e.25|11 Nº 62.058 v.27|11|64

THORHAUER S. A.
Importación, Exportación Metalúrgica Comercial
Expte. Nº 6346

Se comunica emisión m$n 7.000.000. — El Directorio.

$ 720 e.25|11 Nº 62.056 v.27|11|64

CREDITO AV. SANTA FE S. A.

AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber: a) Que la Asamblea Extraordinaria del 10 de noviembre de 1964, ha elevado el capital autorizado de $ 25.000.000 a $ 50.000.000 mediante la emisión de 20 series de $ 1.000.000 cada una en acciones ordinarias nominativas de clase "B", y 5 series de $ 1.000.000 cada una en acciones preferidas; b) El Directorio en sesión del 23 de noviembre de 1964, ha procedido a la emisión del total del aumento del capital autorizado por $ 25.000.000, llamando a suscripción a los señores accionistas, quienes deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. — El Directorio.

$ 2.760.— e.25|11 Nº 62.163 v.27|11|64

TOMAS FRANCINELLI Y CIA.
S.A.C.I. y A.

Se informa a los señores accionistas que a partir 1º de diciembre de 1964, se pondran a disposición, en el local social de la Empresa, los dividendos correspondientes a los ejercicios: 1961|62, 1962|63 y 1963|64. — Asimismo se informa que el Capital Autorizado de la Sociedad ha sido elevado a $ 20.000.000, según lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 21|8|1964. — El Directorio.

$ 1.320 e.25|11 Nº 62.081 v.27|11|64

INDEIN S.A.C.I.F.I.A.

Comunícase a los señores accionistas de acuerdo al art. 10 de los Estatutos que han sido emitidas las series 21ª a 50ª inclusive, de acciones ordinarias clase B, por un valor total de $ 3.000.000. — El Directorio.

$ 1.680 e.25|11 Nº 62.016 v.27|11|64

DROGUERIA AMERICANA S.A.C.I.

Se comunica que a partir del 1º de diciembre de 1964, quedará a disposición de los señores accionistas el dividendo del 15o|o correspondiente al 56º Ejercicio social 1963|64, que se abonará en efectivo contra la presentación del cupón Nº 3, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 2176, Capital. — El Directorio.

$ 1.320 e.25|11 Nº 62.061 v.27|11|64

VERESIT
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. Nº 11.698

Comunica emisión series 10ª, 11ª y 12ª acciones ordinarias clase "A", 5 votos, al portador, a la par, dividendos a partir del 1º de julio de 1964, que se destinarán, la serie 10ª al pago de los dividendos de acuerdo a lo aprobado por Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1964 por el ejercicio Nº 3, y las series 11ª y 12ª para su integración total en efectivo en el acto de suscripción. Valor nominal total $ 3.000.000. Monasterio 271, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.040 e.25|11 Nº 62.121 v.27|11|64

PLAZA MAYO AUTOMOTORES
S.A.C.I. y F.

Se hace saber por tres días conforme con el Art. 8º de los Estatutos sociales, que el Directorio en uso de las facultades que les acuerda el Art. 5º resolvió emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de las acciones ordinarias de su capital autorizado, cada una de 20.000 acciones de la clase "B", con derecho a un voto por acción, con valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción y de dos millones de pesos cada serie, debiendo efectuarse la integración en el momento de la suscripción. Esta emisión se elevó a escritura pública el día 24 de setiembre de 1964 ante el Escribano don Horacio P. Chiesa Galy y fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de octubre de 1964 bajo el número 1939 al folio 20 del libro 59 - tomo A de Estatutos Nacionales.

$ 2.520 e.25|11 Nº 61.936 v.27|11|64

PFEIFFER & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Nº de Reg. 2.407

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha dispuesto la emisión de dos series de acciones ordinarias, al portador, por un valor nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional, para ser distribuidas como dividendo del ejercicio terminado el 30 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 1.440 e.25|11 Nº 62.042 v.27|11|64

CEDAMA S. A.
Comercial e Industrial

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a pesos 30.000.000.

$ 600 e.25|11 Nº 62.130 v.27|11|64

PRODUCTOS ROCHE S. A.
Química e Industrial

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a pesos 800.000.000.

$ 720 e.25|11 Nº 62.129 v.27|11|64

ARO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunícase que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 1964, el capital social autorizado se ha elevado de m$n. 10.000.000 a m$n. 14.000.000, según lo dispuesto en el Art. 9º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.320 e.25|11 Nº 62.124 v.27|11|64

ARO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunícase que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 1964, se ofrece en suscripción cuatro series de acciones ordinarias "A" de cinco votos, por un valor nominal total de pesos moneda nacional 8.000.000. La suscripción se efectuará a la par y con 10 o|o al contado, saldo dentro de los 60 días, contados a partir 16|11|1964. Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de marzo de 1964, debiendo optarse por esta suscripción dentro de los quince días posteriores al último aviso. — El Directorio.

$ 2.040 e.25|11 Nº 62.123 v.27|11|64

NAVISEAS
Compañía Franco Sud Americana de Comercio Marítimo Sociedad Anónima
(Nº 2.890)

Se comunica que por resolución de la Asamblea del 30|IV|64 y del directorio del 2|XI|64, se emitieron 4.840 acciones ordinarias, valor nominal $ 100 cada una, liberadas, en pago de parte saldo revalúo de bienes. — El Directorio.

$ 1.440 e.25|11 Nº 62.006 v.27|11|64

ARENERA FERRANDO
S. A., Com. e Ind.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 30.000.000 en series de $ 1.000.000: 15 series acc. ord. clase A y 15 series acc. ord. clase B y llámase a su suscripción e integración, Pedro de Mendoza Nº 2425, Cap. — El Directorio

$ 1.080 e.25|11 Nº 62.034 v.27|11|64

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos establecidos en el artículo 8º del estatuto, se comunica a los señores accionistas que se resolvió aumentar el capital autorizado en cuarenta millones de pesos moneda legal. — El Directorio.

$ 1.320 e.25|11 Nº 61.974 v.27|11|64